



Reporte 5

ESTADÍSTICAS GENERALES
REGISTRO ADMINISTRATIVO

Servicio Nacional de Migraciones

Cifras de enero 2016 a diciembre 2025



MIGRACIONES
CHILE

Estadísticas generales
registro administrativo

Servicio Nacional de Migraciones

Cifras de enero 2016 a diciembre 2025

Reporte 5

Departamento de Estudio
Servicio Nacional de Migraciones Marzo
2026

Servicio Nacional de Migraciones (2026)

Estadísticas generales de la migración en Chile desde registros administrativos. Servicio Nacional de Migraciones: Cifras de enero 2016 a diciembre 2025. Santiago, Chile. Recuperado de:
<https://serviciomigraciones.cl/estudios-migratorios/analisis-sermig/>

GLOSARIO DE SIGLAS.....	3
SEPARATA TÉCNICA.....	4
RESUMEN EJECUTIVO.....	5
I. ANTECEDENTES.....	8
Caracterización sociodemográfica desde el Censo 2024.....	9
Caracterización socioeconómica desde el Censo 2024 y Casen 2024.....	14
II. METODOLOGÍA.....	20
III. RESULTADOS.....	25
1. Residencias temporales (RT).....	25
1.1. Residencias temporales (RT) dentro de Chile 2022–2025 (sin regularizaciones extraordinarias).....	33
1.3. Subcategorías migratorias de residencia temporal (RT).....	41
1.3.1. Residencias temporales de actividades lícitas remuneradas (ALR).....	49
1.3.2. Residencias temporales de reunificación familiar (RF).....	54
1.3.3. Residencias temporales de acuerdos internacionales: MERCOSUR y Working Holiday.....	59
1.3.3.1. Residencias temporales MERCOSUR.....	60
1.3.3.2. Residencias temporales Working Holiday.....	67
1.4. Residencias temporales otorgadas a Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).....	70
1.4.1. Residencias temporales humanitarias para NNA.....	71
1.4.2. Residencias temporales de reunificación familiar vinculadas a Niños, Niñas y Adolescentes.....	76
2. Residencias Definitivas (RD).....	82
3. Cartas de Nacionalización.....	88
4. Refugio en Chile.....	99
4.1. Solicitudes, rechazos y reconocimientos de la condición de refugiados/as.....	99
4.2. Solicitudes, rechazos y reconocimientos de la condición de refugiados/as en Niños, Niñas y Adolescentes.....	108
5. Tiempos de tramitación.....	115
6. Stock de solicitudes en trámite al 31 de diciembre del 2025.....	119
7. Aproximaciones a la irregularidad migratoria.....	125
8. Proceso Sancionatorio.....	128
8.1. Autorizaciones de salida.....	129
8.2. Reconducciones de salida.....	133

8.3. Expulsiones administrativas dictadas.....	136
8.4. Expulsiones materializadas.....	142
IV. REFLEXIONES FINALES.....	148
V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	155

GLOSARIO DE SIGLAS

- ALR: Actividades Lícitas Remuneradas
- IPNH: Ingreso Por Paso No Habilitado
- INE: Instituto Nacional de Estadísticas
- NNA: Niños, Niñas y Adolescentes
- CASEN: Encuesta de Caracterización Socioeconómica
- PDI: Policía de Investigaciones de Chile
- RT: Residencias Temporales
- RD: Residencias Definitivas
- RF: Reunificación Familiar
- RM: Región Metropolitana
- SERMIG: Servicio Nacional de Migraciones
- PNME: Política Nacional de Migración y Extranjería

SEPARATA TÉCNICA

Es importante señalar y considerar algunos alcances relacionados con la producción de estadísticas e información cuya fuente son registros administrativos de instituciones públicas. En general, los registros administrativos nacen a partir de sistemas que son creados con fines operativos; es decir, que facilitan realizar y respaldar la tramitación de los procesos administrativos¹ para los cuales las instituciones públicas están mandatadas por alguna normativa o Ley específica. Dichos sistemas pueden contener o no reglas que permitan la estructuración de registros que sean susceptibles de ser procesados con objetivos estadísticos. Cuando esto no lo incorporan los propios sistemas, las instituciones públicas realizan procesos posteriores que permiten validar y estructurar estos registros para construir información analítica de interés (sea de carácter estadístico o sobre indicadores de gestión de la propia institución). En consecuencia, los registros administrativos deben ser comprendidos, extraídos, consolidados, ordenados, transformados y depurados con posterioridad si es que el fin es disponer de datos cuantitativos como insumo para políticas públicas. En el caso particular del Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG), estos registros están sujetos a modificaciones frecuentes, ya sea por: cambios normativos, nuevos procedimientos administrativos, mejoras en los procesos de recolección, cargas masivas de datos, reconsideración de actos administrativos o corrección posterior de los propios registros. En efecto, **las estadísticas generadas a partir de ellas pueden variar con el tiempo e incluso modificar cifras ya publicadas en informes anteriores.**

Teniendo en cuenta todo lo anterior, es que las cifras expuestas en el presente reporte pueden diferir con las publicadas en números anteriores de esta línea de reportes (SERMIG, 2023; 2024; 2025a), como también en lo expuesto en los informes con estadísticas de género (SERMIG, 2025b). Sin embargo, es importante subrayar que **las tendencias generales por nacionalidad, sexo, edad o región se mantienen, y los cambios corresponden solo a ajustes menores en los valores absolutos.** De igual modo, tanto lo que se expondrá en este reporte como lo que está disponible en la sección de Datos Abiertos de SERMIG² constituyen actualizaciones oficiales de las estadísticas migratorias de la institución.

¹ En el caso de SERMIG los procesos administrativos obedecen a sus funciones establecidas en el artículo 157 de la Ley de migración y extranjería de Chile (Ley 21.325).

² Ver: <<https://serviciomigraciones.cl/estudios-migratorios/datos-abiertos/>>

RESUMEN EJECUTIVO

Este quinto reporte estadístico del Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG) caracteriza las tendencias migratorias en Chile durante la última década (2016–2025) utilizando registros administrativos, y examina elementos clave de la gestión migratoria institucional.

Las Residencias Temporales (RT) mantuvieron una tendencia al alza hasta el año 2018, para luego comenzar a disminuir, con dos excepciones relevantes: el proceso de regularización extraordinaria iniciado en 2021 y un repunte a partir de 2024. En 2025 se acogieron a trámite 280.103 solicitudes y se otorgaron 239.414, lo que representa un incremento de 29,6% y 68,6%, respectivamente, en comparación con el año 2024. Este aumento está fuertemente vinculado al alza de solicitudes de personas bolivianas —principalmente asociadas al permiso MERCOSUR—, quienes pasaron a ocupar el primer lugar tanto en 2024 como en 2025, desplazando al colectivo venezolano que había liderado las solicitudes desde 2017.

Asimismo, las subcategorías migratorias de RT con mayor número de otorgamientos entre mayo de 2022 (cuando entra en vigencia el Decreto 177 que establece las subcategorías de RT) y diciembre de 2025, son el permiso de Acuerdos Internacionales —el que aumenta significativamente en 2025—, con 158.153 permisos, seguido por las RT humanitarias para NNA con 145.854, las RT de Reunificación Familiar (RF) con 103.506 y, en cuarto lugar, las de Actividades Lícitas Remuneradas (ALR) con 72.594. Es relevante la asociación entre inserción laboral, género y edad en el tipo de RT utilizada por los/as extranjeros/as.

Por su parte, las residencias definitivas (RD) muestran entre los años 2022 y 2024 una tendencia al alza —liderada por el colectivo venezolano—, la que, sin embargo, baja en 2025. Con todo, este último año se acogieron 91.665 RD y se otorgaron 66.834 solicitudes.

Se evidencia una progresiva desconcentración territorial de los trámites de residencia respecto de la Región Metropolitana (RM), más marcada en las RT que en las RD. En las RT, la participación de la RM disminuye desde 67,5% de las solicitudes acogidas y 67,3% de los otorgamientos en 2016 a 50,8% y 51,4% en 2025, con aumentos en regiones del centro y sur del país como O'Higgins, Maule, y Biobío. En las RD, si bien también existe baja, es más atenuada. Esta dispersión se corrobora con datos provenientes del Censo 2024.

Desde el año 2021 –de la mano con cambios demográficos, y también normativos y administrativos– las solicitudes de cartas de nacionalización han aumentado notablemente, siendo 2024 el año con mayor cantidad de solicitudes en la última década (49.114), principalmente del colectivo venezolano. Sin embargo, en 2025 ello baja a 39.683, igualmente muy superior al promedio anual de entre 2016 y 2020, que era de 3.387 solicitudes. Los otorgamientos no mantienen este mismo volumen, y el 2025 se posiciona como el cuarto año con menor cantidad de cartas otorgadas desde 2016 (815).

En cuanto a los procedimientos de solicitud y reconocimiento de la condición de refugiado –normados por la Ley 20.430 del 2010–, en 2025 se admitieron a trámite 556 solicitudes. En cuanto a las resoluciones, ese año se rechazaron 987 y se reconoció la condición de refugiado en 163 casos, siendo este el tercer año con mayor número de reconocimientos.

Las denuncias por ingreso a Chile por paso no habilitado, si bien aún no alcanzan niveles pre-pandémicos, continúan disminuyendo en 2025, alcanzando 26.275 registros: -10,2% respecto de 2024 y de -53,6% en comparación con el peak ocurrido en 2021. Entre 2023 y 2025, la mayor reducción dentro de las principales nacionalidades se observó con Bolivia (-46,4%), seguida por Venezuela (-44,0%) y República Dominicana (-36,7%).

Los tiempos de tramitación de las RT disminuyeron en 2025. Año donde aumenta la proporción de permisos resueltos en menos de un año, desde 61,1% en 2024 a 79,6% en 2025, y aquellos resueltos en menos de seis meses, de 40,1% a más de la mitad (55,1%). En las RD, si bien los plazos continúan siendo más extensos que en las RT, se observa desde 2023 una tendencia a la baja. La proporción de casos que demoraron dos años o más disminuyó desde 76,0% en 2022 a 30,6% en 2025, aunque persiste el desafío de tramitaciones que demoran entre uno y dos años, que concentran el 58,7% del total de resueltos en 2025.

En el ámbito sancionatorio, entre el año 2022 y 2025 se han decretado 32.879 autorizaciones de salida, de las cuales 6.626 fueron en 2025 (con un componente mayormente venezolano, femenino y en edades laborales). Por otro lado, desde la entrada en vigencia de la Ley 21.325 se ha registrado un total de 18.985 reconducciones de salida, de las cuales 5.067 fueron en 2025.

El 2025 se posiciona como el año con mayor cantidad de expulsiones administrativas dictadas desde 2016 (23.778). A su vez, se destaca que desde la entrada en vigencia de la Ley

21.325 en febrero de 2022 hasta diciembre de 2025, se han iniciado 85.975 procedimientos de expulsión, dictado 37.564 resoluciones y notificado 9.550 medidas. Las materializaciones de expulsiones administrativas presentan un repunte desde 2023, alcanzando en 2025 un total de 940, cifra que supera a las expulsiones judiciales del mismo año, que totalizaron 253. Con ello, el número de expulsiones administrativas materializadas es el más alto en los años examinados (desde 2018).

I. ANTECEDENTES

Este quinto informe de la serie Estadísticas Generales desde Registros Administrativos SERMIG busca ofrecer información actualizada y oficial sobre la migración internacional en Chile, fenómeno dinámico y complejo que requiere ser abordado con datos oportunos y análisis institucional oficial. En este sentido, el objetivo es caracterizar cuantitativamente el contexto migratorio internacional, visto desde la administración de las solicitudes de permisos de residencia hasta los aspectos sancionatorios, y también visibilizar cómo la institucionalidad se despliega para dar respuesta en el marco de las funciones de la Ley de Migración y Extranjería 21.325 de Chile.

Como contexto normativo, es importante señalar que, desde febrero de 2022, entra en vigor la Ley de Migración y Extranjería N° 21.325, que reemplazó al Decreto Ley N° 1.094 de 1975. Esta normativa establece nuevas reglas para el ingreso, permanencia, residencia y salida de personas extranjeras, velando por sus derechos y deberes. El reglamento que la regula corresponde al Decreto Supremo N° 296, mientras que las actuales subcategorías de RT están normadas en el Decreto N° 177, vigente desde mayo de 2022. A su vez, la Política Nacional de Migraciones y Extranjería (PNME), formalizada en diciembre de 2023, complementa este marco normativo con un enfoque que promueve una migración ordenada, segura y regular, con criterios territoriales y de integración armónica de las personas migrantes.

En este contexto, el fenómeno migratorio presenta múltiples desafíos y oportunidades, y su análisis permanente es indispensable para una adecuada gestión pública. Este reporte contribuye a ese propósito, reafirmando el compromiso del SERMIG con la transparencia, la rendición de cuentas y la generación de información que fortalezca la comprensión informada de la movilidad humana en Chile y su gestión institucional.

Como punto de partida, se presentarán antecedentes empíricos sobre las características sociodemográficas y socioeconómicas de la población extranjera residente en Chile, utilizando datos del Censo de Población y Vivienda 2024 (Censo 2024) y de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica (CASEN) 2024. Esta doble fuente de información reviste especial relevancia, ya que es poco común contar en un mismo año con dos instrumentos que permiten caracterizar detalladamente las condiciones de vida de la población, y realizar comparaciones entre nacionales y extranjeros.

En particular, es preciso destacar que debido a la realización del Censo 2024, no se elaboró una nueva estimación de población extranjera residente, las cuales se elaboraron para los años entre 2018 y 2023 (INE-SERMIG, 2024). Esto dado que el parámetro censal actualizado cumple la función de determinar quiénes son los residentes efectivos, nacionales y extranjeros, en el país. Además, las estimaciones de población extranjera en Chile se concibieron como instrumentos estadísticos intercensales, es decir, permitieron informar a la población extranjera residente para los años en que no se realiza censo³.

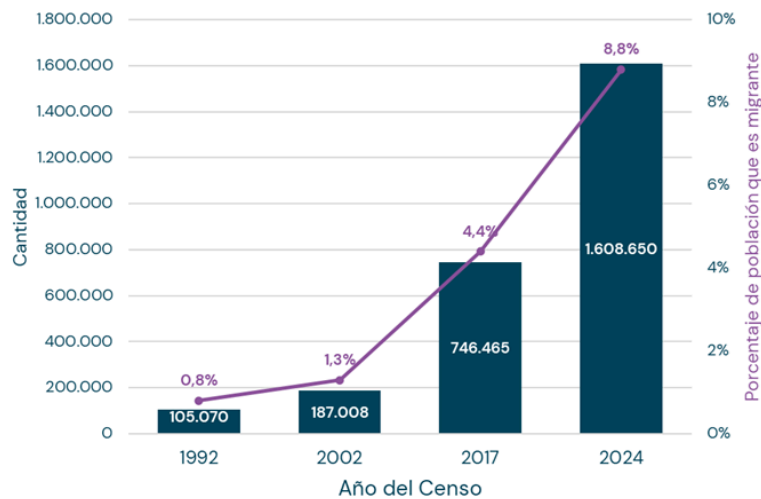
Finalmente, para efectos de los antecedentes, se entenderá por personas chilenas a aquellas nacidas en Chile, y por personas extranjeras a quienes nacieron fuera del territorio nacional. Ambos instrumentos, en su conjunto, permiten ofrecer una caracterización sociodemográfica respecto de las personas extranjeras en Chile, como también sobre la condiciones de vida y situación socioeconómica en que se encuentran. Ello permite identificar, de forma integral y multidimensional aspectos claves como el acceso a derechos básicos y niveles de pobreza.

Caracterización sociodemográfica desde el Censo 2024

Según cifras censales, a 2024 residen en Chile 1.608.650 personas extranjeras (nacidas fuera de Chile), que representan el 8,8% de la población censada. Ello implica un crecimiento del 115,5% en siete años, con respecto al Censo 2017, cuando se registraron 746.465 personas extranjeras (4,4%). Lo anterior se observa en el Gráfico 1, en conjunto con las cifras de censos anteriores desde 1992.

³ INE y SERMIG, retomarán las estimaciones de población extranjera residente para publicar una nueva estimación durante el año 2026.

Gráfico 1. Evolución de la cantidad y del porcentaje de población extranjera residente en Chile entre el Censo 1992 y 2024

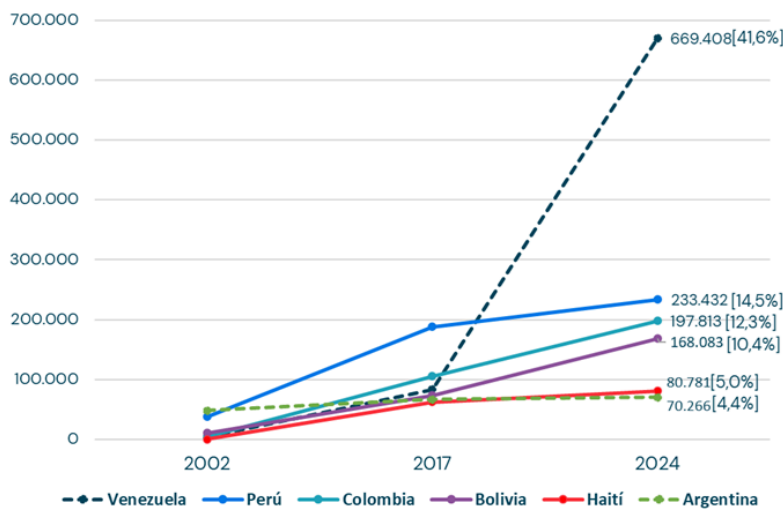


Fuente: elaboración propia, a partir de datos del Censo de Población y Vivienda 2024.

Por país de nacimiento para 2024, el 41,6% de la población extranjera nació en Venezuela (669.408 personas), seguido por Perú (14,5%), con 233.432 personas, y Colombia (12,3%), con 197.813 personas. Al observar la evolución histórica desde los censos de 2002 y 2017 (véase Gráfico 2), se aprecia que los perfiles de los colectivos extranjeros han cambiado notablemente. En 2002 predominaban personas nacidas en países fronterizos como Argentina y Perú, mientras que para 2017, se aprecia un mayor número de colombianos (105.445) y venezolanos (83.045), aunque aún bajo el predominio del colectivo peruano (187.756).

Para 2024, el colectivo venezolano se consolida como el principal grupo de población extranjera, con un incremento relativo significativo (+706,1%) en comparación con 2017. De forma paralela, el número de personas nacidas en Bolivia también muestra un crecimiento relevante en este periodo (+127,8%).

Gráfico 2. Evolución entre los Censos 2002 y 2024 de los principales países de nacimiento de población extranjera residente en Chile

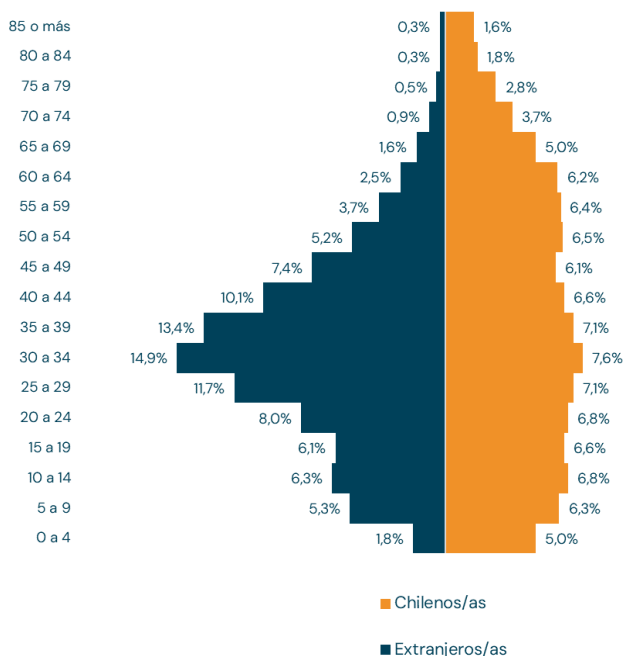


Fuente: elaboración propia, a partir de datos del Censo de Población y Vivienda 2024.

En cuanto a la distribución por sexo, el 48,3% de la población extranjera residente corresponde a hombres (776.388) y el 51,7% a mujeres (832.262). En el caso de los/as chilenos/as, ello es similar: un 48,5% son hombres y un 51,5% son mujeres.

Al observar el Gráfico 3, se ve que la mayoría de la población extranjera se concentra en el grupo de 25 a 44 años, donde se ubica el 50,1%. En comparación a la población nativa para el mismo rango etario, donde esta corresponde solo al 28,4%. Se percibe así una mayor presencia en tramos adulto-jóvenes y menor en los extremos, de tal modo que si un 21,1% de los chilenos tiene 60 años o más, esto disminuye a un 6,1% en extranjeros.

Gráfico 3. Distribución por rangos etarios quinquenales de población chilena y extranjera



Fuente: elaboración propia, a partir de datos del Censo de Población y Vivienda 2024.

Respecto al año de llegada a Chile, un 33,2% inmigró entre 2017 y 2019, un 22,9% entre 2020 y 2022, un 32,1% en 2018 o antes y un 11,8% en los últimos dos años (2023–2024). En colectivos como el boliviano y el colombiano se intensifica el porcentaje de quienes han llegado en los últimos dos años, siendo de 18,8% y 15,0%, respectivamente. Por su parte, en colectivos como el haitiano, ello baja a un 5,6% (un 56,2% arribó entre 2017 y 2019). En el caso del colectivo más numeroso, el venezolano, la mitad (48,1%) arribó entre 2017 y 2019; un 32,9% entre 2020 y 2022; un 10,9% entre 2023 y 2024; y solamente un 8,1% en 2016 o antes. Se observa así que la mayoría de los ingresos se concentran entre 2017 y 2019, con diferencias en colectivos que ya estaban establecidos antes de 2016, y una baja en los últimos dos años.

En cuanto a la región de residencia, el 60,0% reside en la Región Metropolitana (RM) y un 6,3% en Valparaíso, aunque también hay presencia significativa en el norte: 7,7% en Antofagasta y 5,3% en Tarapacá. En conjunto, estas cuatro regiones concentraban el 84,9% de la población extranjera en el año 2017, cifra que bajó a 79,2% en 2024, indicando mayor dispersión territorial. En ese sentido, las regiones donde más aumentó la presencia de extranjeros entre los años 2017 y 2024 fueron Maule (+292,8%), Biobío (+286,5%) y O'Higgins (+272,1%). Esto último muestra un aumento en regiones de la zona centro-sur con respecto a 2017.

Tabla 1. Distribución de población extranjera residente en Chile en cada Censo (entre 2002 y 2024) según región de residencia

	Concentración (%) 2002	Concentración (%) 2017	Concentración (%) 2024	Incremento (%) 2017 - 2024
Arica y Parinacota	3,3%	2,1%	2,2%	100,9%
Tarapacá	3,6%	5,9%	5,3%	94,6%
Antofagasta	3,2%	8,4%	7,7%	97,9%
Atacama	0,7%	1,2%	1,6%	186,1%
Coquimbo	1,7%	2,0%	2,8%	202,4%
Valparaíso	8,6%	5,4%	6,3%	150,6%
Metropolitana	61,2%	65,2%	60,0%	98,3%
O'Higgins	1,7%	1,8%	3,1%	272,1%
Maule	1,7%	1,5%	2,6%	292,8%
Ñuble	0,8%	0,5%	0,7%	192,7%
Biobío	3,2%	1,6%	2,9%	286,5%
La Araucanía	4,1%	1,4%	1,3%	97,5%
Los Ríos	1,3%	0,5%	0,5%	99,3%
Los Lagos	3,2%	1,4%	2,2%	251,7%
Aysén	0,8%	0,3%	0,2%	88,7%
Magallanes	1,0%	0,6%	0,7%	133,3%
TOTAL NACIONAL	100%	100%	100%	115,5%

Fuente: elaboración propia, a partir de datos del Censo de Población y Vivienda 2024.

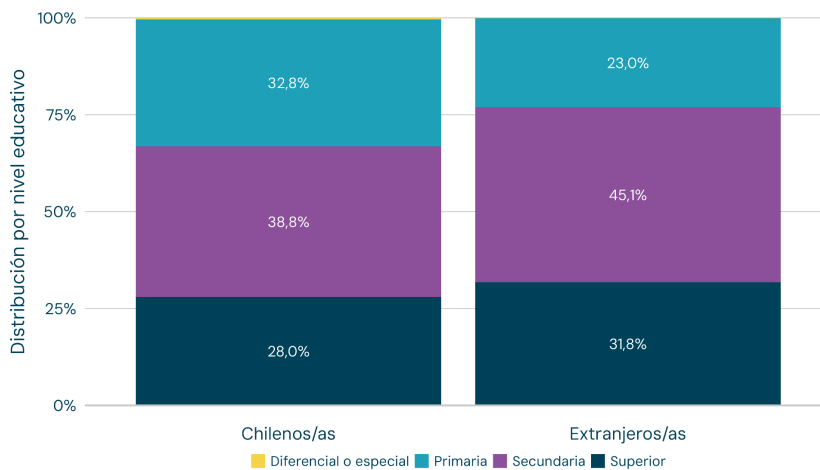
Por su parte, las regiones con mayor proporción de población extranjera con respecto al total de residentes en 2024 son Tarapacá (23,2% de sus residentes), Antofagasta (19,7%), Arica y Parinacota (14,9%) y la RM (13,1%). En contraste, las regiones con menor presencia relativa de personas extranjeras se concentran en el sur del país, destacando Los Ríos (1,9%), Ñuble (2,1%) y La Araucanía (2,1%). Ahora bien, cabe resaltar —en comparación con el Censo 2017— que se constata una leve desconcentración en la RM, que pasa del 65,2% al 60,0%, y un aumento en las regiones del centro y sur como O'Higgins, Maule, Biobío y Los Lagos.

Finalmente, se destaca el ligero aumento en la proporción de personas extranjeras que residen en zonas urbanas. Mientras en 2017 esta cifra alcanzaba el 95,4% del total de extranjeros (frente al 87,5% en la población chilena), en 2024 se elevó a 96,3%, en contraste con una leve disminución entre personas chilenas, que alcanzaron un 85,8%.

Caracterización socioeconómica desde el Censo 2024 y Casen 2024

Según datos del Censo 2024, el nivel de analfabetismo entre personas nacidas en Chile (de 15 años o más) alcanza un 2,3%, mientras que en la población extranjera es de un 0,7%. Como muestra el Gráfico 4, las personas extranjeras residentes tienden a presentar mayores niveles educativos que las personas nacidas en Chile. Mientras el 32,8% de estas últimas ha alcanzado un nivel educativo básico o menor, en el caso de los extranjeros esta proporción se reduce a 23,0%. Por el contrario, el 28,0% de las personas chilenas ha completado estudios de educación superior, cifra que sube a 31,8% entre personas extranjeras. Esta proporción alcanza un 42,9% en el colectivo venezolano y un 39,4% en el argentino. En contraste, los niveles de educación superior son más bajos entre personas haitianas (6,9%) y bolivianas (10,4%), mientras que en los colectivos colombiano y peruano corresponden a 24,7% y 19,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Distribución por nivel educativo logrado en población chilena y extranjera. Población de 15 años o más

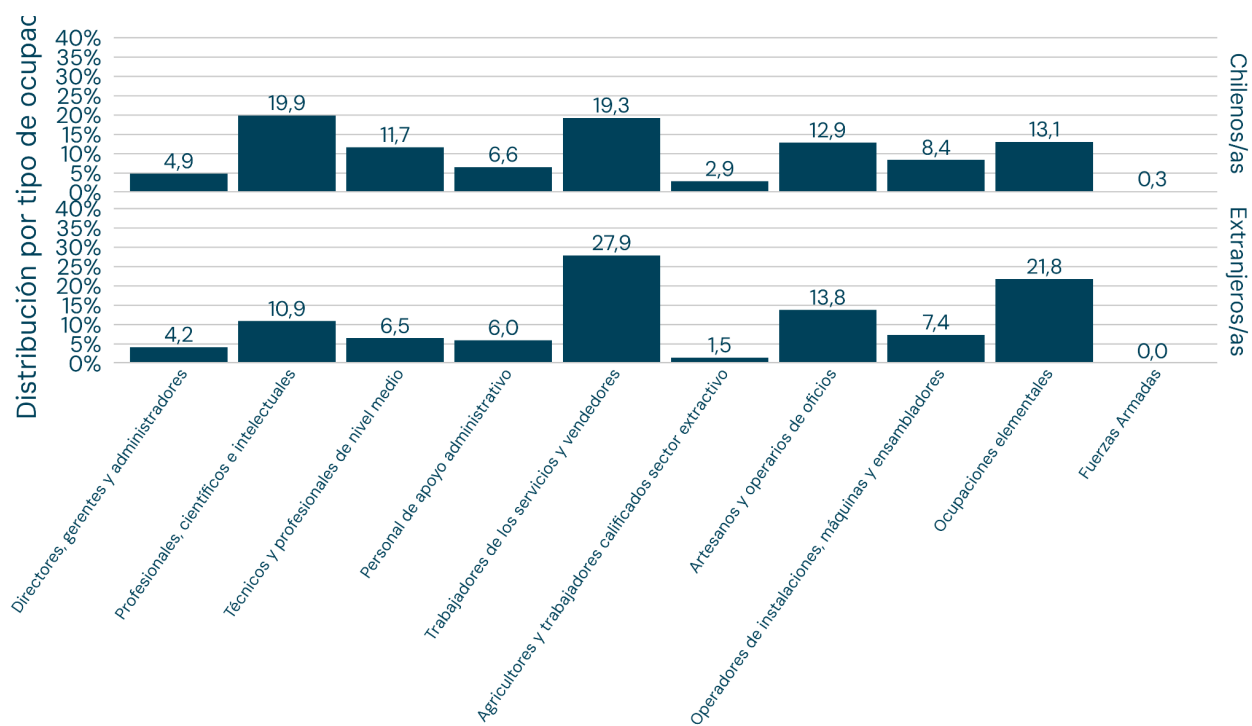


Fuente: elaboración propia, a partir de datos del Censo de Población y Vivienda 2024.

En cuanto a la situación en la fuerza laboral, es importante señalar que, mientras el 52,9% de los chilenos se encontraba ocupado al momento del Censo, ello se eleva a 73,6% en la población extranjera (de 15 años o más). En el colectivo venezolano, este indicador se eleva a 78,3%, seguido por el peruano, con 73,0%, y es más bajo en el colectivo boliviano, con 67,9%. En las y los extranjeros residentes en la RM, esto también es más alto, llegando a 76,3%, seguido por aquellos que habitan en la región de Los Lagos, con 73,6%. Disminuye a 65,0% en los residentes de Atacama y a 65,1% en quienes viven en Arica y Parinacota.

A pesar de que la población extranjera tiene un mayor nivel educacional general, es mayor el porcentaje en chilenos/as que en extranjeros/as que se ubican en trabajos más calificados (Gráfico 5), tales como “Directores, gerentes y administradores”, “Profesionales, científicos e intelectuales”, “Técnicos y profesionales de nivel medio” y “Personal de apoyo administrativo”. En el conjunto de las nombradas ocupaciones, se ubica el 43,1% de los chilenos ocupados, lo que baja a 27,6% en extranjeros. Estos últimos se concentran más en “Trabajos de los servicios y vendedores” y en “Ocupaciones elementales”⁴, donde en conjunto trabaja la mitad (49,7%), lo que es solamente el 32,4% en chilenos. Esta brecha evidencia un desajuste entre las credenciales educativas y las oportunidades efectivas de inserción laboral para personas migrantes.

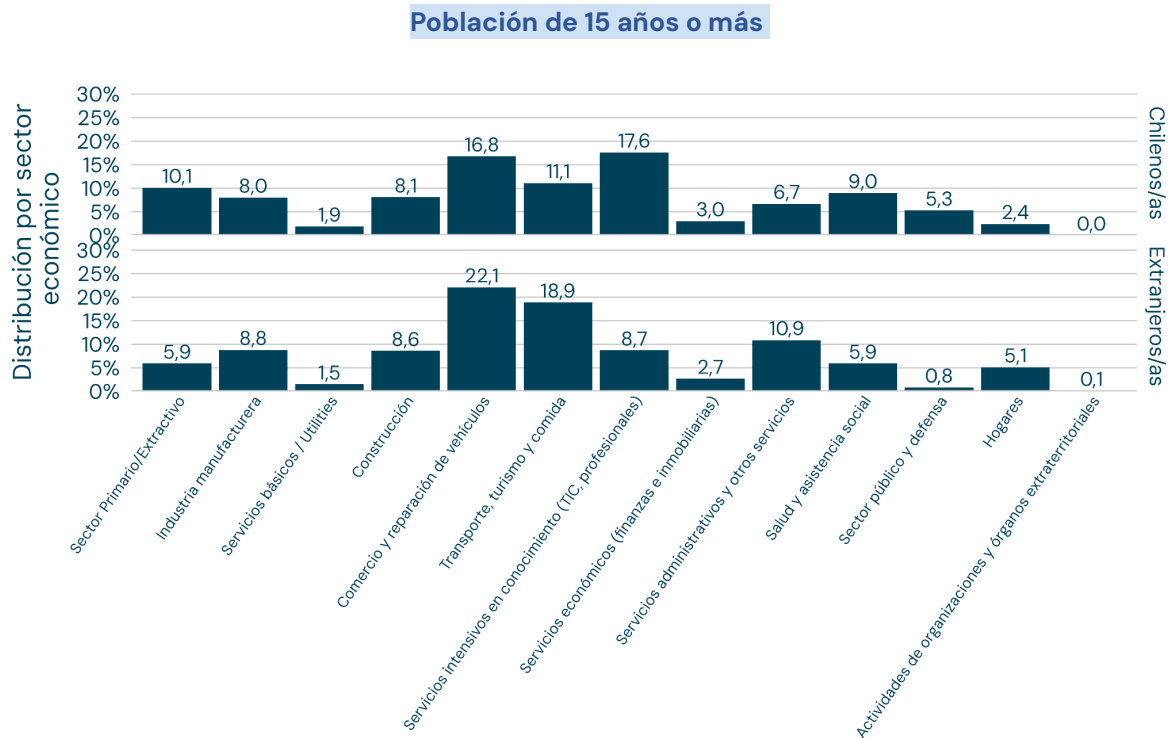
Gráfico 5. Distribución por tipo de ocupación en población chilena y extranjera ocupada. Población de 15 años o más



Fuente: elaboración propia, a partir de datos del Censo de Población y Vivienda 2024.

⁴ Labores que en su mayoría requieren del uso de esfuerzo físico directo. Generalmente, no se exige formación técnica o profesional para ejercerlos, aunque sí pueden requerirse conocimientos prácticos y habilidades determinadas.

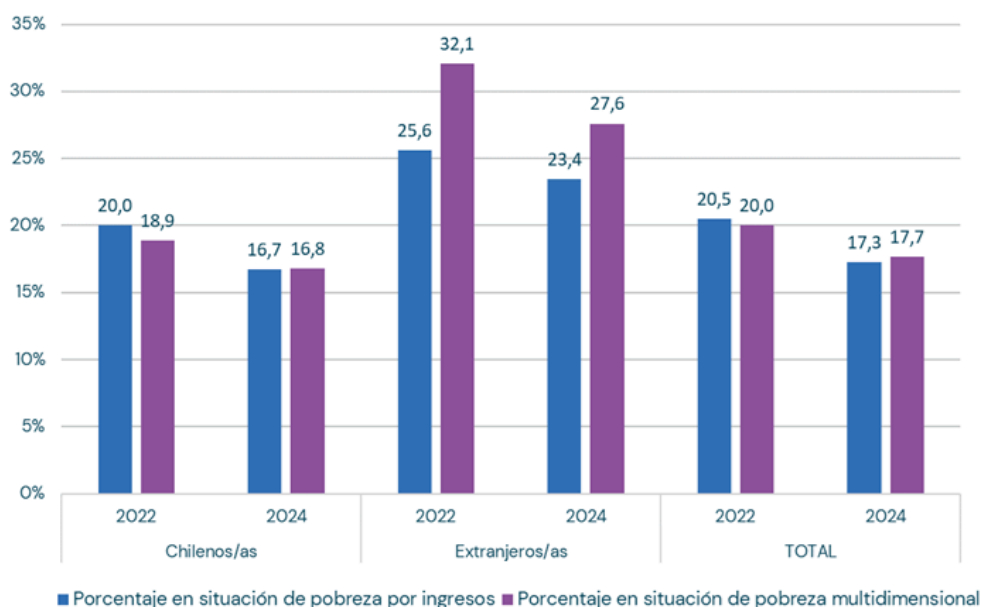
Gráfico 6. Distribución por sector económico en que se insertan población chilena y extranjera ocupada.



Fuente: elaboración propia, a partir de datos del Censo de Población y Vivienda 2024.

En cuanto al sector económico de inserción laboral, el Gráfico 6 expone que los extranjeros se concentran más en “comercio y reparación de vehículos” (22,1%), en “transporte, turismo y servicios de comida” (18,9%) y en “servicios en general” (10,9%). Por su parte, los chilenos ocupados se concentran más en servicios que implican mayor calificación (“servicios intensivos en conocimiento”), con un 17,6%, seguido por “comercio y reparación de vehículos” (16,8%) y “servicios de salud y asistencia social” (9,0%).

Gráfico 7. Porcentaje de pobreza por ingresos y multidimensional en población chilena y extranjera para los años 2022 y 2024. Análisis a nivel de persona



Fuente: elaboración propia, a partir de datos de la Encuesta CASEN 2022 y 2024.

En cuanto al porcentaje de pobreza por ingresos⁵ y multidimensional⁶, analizado desde la Encuesta CASEN, dichos indicadores pueden encontrarse en el Gráfico 7. Allí se observa, por un lado, que tanto en chilenos como en extranjeros estos indicadores disminuyen entre los años 2022 y 2024, pero son siempre más altos en la población extranjera. De este modo, si en 2024 en la población local el 16,7% es pobre por ingresos y el 16,8% por criterio multidimensional, esto sube a 23,4% y 27,6%, respectivamente, en la comunidad extranjera.

⁵ Actualmente, la pobreza por ingresos en Chile se mide comparando el ingreso monetario per cápita del hogar con una línea de pobreza, la cual se define a partir del costo de una canasta básica de alimentos y bienes no alimentarios, ajustada periódicamente por variaciones de precios y patrones de consumo. Un hogar se considera pobre cuando su ingreso no alcanza para cubrir dicho umbral, y en pobreza extrema cuando no logra financiar siquiera la canasta alimentaria básica, permitiendo así identificar insuficiencia de recursos económicos para satisfacer necesidades fundamentales.

⁶ La pobreza multidimensional identifica privaciones simultáneas que afectan el bienestar de los hogares más allá del ingreso. Este enfoque considera cinco dimensiones —educación, salud, trabajo y seguridad social, vivienda y entorno, y redes y cohesión social— operacionalizadas mediante indicadores específicos. Un hogar es clasificado como pobre multidimensional cuando acumula privaciones cuyo peso conjunto supera un umbral definido metodológicamente, permitiendo así capturar de forma integral las desventajas estructurales que enfrentan las personas y apoyar el diseño de políticas públicas focalizadas.

De forma específica, en el colectivo haitiano estos indicadores son más altos: el 42,6% es pobre por ingresos y un 29,4% por criterio multidimensional. También son altos en el colectivo boliviano, donde dichas cifras son de 38,8% y 42,6%, respectivamente. Estos indicadores se elevan en regiones de la macrozona norte: el 42,7% de los extranjeros residentes en Arica y Parinacota y el 40% que reside en Tarapacá están en situación de pobreza por ingreso (y un 36,1% y 39,9% en pobreza multidimensional, respectivamente). Es más bajo en las regiones de Aysén (18,2% pobreza por ingreso y 21,8% multidimensional) y Metropolitana (18,6% y 25,9%).

Tabla 2. Porcentaje de carencia en cada variable que conforma las dimensiones de la pobreza multidimensional. Análisis a nivel de persona

Dimensión	Indicador	Chilenos/as	Extranjeros/as
Educación (20%)	Asistencia escolar	1,6	4,9
	Rezago escolar	1,9	3,8
	Escolaridad	17,7	22,7
	Aprendizaje escolar	7,9	9,3
Salud (20%)	Atención en salud	6,9	4,9
	Acceso a alimentos	14,4	21,8
	Control preventivo	12,8	16,1
	Dependencia funcional	7,0	2,3
Trabajo y seguridad social (20%)	Ocupación y subempleo	25,9	25,2
	Informalidad	31,9	44,8
	Jubilaciones	7,1	9,4
	Cuidados	16,2	16,1
Vivienda y entorno (20%)	Déficit cualitativo	17,7	16,9
	Déficit cuantitativo	5,0	18,5
	Accesibilidad	6,6	4,2
	Contaminación	9,8	9,2
Redes y cohesión social (20%)	Apoyos	13,0	21,6
	Trato igualitario	16,1	35,4
	Conectividad digital	12,9	14,0
	Seguridad	29,9	28,9

Fuente: elaboración propia, a partir de datos de la Encuesta CASEN 2024.

Finalmente, la Tabla 2 expone los 20 indicadores de carencia con los que se construye la pobreza multidimensional. Analizar cada uno de ellos a nivel específico es útil en tanto permite conocer en qué aspectos hay puntos críticos y disminución de brechas. Así, tanto en chilenos/as como en extranjeros/as –aunque con mayor intensidad en estos últimos–, el indicador más crítico es la informalidad laboral⁷: el 31,9% de los hogares chilenos y el 44,8% de los hogares con extranjeros/as presentan carencia en este indicador.

⁷ Si al menos una persona de 15 años o más del hogar de la persona en cuestión se encuentra trabajando en una ocupación informal.

No obstante, se observan brechas importantes en otros indicadores. El más pronunciado es el de trato igualitario⁸: mientras que en la población chilena la carencia alcanza un 16,1%, en la población extranjera asciende a 35,4%, una diferencia de casi 20 puntos porcentuales. De igual forma, el déficit cuantitativo de vivienda⁹ presenta una brecha considerable, siendo significativamente mayor en hogares extranjeros (18,5%) que en chilenos (5,0%). En contraste, los indicadores donde la población extranjera exhibe menores niveles de carencia son dependencia funcional¹⁰ (2,3%) y rezago escolar¹¹ (3,8%), ambos por debajo de sus equivalentes en la población chilena.

Contar con cifras actualizadas y comparables en el tiempo resulta clave para comprender la evolución de los procesos migratorios y su impacto en la sociedad chilena, permitiendo contrastar las condiciones de vida entre la población nacional y la migrante. El crecimiento sostenido de la población extranjera en el país plantea importantes desafíos en términos de bienestar socioeconómico: a pesar de presentar mayores niveles de escolaridad y de participación laboral, persisten brechas relevantes en el acceso a empleos formales y acordes a sus calificaciones, en las condiciones habitacionales, en las redes de apoyo social y en los niveles de pobreza. Parte fundamental para abordar estas desigualdades radica en avanzar en la incorporación administrativa de las personas migrantes, entendida como un piso mínimo para garantizar una migración segura, ordenada y regular, y como condición habilitante para su integración plena en la sociedad en condiciones de bienestar.

⁸ Si al menos un integrante del hogar, en los últimos 12 meses, ha sido tratado injustamente o discriminado fuera del hogar por diferentes tipos de criterios.

⁹ Si el hogar está en algunas de las siguientes situaciones: estado irrecuperable de la vivienda; hogares con allegamiento; núcleos familiares hacinados.

¹⁰ Si al menos un integrante del hogar con dependencia funcional no cuenta con apoyo externo o interno al hogar para llevar a cabo sus actividades diarias.

¹¹ Si al menos una persona de 21 años o menos presenta rezago educativo significativo, ya sea por asistir a educación básica o media con dos o más años de atraso, o por no asistir y no haber completado la educación obligatoria con igual nivel de rezago.

II. METODOLOGÍA

El objetivo de este quinto reporte estadístico de SERMIG es caracterizar las tendencias del fenómeno migratorio en Chile utilizando registros administrativos de los últimos 10 años (2016 a 2025). De manera complementaria, se busca también analizar elementos clave de la institucionalidad migratoria. Así, se da continuidad a la serie de reportes estadísticos publicados desde el año 2022, que sistematizan información y construyen transparencia respecto de los principales aspectos de la gestión migratoria en Chile.

Los objetivos específicos son:

1. Elaborar, desde los registros administrativos de SERMIG, una aproximación a una caracterización de las transformaciones sociodemográficas (nacionalidad, sexo, edad, región de residencia) del proceso migratorio en Chile entre 2016 y 2025.
2. Exponer y monitorear, desde los registros administrativos, indicadores de regularidad e irregularidad del proceso migratorio.
3. Describir y exponer el trabajo realizado en SERMIG en cuanto a su operación interna y gestión del flujo migratorio entre 2016 y 2025.

Corresponde a un estudio cuantitativo de carácter descriptivo, orientado a la identificación y sistematización de patrones, tendencias y variaciones en los procesos migratorios observados en el período analizado. Además, la temporalidad es de carácter longitudinal, debido a que en la mayoría de los capítulos el período de análisis abarca diez años, entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2025, lo que permite observar tendencias de mediano plazo, así como los efectos de cambios normativos, administrativos y contextuales relevantes. tales como la entrada en vigencia de la Ley de Migración y Extranjería N° 21.325, del Decreto N° 177 que regula las subcategorías de residencia temporal y de procesos de regularización extraordinaria (2018 y 2021).

Se dan algunas excepciones sobre el período de análisis en virtud de aspectos específicos: en el caso de las solicitudes y reconocimientos de la condición de refugiado, se analiza desde el año 2010, tomando como hito la entrada en vigencia de la Ley 20.430; para el análisis de los ingresos irregulares y expulsiones materializadas, según la disponibilidad de la fuente de

información, se analiza desde el año 2018; y, para el caso de las autorizaciones de salida y reconducciones, el análisis nace desde el año 2022.

Asimismo, en la exposición de las subcategorías migratorias de RT reguladas por el Decreto 177, es relevante tener en cuenta que dicho decreto entra en vigencia el día 14 de mayo del año 2022. Por ende, es desde dicha fecha que se reportan estas estadísticas. Algunas resoluciones posteriores a esa fecha pueden estar asociadas a una solicitud realizada anteriormente, por lo que, en caso de otorgarse el permiso se homologa a la subcategoría vigente más cercana.

Las fuentes de información utilizadas provienen de los registros administrativos que genera y mantiene SERMIG, que corresponden a la tramitación migratoria del país. El Departamento de Estudios se encarga de procesar los datos de los dos sistemas de información que existen en el Servicio, que son el sistema B3000 y el SIMPLE.

De manera complementaria, el informe incorpora información proveniente de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) para el análisis de ingresos por paso no habilitado y sobre expulsiones y reconducciones materializadas. Dado que esta institución es la fuente oficial de estos datos.

La unidad de análisis principal del reporte corresponde a los actos administrativos de solicitudes acogidas a trámite y resueltas (otorgadas, rechazadas u otras salidas administrativas), diferenciándose del análisis a nivel de personas. En esta misma medida, también se toman como actos administrativos los registros sobre ingresos irregulares y reconducciones. Las cifras sobre expulsiones materializadas se consideran a nivel de personas.

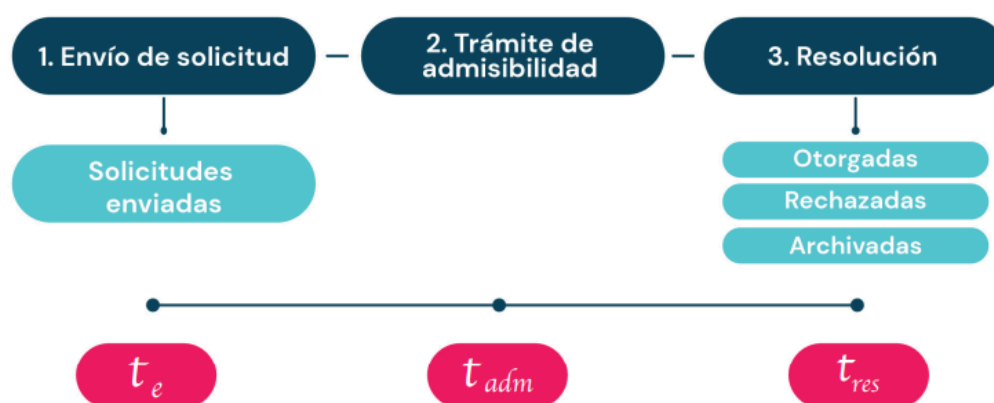
El procesamiento de los datos fue realizado por el Departamento de Estudios de SERMIG mediante el uso del software RStudio, empleando procedimientos de depuración, validación, transformación y consolidación de bases de datos. Dado que los registros administrativos no son generados originalmente con fines estadísticos, se aplicaron criterios de limpieza y estandarización para asegurar la coherencia interna de las series y la comparabilidad temporal de los resultados.

El análisis es de carácter descriptivo, utilizando técnicas de estadística básica y visualización de datos a través de tablas y gráficos. Se examinan variables sociodemográficas clave

—como sexo, edad, país de nacionalidad y región— así como variables administrativas asociadas al tipo de permiso, subcategoría migratoria, lugar de solicitud (dentro o fuera de Chile), tiempos de tramitación y estado del trámite, entre otras.

Por otra parte, para el cálculo, análisis y visualización de los tiempos de tramitación de permisos de residencia, es importante considerar lo siguiente: la base del cálculo son las diferencias entre la fecha de resolución (t_{res}), es decir, cuando se resuelve como otorga, rechaza o archiva, y la fecha de envío de la solicitud (t_e), que es el momento cuando llega la solicitud al Servicio o cuando esta se ingresa (ver Figura 1). Esta diferencia entre días comprende días corridos y, luego, para su visualización se categorizan por rangos de tiempo mensuales (0–6 meses; 6–12 meses; 1–2 años; mayor a 2 años). Al momento de graficar anualmente, se considera el año en el que se resuelve la solicitud, en otras palabras, se contabiliza el tiempo de respuesta de las solicitudes de RT y RD por año de resolución de la solicitud del permiso de residencia.

Figura 1. Proceso de una solicitud de permiso de residencia en SERMIG



Fuente: elaboración propia.

Para el caso de los trámites que cuentan con fecha de admisibilidad (t_{adm}), pero no fecha de envío, se considera la primera fecha mencionada dentro del cálculo¹². Esto se debe a que, anterior al establecimiento de los trámites digitales a través de la página web del Servicio, el

¹² Para aquellos actos administrativos que presentan valores atípicos, con tiempos de tramitación en negativo, se descartan del universo del análisis. También se descartan casos que no tengan alguna de las dos fechas.

procedimiento se realizaba presencial, y el proceso de admisión lo llevaba a cabo el(la) funcionario(a) al momento de recibir el documento de la persona extranjera.

Por tanto, el cálculo de los tiempos de demora se realiza solo con los casos válidos de los permisos resueltos por año de resolución, tanto para RT y RD. En la Tabla 1 se muestra el total de solicitudes efectivamente utilizadas para el ejercicio por año de resolución. Además, se señala el total de estos permisos en el año, sin considerar las Regularizaciones extraordinarias del 2018 y 2021.

Tabla 3. Cantidad de permisos resueltos y cantidad de permisos resueltos válidos para el cálculo del tiempo de demora de RT y RD, por año de resolución

Año	Total RT	Casos válidos	%	Año	Total RD	Casos válidos	%
2016	200.839	157.507	78,4	2016	59.485	59.145	99,4
2017	289.036	242.207	83,8	2017	103.423	103.268	99,9
2018	348.013	288.736	83,0	2018	110.763	110.628	99,9
2019	306.148	152.234	49,7	2019	106.796	106.615	99,8
2020	205.954	83.941	40,8	2020	109.996	108.963	99,1
2021	107.781	42.940	39,8	2021	28.667	27.120	94,6
2022	86.128	63.161	73,3	2022	96.671	99.140	102,6
2023	100.763	91.577	90,9	2023	132.958	132.510	99,7
2024	163.952	161.026	98,2	2024	185.181	184.779	99,8
2025	278.365	276.798	99,4	2025	93.931	93.567	99,6
Total	2.086.979	1.560.127	74,8	Total	1.027.871	1.025.735	99,8

Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Para una adecuada lectura de los resultados, es relevante considerar que las cifras que se exponen en gráficos y tablas sobre solicitudes de permisos acogidos a trámite u otorgados, no corresponden por año necesariamente al mismo universo. Por ejemplo, un permiso otorgado en el año 2022, pudo haber sido acogido a trámite el año anterior. Por tanto, relacionar permisos acogidos a trámite con resoluciones (como otorgamientos, rechazos o archivos) de un mismo año llevará a interpretaciones erradas y que no mantienen necesariamente relación directa (dado que la estadística no se construye con la trazabilidad, sino observando por hito).

Por último, es importante señalar que, debido a la naturaleza dinámica de los registros administrativos —sujetos a actualizaciones, reconsideraciones y correcciones posteriores—, las cifras presentadas en este reporte pueden diferir de publicaciones previas. No obstante, dichas variaciones no alteran las tendencias generales observadas, las cuales constituyen el principal foco analítico del informe.

III. RESULTADOS

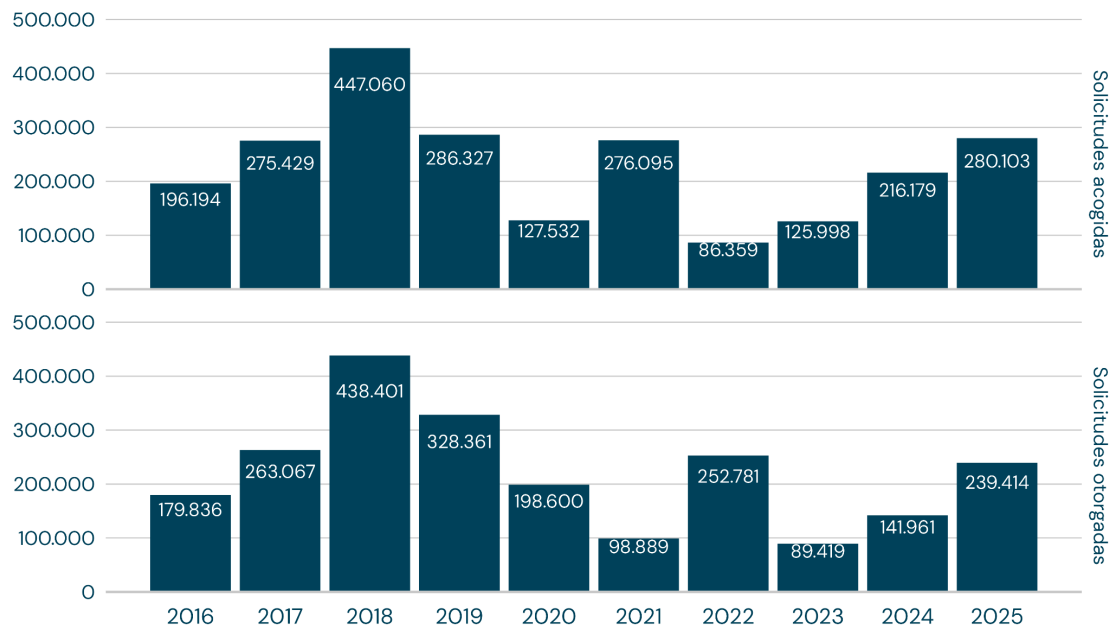
En las siguientes páginas se procede a exponer, en línea con los objetivos específicos, los principales resultados del informe, asociados con la descripción estadística de los trámites de permisos de residencia (temporales y definitivos), nacionalización y refugio, como también de indicadores claves sobre irregularidad migratoria, y aspectos relevantes de la operatividad de SERMIG en la gestión del flujo migratorio.

1. Residencias temporales (RT)

Las RT son el primer permiso que personas extranjeras requieren para residir en Chile, y que les permite establecerse por un período limitado en el país, según el tipo de RT y su vigencia. La Ley de Migración y Extranjería (Ley 21.325) establece que pueden solicitarse dentro o fuera de Chile, siendo la regla general –cuando se solicitan por primera vez– solicitarlas desde fuera del país. La excepción son los permisos humanitarios y de reunificación familiar, que pueden solicitarse desde dentro de Chile. En línea con lo anterior, **la importancia de analizar estadísticas de las tramitaciones de estos permisos es que reflejan aproximaciones de los cambios sociales y demográficos, como también el impacto de normativas y políticas en las migraciones recientes. He ahí una gran importancia en el seguimiento constante de los permisos de RT en virtud de variables sociodemográficas, puesto que expone las tendencias más recientes de los flujos migratorios hacia Chile.**

A continuación, se examina el total de las solicitudes tramitadas y otorgadas de RT (independientemente de sus características) en los últimos 10 años (2016–2025). Luego, se profundizará en aquellas solicitadas dentro de Chile. Posteriormente, se exponen las solicitadas fuera de Chile, para luego llevar a cabo un análisis más específico en las estadísticas sobre subcategorías migratorias normadas por el Decreto 177 y, finalmente, centrarse en permisos temporales vinculados a NNA.

Gráfico 8. Cantidad de solicitudes de RT acogidas y otorgadas, por año, entre 2016 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

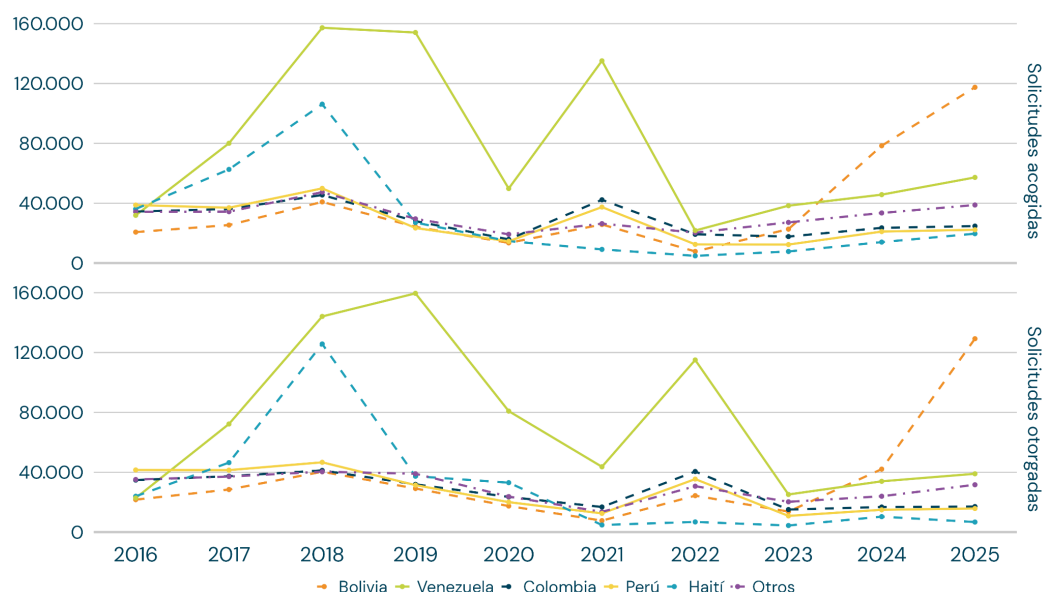
Nota: Las solicitudes otorgadas en cada año no corresponden necesariamente a las solicitudes acogidas del mismo año, pudiendo ser universos de actos administrativos diferentes. **Ello será importante para leer todos los gráficos de este reporte.** En las solicitudes acogidas y otorgadas se consideran tanto permisos de residencia temporales, visas, como también de procesos de regularización extraordinaria y aquellos asociados con la autorización de la Subsecretaría del Interior (actual Art. 155 N°9 de Ley 21.325 y antiguo Art. 91 N°8 del Decreto 1094). No se consideran en estos datos las solicitudes de reconsideración, debido a que ya existió previo a ello una solicitud.

Entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2025 (últimos 10 años), se han acogido a trámite un total de 2.317.276 permisos temporales, y se han otorgado en el mismo período un total de 2.230.729. El Gráfico 8 muestra una tendencia de aumento progresivo desde 2016 con un peak en 2018, año que concentra el 19,3% de los permisos tramitados y el 19,7% de los otorgamientos entre 2016 y 2025. Como contexto, en 2018 se tramitaron permisos temporales en el marco del proceso de Regularización Extraordinario de dicho año. Luego de ello, se da una tendencia a la baja hasta 2021, donde aumentan nuevamente las solicitudes tramitadas (en cifras incluso superiores al 2017) en el marco de un nuevo proceso de Regularización Extraordinario iniciado el año 2021, cuyos otorgamientos se reflejan mayormente en 2022. De igual forma, reflejo de la inclinación a la baja de estos trámites es que el año 2023 se posiciona como el con menor número de otorgamientos de RT (88.419) de

los últimos 10 años, aunque en 2024 se vuelve a percibir un aumento tanto en las solicitudes acogidas, llegando a 216.179 (+71,6% con relación a 2023), como de las otorgadas, que ascienden a 141.961 (+58,8% comparado a 2023). Para 2025 continúa nuevamente esta tendencia al alza, llegando a 280.103 solicitudes acogidas (+29,6% con relación a 2024) y 239.414 otorgadas (+68,6% comparado a 2024).

Por lo pronto, se observa una tendencia a la baja desde 2019 que ha sido atenuada por el peak del proceso de regularización extraordinario 2021 (observado en 2021 para las solicitudes y en 2022 para los otorgamientos) y por un aumento que se da nuevamente en 2024 (y que se consolida en 2025), el cual será necesario analizar en este reporte. Para comprender de manera más detallada lo anterior, se procederá a describir los datos por nacionalidad, sexo, edad y región de residencia de las personas extranjeras solicitantes de permisos de RT.

Gráfico 9. Cantidad de solicitudes de RT acogidas y otorgadas, por año, entre 2016 y 2025, según país de nacionalidad



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Nota: Los países de nacionalidad se ordenan de mayor a menor según presencia en el año 2025.

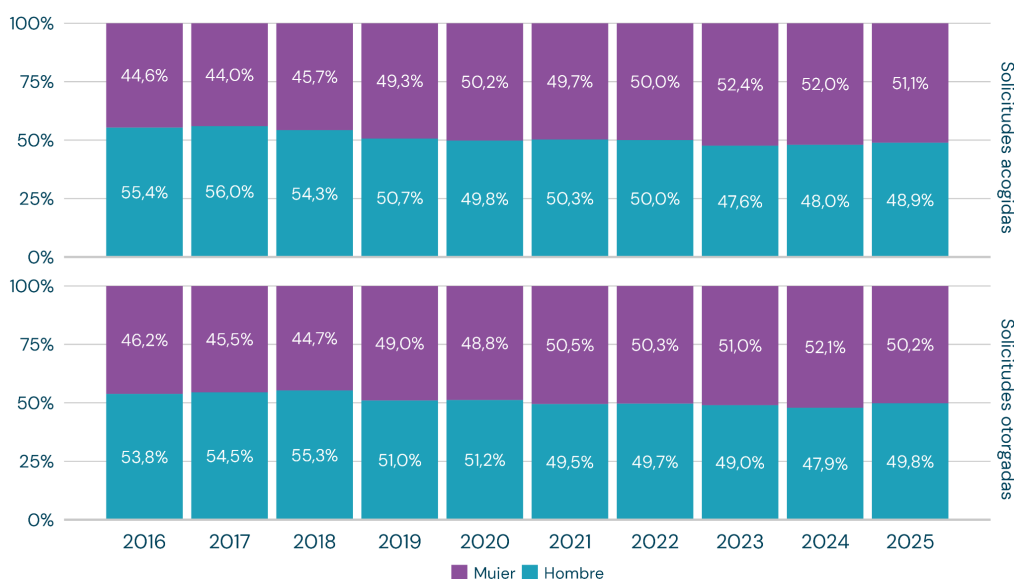
En relación con la nacionalidad de las personas solicitantes, el Gráfico 9 muestra una tendencia ya identificada en anteriores reportes (SERMIG, 2025a; 2024; 2023), aunque con

cambios significativos desde 2024. Hasta 2016 predominaban los trámites de personas peruanas y colombianas, pero desde 2017 el patrón migratorio cambió, destacando el crecimiento de solicitudes de personas venezolanas y, en menor medida, haitianas (estas últimas comenzaron a disminuir a partir de 2020). Desde entonces, el colectivo venezolano ha mantenido el primer lugar en las solicitudes y otorgamientos de permisos de RT, excepto desde 2024, año en que se produce un cambio notable: las personas bolivianas pasan a liderar ambos trámites administrativos. Este giro se explica por el fuerte aumento de permisos temporales vinculados a personas bolivianas: entre 2023 y 2025 crecieron un 418,2% las solicitudes acogidas y un 841,9% las otorgadas.

Esta nueva primacía del colectivo boliviano está estrechamente relacionada con el incremento en los permisos de residencia MERCOSUR, que desde el 15 de septiembre de 2023 pueden ser tramitados sin costo por ciudadanos bolivianos, en virtud del Acuerdo Migratorio entre Chile y el Estado Plurinacional de Bolivia. Esta medida ha tenido un impacto directo en sectores laborales clave, especialmente en la agricultura de temporada, donde se ha promovido activamente la contratación de trabajadores migrantes (ASOEX, 2024; SNA, 2023). Este fenómeno será analizado con mayor detalle en el apartado 1.3.3.1 del presente reporte, cuando se tematiza el permiso MERCOSUR.

De este modo, en 2025, el 41,9% de las solicitudes acogidas (117.470) y el 54,0% de las otorgadas (129.220) se asociaron a personas bolivianas. Tanto en acogidas como otorgadas, son seguidos por trámites vinculados con personas venezolanas (57.238 y 38.988 respectivamente) y luego por aquellos de colombianos/as (24.708 y 17.068, respectivamente).

Gráfico 10. Distribución por sexo de solicitudes de RT acogidas y otorgadas, por año, entre 2016 y 2025



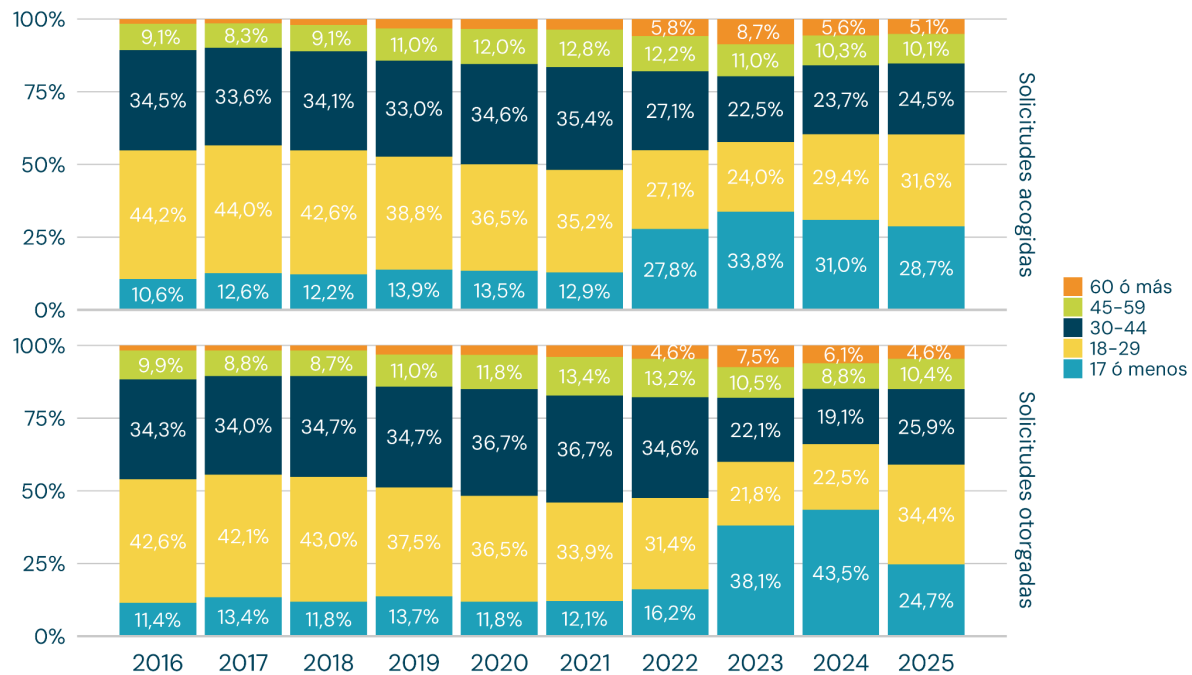
Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

En el Gráfico 10 se exponen tendencias ya vistas en números anteriores de este reporte (SERMIG, 2025a; 2024), como también en los reportes con enfoque de género (SERMIG, 2025b). Se muestra así una atenuación, desde 2019, de una mayor masculinización observada entre 2015 y 2018 (SERMIG, 2025a). Con todo, a partir de 2022, se comienza a observar un leve aumento porcentual de permisos temporales tramitados y otorgados a mujeres que a hombres, lo que lleva a que, en 2025, el 51,1% de los permisos tramitados y el 50,2% de los otorgados estén asociados a mujeres.

El Gráfico 11 muestra que, si entre 2016 y 2021 los rangos etarios con mayor preponderancia correspondían a aquellos entre 18 y 29 años, como el de 30 a 44 años, desde 2022 comienza una primacía de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA). Ello, como se verá más adelante, se relaciona con el permiso humanitario para NNA existente en el marco del Decreto 177 que regula las subcategorías de RT. De igual modo, desde 2025 –de la mano con los aumentos del permiso MERCOSUR vinculado a bolivianos/as trabajadores/as–, tanto en solicitudes acogidas como otorgadas, aumenta la representación del tramo de 18 a 29 años, que llega a ser el 31,6% de las acogidas y el 34,4% de las otorgadas¹³, y el tramo de 18 años o menos baja su representación relativa.

¹³ Como se verá más adelante ello se asocia con el aumento de permisos MERCOSUR (acuerdos internacionales) en los rangos sobre 18 años, con especial énfasis en aquel de 18 a 29 años.

Gráfico 11. Distribución por rango etario de solicitudes de RT acogidas y otorgadas, por año, entre 2016 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Lo que muestran las Tablas 4 y 5, en conjunto con los Gráficos 12 y 13, es esencial para comprender ciertos cambios en la composición residencial de personas extranjeras en sus primeros años dentro de Chile. Las señaladas tablas muestran que, en todos los años, la mayor parte de la población se encuentra localizada en la RM, y en las regiones del extremo norte (Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta).

Sin embargo, se va observando una tendencia a la baja en esta concentración, sobre todo en las solicitudes tramitadas de RT vinculadas a extranjeros de la RM, como expone el Gráfico 12, y en las solicitudes otorgadas, como muestra el Gráfico 13. De ese modo, si en 2016 el 67,5% de las solicitudes acogidas y el 67,3% de los otorgamientos se vincularon a personas extranjeras residentes en RM, para 2025 ello es de 50,8% y 51,4%, respectivamente. Los Gráficos 12 y 13 se centran en zonas de mayor data de población extranjera residente (como la RM y las del extremo norte o norte grande), como también zonas que van mostrando aumentos en estos permisos de residencia y que puede aproximar a cambios en las zonas de residencia de población extranjera con menos años de residencia en Chile (a través de

permisos de RT), como son las regiones de O'Higgins y Maule, y aquellas de la zona sur (especialmente Biobío, Los Lagos y La Araucanía, pero también en Ñuble y Los Ríos).

Finalmente, algo que expone la Tabla 5 –y asociado a las aproximaciones a nuevos territorios de residencia de extranjeros/as recién llegados– remite a que las regiones que más han aumentado relativamente la cantidad de permisos de RT otorgados entre 2016 y 2025 han sido de la zona centro y sur: O'Higgins (+14,0%), Maule (+2,8%), y Biobío (+1,0%). Todas las demás han disminuido si se compara ambos años, siendo RM aquella que más ha disminuido (-63,3%), seguida por Aysén (-49,5) y Antofagasta (-48,1%).

Tabla 4. Cantidad de solicitudes de RT acogidas, por año, entre 2016 y 2025, según región de residencia declarada

Región	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Arica y Parinacota	2.879	4.105	9.846	5.903	3.987	6.502	1.462	2.180	3.704	3.551	44.119
Tarapacá	7.586	9.480	19.891	10.758	3.958	12.931	2.485	5.177	9.679	9.407	91.352
Antofagasta	17.698	18.953	28.550	18.133	9.128	18.492	6.534	7.660	13.580	14.478	153.206
Atacama	3.510	4.865	7.119	5.988	2.847	4.106	1.452	1.566	2.603	3.241	37.297
Coquimbo	4.683	9.372	11.453	7.051	2.731	6.933	1.789	2.118	3.168	4.077	53.375
Valparaíso	10.079	21.642	35.101	24.722	8.509	17.961	4.345	5.655	6.875	8.902	143.791
Metropolitana	132.502	164.451	255.052	151.289	71.721	171.913	41.393	37.864	55.105	66.278	1.147.568
O'Higgins	3.994	10.493	18.064	12.479	4.403	9.337	1.982	2.292	4.156	5.068	72.268
Maule	3.276	11.048	18.421	13.541	5.229	5.933	1.496	1.820	2.662	3.777	67.203
Ñuble	943	2.377	4.843	3.587	1.666	1.679	533	754	799	1.061	18.242
Biobío	2.762	5.560	13.430	11.443	4.057	7.127	1.911	2.303	3.053	4.509	56.155
La Araucanía	1.647	3.876	7.517	6.578	2.600	2.451	839	982	1.157	1.427	29.074
Los Ríos	624	1.554	2.711	2.363	925	1.030	299	391	432	554	10.883
Los Lagos	1.953	4.834	9.392	7.642	3.781	5.066	1.446	1.694	2.295	2.495	40.598
Aysén	455	706	1.075	1.126	617	418	246	234	299	332	5.508
Magallanes	1.601	2.111	3.210	3.543	1.289	1.851	843	1.033	1.202	1.327	18.010
Fuera de Chile	0	0	0	0	0	0	15.769	51.213	105.051	149.337	321.370
Sin Información	2	2	1.385	181	84	2.365	1.535	1.062	359	282	7.257
TOTAL	196.194	275.429	447.060	286.327	127.532	276.095	86.359	125.998	216.179	280.103	2.317.276

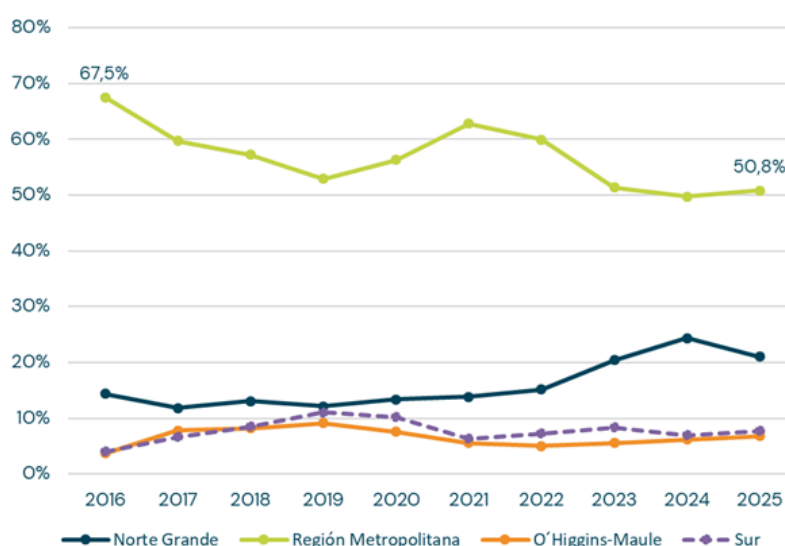
Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Tabla 5. Cantidad de solicitudes de RT otorgadas, por año, entre 2016 y 2025, según región de residencia declarada

Región	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Arica y Parinacota	3.012	4.118	8.971	6.461	4.427	2.151	5.282	1.505	2.999	2.707	41.633
Tarapacá	7.247	9.648	17.691	14.009	5.957	4.189	11.658	3.894	8.256	6.330	88.879
Antofagasta	19.731	21.320	27.698	18.362	14.973	7.104	16.973	6.089	11.011	10.235	153.496
Atacama	3.169	5.395	7.040	7.457	3.808	1.550	3.687	1.187	2.095	1.986	37.374
Coquimbo	4.143	5.375	10.376	8.069	5.884	4.010	6.383	1.685	2.335	2.514	50.774
Valparaíso	7.807	16.272	38.889	26.380	15.663	6.851	15.463	4.061	5.213	5.609	142.208
Metropolitana	121.085	170.301	242.808	188.248	104.866	54.847	149.701	31.318	41.588	44.471	1.149.233
O'Higgins	2.881	7.959	20.161	12.224	8.814	3.248	7.717	1.870	3.287	3.284	71.445
Maule	2.244	7.211	20.793	14.175	9.113	3.509	4.479	1.221	1.802	2.307	66.854
Ñuble	644	1.661	5.000	3.662	3.067	931	1.308	359	475	620	17.727
Biobío	2.488	4.124	12.772	9.797	5.798	4.416	6.257	1.779	2.146	2.512	52.089
La Araucanía	1.291	2.690	8.254	5.620	4.516	1.404	2.179	701	833	932	28.420
Los Ríos	580	849	3.141	2.179	1.783	626	784	271	261	311	10.785
Los Lagos	1.621	3.436	9.794	7.074	6.215	2.136	4.714	1.317	1.784	1.606	39.697
Aysén	418	691	1.031	1.139	973	322	401	201	205	211	5.592
Magallanes	1.473	2.016	2.911	3.069	2.743	1.184	1.646	781	916	824	17.563
Fuera de Chile	0	0	0	0	0	0	12.843	30.871	56.682	152.785	253.181
Sin Información	2	1	1.071	436	0	411	1.306	309	73	170	3.779
TOTAL	179.836	263.067	438.401	328.361	198.600	98.889	252.781	89.419	141.961	239.414	2.230.729

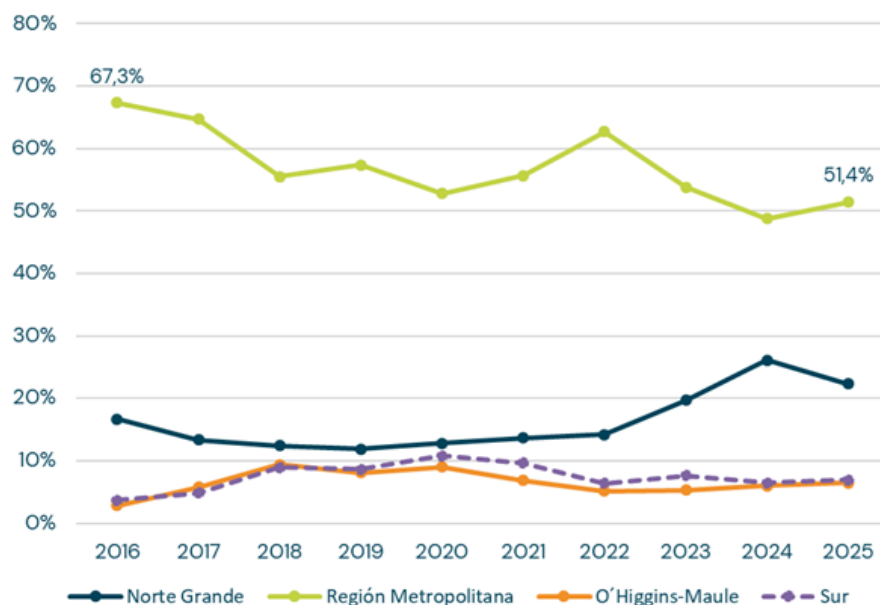
Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Gráfico 12. Distribución por región de residencia de solicitudes de RT acogidas, por año, entre 2016 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Gráfico 13. Distribución por región de residencia de solicitudes de RT otorgadas, por año, entre 2016 y 2025



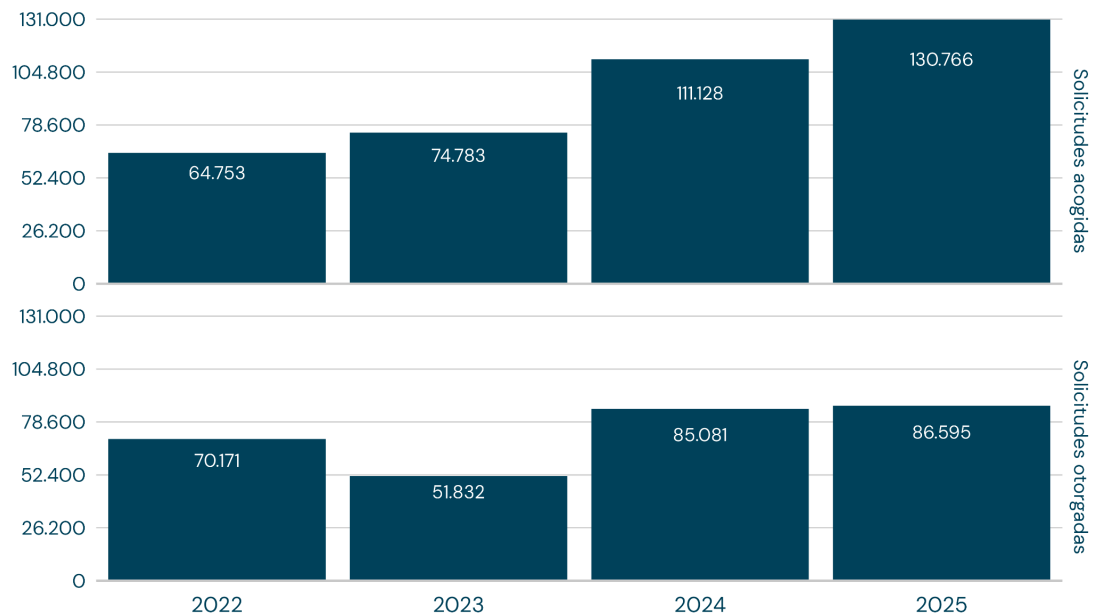
Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Nota para Gráfico 12 y 13: Norte Grande: Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta; Zona Sur: Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos. Se consideran zonas con mayor tiempo poseyendo población extranjera y otras de carácter más incipiente. Se deja fuera del universo de Gráficos 12 y 13 los permisos solicitados fuera de Chile y los que no tienen región registrada.

1.1. Residencias temporales (RT) dentro de Chile 2022-2025 (sin regularizaciones extraordinarias)

En este caso, las estadísticas se reportan únicamente desde 2022, ya que a partir de ese año –en el marco de la Ley 21.325– se inicia la solicitud de permisos desde el extranjero, los cuales son tramitados por SERMIG. Con el objetivo de comparar estos permisos con los que, desde el mismo año, continúan solicitándose dentro de Chile, este apartado presenta información únicamente desde 2022 en adelante. Hasta ese año, todos los permisos tramitados por SERMIG eran solicitados exclusivamente dentro del país.

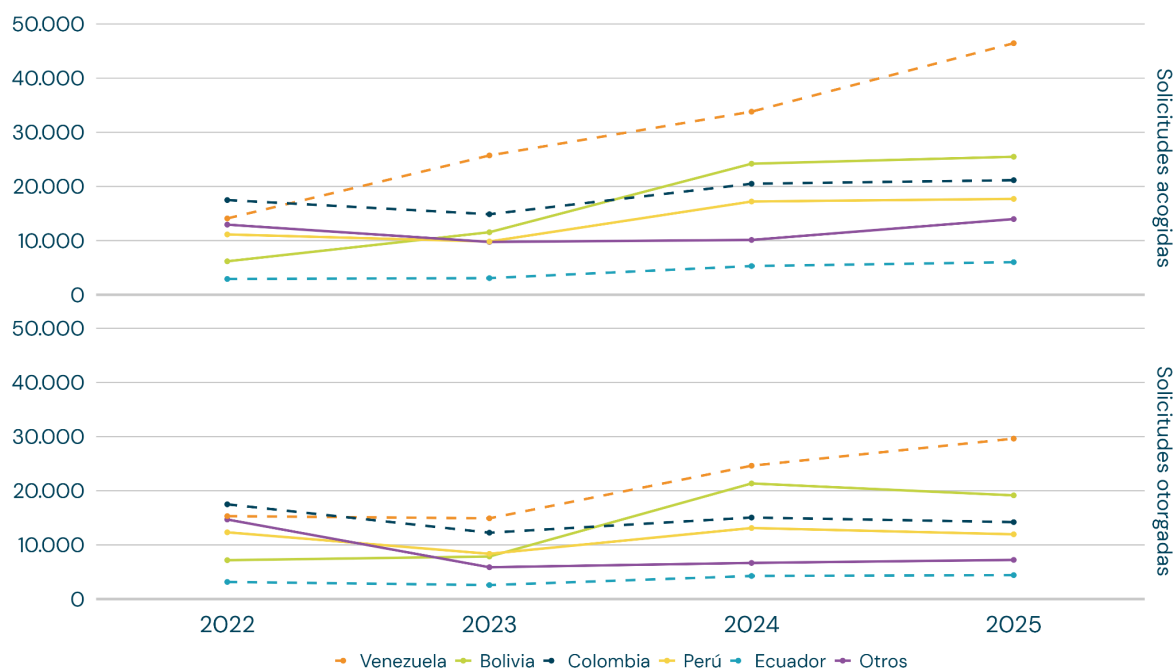
Gráfico 14. Cantidad de solicitudes de RT dentro de Chile acogidas y otorgadas, por año, entre 2022 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Dejando de lado los procesos de regularización extraordinarios, como también los permisos de RT solicitados fuera de Chile, el Gráfico 14 muestra una tendencia al aumento de estos permisos, sobre todo en los acogidos a trámite, llegando en 2025 a 130.766 RT solicitadas dentro de Chile que fueron acogidas a trámite, y a 86.595 otorgadas. Se observará cómo esto se compone según nacionalidad, sexo, edad y regiones de residencia.

Gráfico 15. Cantidad de solicitudes de RT dentro de Chile acogidas y otorgadas, por año, entre 2022 y 2025, según país de nacionalidad

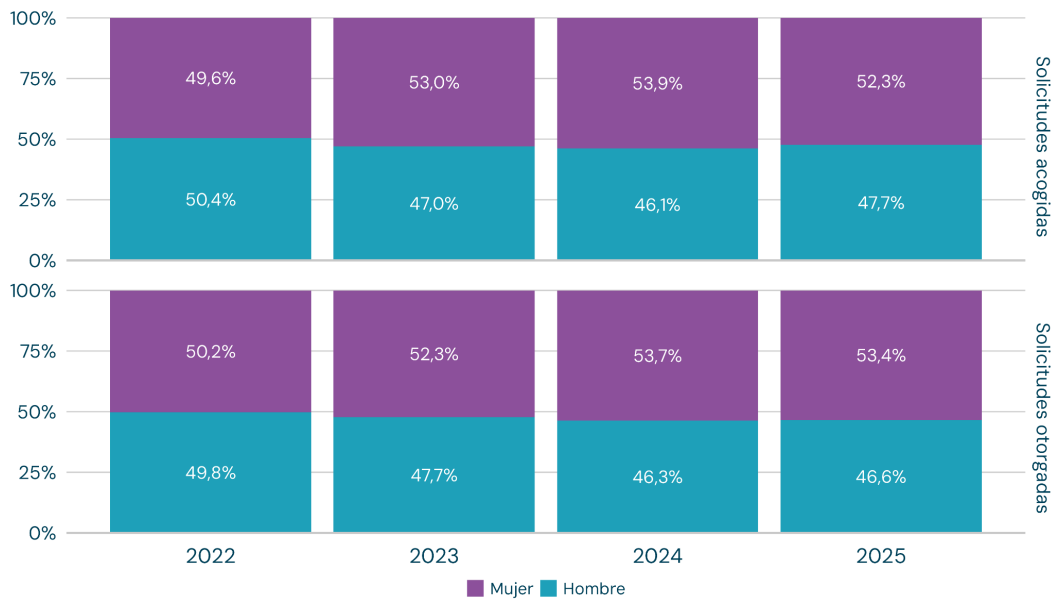


Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Se puede conocer que, a diferencia de lo ocurrido en las RT totales ya expuestas, en las solicitudes realizadas dentro de Chile (Gráfico 15), existe para 2025 una mayoría de permisos relacionados con personas venezolanas en las solicitudes acogidas y otorgadas. Así, para ese año, en las solicitudes acogidas, 46.439 se vinculan a venezolanos, 25.481 a bolivianos y 21.153 a colombianos. En el caso de las solicitudes otorgadas, 29.624 se asocian a venezolanos, seguido por 19.150 vinculadas a bolivianos y 14.208 a colombianos.

La distribución por sexo puede observarse en el Gráfico 16, en la que se evidencia que entre 2022 y 2024 ha ido aumentando el porcentaje de permisos dentro de Chile que se han otorgado a mujeres, lo que va en línea con lo expuesto en el reporte de género del período enero-diciembre 2024 (SERMIG, 2025). De este modo, en 2024, el 53,9% de las solicitudes acogidas y el 53,7% de las otorgadas se asociaron con mujeres, y esta tendencia se mantiene también para el año 2025: donde el 52,3% de las solicitudes y el 53,4% de los otorgamientos son a mujeres.

Gráfico 16. Distribución por sexo de solicitudes de RT dentro de Chile acogidas y otorgadas, por año, entre 2022 y 2025

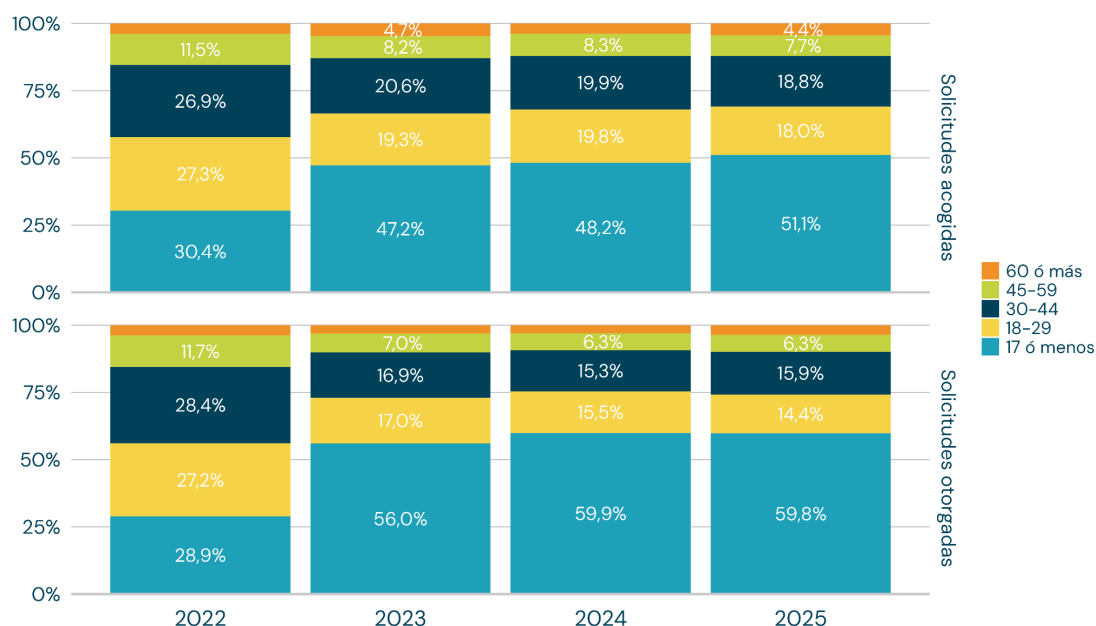


Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

El Gráfico 17 muestra que en 2022 era pareja la distribución de los porcentajes que representaban los rangos etarios de 30 a 44 años (28,4% de los otorgamientos), el de 18 a 29 años (27,2%) y el de 17 ó menos (28,9%)¹⁴. Sin embargo, desde 2023 comienza a percibirse un incremento del rango etario de los NNA, de tal modo que para 2025 un 51,1% de las solicitudes acogidas a trámite y un 59,8% de las otorgadas están vinculadas a extranjeros/as de 17 ó menos años. Esta primacía de permisos para NNA refleja los efectos del Decreto 177, que establece el permiso humanitario para NNA, como una de las pocas categorías que pueden solicitarse por primera vez dentro de Chile.

¹⁴ Distribución similar también se observa para dicho año en las acogidas a trámite.

Gráfico 17. Distribución por rango etario de solicitudes de RT dentro de Chile acogidas y otorgadas, por año, entre 2022 y 2025



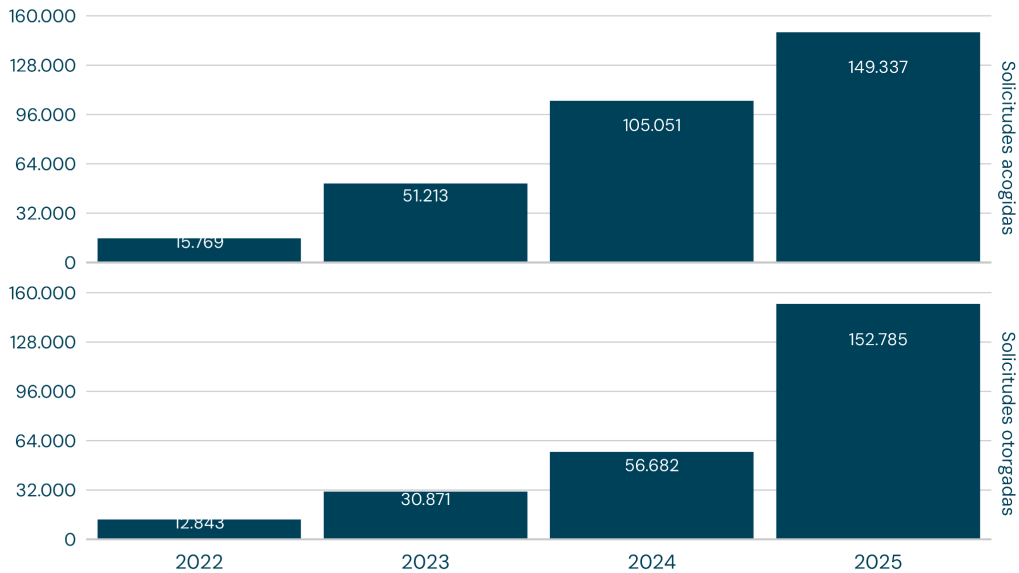
Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

1.2. Residencias temporales (RT) solicitadas fuera de Chile

Desde el 14 de mayo de 2022, en el marco de la Ley 21.325 (y según lo establecido en el Decreto 177), desde SERMIG se comienzan a tramitar permisos solicitados desde fuera de Chile. Desde entonces, se establece que la mayoría de las subcategorías migratorias deben postularse por primera vez fuera de Chile, y que luego de resolverse favorablemente la solicitud, la persona puede ingresar al país. Lo distinto a esta regla, como se mencionó anteriormente, son las subcategorías de RT de carácter humanitario y de reunificación familiar que sí se pueden solicitar dentro de Chile en la primera postulación. A continuación, se pone foco en las residencias solicitadas desde fuera de Chile y sus volúmenes de tramitación, junto con su caracterización.

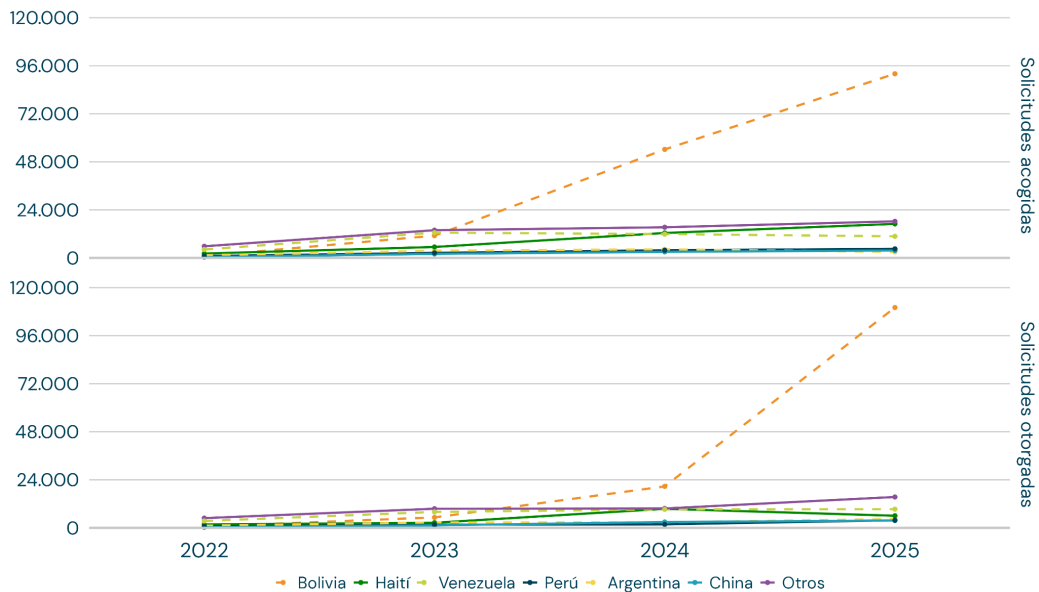
El Gráfico 18 muestra que, desde 2022 —cuando comenzaron a tramitarse permisos solicitados desde fuera de Chile— se ha registrado un aumento sostenido tanto en las solicitudes admitidas a trámite de este tipo como en las otorgadas. Así, en 2025, estas alcanzan las 149.337 y 152.785, respectivamente.

Gráfico 18. Cantidad de solicitudes de RT fuera de Chile acogidas y otorgadas, por año, entre 2022 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Gráfico 19. Cantidad de solicitudes de RT fuera de Chile acogidas y otorgadas, por año, entre 2022 y 2025, según país de nacionalidad



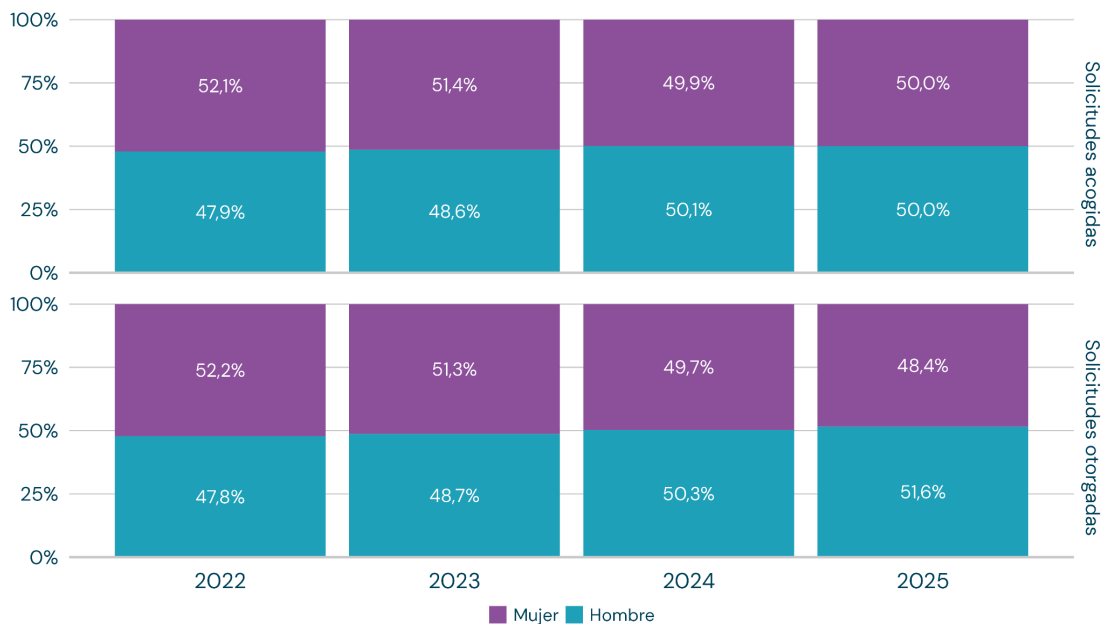
Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

A diferencia de las solicitudes realizadas dentro de Chile (ver Subcapítulo 1.1), aquellas tramitadas desde fuera del país muestran desde 2024 una clara predominancia de personas

bolivianas, tanto en solicitudes acogidas como en otorgadas. En 2025, el 61,6% de las solicitudes acogidas (91.989) corresponden a personas bolivianas, seguidas por ciudadanos haitianos (11,4%, con 17.016 solicitudes) y venezolanos (7,2%, con 10.799 solicitudes). En el caso de las solicitudes otorgadas, el patrón se mantiene: 72,0% se vinculan a personas bolivianas (110.069), seguidas por venezolanos (6,1%, con 9.343) y haitianos (4,0%, con 6.063).

El Gráfico 20 expone una distribución más bien paritaria según sexo en solicitudes fuera de Chile acogidas y otorgadas, pero que de igual modo parte siendo levemente más feminizada en 2022, para tornarse en prácticamente un perfecto 50/50 en 2024. En 2025, el panorama es similar, siendo un 50,0% de las solicitudes acogidas y un 48,4% de las otorgadas vinculadas a mujeres.

Gráfico 20. Distribución por sexo de solicitudes de RT fuera de Chile acogidas y otorgadas, por año, entre 2022 y 2025

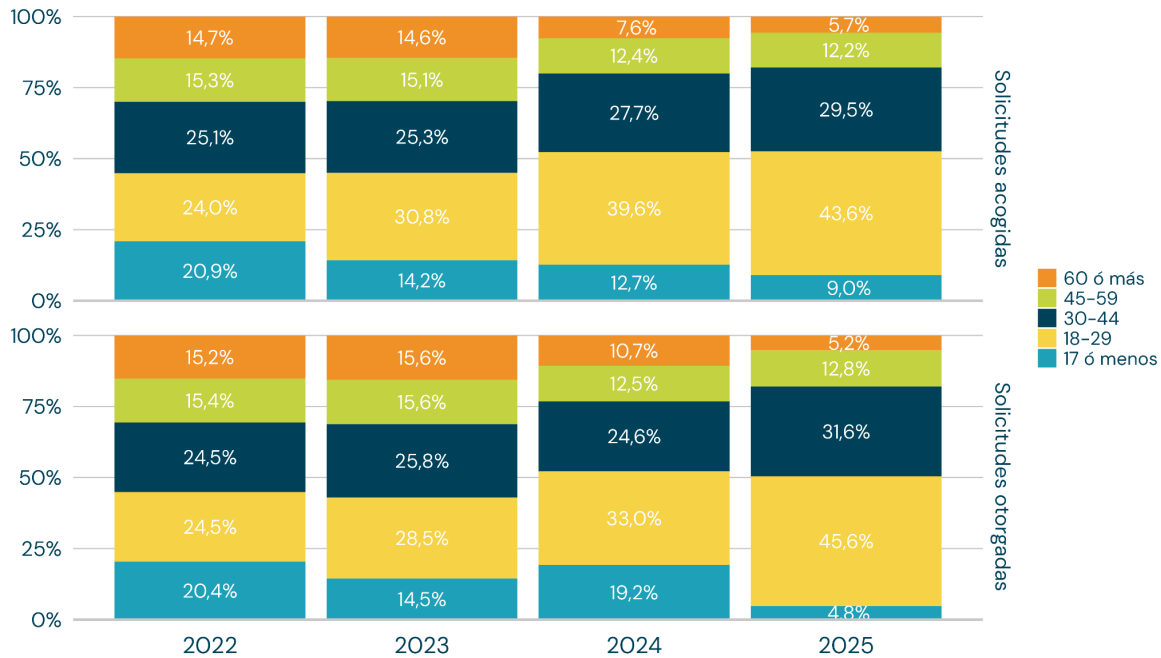


Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Por último, el Gráfico 21 muestra que las solicitudes realizadas fuera de Chile presentan una distribución etaria más diversa que las realizadas dentro del país, debido a que estas últimas están mayoritariamente concentradas en NNA. Desde 2024, y con mayor intensidad en 2025, se incrementa la participación del grupo de 18 a 29 años, que alcanza ese año el 43,6% de las solicitudes acogidas y el 45,6% de las otorgadas. Le sigue el grupo de 30 a 44 años, con un

29,5% y 31,6%, respectivamente. El resto de los tramos etarios no supera el 13% en ninguna de las dos categorías.

Gráfico 21. Distribución por rango etario de solicitudes de RT fuera de Chile acogidas y otorgadas, por año, entre 2022 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Esta distribución, dominada por personas bolivianas y concentrada entre los 18 y 44 años, refleja la influencia del permiso MERCOSUR —que adquiere en la práctica un carácter principalmente laboral— en las solicitudes realizadas fuera del país, fenómeno que será analizado en mayor profundidad en el apartado 1.3.3.1.

1.3. Subcategorías migratorias de residencia temporal (RT)

El 14 de mayo de 2022 entra en vigencia el Decreto 177, que establece la nómina y fija los requisitos para obtener los permisos de RT para residir en Chile, en línea con la Ley 21.325. De esta manera, las cifras que se exponen en este apartado tienen como punto de inicio esta fecha¹⁵.

Antes de describir las estadísticas de la Tabla 6, es importante considerar que las subcategorías que tienen una mayor cantidad de residencias otorgadas en relación con las solicitudes acogidas se asocian a dos razones: 1) algunos permisos otorgados provienen de solicitudes realizadas antes del 14 de mayo de 2022, homologando el otorgamiento a la subcategoría más cercana a la solicitud (por ejemplo, permisos laborales como visa sujeta a contrato se homologan a ALR). Y 2) algunas solicitudes pueden realizarse bajo una subcategoría, pero luego del proceso de análisis, otorgarse bajo la residencia más acorde a las características de la solicitud enviada.

Dicho esto, desde las solicitudes acogidas se puede observar que, entre mayo de 2022 y diciembre de 2025, la mayoría de éstas han correspondido al “permiso para personas acogidas a acuerdos internacionales”, los que ascienden a 184.242, seguido por las RT “Humanitarias para NNA” con 166.755, las de “Reunificación Familiar” (RF) con 163.273 y luego los “permisos para extranjeros que desarrollan Actividades Lícitas Remuneradas” (ALR), que ascienden a 86.764.

Por su parte, también las solicitudes otorgadas son mayoritariamente asociadas al permiso de acuerdos internacionales con 158.153, seguidos por las RT humanitarias para NNA con 145.854, las RT de RF con 103.506 y, en cuarto lugar, las de ALR con 72.594.

¹⁵ La sumatoria de la cantidad de solicitudes acogidas y otorgadas expuestas en el presente capítulo arrojan números menores que la sumatoria entre las RT expuestas en los capítulos 1.1 y 1.2. Ello se da producto de que en este apartado no se consideran las solicitudes bajo el Artículo 91, n°8, ni tampoco las Temporarias que durante el período concerniente se tramitaron, ambas correspondientes al Decreto 1.094. Tampoco se consideran en este apartado las estadísticas sobre el proceso de permisos asociados al Artículo 155, N°8 y 9, de la actual normativa (Ley 21.325).

Tabla 6. Cantidad de permisos de RT solicitados (acogidas a trámite), otorgados y rechazados, por año, entre el 14 de mayo 2022* y el 31 de diciembre 2025, según subcategoría del Decreto 177 en las que se clasifican

Subcategoría	Solicitadas					Otorgadas					Rechazadas				
	2022	2023	2024	2025	TOTAL	2022	2023	2024	2025	TOTAL	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Actividades lícitas remuneradas	15.865	20.330	24.334	26.235	86.764	21.179	15.727	16.475	19.213	72.594	7	2.063	2.223	4.286	8.579
Permiso para jubilados y rentistas	99	384	370	557	1.410	69	217	238	251	775	0	16	74	128	218
Negocios	27	131	129	174	461	23	80	96	65	264	0	16	25	58	99
Inversionista	64	283	220	295	862	43	162	214	203	622	0	20	24	41	85
Trabajo de Temporada	214	695	475	1.058	2.442	182	302	277	360	1.121	0	42	235	307	584
Humanitaria para Niños, Niñas y Adolescentes	10.940	34.520	54.598	66.699	166.757	11.017	29.440	52.591	52.806	145.854	0	23	6	5	34
Humanitaria de Embarazo	49	945	1.577	2.918	5.489	21	549	974	1.303	2.847	0	8	45	79	132
Humanitaria Víctimas de Trata de Personas	6	13	33	17	69	1	12	36	50	99	0	0	0	0	0
Humanitaria Víctimas de Tráfico Ilícito de Migrantes	1	19	7	6	33	0	2	2	13	17	0	0	0	0	0
Humanitaria Violencia Intrafamiliar	1	15	40	101	157	2	3	33	81	119	0	0	1	0	1
Reunificación familiar	7.987	34.650	58.556	62.080	163.273	5.966	19.490	38.716	39.334	103.506	0	499	2.446	4.521	7.466
Acuerdos Internacionales	1.784	17.199	64.251	101.008	184.242	1.458	9.309	28.041	119.345	158.153	0	77	547	2.453	3.077
Estudios	1.978	4.016	3.568	5.551	15.113	1.968	3.149	2.164	4.468	11.749	0	416	371	506	1.293
Permiso para religiosos	117	671	1.324	2.068	4.180	78	415	1.090	1.232	2.815	0	11	80	517	608
Ex Residente Definitivo	46	150	150	225	571	35	90	93	120	338	0	17	15	41	73
Tratamientos médicos	6	97	167	215	485	3	21	67	55	146	0	12	36	58	106
TOTAL	39.184	114.118	209.799	269.207	632.308	42.045	78.968	141.107	238.899	501.019	7	3.220	6.128	13.000	22.355

Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

*Fecha de entrada en vigencia del Decreto 177.

****IMPORTANTE:** Las diferencias que presentan ciertas subcategorías en relación al reporte N°2 (SERMIG, 2023), N°3 (SERMIG, 2024) y N°4 (SERMIG, 2025a), se asocian a una revisión y actualización exhaustiva del Registro Administrativo, que está en constante modificaciones. Importante considerar que ello se vincula a que los Registros Administrativos, al no estar elaborados con fines estadísticos, están sujetos a constantes cambios. Por otro lado, no se consideran los permisos para extranjeros sujetos a la custodia de Gendarmería en Chile, como los de extranjeros que se encuentran en Chile por orden de tribunales de justicia nacionales, al ser cifras muy puntuales y sensibles. Los permisos para Refugiados y asilados políticos se abordarán en el apartado 4 de Refugio.

Otras subcategorías que han sido relevantes son el “permiso para extranjeros que busquen establecerse en el país con el objetivo de estudiar en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado” (Estudios), los que llegan a 15.113 solicitudes acogidas y 11.749 otorgadas en el período observado. Otras subcategorías que superan las mil solicitudes tramitadas corresponden al permiso humanitario para mujeres embarazadas (5.489 solicitudes acogidas y 2.847 otorgadas), el “permiso para religiosos de cultos reconocidos

oficialmente” (4.180 solicitudes acogidas y 2.815 otorgadas), el “Permiso para trabajadores de temporada” (2.442 y 1.121 respectivamente¹⁶) y el “Permiso para extranjeros jubilados y para rentistas” (1.410 y 775 respectivamente).

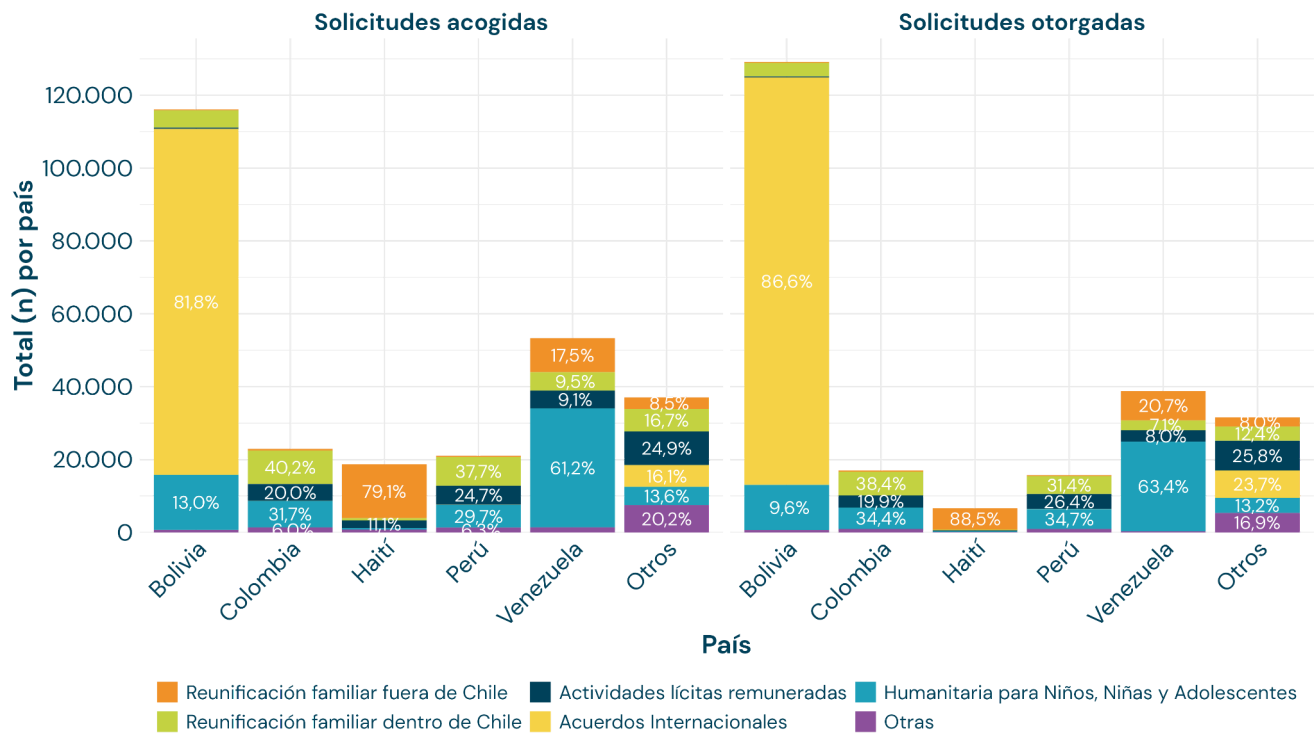
A continuación se expondrá una caracterización de la distribución de las principales subcategorías según país de nacionalidad, sexo, edad y región de residencia para 2025.

El Gráfico 22 expone que la mayoría de las RT acogidas y otorgadas en 2025 se vinculan con personas de Bolivia, seguido por Venezuela. Además, muestra los permisos de RT más utilizados por cada país preponderante. Al desagregar por subcategorías de residencia, destaca que en Bolivia el permiso vinculado a acuerdos internacionales —principalmente el de reciprocidad MERCOSUR— representa una proporción muy alta del total: 81,8% de las solicitudes acogidas y 86,6% de los otorgamientos.

En el caso de Venezuela, predomina el permiso humanitario para NNA, con 61,2% de las solicitudes acogidas y 63,4% de las otorgadas, seguido por permisos de RF solicitados desde fuera de Chile. Para los colectivos colombiano y peruano, la distribución es similar: la mayoría de los trámites corresponde a permisos de RF solicitados dentro de Chile, seguidos por permisos humanitarios para NNA y por permisos de ALR. En el caso de Haití, la subcategoría más relevante es la de RF tramitada desde el extranjero: 79,1% de las solicitudes acogidas y 88,5% de las otorgadas.

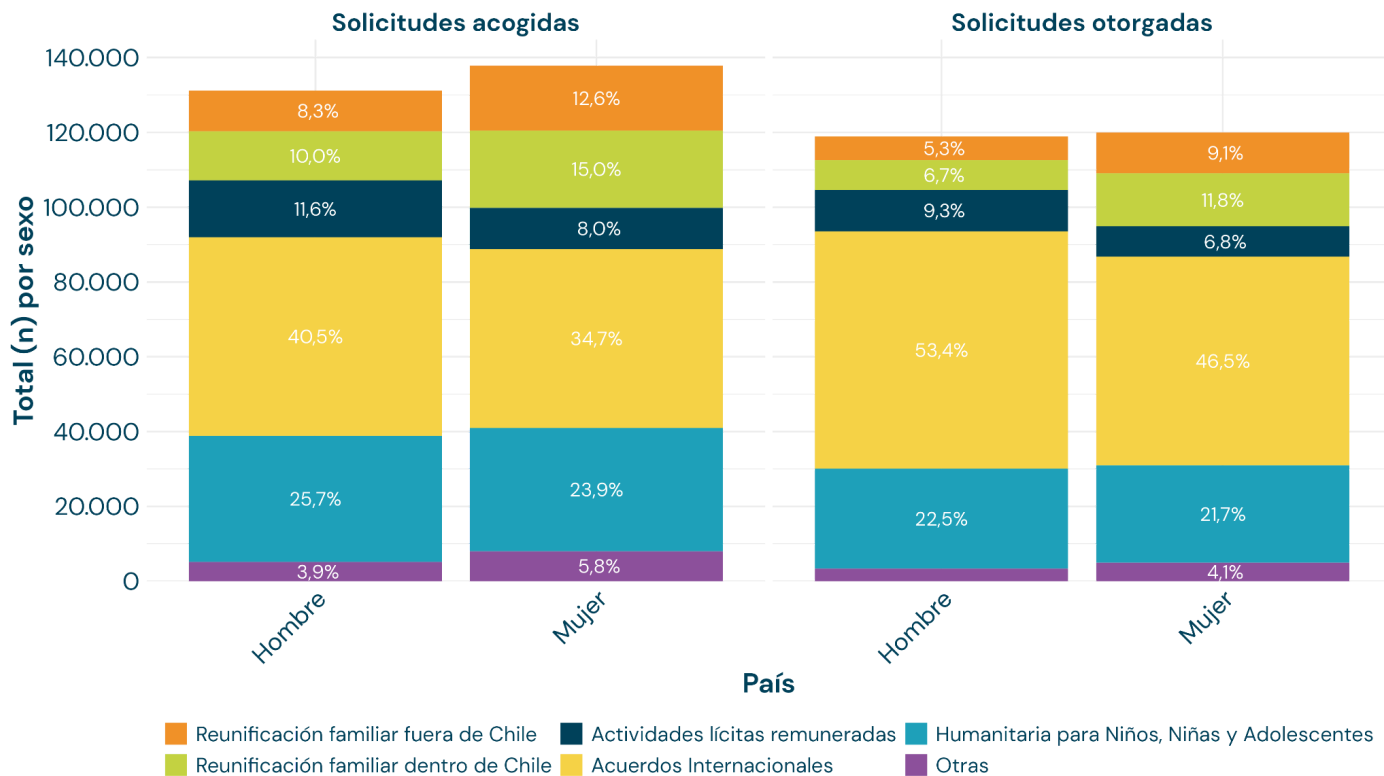
¹⁶ Muchos de este tipo de permiso se resuelven con otra subcategoría más idónea a cada persona.

Gráfico 22. Permisos de RT otorgados y acogidos a trámite en 2025, según país de nacimiento y distribución por subcategoría migratoria



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

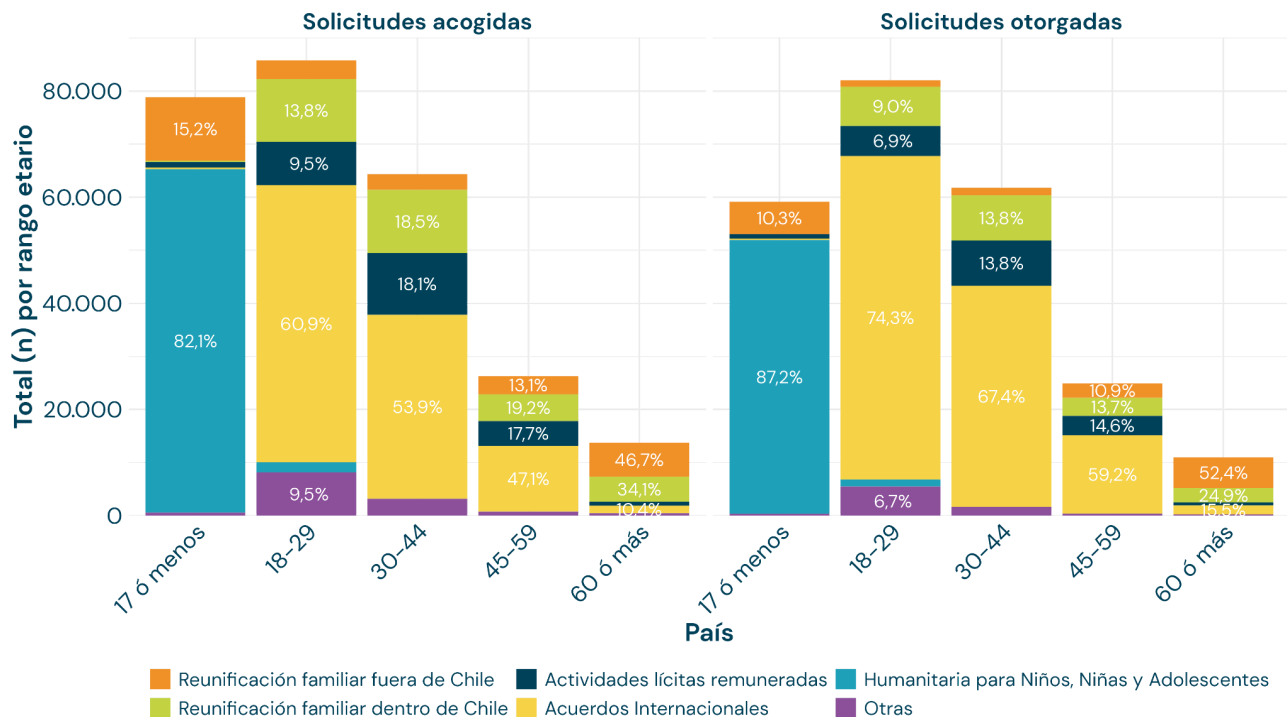
Gráfico 23. Permisos de RT otorgados y acogidos a trámite en 2025, según sexo y distribución por subcategoría migratoria



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

El Gráfico 23 expone una leve mayor cantidad de permisos acogidos como otorgados vinculados a mujeres en comparación con hombres para 2025. Se observa una distribución similar en ambos sexos en cuanto a la preponderancia del permiso humanitario para NNA; sin embargo, en hombres hay mayor porcentaje de solicitudes acogidas y otorgadas vinculadas al permiso de acuerdos internacionales y el de ALR si se compara con mujeres. En mujeres, por su parte es mayor el porcentaje de permisos tramitados y otorgados de RF, tanto solicitados dentro como fuera de Chile.

Gráfico 24. Permisos de RT otorgados y acogidos a trámite en 2025, según rango etario y distribución por subcategoría migratoria



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

El Gráfico 24 expone, por un lado, la cantidad de RT acogidas y otorgadas vinculadas a cada rango etario (eje y). Se observa de este modo una mayor presencia del rango de entre 18 a 29 años, seguido por el de 17 ó menos en las acogidas, y una mayor cantidad del rango de 18 a 29 años, seguido por el de 30 a 44 años en los otorgamientos. También se percibe cómo hay diferentes distribuciones del tipo de subcategoría según rango etario. Es de este modo que, en el rango de 17 ó menos, prevalece la RT humanitaria para NNA, constituyendo el 82,1% de las acogidas y el 87,2% de las otorgadas para ese tramo, y es seguido –de lejos– por las RF desde fuera de Chile.

Ahora bien, en los rangos de entre 18 y 29, como el de 30 a 44 años, la prevalencia para 2025 es de permisos de acuerdos internacionales, siendo más de la mitad de la distribución en ambos tramos, llegando a ser el 74,3% de los otorgamientos en personas de entre 18 y 29 años. Son seguidos por las RF dentro de Chile y los permisos de ALR. Dicha distribución comienza a modificarse luego de los 45 años (con prevalencia del permiso de acuerdos

internacionales, pero mayor peso de RF y ALR), para que en personas de 60 años o más sean mayoritarios los permisos de RF, sobre todo los solicitados fuera del país.

En cuanto a región de residencia del solicitante (Tablas 7a y 7b), se puede ver en primer lugar que los permisos de acuerdos internacionales son mayoritarios en las solicitudes fuera del país, correspondiendo al 64,1% de las solicitudes acogidas y el 76,0% de las otorgadas realizadas en el extranjero. Dentro de Chile, solamente supera el 10% en la región de Tarapacá (aledaña a Bolivia).

Por otro lado, en todas las regiones dentro de Chile son mayoritarias las solicitudes de RT humanitarias para NNA, pero con más fuerza en las regiones de la zona centro-sur (entre O'Higgins y Biobío más específicamente) donde se ven representados en proporciones cercanas al 65% tanto en solicitudes acogidas y otorgadas en dichas regiones.

Finalmente, en regiones del extremo sur (entre La Araucanía y Magallanes) tienen más peso los permisos de RF, como los de ALR que en el resto de las regiones, bajando la proporción de trámites asociados al permiso de RT humanitario para NNA.

Tabla 7a. Permisos de RT acogidos a trámite en 2025, según región de residencia y distribución por subcategoría migratoria

Región	Reunificación familiar	Actividades lícitas remuneradas	Acuerdos Internacionales	Humanitaria para Niños, Niñas y Adolescentes	Otras
Arica y Parinacota	29,2	3,8	6,5	55,7	4,8
Tarapacá	26,0	3,3	11,4	57,0	2,3
Antofagasta	31,3	4,7	6,9	54,1	3,0
Atacama	25,0	5,6	8,6	56,6	4,2
Coquimbo	23,9	8,4	2,8	61,3	3,6
Valparaíso	24,4	7,8	5,8	58,0	4,0
Metropolitana	30,1	10,0	2,8	53,3	3,8
O'Higgins	20,3	6,3	4,6	65,9	2,9
Maule	20,4	7,5	1,8	66,4	3,9
Ñuble	26,1	6,6	1,8	62,9	2,6
Biobío	18,8	7,6	0,8	69,2	3,6
La Araucanía	33,2	7,3	1,9	53,6	4,0
Los Ríos	34,5	10,5	0,8	49,6	4,6
Los Lagos	28,1	12,2	2,2	53,4	4,1
Aysén	34,6	16,1	0,3	43,8	5,2
Magallanes	34,7	16,2	7,4	40,1	1,6
Fuera de Chile	19,0	11,0	64,1	0,0	5,9

Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Tabla 7b. Permisos de RT otorgados a trámite en 2025, según región de residencia y distribución por subcategoría migratoria

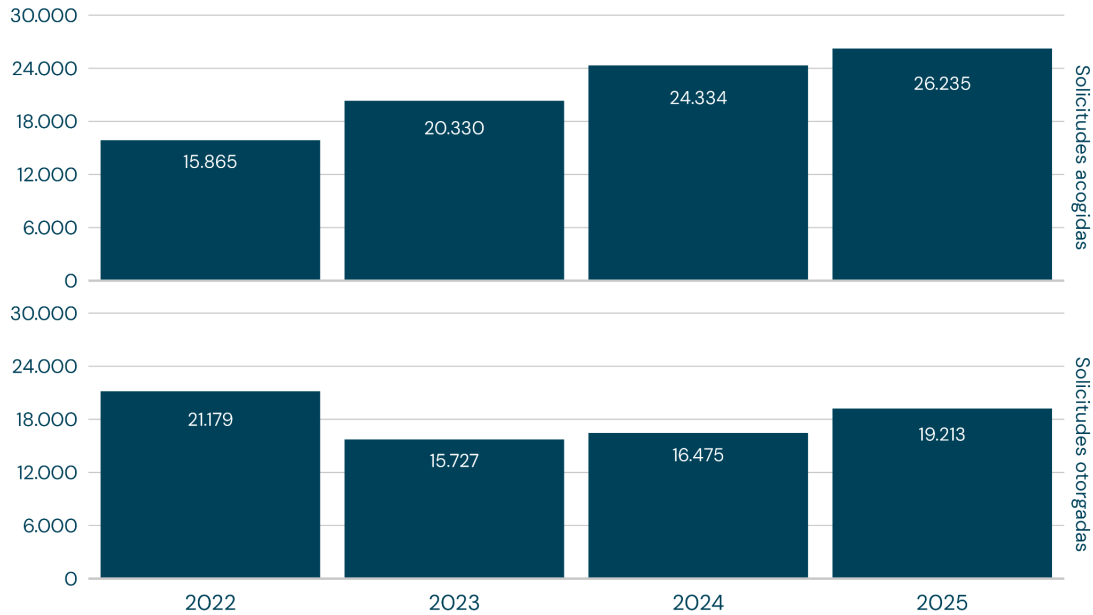
Región	Reunificación familiar	Actividades lícitas remuneradas	Acuerdos Internacionales	Humanitaria para Niños, Niñas y Adolescentes	Otras
Arica y Parinacota	29,7	3,7	5,6	55,9	5,1
Tarapacá	26,5	2,3	11,3	57,2	2,7
Antofagasta	29,0	4,0	5,2	59,8	2,0
Atacama	23,1	3,6	4,6	65,0	3,7
Coquimbo	21,9	6,2	1,8	68,6	1,5
Valparaíso	22,9	6,3	4,0	64,5	2,3
Metropolitana	26,2	8,5	2,8	60,3	2,2
O'Higgins	18,4	4,2	2,7	73,1	1,6
Maule	18,7	5,6	1,4	71,7	2,6
Ñuble	23,5	4,4	1,0	69,8	1,3
Biobío	19,6	7,2	1,1	68,9	3,2
La Araucanía	30,5	6,8	1,7	58,3	2,7
Los Ríos	32,1	9,4	1,0	53,3	4,2
Los Lagos	25,6	9,1	2,1	60,9	2,3
Aysén	33,8	10,5	1,4	48,6	5,7
Magallanes	36,4	12,3	3,2	46,3	1,8
Fuera de Chile	11,3	8,7	76,0	0,0	4,0

Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Debido al mayor volumen de trámites, a continuación se llevará a cabo un análisis específico de las cuatro subcategorías más preponderantes en cuanto a números. De esta forma, se analiza el permiso de ALR, el de RF y el de Acuerdos Internacionales. Este último se centrará solamente en dos acuerdos específicos: MERCOSUR y Working Holiday. Además, se estudió el permiso humanitario para NNA, el que se expone en el apartado 1.4 sobre permisos de residencia para extranjeros/as de dicho tramo etario.

1.3.1. Residencias temporales de actividades lícitas remuneradas (ALR)

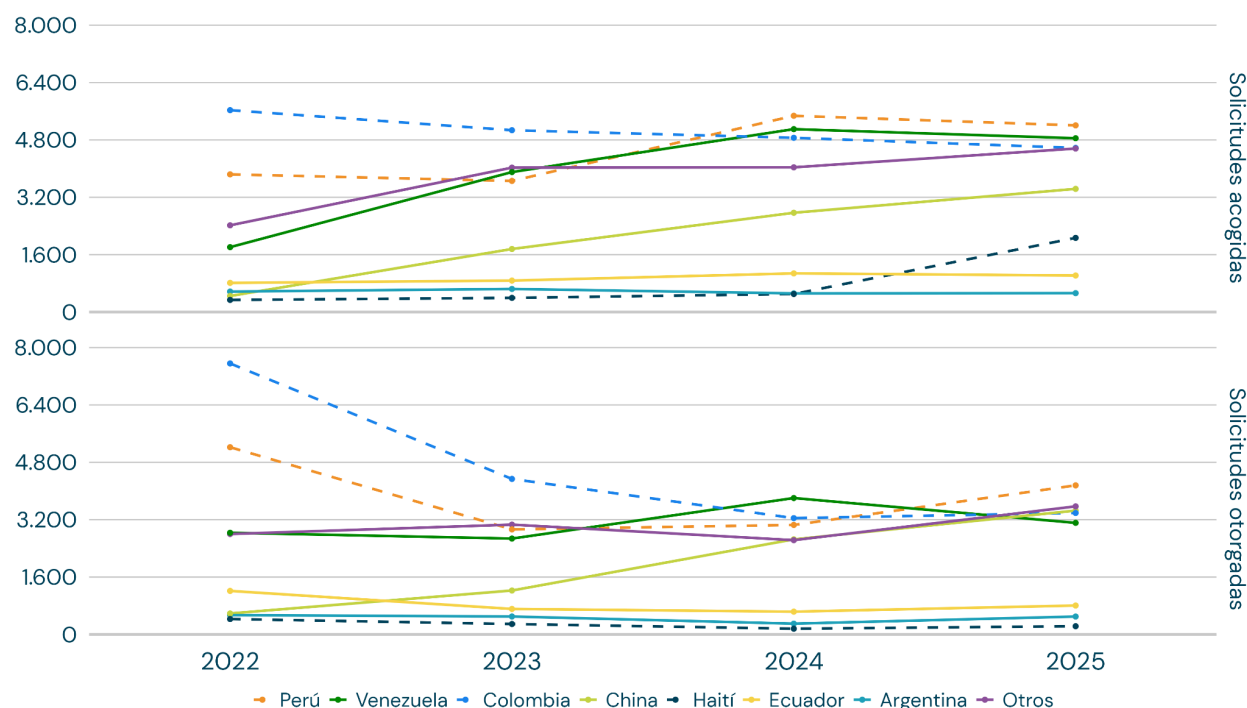
Gráfico 25. Cantidad de solicitudes de RT de ALR acogidas y otorgadas, por año, entre 2022 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

El permiso de ALR tiene por población objetivo a extranjeros con intenciones de establecerse por un período limitado de tiempo con fines de desarrollar actividades remuneradas bajo el marco de la Ley, con vínculos de dependencia. El Gráfico 25 muestra la evolución de las solicitudes acogidas y otorgadas de permisos de RT de ALR entre 2022 y 2025. Se vislumbra un aumento paulatino de solicitudes acogidas a trámite que llegan a 26.235 en 2025, mientras que en las otorgadas se observa una tendencia cambiante, siendo mayoritaria en 2022, para bajar en 2023 y luego aumentar nuevamente hasta llegar a 19.213 en 2025.

Gráfico 26. Cantidad de solicitudes de RT de ALR acogidas y otorgadas, por año y país de nacionalidad, entre mayo 2022* y diciembre 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

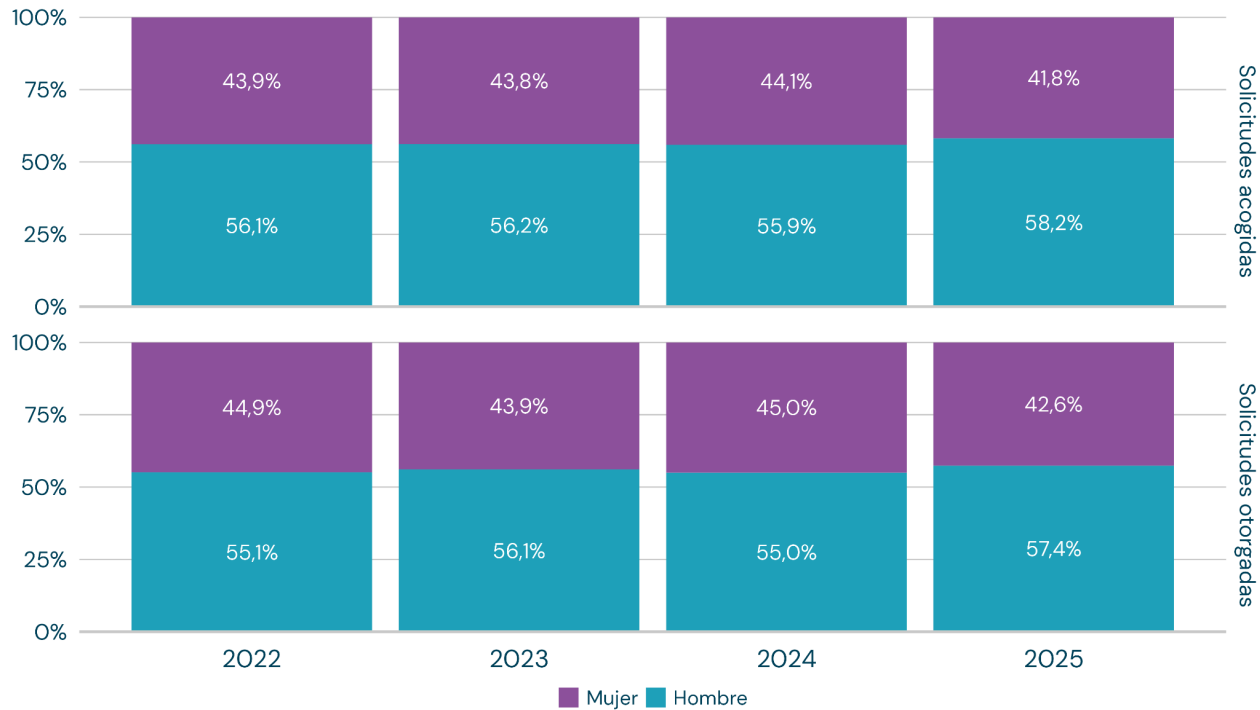
*Fecha de entrada en vigencia del Decreto 177.

El Gráfico 26 permite ver la distribución por nacionalidad. De ese modo, si en el año 2022 más de un tercio de las solicitudes acogidas y otorgadas se vincularon a personas colombianas, esta proporción baja en 2025 a un 17,4% y 17,6% respectivamente, dejando a dicho colectivo en tercer lugar de las solicitudes acogidas y otorgadas. Para 2025, el colectivo con mayor preponderancia es el peruano: 5.205 acogidas (19,8% del total) y 4.157 otorgadas (21,6%). En el caso de las solicitudes acogidas, el segundo lugar lo ocupa el colectivo venezolano con 4.846 (18,5% del total), mientras que para las solicitudes otorgadas el segundo lugar es para el colectivo chino, con 3.453 (18,0%).

En relación con lo observado en SERMIG (2025b), el permiso de ALR para 2025 presenta una diferencia de representación de 16,4% más en hombres que en mujeres, en el caso de las solicitudes acogidas, y de 14,8% en el caso de los otorgamientos (Gráfico 27). Esto es relevante pensando en los objetivos netamente laborales de este permiso y en posibles brechas de inserción laboral con criterio de género que ello puede reflejar. Lo anterior dialoga

con las cifras de RF en el punto 1.4.2, dado que dichos permisos presentan una distribución más feminizada y sus objetivos apuntan a la reagrupación de grupos familiares.

Gráfico 27. Distribución por sexo de solicitudes de RT de ALR acogidas y otorgadas, por año, entre mayo 2022* y diciembre 2025

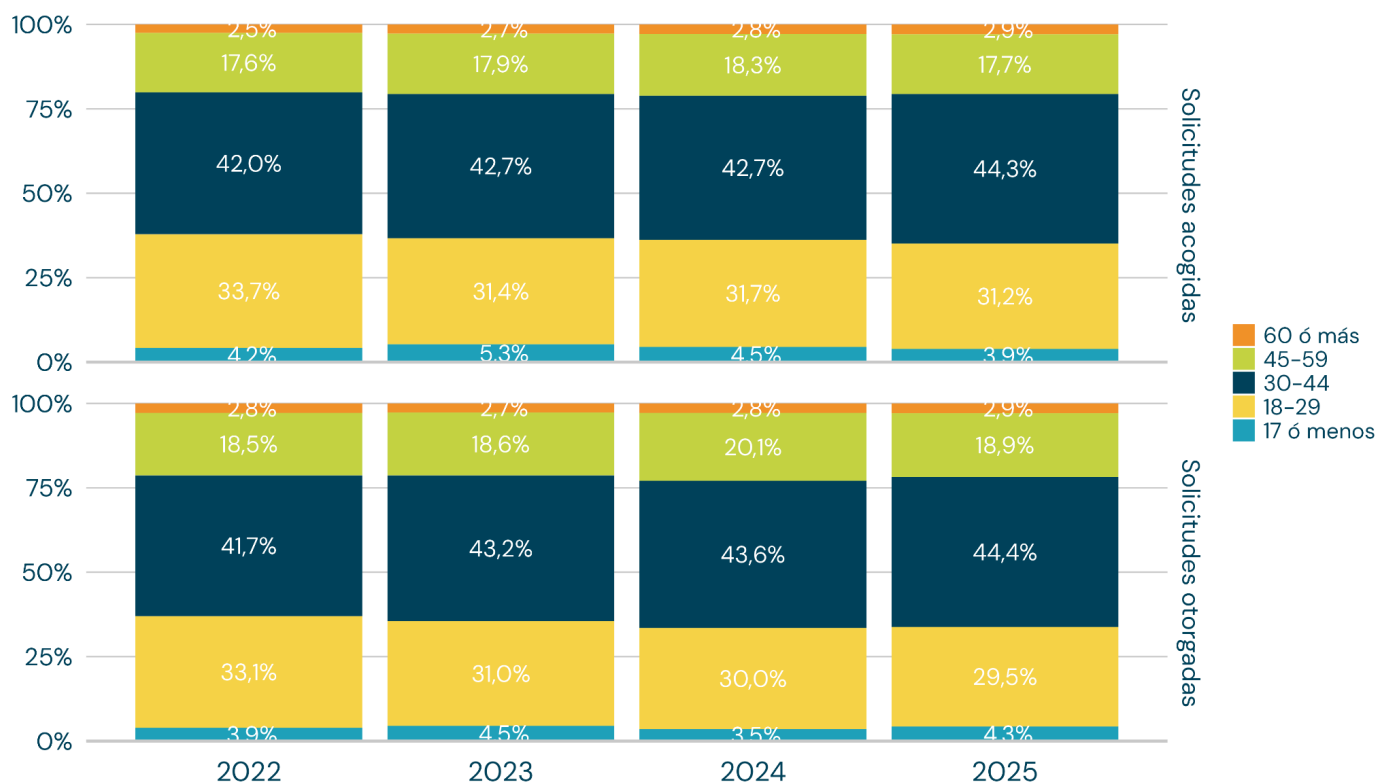


Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

*Fecha de entrada en vigencia del Decreto 177.

El Gráfico 28 muestra, acorde a los objetivos de inserción laboral de este permiso, una mayor representación de población ubicada entre los 18 y 44 años, de tal modo que el 75,5% de las solicitudes acogidas y el 73,9% de los otorgamientos en 2025 se vinculan a extranjeros/as de dichas edades. Solo un 21,8% de los otorgamientos están relacionados con personas sobre los 45 años. Por tanto, un 4,3% de dichos otorgamientos se vincula a menores de 18 años, a los que en su totalidad se les otorgó en calidad de dependientes este permiso laboral.

Gráfico 28. Distribución por rango etario de solicitudes de RT de ALR acogidas y otorgadas, por año, entre mayo 2022* y diciembre 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

*Fecha de entrada en vigencia del Decreto 177.

La Tabla 8 muestra que la mayor cantidad de los permisos RT de ALR acogidos a trámite han sido solicitados desde fuera de Chile, los que suman 46.519 entre mayo de 2022 y diciembre de 2025, representando el 53,6% del total. El 46,4% restante ha sido solicitado dentro de Chile, en forma de prórrogas y/o de permisos con objetivos netamente laborales que fueron recepcionados en SERMIG antes del 14 de mayo de 2022 (por ejemplo, como visa sujeta a contrato).

De los solicitados dentro de Chile, la mayoría corresponden a personas residentes en la RM (23.444), seguido por las que están asociados a residentes en Antofagasta (3.918). También superan las 2 mil solicitudes acogidas los trámites de personas extranjeras con residencia en la Región de Valparaíso (2.586). Las regiones con menor presencia en las solicitudes acogidas del permiso de ALR son Aysén (179), Los Ríos (209) y Ñuble (270).

En el caso de las solicitudes otorgadas por la subcategoría de ALR, un 44,9% fueron solicitadas fuera de Chile, las que suman 32.594 entre 2022 y 2025. El 55,1% restante ha sido solicitado dentro de Chile, dentro de los cuales la mayoría están vinculadas a residentes de la RM (24.336), seguido por las asociadas a personas de la Región de Antofagasta (3.853). Otra región que asciende sobre las 2 mil solicitudes otorgadas es Valparaíso (2.299). La menor cantidad de los otorgamientos está asociada a extranjeros de las regiones de Los Ríos (172), Aysén (186) y luego Ñuble (221).

Conforme a ello, es importante señalar que en el año 2025, la proporción relativa de las solicitudes acogidas y otorgadas del permiso por ALR, cuya petición se hizo desde el exterior, representa el 62,5% de las solicitudes tramitadas y el 69,4% de los otorgamientos. Si se observa la Tabla 8, lo anterior refleja la importancia que año a año adquiere esta vía de trámite de permisos de ALR.

Tabla 8. Cantidad de solicitudes de RT de ALR acogidas y otorgadas, por año, entre mayo 2022* y diciembre 2025, según región de residencia declarada

Región	Solicitudes acogidas					Solicitudes otorgadas				
	2022	2023	2024	2025	TOTAL	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Arica y Parinacota	318	240	246	126	930	459	194	219	99	971
Tarapacá	217	263	358	290	1.128	321	230	249	145	945
Antofagasta	1.461	885	930	642	3.918	1.846	893	709	405	3.853
Atacama	209	130	159	166	664	288	132	129	72	621
Coquimbo	373	344	348	311	1.376	486	358	266	155	1.265
Valparaíso	638	637	679	632	2.586	805	600	544	350	2.299
Metropolitana	6.492	4.547	6.326	6.079	23.444	11.488	4.478	4.614	3.756	24.336
O'Higgins	245	250	311	290	1.096	339	253	202	136	930
Maule	225	193	254	257	929	292	193	190	129	804
Ñuble	93	52	60	65	270	85	56	53	27	221
Biobío	350	310	348	309	1.317	418	364	294	179	1.255
La Araucanía	106	104	112	94	416	125	113	81	63	382
Los Ríos	47	52	57	53	209	55	45	43	29	172
Los Lagos	192	233	309	279	1.013	276	215	243	145	879
Aysén	58	34	41	46	179	97	49	18	22	186
Magallanes	169	218	182	196	765	278	179	136	101	694
Fuera de Chile	4.670	11.835	13.614	16.400	46.519	3.509	7.321	8.439	13.325	32.594
Sin Información	2	3	0	0	5	12	54	46	75	187
TOTAL	15.865	20.330	24.334	26.235	86.764	21.179	15.727	16.475	19.213	72.594

Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

*Fecha de entrada en vigencia del Decreto 177

1.3.2. Residencias temporales de reunificación familiar (RF)

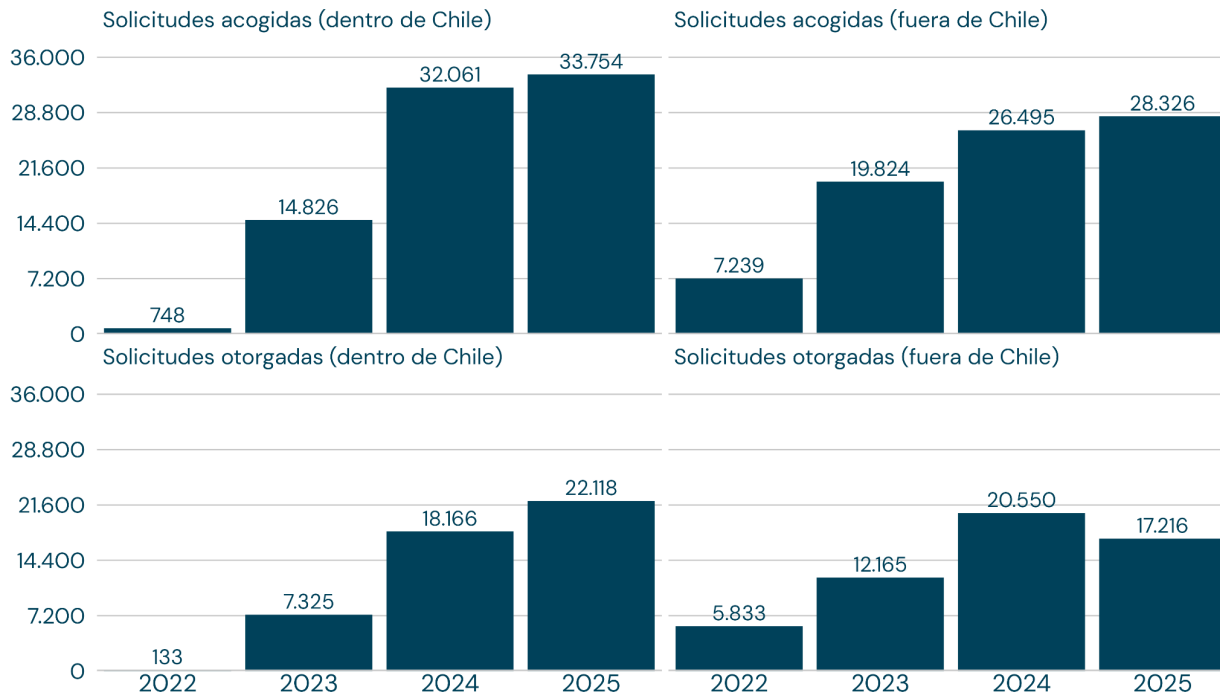
El permiso de RF está dirigido a personas que acrediten tener vínculos¹⁷ con un/a chileno/a o con un/a extranjero/a titular de un permiso de RD. Junto con los permisos humanitarios, son los únicos que pueden solicitarse por primera vez dentro de Chile.

El Gráfico 29 muestra, por lo general, una tendencia al aumento en las solicitudes acogidas y otorgadas, tanto dentro¹⁸ como fuera de Chile desde el año 2022, cuando inicia el Decreto 177 que regula las actuales RT. De igual forma, se percibe que, en los últimos dos años medidos tienden a ser más altas tanto las solicitudes acogidas como otorgadas que han sido requeridas dentro de Chile, con relación a aquellas fuera de Chile. De este modo, en 2025 se acogieron a trámite 62.080 RT de RF, siendo 33.754 solicitadas dentro de Chile y 28.326 fuera de Chile. Por otro lado, se otorgaron 39.334: 22.118 aplicadas dentro de Chile y 17.216 fuera de Chile.

¹⁷ Ser cónyuge o figura análoga, padre o madre, hijo menor de edad, hijo con discapacidad, hijo soltero menor de 24 años que se encuentre estudiando, menor de edad bajo su cuidado personal o curaduría (Decreto 177, Art. 12).

¹⁸ En aquellas solicitadas dentro de Chile, están tanto solicitadas por primera vez como prórrogas.

Gráfico 29. Cantidad de solicitudes de RT de RF acogidas y otorgadas, según lugar de solicitud y año, entre mayo de 2022* y diciembre de 2025

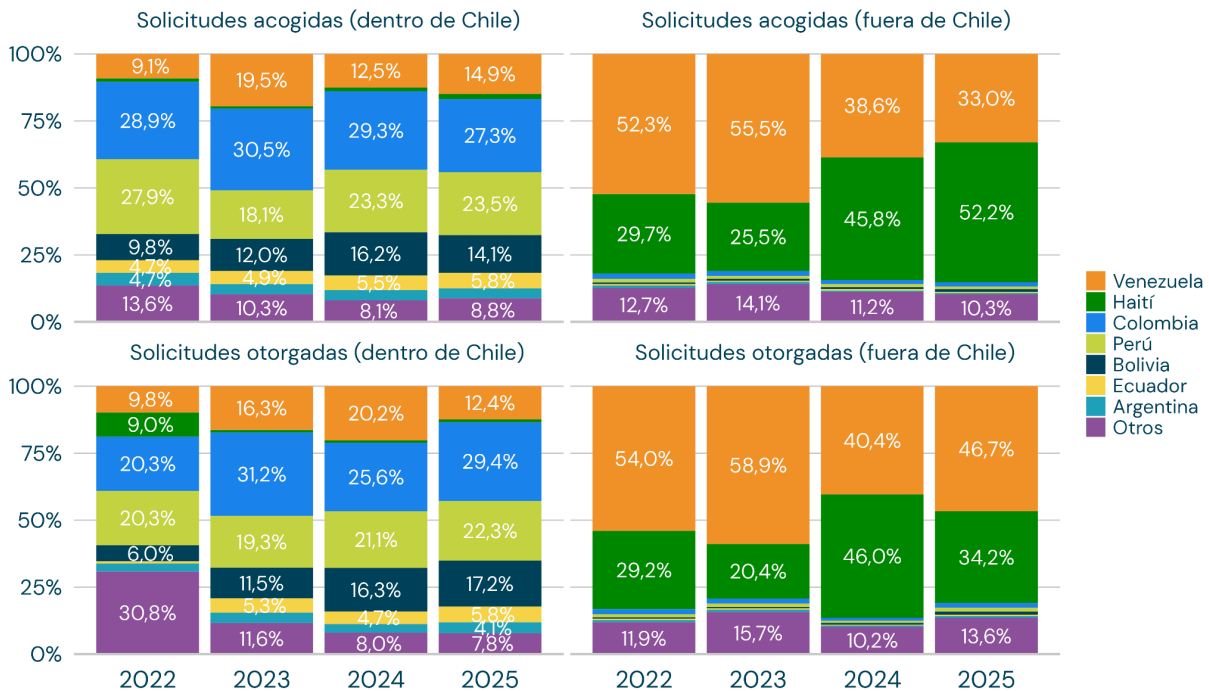


Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

*Fecha de entrada en vigencia del Decreto 177

En cuanto a los países de nacionalidad, se observan diversos elementos. Por un lado, la diferencia en la composición por nacionalidades de los trámites que han sido requeridos dentro de Chile con relación a las aplicadas desde fuera del país. Así se puede observar que, para 2025, en las solicitudes aplicadas dentro de Chile hay mayor participación de colombianos (27,3% de las acogidas y 29,4% de las otorgadas) y peruanos (23,5% y 22,3%, respectivamente). En cambio, en los trámites realizados desde fuera de Chile, la mayoría son haitianos y venezolanos: los primeros corresponden al 52,2% de los permisos acogidos y el 34,2% de las otorgadas, mientras que en los segundos estas cifras llegan a 33,0% y 46,7%, respectivamente.

Gráfico 30. Distribución por país de nacionalidad de solicitudes de RT de RF acogidas y otorgadas, según lugar de solicitud y año, entre mayo 2022* y diciembre 2025

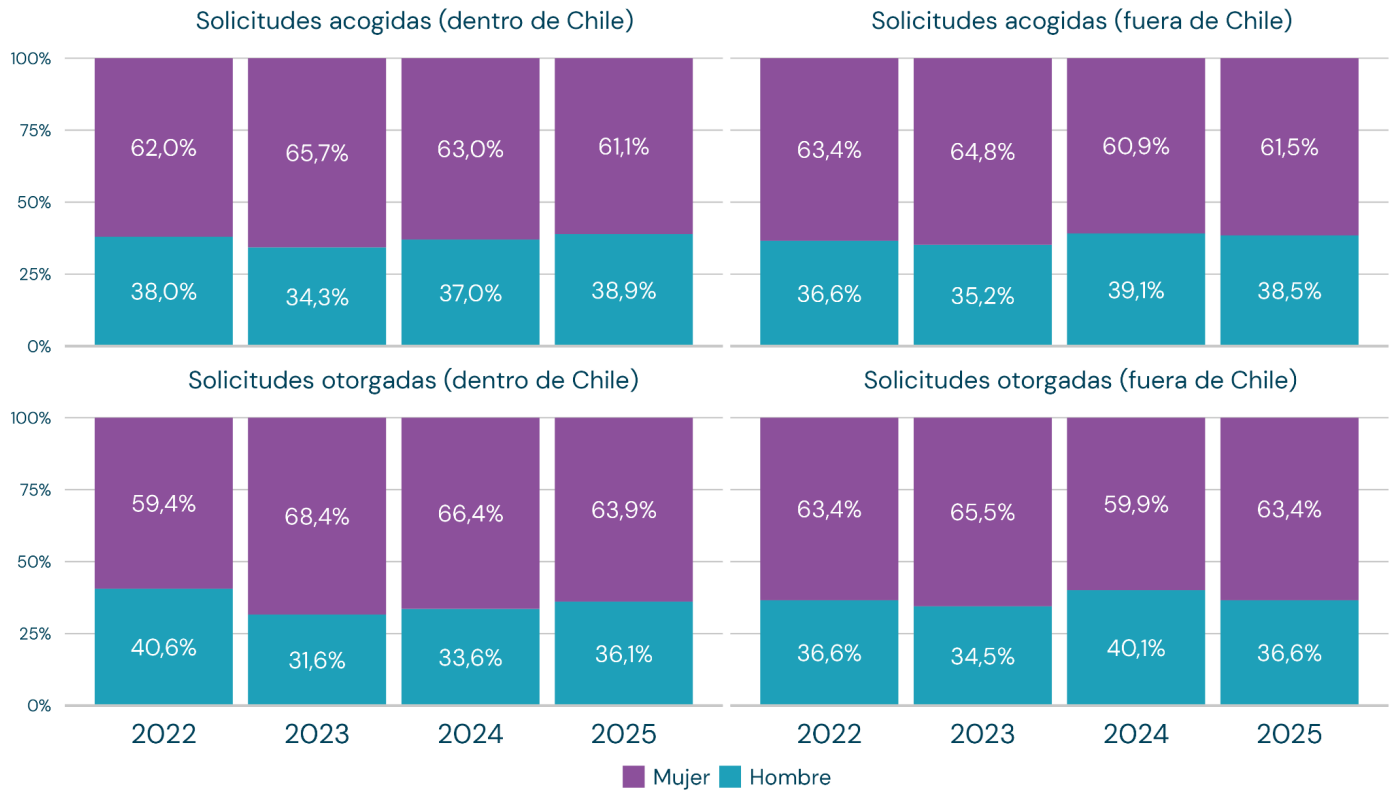


Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

*Fecha de entrada en vigencia del Decreto 177

Ahora bien, a diferencia de lo que ocurre con los permisos de ALR, los que presentan una mayor composición masculinizada, en las RT de RF existe una clara feminización, tanto en solicitudes acogidas como en otorgamientos. De esa manera, para 2025, más del 60% de los requerimientos tramitados y otorgados (dentro y fuera de Chile) se asociaron a mujeres (Gráfico 31).

Gráfico 31. Distribución por sexo de solicitudes de RT de RF acogidas y otorgadas, según lugar de solicitud y año, entre mayo 2022* y diciembre 2025

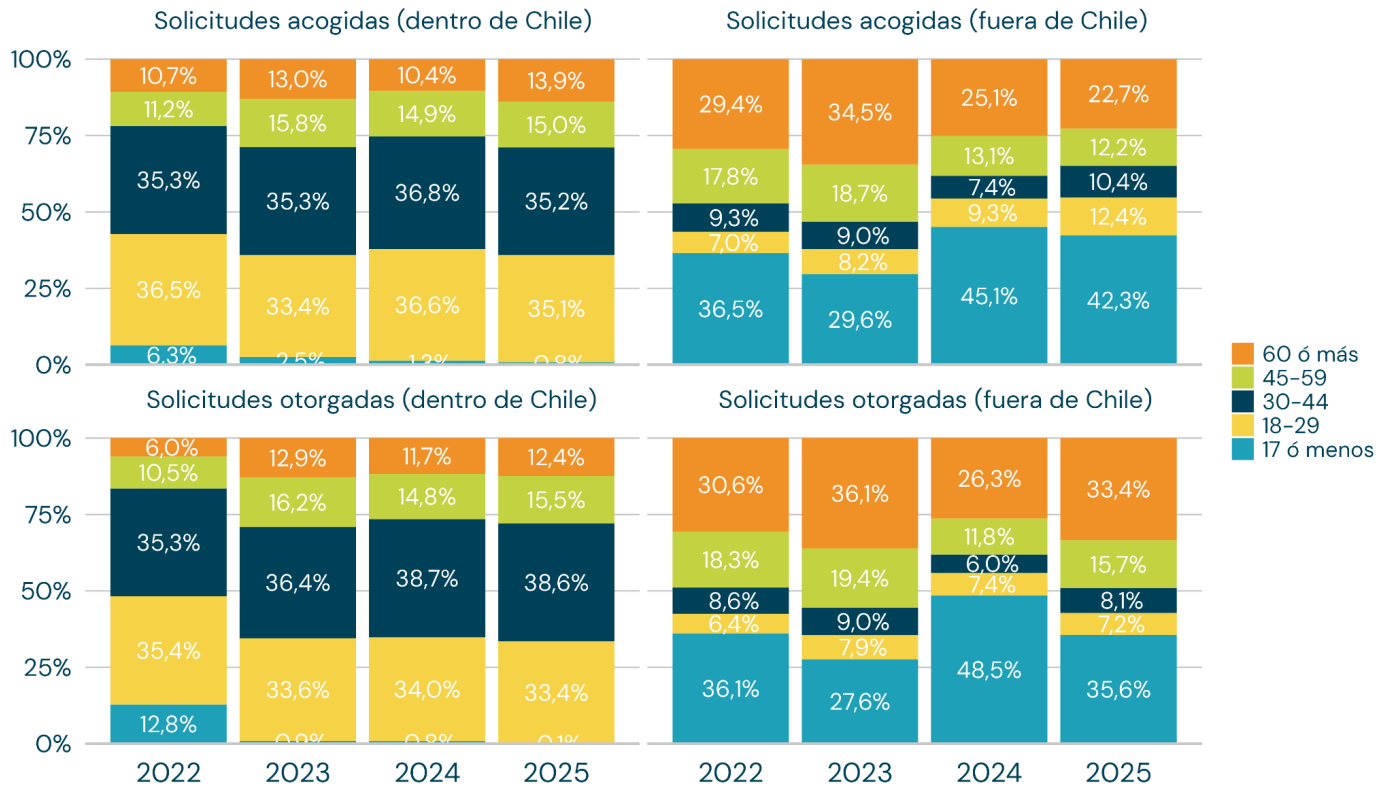


Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

*Fecha de entrada en vigencia del Decreto 177

El Gráfico 32 expone diferencias en las composiciones por rango etario de las solicitudes realizadas dentro de Chile con relación a las realizadas fuera del país. Así, en las primeras hay una mayor composición de edades laborales, con fuerza entre 18 y 29 años, como entre 30 y 44 años (las que sumadas ascienden al 70,3% de las acogidas y al 72,0% de las otorgadas en 2025). En las segundas, la composición es mayor en los extremos etarios, de tal modo que para 2025 en las solicitudes acogidas, el 42,3% se vincula a menores de 18 años y el 22,7% a mayores de 60, y en las solicitudes otorgadas, ello es de 35,6% y 33,4%, respectivamente.

Gráfico 32. Distribución por rango etario de solicitudes de RT de RF acogidas y otorgadas, según lugar de solicitud y año, entre mayo 2022* y diciembre 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

*Fecha de entrada en vigencia del Decreto 177

Finalmente, la Tabla 9 permite conocer que la mayor cantidad de solicitudes de RF acogidas (el 50,2%) y otorgadas (el 53,9%) entre mayo 2022 y diciembre 2025 han sido solicitadas fuera de Chile, con una cantidad de 81.884 y 55.764 respectivamente. Sin embargo, como ya se señaló, ese porcentaje disminuye en 2025, para constituir el 45,6% y 43,8% respectivamente, lo que expone una creciente importancia de solicitudes de este permiso dentro de Chile. En ese sentido, es importante recordar que los permisos humanitarios y de RF son los únicos que pueden postularse por primera vez en territorio nacional.

Por su parte, de las acogidas a trámite cuyo origen fue una solicitud dentro de Chile, la mayoría están vinculadas a extranjeros/as de la RM (43.100), lo mismo pasa con las otorgadas dentro de Chile, donde la mayoría están asociadas a extranjeros/as de la RM (25.036). Al igual

que con las RT de ALR, en segundo lugar se ubica la Región de Antofagasta: 10.467 de las acogidas y 5.986 de las otorgadas. Aquellas con menor representación son Aysén, Los Ríos y Ñuble, tanto en acogidas como otorgadas.

Tabla 9. Cantidad de solicitudes de RT de RF acogidas y otorgadas, por año, entre mayo 2022* y diciembre 2025, según región de residencia declarada

Región	Solicitudes acogidas					Solicitudes otorgadas				
	2022	2023	2024	2025	TOTAL	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Arica y Parinacota	25	449	1.228	964	2.666	3	235	685	801	1.724
Tarapacá	37	908	2.421	2.309	5.675	5	432	1.389	1.661	3.487
Antofagasta	74	1.781	4.386	4.226	10.467	5	800	2.229	2.952	5.986
Atacama	12	302	695	742	1.751	2	139	371	456	968
Coquimbo	16	426	759	891	2.092	0	203	460	549	1.212
Valparaíso	44	996	1.804	1.980	4.824	9	483	1.142	1.272	2.906
Metropolitana	429	7.758	16.690	18.223	43.100	91	3.876	9.467	11.602	25.036
O'Higgins	27	343	842	936	2.148	0	185	462	601	1.248
Maule	10	296	586	696	1.588	4	138	344	428	914
Ñuble	5	102	215	257	579	3	49	121	145	318
Biobío	24	447	662	768	1.901	5	240	432	490	1.167
La Araucanía	12	295	412	427	1.146	0	151	277	282	710
Los Ríos	3	72	155	174	404	0	37	79	99	215
Los Lagos	18	375	640	643	1.676	1	207	416	409	1.033
Aysén	4	59	113	99	275	1	35	63	71	170
Magallanes	6	208	453	419	1.086	2	101	228	299	630
Fuera de Chile	7.239	19.824	26.495	28.326	81.884	5.833	12.165	20.550	17.216	55.764
Sin Información	2	9	0	0	11	2	14	1	1	18
TOTAL	7.987	34.650	58.556	62.080	163.273	5.966	19.490	38.716	39.334	103.506

Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

1.3.3. Residencias temporales de acuerdos internacionales: MERCOSUR y Working Holiday

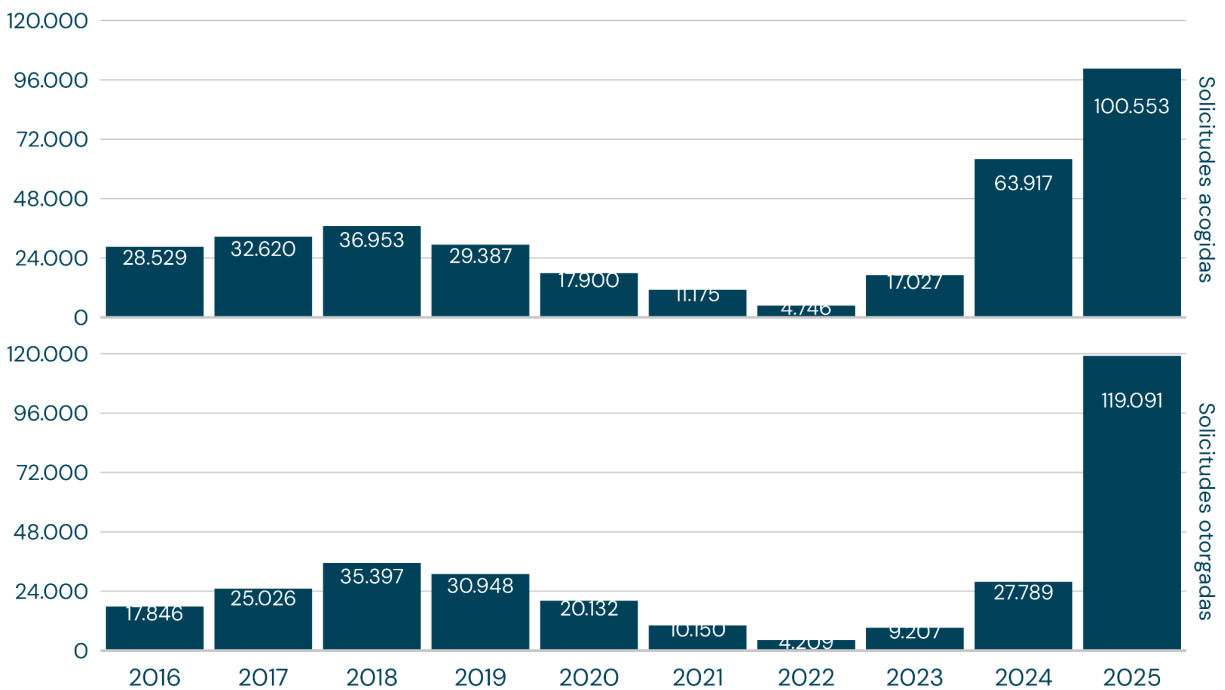
Los permisos para personas acogidas a acuerdos internacionales están destinados a nacionales o residentes de Estados parte de acuerdos internacionales celebrados por Chile que se encuentren vigentes. Los requisitos se asocian a lo que dicta cada acuerdo. Este

capítulo describirá los datos de permisos de RT asociados a dos acuerdos relevantes, especialmente para el país: MERCOSUR y Working Holiday.

1.3.3.1. Residencias temporales MERCOSUR

Las RT MERCOSUR se enmarcan en el principio de reciprocidad internacional del mismo nombre, y se dirigen a personas nacionales de Estados parte de MERCOSUR, que incluye a ciudadanos/as de Bolivia, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Se centra fuertemente en personas bolivianas, y es importante considerar que, desde septiembre de 2023 —en el marco del Acuerdo Migratorio suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República de Chile—, este permiso se tramita con costo cero para personas de dicha nacionalidad. Al ser este un permiso específico que ya existía antes de la entrada en vigencia del Decreto 177, se expondrán cifras de los últimos 10 años y no exclusivamente de 2022 a 2025.

Gráfico 33. Cantidad de solicitudes de RT MERCOSUR acogidas y otorgadas, por año, entre 2016 y 2025



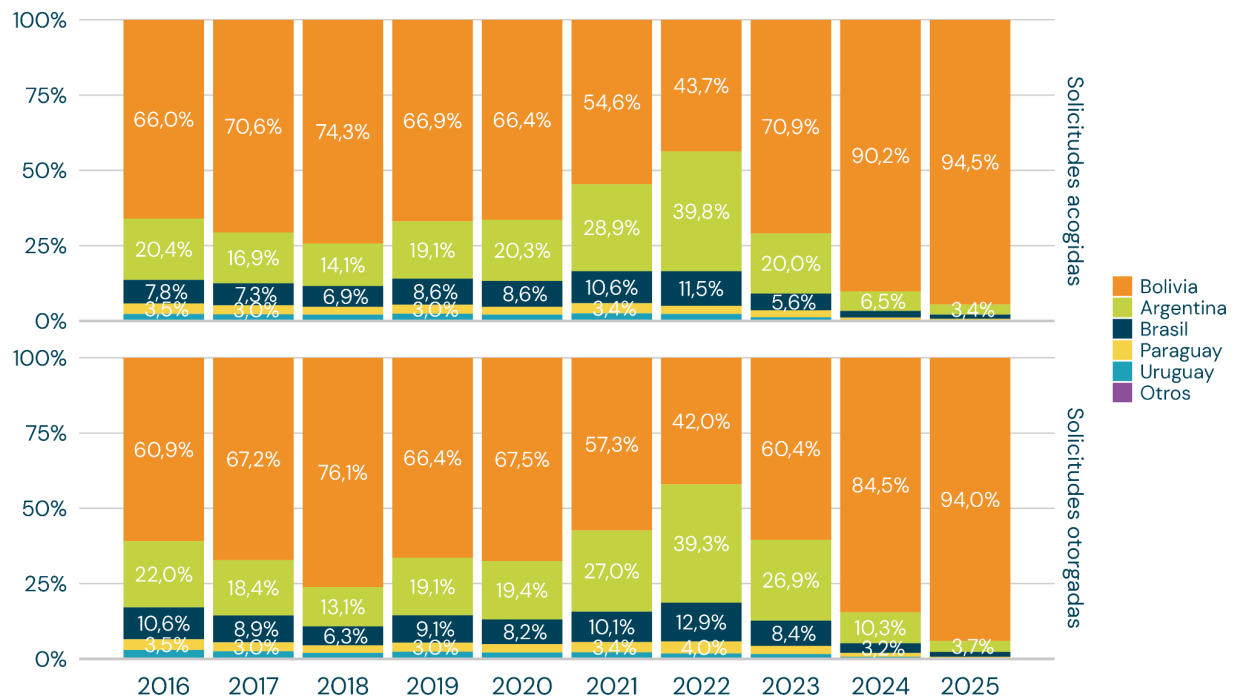
Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

El Gráfico 33 muestra que 2025 es el año en que —por lejos— más solicitudes se han acogido a trámite, llegando a 100.553. El año que lo sigue en cantidad fue 2024 con 63.917, y luego 2018 con 36.953. El mayor aumento de solicitudes acogidas ocurrió entre 2023 y 2024, e implica un incremento de 275,4%, que, como se verá, está explicado por la posibilidad de solicitar este permiso sin costo económico para ciudadanos/as bolivianos/as. Para 2025, el incremento fue de 57,3%. Por otro lado, 2025 es también el año en que más solicitudes se han otorgado, llegando a 119.091, implicando un incremento del 328,6% con relación a 2024.

El Gráfico 33 refleja también cómo el repunte de las RT totales desde 2024 (vistas en capítulo 1) se explica en gran parte por la evolución de este permiso de reciprocidad internacional.

En línea con lo ya declarado, el Gráfico 34 muestra la primacía a lo largo de los últimos 10 años de permisos MERCOSUR solicitados y otorgados a ciudadanos/as bolivianos/as. Ello incluso se intensifica en los años 2024 y 2025 (que además, como se vio, son los años con más flujos de este permiso), de tal modo que este último año el 94,5% de las solicitudes acogidas y el 94,0% de las otorgadas corresponden a personas de ese colectivo. Como ya se señaló anteriormente, este permiso ha sido utilizado en los últimos años por personas bolivianas con fines laborales, y con una presencia no menor en trabajos temporales agrícolas. Por ello es relevante conocer posibles diferencias en términos de sexo y edad.

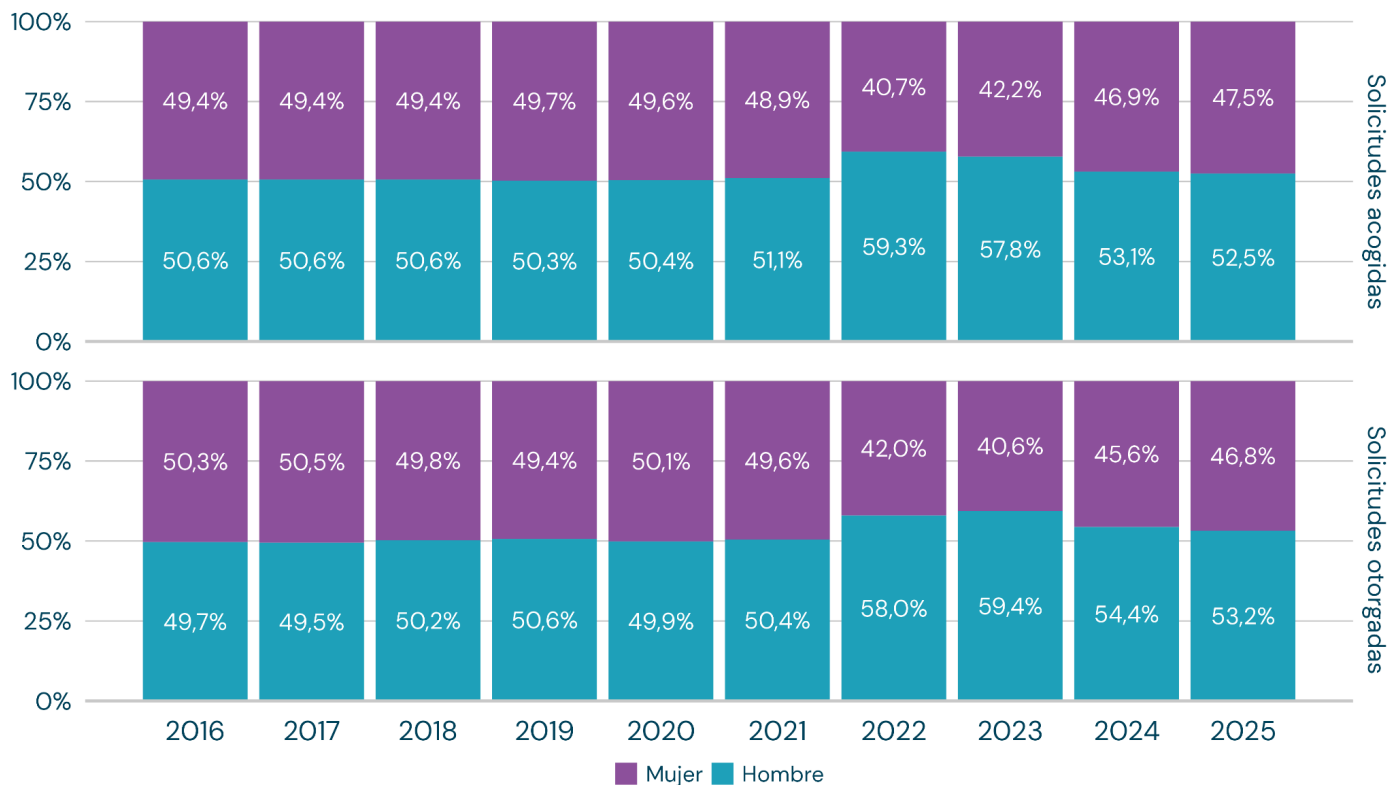
Gráfico 34. Distribución por país de nacionalidad de solicitudes de RT MERCOSUR acogidas y otorgadas, por año, entre 2016 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

En esa línea, el Gráfico 35, expone que si bien hasta 2021 la distribución de las solicitudes acogidas a trámite y otorgadas eran bastante paritarias, en 2022 se da un peak de masculinización, donde solamente un 40,7% de las solicitudes acogidas se asociaron a una mujer (y el 42,0% de los otorgamientos). Desde 2024 ya se observa nuevamente una mayor paridad, pero masculinizada aún, de tal modo que en 2025 hay una diferencia de 5,0% en favor de los hombres en el caso de las solicitudes acogidas y de 6,4% en los otorgamientos.

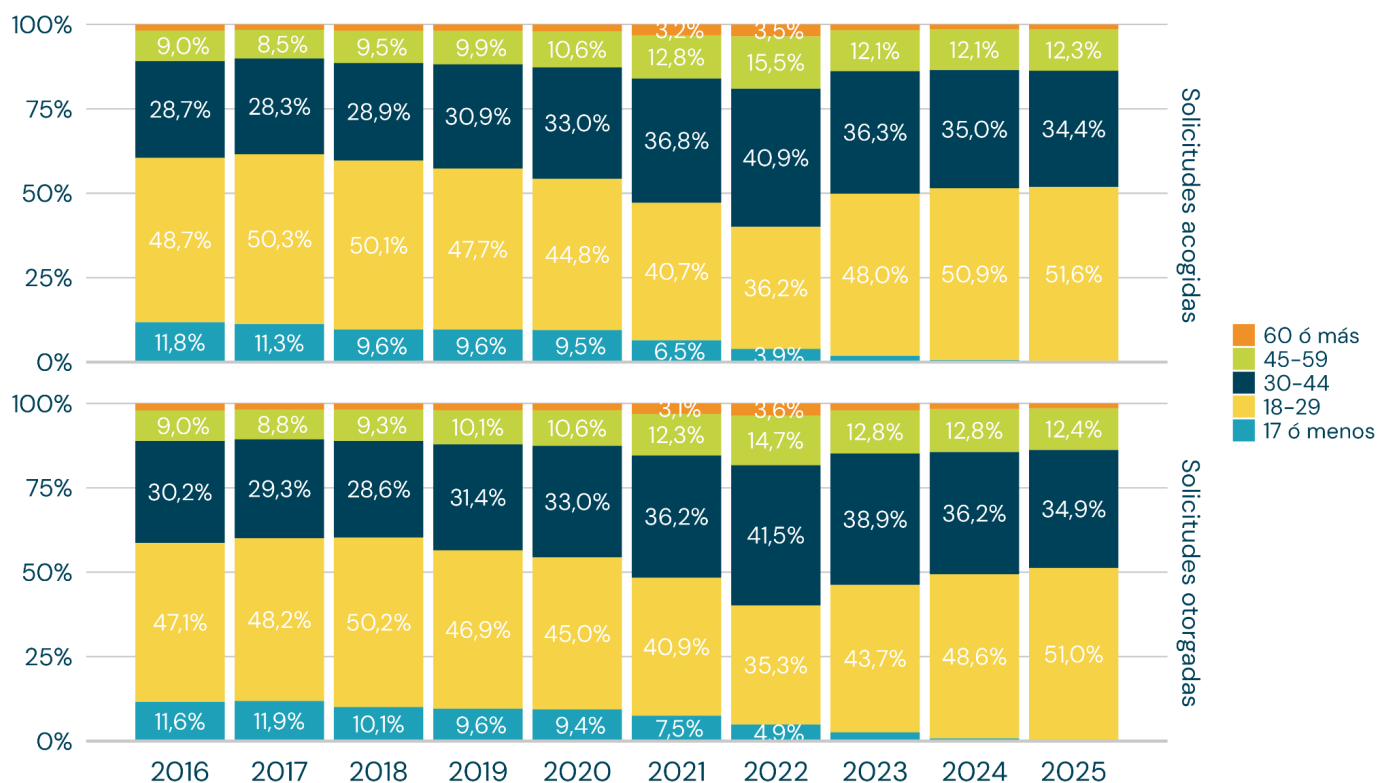
Gráfico 35. Distribución por sexo de solicitudes de RT MERCOSUR acogidas y otorgadas, por año, entre 2016 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

En cuanto a la variable etaria (Gráfico 36), se conoce que entre 2016 y 2021, el mayor porcentaje de las solicitudes acogidas y otorgadas se vinculan a personas de entre 18 y 44 años. Sin embargo, desde 2022 disminuye a una representación marginal el tramo de menores de 18 años, con lo que en 2025 solamente un 0,3% de las solicitudes acogidas y el 0,3% de los otorgamientos se asocian a personas de ese tramo. El peso mayor en 2025 se encuentra en los rangos entre 18 a 29 años y el de 30 a 44 años, los que sumados representan alrededor del 86% de las solicitudes acogidas y otorgadas. Lo anterior vuelve a reflejar el carácter laboral que se ha intensificado en este permiso en los últimos años.

Gráfico 36. Distribución por rango etario de solicitudes de RT MERCOSUR acogidas y otorgadas, por año, entre 2016 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Las Tablas 10a y 10b exponen cómo, desde 2022 a 2025, va aumentando el peso de los permisos que son solicitados desde fuera de Chile, de tal manera que en 2025 representan el 95,0% de las solicitudes acogidas (95.484) y el 97,0% de los otorgamientos (115.859)¹⁹. También se conoce que, a lo largo de los años, las solicitadas dentro de Chile se concentran mayormente en aquellas vinculadas a extranjeros de la Región Metropolitana (RM) y del extremo norte (Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama). El peso mayor de la zona norte se vincula a su cercanía fronteriza con Bolivia, país de nacionalidad que, como se ha expuesto, es clave partícipe en este permiso específico.

¹⁹ En las solicitadas dentro de Chile, es importante clarificar que han sido tramitadas en forma de prórrogas y/o de permisos MERCOSUR que fueron recepcionados en SERMIG antes del 14 de mayo de 2022.

Tabla 10a. Cantidad de solicitudes de RT MERCOSUR acogidas, por año, entre 2016 y diciembre 2025, según región de residencia declarada

Región	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Arica y Parinacota	938	1.390	2.599	1.503	1.251	518	129	109	270	213	8.920
Tarapacá	3.815	4.722	4.881	3.735	1.586	869	259	506	1.293	1.002	22.668
Antofagasta	6.314	7.031	8.424	6.148	3.375	1.537	408	414	900	927	35.478
Atacama	1.677	2.301	2.820	2.074	1.150	445	107	108	165	254	11.101
Coquimbo	720	1.207	936	542	321	229	71	51	63	102	4.242
Valparaíso	2.344	2.537	2.823	2.341	1.193	792	271	233	232	462	13.228
Metropolitana	10.053	10.125	10.310	8.725	6.146	4.884	1.566	1.004	1.341	1.632	55.786
O'Higgins	607	877	1.338	1.269	873	406	161	157	202	212	6.102
Maule	304	455	518	501	503	306	56	28	35	58	2.764
Ñuble	119	111	143	190	132	76	22	13	14	15	835
Biobío	220	261	338	380	185	133	43	27	25	29	1.641
La Araucanía	288	357	444	497	322	257	57	23	18	20	2.283
Los Ríos	116	144	127	193	127	72	15	7	6	4	811
Los Lagos	381	453	457	397	280	128	70	42	45	49	2.302
Aysén	125	124	126	144	119	30	11	2	3	1	685
Magallanes	508	525	668	748	337	187	45	38	29	89	3.174
Fuera de Chile	0	0	0	0	0	0	1.455	14.265	59.276	95.484	170.480
Sin Información	0	0	1	0	0	306	0	0	0	0	307
TOTAL	28.529	32.620	36.953	29.387	17.900	11.175	4.746	17.027	63.917	100.553	342.807

Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Tabla 10b. Cantidad de solicitudes de RT MERCOSUR otorgadas, por año, entre 2015 y diciembre 2025, según región de residencia declarada

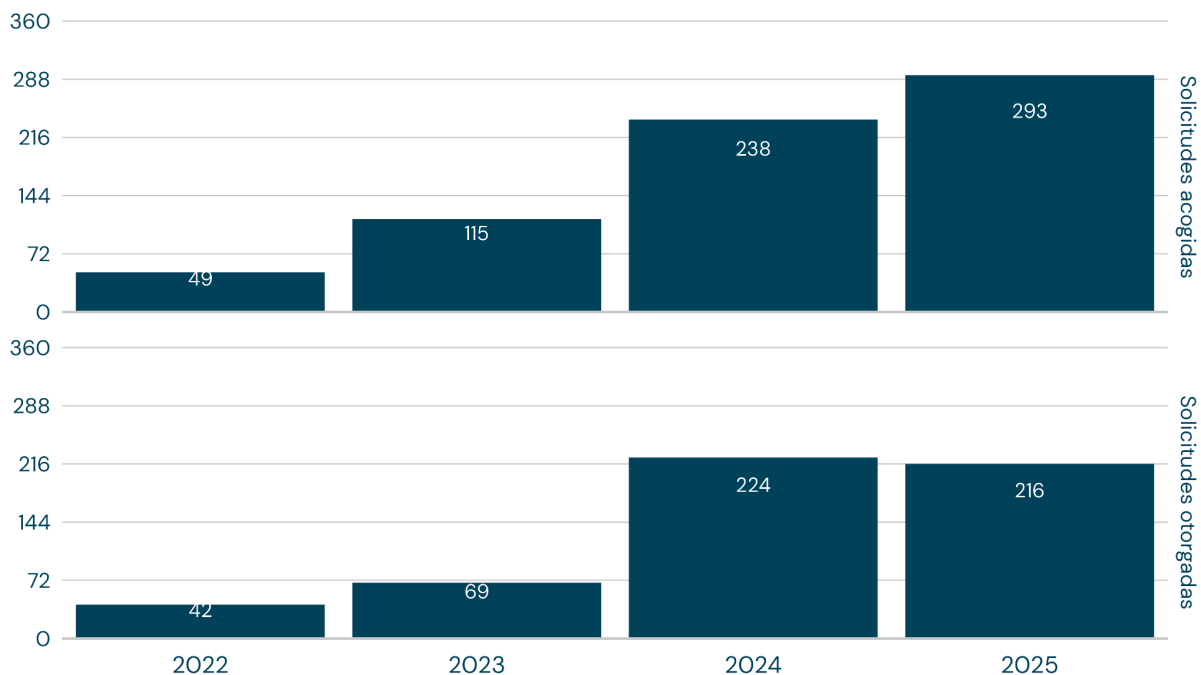
Región	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Arica y Parinacota	845	1.268	2.558	1.476	1.262	478	83	55	216	149	8.390
Tarapacá	729	3.072	5.680	3.892	2.217	1.259	206	238	1.043	711	19.047
Antofagasta	3.965	5.166	8.298	5.710	4.124	1.439	321	217	722	535	30.497
Atacama	352	1.011	2.788	2.484	1.251	340	140	56	152	90	8.664
Coquimbo	556	330	579	514	430	313	106	35	55	45	2.963
Valparaíso	913	1.539	2.826	2.403	1.158	682	248	126	203	221	10.319
Metropolitana	9.301	10.265	8.581	10.321	6.608	4.018	1.512	612	1.241	1.241	53.700
O'Higgins	299	705	1.383	1.234	904	348	99	86	200	89	5.347
Maule	212	375	515	490	505	329	29	15	33	32	2.535
Ñuble	73	69	148	177	138	83	13	9	9	6	725
Biobío	208	237	309	318	191	171	19	20	18	27	1.518
La Araucanía	33	145	449	488	329	247	31	19	16	16	1.773
Los Ríos	109	138	135	190	131	66	5	2	5	3	784
Los Lagos	183	392	454	395	285	111	36	33	39	33	1.961
Aysén	31	84	123	145	115	37	4	1	1	3	544
Magallanes	37	230	571	710	484	205	38	22	32	26	2.355
Fuera de Chile	0	0	0	0	0	0	1.317	7.659	23.803	115.859	148.638
Sin Información	0	0	0	1	0	24	2	2	1	5	35
TOTAL	17.846	25.026	35.397	30.948	20.132	10.150	4.209	9.207	27.789	119.091	299.795

Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

1.3.3.2. Residencias temporales Working Holiday

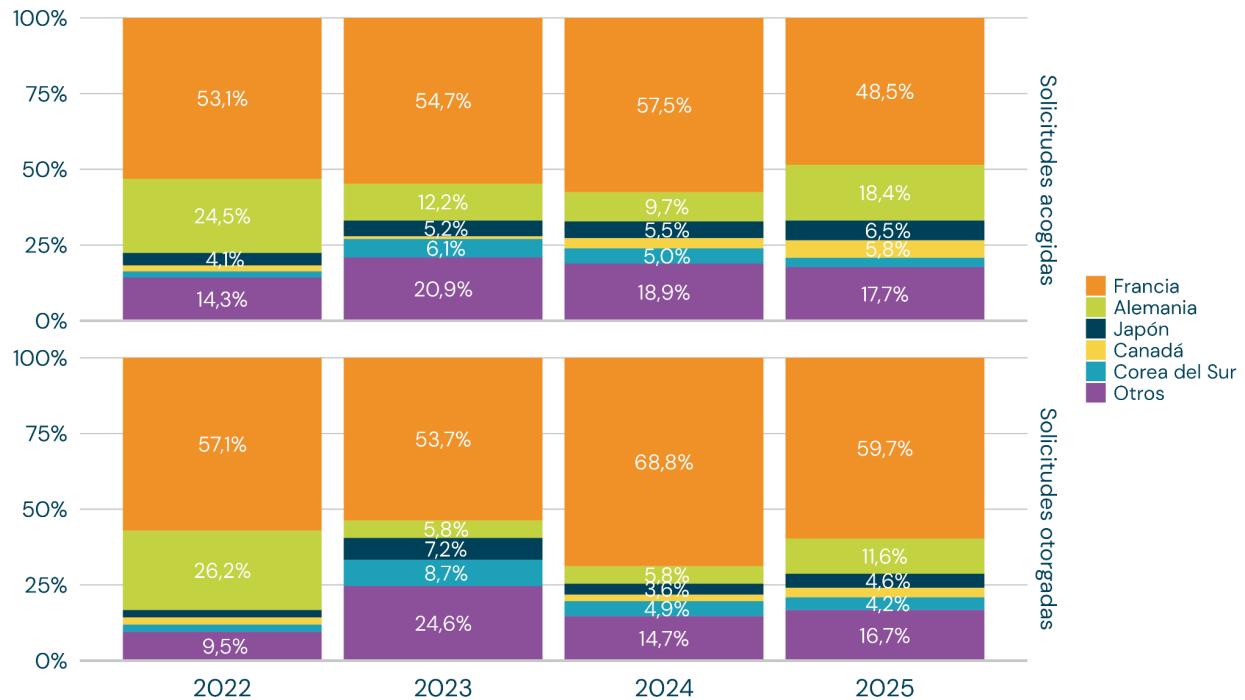
Los acuerdos de Working Holiday que han sido firmados por Chile, permiten a jóvenes extranjeros/as –de entre 18 y 30 años y que puedan acreditar sustento económico– viajar, como también trabajar en Chile, y que jóvenes chilenos/as hagan lo mismo en otros países. Aunque son números puntuales, el Gráfico 37 expone que las solicitudes acogidas de RT para realizar Working Holiday en Chile se duplican entre 2023 y 2024 (2,1 veces más) y los otorgamientos se triplican (3,2 veces más). En 2025, llegan a ser 293 solicitudes acogidas y 216 otorgadas.

Gráfico 37. Cantidad de solicitudes de RT Working Holiday acogidas y otorgadas, por año, entre 2022 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Gráfico 38. Distribución por país de nacionalidad de solicitudes de RT Working Holiday acogidas y otorgadas, por año, entre 2022 y 2025

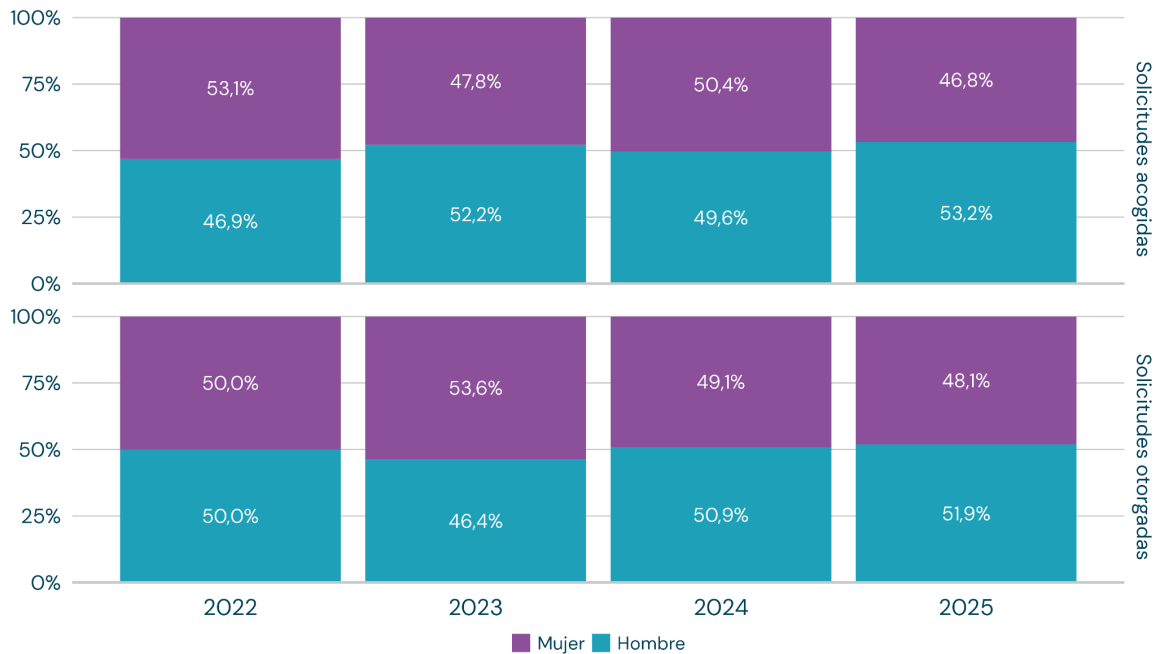


Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

El Gráfico 38 permite conocer que los países de nacionalidad de los/as jóvenes que han postulado han sido, en primer lugar, Francia (en los cuatro años), seguido por Alemania.

El Gráfico 39 nos permite conocer que en 2024 y 2025 es bastante paritaria la distribución de solicitudes acogidas a trámite, como también las otorgadas, llegando a ser este último año el 46,8% de las solicitudes acogidas y el 48,1% de las otorgadas vinculadas a mujeres.

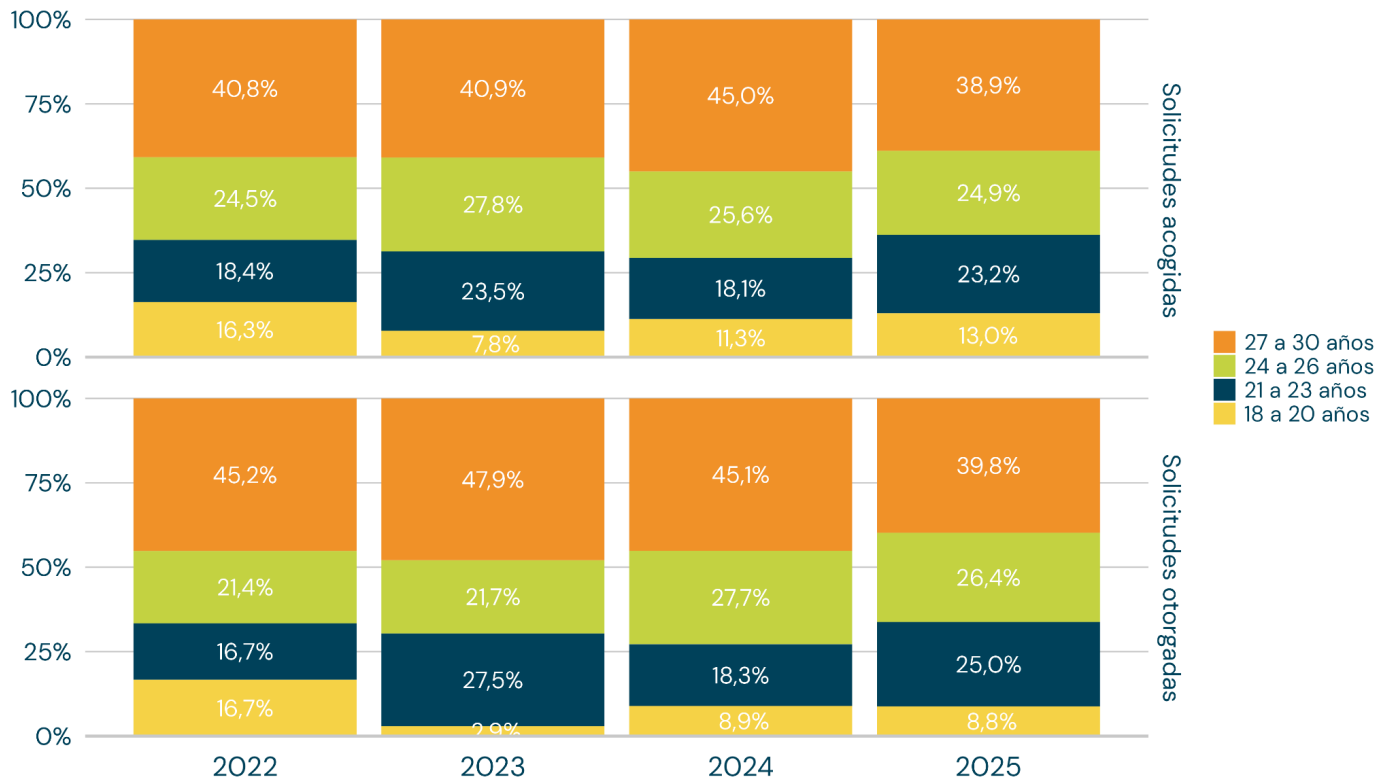
Gráfico 39. Distribución por sexo de solicitudes de RT Working Holiday acogidas y otorgadas, por año, entre 2022 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

El Gráfico 40 muestra, en los cuatro años desde que se tramita este permiso, la mayor proporción de personas se ubica en el tramo entre 27 y 30 años, seguidos por el tramo de 24 a 26 años. De esta manera, en 2025, el 38,9% de las solicitudes acogidas y el 39,8% de las otorgadas están vinculadas a jóvenes de entre 27 y 30 años, seguido por el tramo de entre 24 y 26 años, que constituyen el 24,9% y 26,4%, respectivamente. La participación de menores de 23 es, por lo general, baja, lo que se acentúa en los menores de 20. Así, se ubican en los tramos superiores del rango entre 18 y 30 años.

Gráfico 40. Distribución por rango etario de solicitudes de RT Working Holiday acogidas y otorgadas, por año, entre 2022 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Cabe indicar que todos estos tipos de permisos temporales son solicitados desde fuera de Chile; por ende, no se encuentra el registro de su región de residencia.

1.4. Residencias temporales otorgadas a Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)

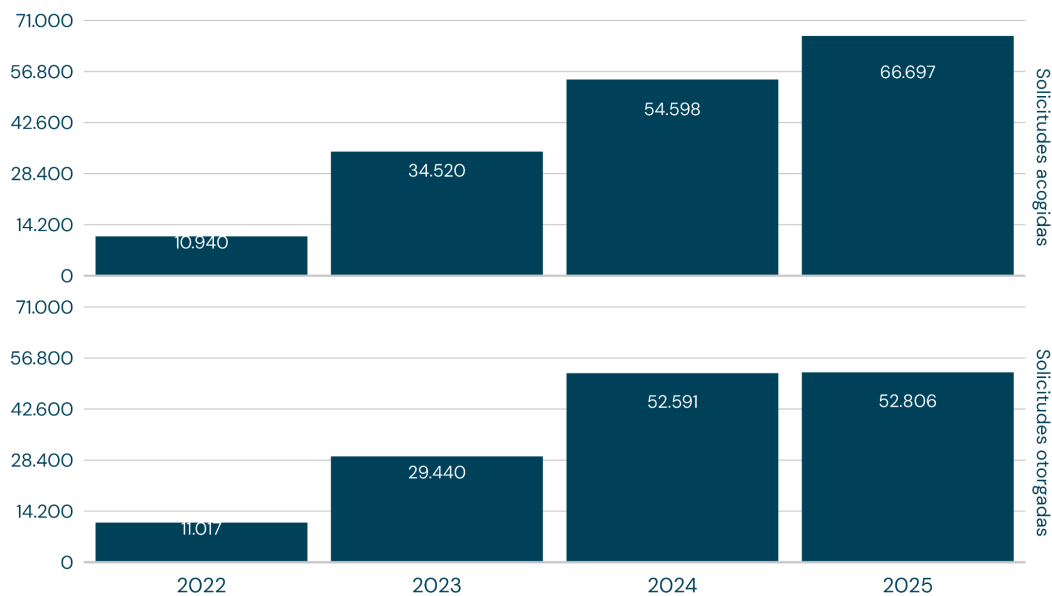
El presente apartado expone tanto los trámites del permiso humanitario para NNA como los de RF exclusivamente vinculados a personas de entre 0 y 17 años. Ambas vías han sido utilizadas para la obtención de permisos temporales para NNA de manera relevante en los últimos 4 años; por ello, este apartado se centra en ambas subcategorías.

1.4.1. Residencias temporales humanitarias para NNA

La RT humanitaria para NNA es un permiso que debe otorgarse a los NNA que se encuentren en territorio nacional, sin importar la situación migratoria de sus cuidadores o adultos responsables, ni la forma de ingreso al país. Junto con ello, tiene un carácter de permiso preferente y alineado a la aplicación de un enfoque de derechos dadas las obligaciones del Estado de Chile en esta materia²⁰.

El Gráfico 41 permite ver que el año en que más aumentaron las solicitudes acogidas de este permiso fue entre 2022 y 2023 (+215,5%). En 2025, aumentaron un 22,2% con relación a 2024, llegando a 66.697. Por su parte, el año en que más aumentaron los otorgamientos también fue entre 2022 y 2023 (+167,2%). En 2025 aumentó solamente un 0,4%, llegando a 52.806.

Gráfico 41. Cantidad de solicitudes de RT humanitarias para NNA acogidas y otorgadas, por año, entre mayo 2022* y diciembre 2025



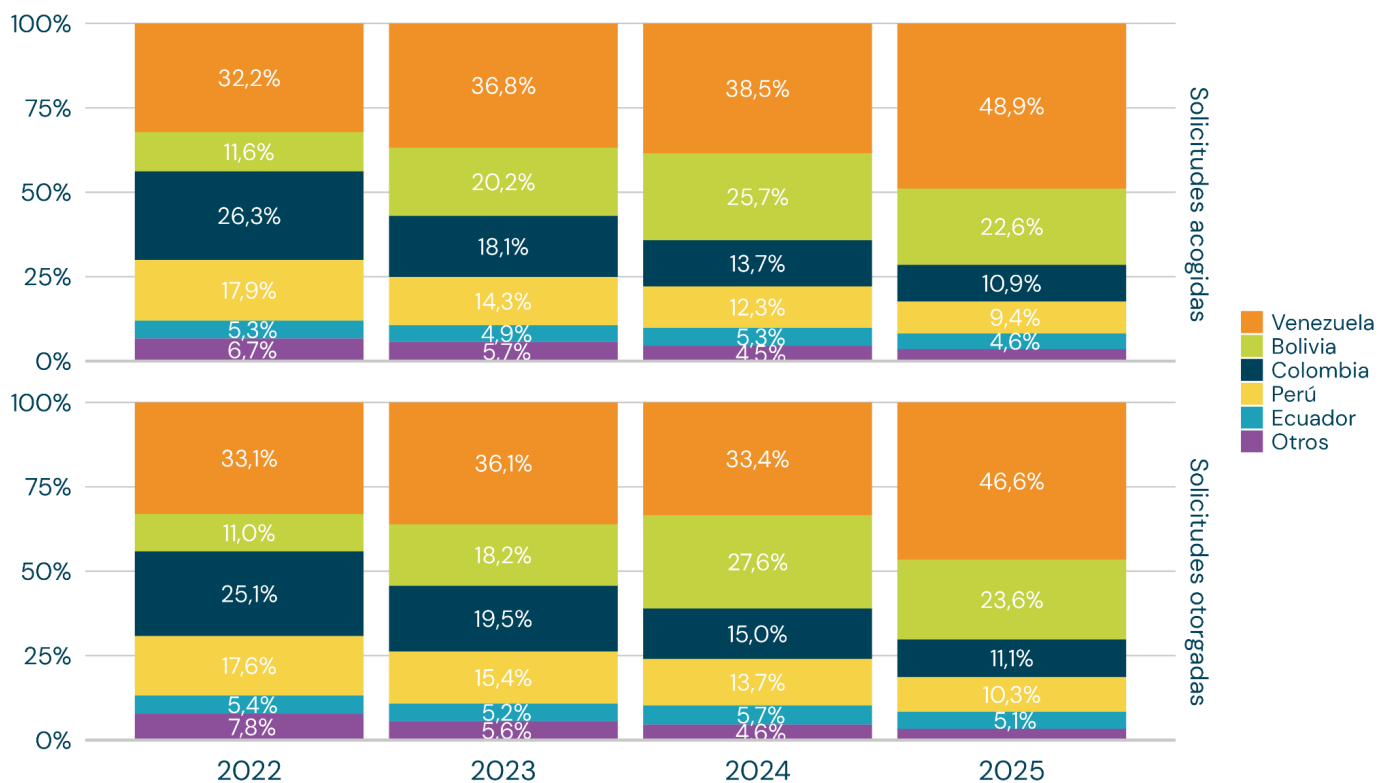
Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

*Fecha de entrada en vigencia del Decreto 177.

²⁰ Entre los cuales están cuatro principios fundamentales: no discriminación, interés superior de NNA, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten. Más detalles ver: <https://www.defensorianinez.cl/home-adulto/conoce-los-derechos-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes/>

El Gráfico 42 permite conocer que, a lo largo de los cuatro años, la nacionalidad con más peso ha sido la venezolana, la que incluso en 2025 llega a constituir el 48,9% de las solicitudes acogidas y el 46,6% de las solicitudes otorgadas. En 2023 comienza a tener fuerza el colectivo boliviano, que se consolida para 2024 en el segundo lugar, llegando en 2025 a constituir el 22,6% de las solicitudes acogidas y el 23,6% de las otorgadas. En tercer lugar, para 2025, están las solicitudes acogidas (10,9%) y otorgadas (11,1%) a NNA colombianos/as.

Gráfico 42. Distribución por país de nacimiento de solicitudes de RT humanitarias para NNA acogidas y otorgadas, por año, entre mayo 2022* y diciembre 2025

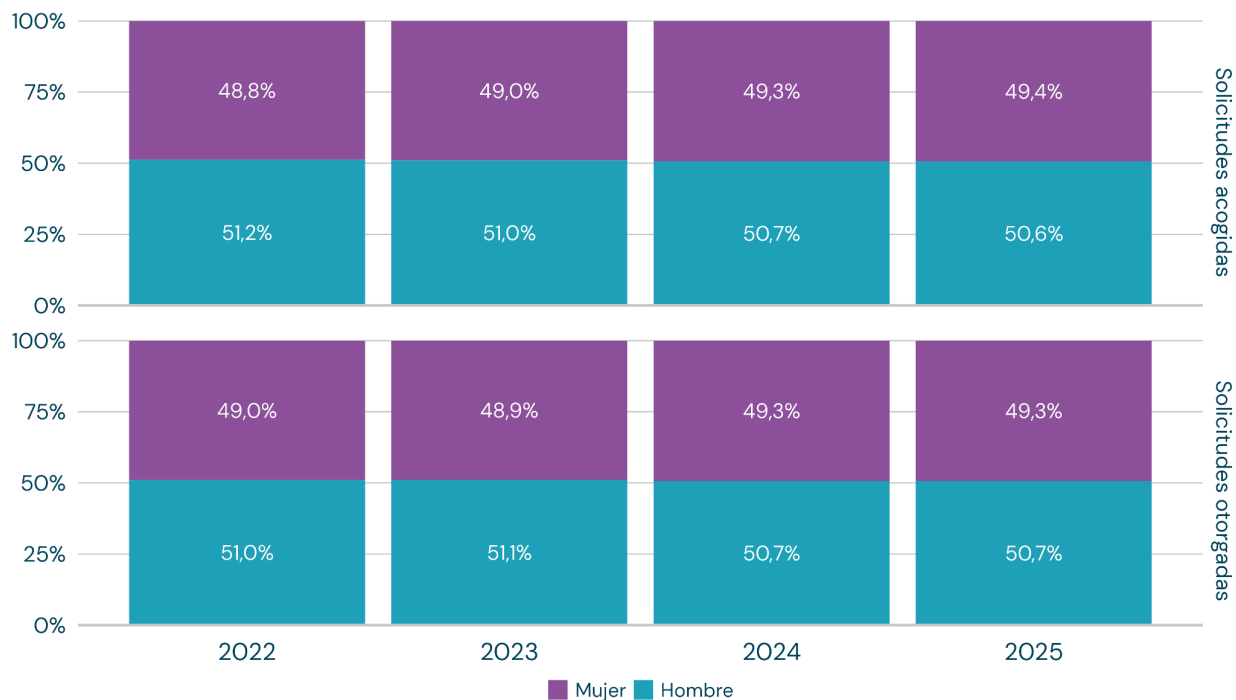


Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

*Fecha de entrada en vigencia del Decreto 177.

Por su parte, el Gráfico 43 muestra primordialmente una distribución por sexo bastante paritaria, con una leve mayor representación de hombres que mujeres en las solicitudes acogidas y otorgadas. Así, en 2025, el 49,3% de los otorgamientos se vinculó a mujeres, y un 50,7%, a hombres.

Gráfico 43. Distribución por sexo de solicitudes de RT humanitarias para NNA acogidas y otorgadas, por año, entre mayo 2022* y diciembre 2025

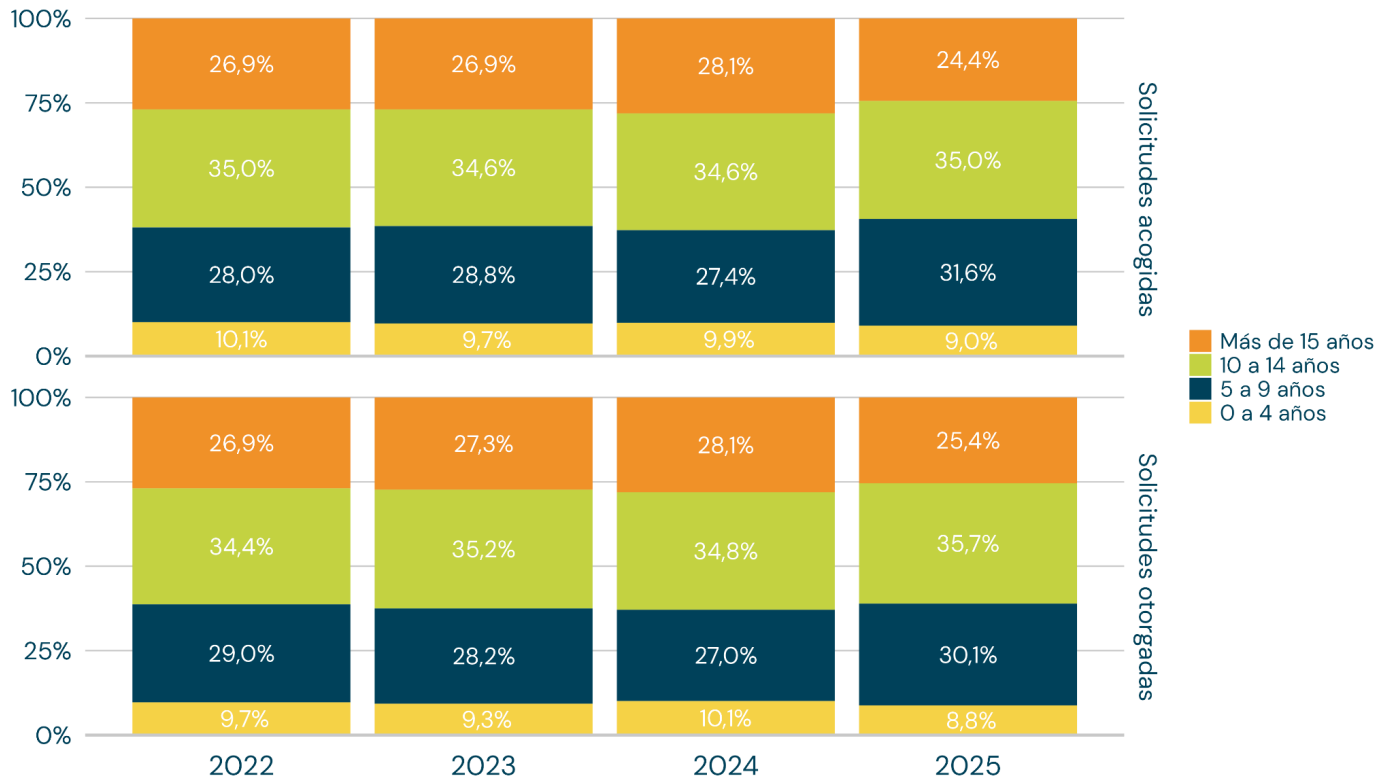


Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

*Fecha de entrada en vigencia del Decreto 177.

En el Gráfico 44 se incorpora al rango de “Más de 15 años” a personas con 18 años de edad cumplidos. Esto ocurre debido al número no menor (10.330) de personas con 18 años cumplidos que han recibido este permiso entre mayo 2022 y diciembre 2025. Lo anterior se debe a situaciones en que la solicitud se realiza teniendo 17 años con cercanía a los 18, otorgándose esta RT cuando ya cumplen esa edad. Dicho eso, el Gráfico 44 expone que el rango con más presencia es el de 10 a 14 años (alrededor de un tercio de las solicitudes acogidas y otorgadas en los tres años), mientras que el de menor presencia es el de 0 a 4 años (menor del 10,1% todos los años).

Gráfico 44. Distribución por rango etario de solicitudes de RT humanitarias para NNA acogidas y otorgadas, por año, entre mayo 2022* y diciembre 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

*Fecha de entrada en vigencia del Decreto 177.

Tabla 11. Cantidad de solicitudes de RT humanitarias para NNA acogidas y otorgadas, por año, entre mayo 2022 y diciembre 2025, según región de residencia declarada

Región	Solicitudes acogidas					Solicitudes otorgadas				
	2022	2023	2024	2025	TOTAL	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Arica y Parinacota	168	975	1.656	1.835	4.634	169	744	1.741	1.507	4.161
Tarapacá	464	3.141	5.178	5.065	13.848	423	2.348	5.362	3.586	11.719
Antofagasta	1.129	3.920	6.824	7.314	19.187	985	3.279	7.067	6.095	17.426
Atacama	222	770	1.430	1.679	4.101	237	613	1.369	1.287	3.506
Coquimbo	261	842	1.654	2.280	5.037	293	689	1.470	1.719	4.171
Valparaíso	617	2.424	3.470	4.698	11.209	571	1.981	3.165	3.579	9.296
Metropolitana	6.842	17.561	26.045	32.276	82.724	7.120	15.931	25.107	26.682	74.840
O'Higgins	280	1.189	2.501	3.049	7.019	249	879	2.343	2.389	5.860
Maule	186	775	1.466	2.273	4.700	198	611	1.176	1.642	3.627
Ñuble	70	147	323	619	1.159	65	125	270	432	892
Biobío	235	972	1.679	2.833	5.719	229	759	1.313	1.719	4.020
La Araucanía	101	303	519	691	1.614	114	252	434	540	1.340
Los Ríos	26	145	143	250	564	26	122	114	164	426
Los Lagos	165	827	1.118	1.221	3.331	169	638	1.049	973	2.829
Aysén	24	112	121	126	383	32	89	112	102	335
Magallanes	149	414	470	486	1.519	128	379	495	380	1.382
Fuera de Chile	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin Información	1	3	1	2	7	9	1	4	10	24
TOTAL	10.940	34.520	54.598	66.697	166.755	11.017	29.440	52.591	52.806	145.854

Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

La Tabla 20 permite conocer que la mayor cantidad de las solicitudes acogidas y otorgadas corresponden a personas que habitan en las regiones que se repiten a lo largo del reporte como las de mayor representación (RM, Antofagasta, Tarapacá y Valparaíso). Así, el 49,6% de los permisos acogidos a trámite (82.724) y el 51,3% de los otorgamientos (74.840) se vinculan a residentes de la RM, seguido por quienes residen en la Región de Antofagasta, que representan el 11,5% (19.187) y 11,9% (17.426) respectivamente.

Importante es analizar que la concentración en RM baja en el tiempo, de tal modo que si se considera solamente 2025, el 48,4 de las solicitudes acogidas (32.276) se asocia a NNA de

esa región, lo que es un 50,5% (26.682) en las otorgadas. Esto era un 62,5% y 64,6% respectivamente el año 2022. Para el mismo 2025, dichas cifras son seguidas por Antofagasta, con 7.314 solicitudes acogidas y 6.095 otorgadas. Son no menores los números que aparecen en regiones del centro-sur como O'Higgins, Biobío y Maule, y también del "norte chico", esto es, Atacama y Coquimbo, lo que comienza a explicar una paulatina desconcentración territorial que aproximan estos registros administrativos.

Por último, cabe señalar que, al ser un permiso que exclusivamente se solicita dentro de Chile, no existen solicitudes acogidas ni otorgadas a NNA que se encuentren en el extranjero.

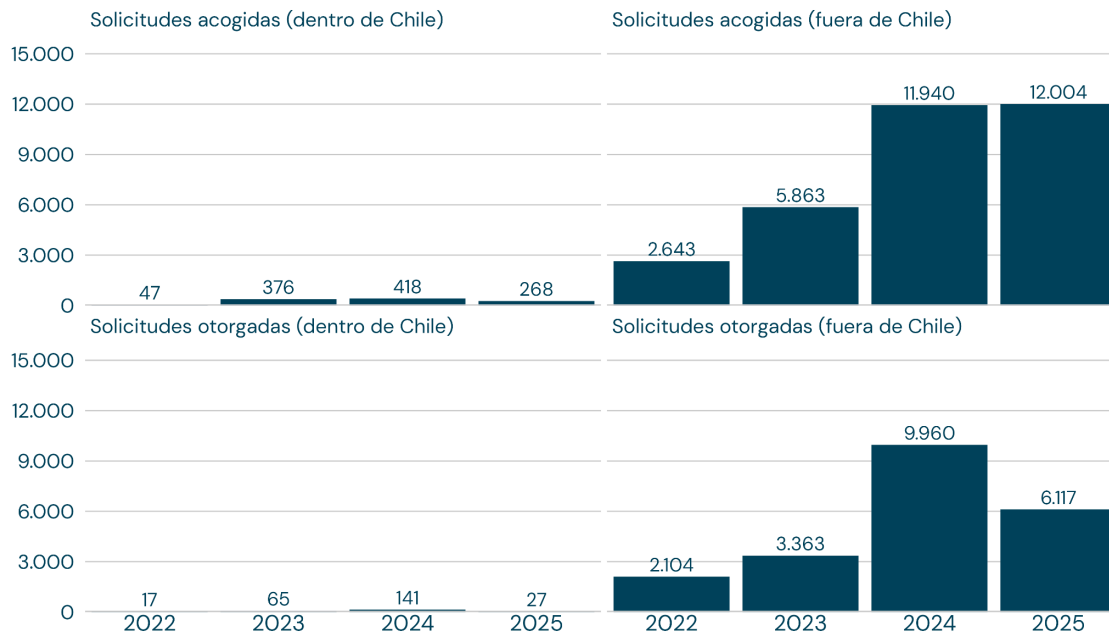
1.4.2. Residencias temporales de reunificación familiar vinculadas a Niños, Niñas y Adolescentes

Recordar que el permiso de RF está dirigido a personas que tengan vínculos con una persona chilena o extranjera titular de un permiso de RD. En este caso se centrará en aquellos que se asocian a menores de 18 años, los que pueden entrar en la figura de hijo menor de edad de algún chileno/a o extranjero/a con RD.

El Gráfico 45 expone diferentes elementos. Por un lado se observa que, para NNA, la mayoría de las solicitudes acogidas y otorgadas, han sido aplicadas desde fuera de Chile, siendo así la mayor vía en que personas de este rango etario (como se observó en Gráfico 24 del apartado 1.3) solicitan desde fuera de Chile (la mayor vía en general es el permiso humanitario para NNA, pero se solicita solamente dentro del país).

Por otro lado, se ve que aumentan constantemente las solicitudes acogidas hasta llegar a 12.272 en 2025 (268 dentro de Chile y 12.004 fuera del país). Por su parte, las otorgadas van aumentando hasta 2024, para luego bajar en 2025, llegando en dicho último año a 6.144 (27 dentro de Chile y 6.117 fuera del país).

Gráfico 45. Cantidad de solicitudes de RT de RF acogidas y otorgadas (vinculadas a personas de 0 a 17 años), según lugar de solicitud y año, entre mayo de 2022* y diciembre de 2025

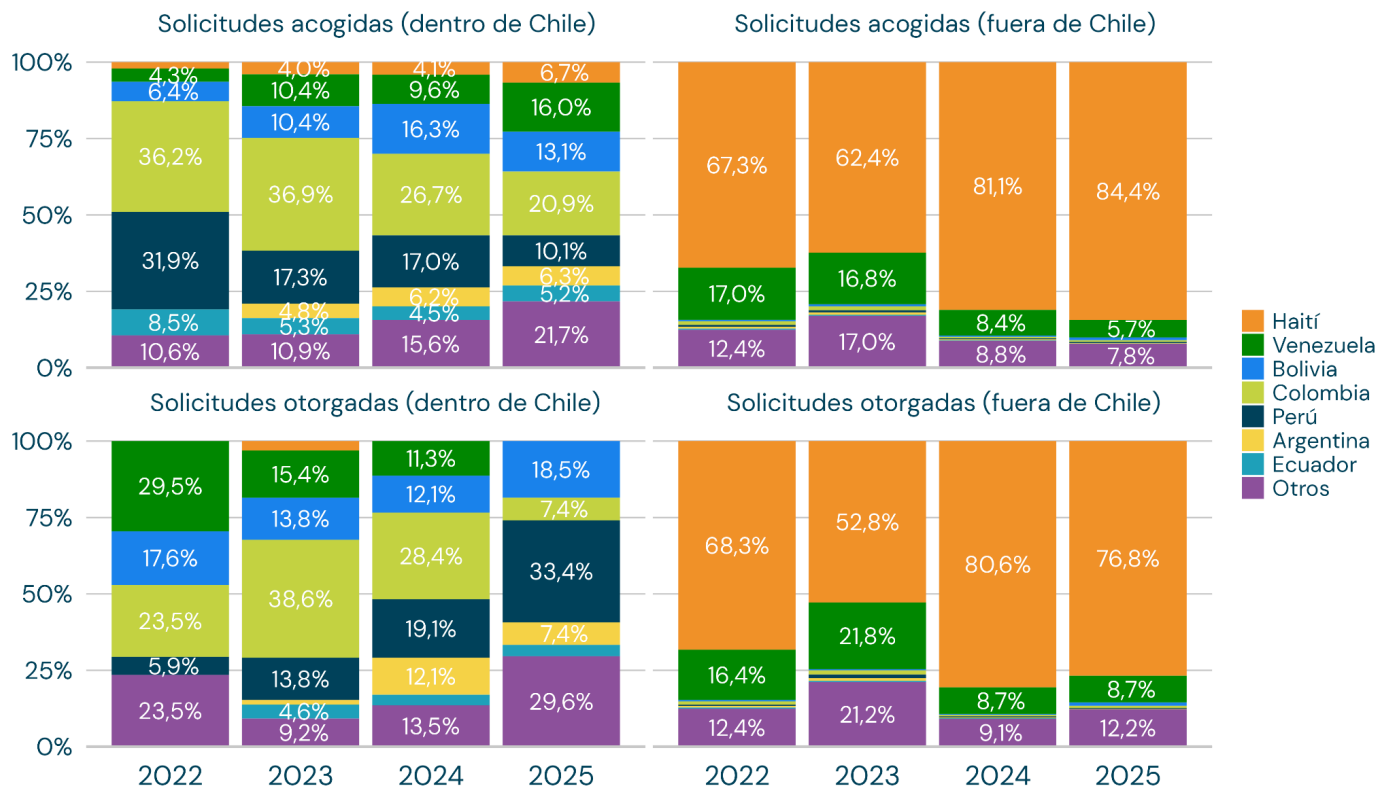


Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

*Fecha de entrada en vigencia del Decreto 177

El Gráfico 46 expone una diferencia en la composición por nacionalidades de los trámites que han sido requeridos dentro de Chile con relación a las aplicadas desde fuera del país. Así se puede observar que, para 2025, en las pocas solicitudes aplicadas dentro de Chile hay diversidad en la participación, entre colombianos (20,9% de las acogidas y 7,4% de las otorgadas), peruanos (10,1% y 33,4% respectivamente), y bolivianos (13,1% y 18,5%). En cambio, en los trámites realizados desde fuera de Chile, la mayoría son haitianos y venezolanos: los primeros corresponden al 84,4% de los permisos acogidos y el 76,8% de las otorgadas, mientras que en los segundos estas cifras llegan a 5,7% y 8,7% respectivamente.

Gráfico 46. Distribución por país de nacionalidad de solicitudes de RT de RF acogidas y otorgadas (vinculadas a personas de 0 a 17 años), según lugar de solicitud y año, entre mayo 2022* y diciembre 2025

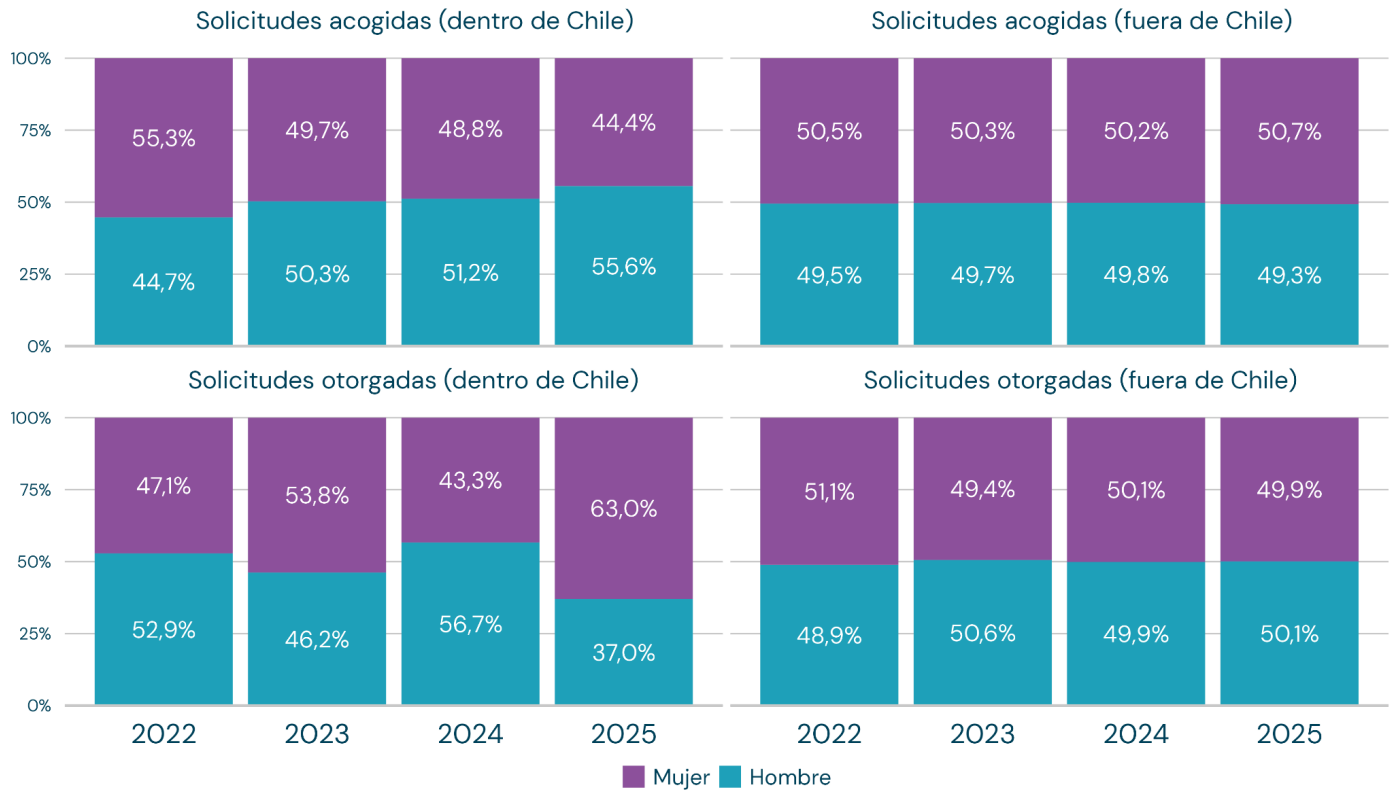


Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

*Fecha de entrada en vigencia del Decreto 177

Por su parte, el Gráfico 47 muestra primordialmente una representación paritaria de hombres y mujeres en las solicitudes acogidas y otorgadas en las solicitudes fuera de Chile. Así, en 2025 el 49,9% de los otorgamientos se vinculó a mujeres, y un 50,1% a hombres. En el caso de las aplicadas dentro de Chile, ello es más cambiante en el tiempo (debido -en parte- a que son un número menor), llegando a 2025 con el 63,0% de los otorgamientos vinculados a mujeres y el 37,0% a hombres.

Gráfico 47. Distribución por sexo de solicitudes de RT de RF acogidas y otorgadas, según lugar de solicitud y año, entre mayo 2022* y diciembre 2025

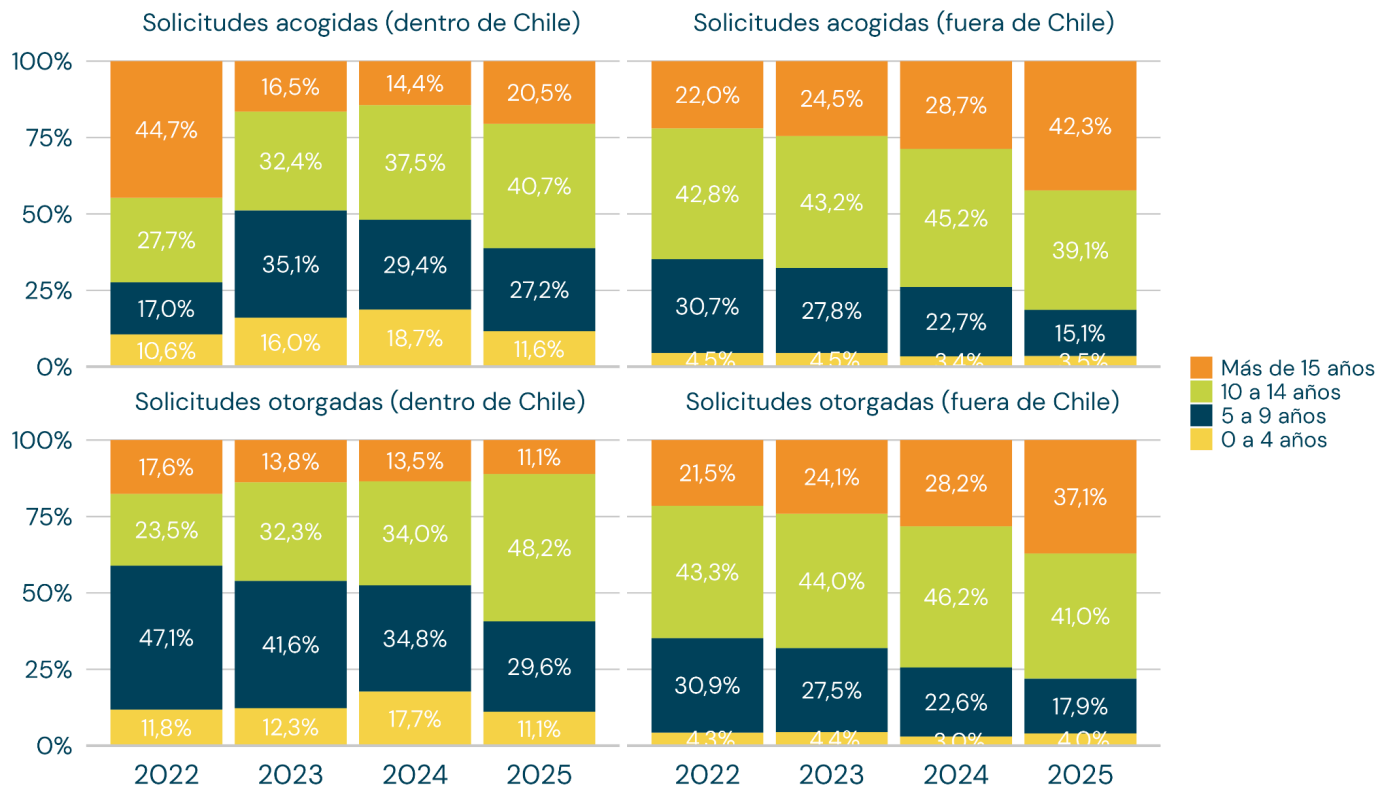


Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

*Fecha de entrada en vigencia del Decreto 177

Similar a lo observado en el permiso humanitario para NNA, las RT de RF presentan una mayor concentración en los rangos etarios de 10 a 14 años y mayores de 15 años (Gráfico 48). No obstante, en este caso destaca una mayor representación del tramo de mayores de 15 años, especialmente en 2025, cuando este grupo alcanza el 42,3% de las solicitudes acogidas y el 37,1% de las otorgadas, ambas solicitadas desde fuera de Chile.

Gráfico 48. Distribución por rango etario de solicitudes de RT de RF acogidas y otorgadas (vinculadas a personas de 0 a 17 años), según lugar de solicitud y año, entre mayo 2022* y diciembre 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

*Fecha de entrada en vigencia del Decreto 177

En cuanto a la región de residencia, se observa que, en primer lugar, estos permisos son mayormente solicitados desde el extranjero, lo que llega al 96,7% de las solicitudes acogidas (32.450), y al 98,9% de los otorgamientos (21.544). En segundo lugar, se observa que, dentro del bajo número de solicitudes dentro de Chile, la mayoría son de la RM (529 acogidas y 121 otorgadas).

Tabla 12. Cantidad de solicitudes de RT de RF acogidas y otorgadas (vinculadas a personas de 0 a 17 años), por año, entre mayo 2022* y diciembre 2025, según región de residencia declarada

Región	Solicitudes acogidas					Solicitudes otorgadas				
	2022	2023	2024	2025	TOTAL	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Arica y Parinacota	1	16	31	3	51	0	3	9	0	12
Tarapacá	1	31	27	18	77	1	6	10	3	20
Antofagasta	3	54	52	35	144	2	8	15	0	25
Atacama	1	6	15	4	26	0	3	4	0	7
Coquimbo	1	16	9	10	36	0	2	4	0	6
Valparaíso	2	22	33	16	73	2	2	11	5	20
Metropolitana	33	179	189	128	529	10	28	68	15	121
O'Higgins	0	11	13	5	29	0	2	2	0	4
Maule	0	3	3	13	19	1	0	1	0	2
Ñuble	1	1	9	6	17	0	1	3	3	7
Biobío	0	9	14	11	34	0	1	3	0	4
La Araucanía	0	8	5	6	19	0	0	4	0	4
Los Ríos	2	2	2	0	6	0	0	1	0	1
Los Lagos	2	13	13	8	36	0	7	5	1	13
Aysén	0	1	1	0	2	1	0	1	0	2
Magallanes	0	4	2	5	11	0	0	0	0	0
Fuera de Chile	2.643	5.863	11.940	12.004	32.450	2.104	3.363	9.960	6.117	21.544
Sin Información	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
TOTAL	2.690	6.239	12.358	12.272	33.559	2.121	3.428	10.101	6.144	21.794

Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

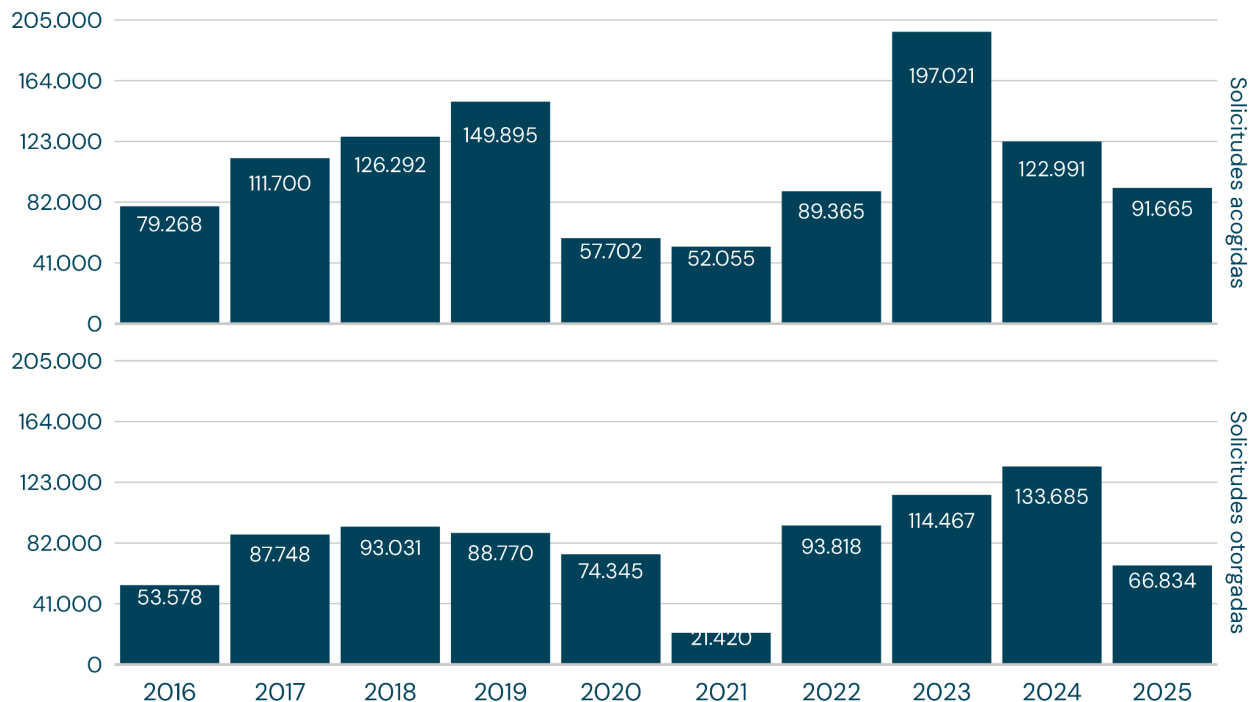
*Fecha de entrada en vigencia del Decreto 177

2. Residencias Definitivas (RD)

La RD, siguiendo lo definido en la Ley 21.325 de Migración y Extranjería, es el permiso que permite residir en Chile de manera indefinida, y se otorga a postulantes extranjeros/as que tengan un permiso de RT, que por regla general hayan residido 24 meses en Chile, y que cumplan con los requisitos establecidos en la señalada Ley y su reglamento.

Dicho lo anterior, desde 2016 a 2025 en Chile se han acogido 1.077.954 solicitudes de RD, y en este mismo periodo se han otorgado 827.696. En la última década, como expone el Gráfico 49, el 2024 se convierte en el año que concentra el máximo número de permisos otorgados (133.685), superando a 2023 (114.467), y en el cuarto con mayor cantidad de solicitudes acogidas (122.991), luego de 2023 (197.021), 2019 (149.895) y 2018 (126.292). Ahora bien, en 2025 las tendencias al alza se detienen, con lo que se acogieron 91.665 (sexto año con mayor cantidad) y otorgaron 66.834 (tercer año con menor cantidad).

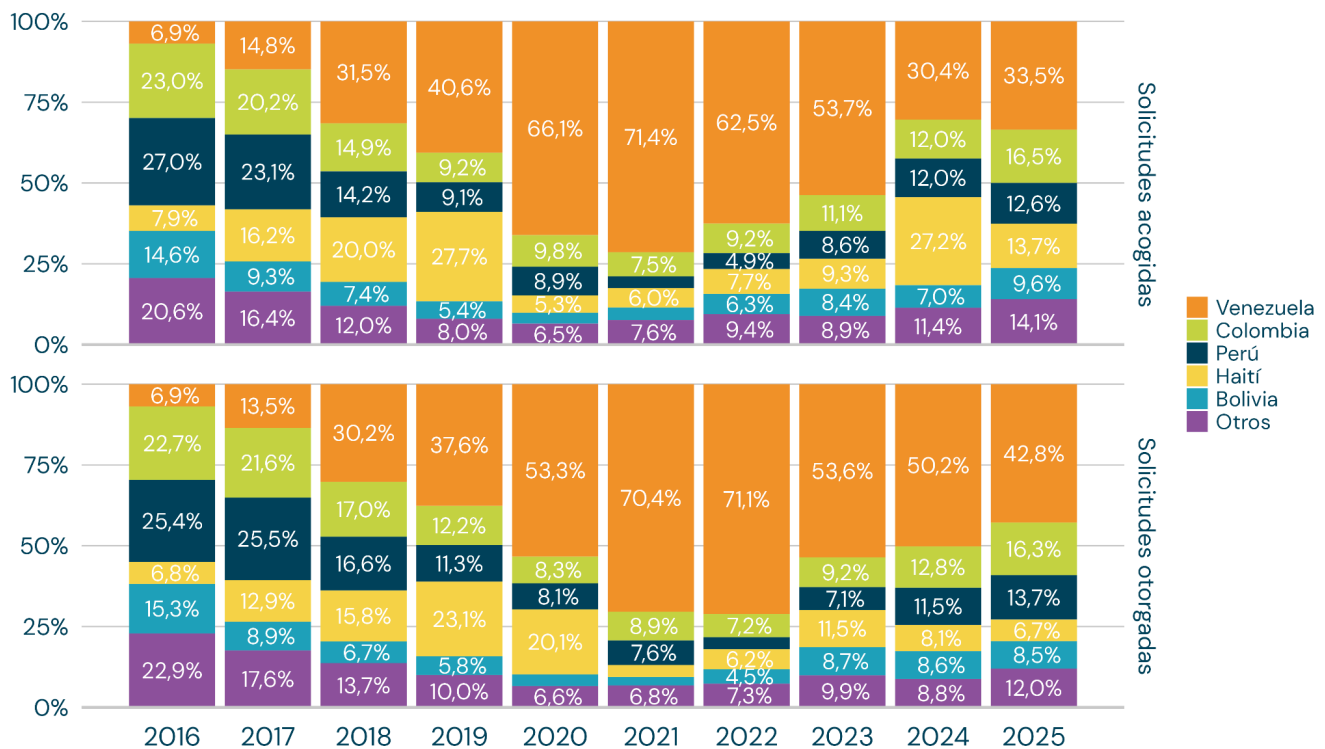
Gráfico 49. Cantidad de solicitudes de RD acogidas y otorgadas, por año, entre 2016 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

El Gráfico 50 muestra que gran parte de la década han sido mayoritarios los permisos definitivos acogidos y otorgados vinculados a venezolanos/as. Pasan de constituir alrededor del 7% de estos trámites en 2016, para tener su peso más alto en las acogidas de 2021 (71,4% del total) y en el caso de las otorgadas en 2022 (71,1%). Desde 2023 comienza a bajar su peso, aún siendo la primera nacionalidad. De ese modo en 2025 el 33,5% de las acogidas y el 42,8% de los otorgamientos se vinculan a personas de ese país. Son seguidos por Colombia con el 16,5% de las acogidas y el 16,3% de los otorgamientos. El tercer lugar de las acogidas lo tiene Haití con 13,7%, y en el caso de los otorgamientos, corresponde a personas peruanas (13,7%).

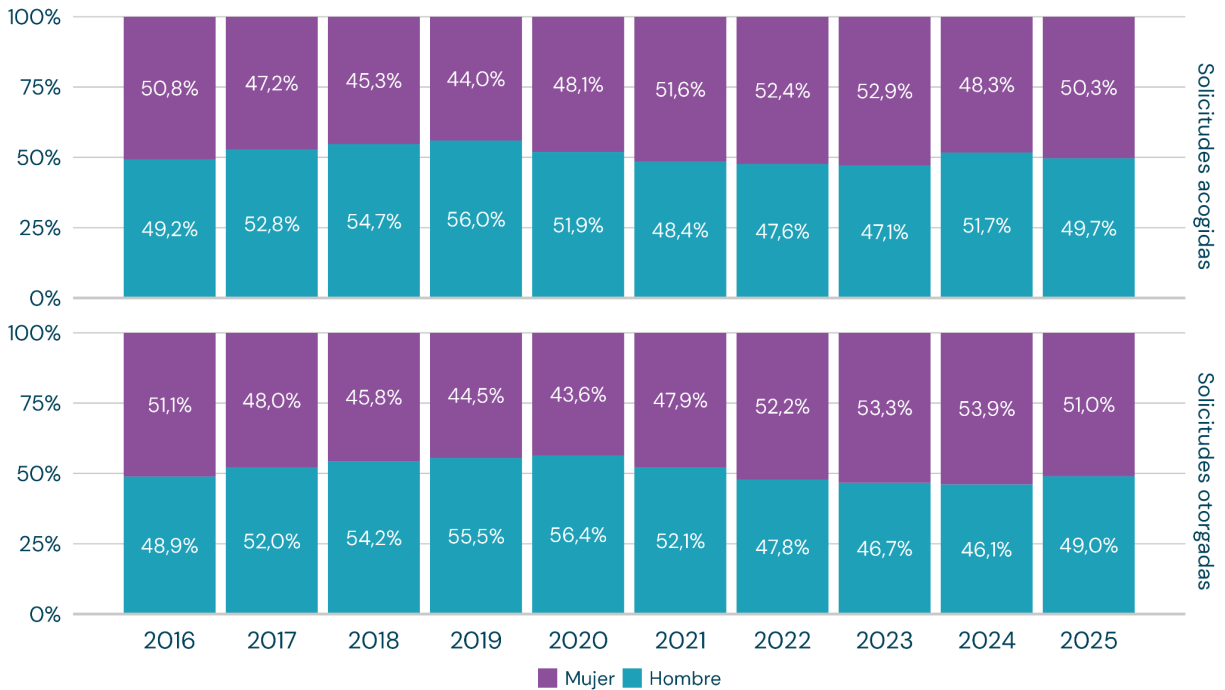
Gráfico 50. Distribución por país de nacionalidad de solicitudes de RD acogidas y otorgadas, por año, entre 2016 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

El Gráfico 51 expone la distribución por sexo de los permisos de RD acogidos y otorgados. Se observa que en todo el período tanto hombres como mujeres se encuentran representados de forma paritaria, exceptuando el período entre 2017 y 2020 donde las mujeres presentan un menor porcentaje, y en el caso de las otorgadas esto se mantiene hasta el 2021. Después se observa una leve mayor representación de mujeres entre 2022 y 2023, para en 2025 ser bastante paritaria: 50,3% de las acogidas y 51,0% de las otorgadas vinculadas a mujeres.

Gráfico 51. Distribución por sexo de solicitudes de RD acogidas y otorgadas, por año, entre 2016 y 2025

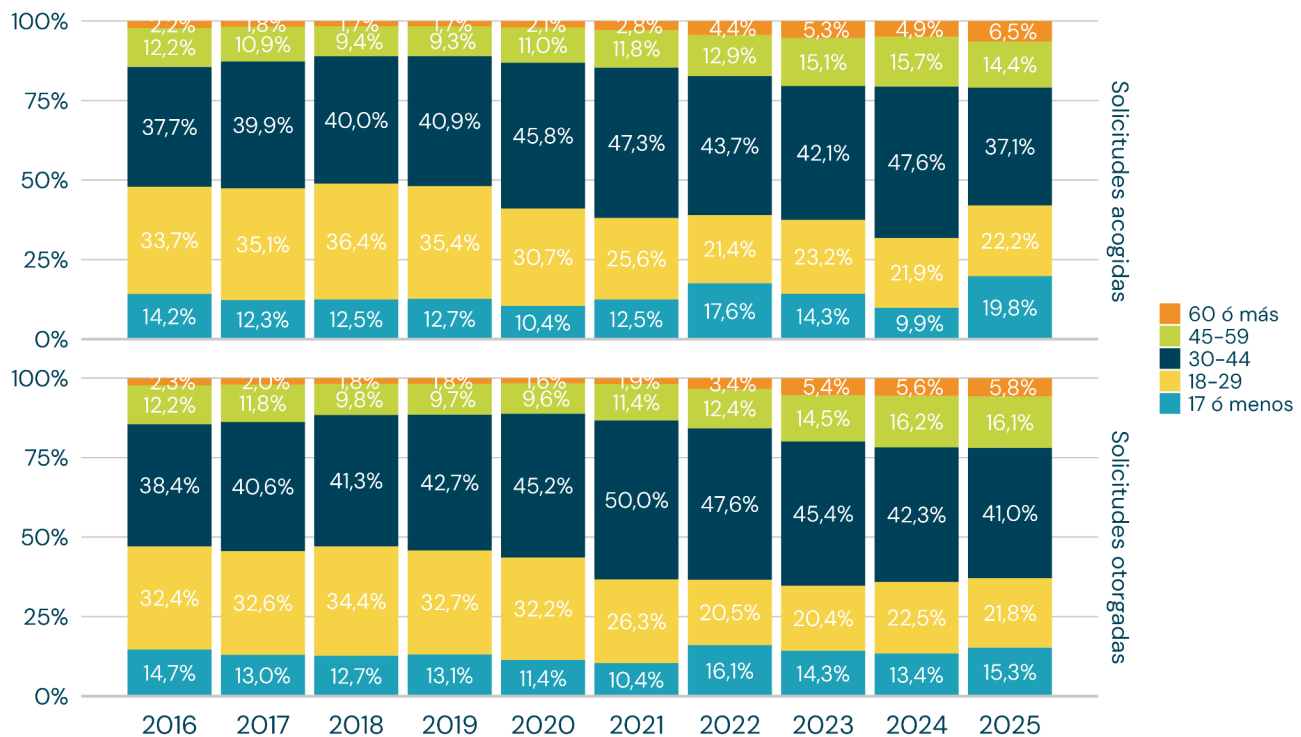


Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Desde el Gráfico 52 es posible examinar la distribución por rango etario de las RD acogidas y otorgadas. Se ve un aumento constante de la proporción del rango entre 30 y 44 años que pasa de un 37,7% en el 2016 a 47,3% el 2021 para las tramitadas, y de un 38,4% a 50,0% para las RD otorgadas. En 2025, desciende con relación al año anterior la representación de ese tramo, llegando a 37,1% de las acogidas y 41,0% de las otorgadas. Se nota también un aumento en las solicitudes acogidas de RD a menores de 18 años (que llegan a un 19,8%, siendo la cifra más alta de la década), como en los otorgamientos (llegando a 15,3%). A su vez, se percibe un aumento constante desde 2020, en los permisos acogidos de personas mayores de 45 años, las que en 2025 llegan al 20,9% del total: algo que también sucede con las aprobadas que se elevan a un 21,9%.

Por otro lado, el rango etario que disminuye en los 10 años examinados es el de 18 a 29 años, que hasta 2020 se mantuvo por sobre el 30%, para luego bajar. De tal manera que en 2025 constituyen el 22,2% de las solicitudes acogidas y el 21,8% de las otorgadas.

Gráfico 52. Distribución por rango etario de solicitudes de RD acogidas y otorgadas, por año, entre 2016 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

La desagregación territorial de las RD acogidas por año se observa en la Tabla 13, por lo que en total se han acogido 683.736 solicitudes en la RM desde el 2016 al 2025, equivalente al 63,4% del total nacional. Las regiones que le siguen son la de Antofagasta, con 80.322 (7,5%) solicitudes acogidas a trámite, y la de Valparaíso, con 65.721 (6,1%). Por otro lado, el mínimo de solicitudes lo posee la región de Aysén, con 2.629.

Específicamente, para el 2025, la RM es la región de residencia más preponderante de los trámites RD acogidos, con 52.398 solicitudes, representando el 57,2%. Esto último es relevante al mostrar que si en todo el período representó el 63,4%, ello baja en 2025, lo **que expone una sistemática baja en la representación de la RM en diferentes actos administrativos examinados en este reporte, aunque en el caso de las RD es menos intenso que en las RT**. Dicho lo anterior, para 2025, en segundo lugar, está la región de Antofagasta, con 7.706 (8,4%), y en tercer lugar se encuentra la región de Valparaíso, con 6.608 (7,2%). Luego, la cantidad mínima de solicitudes la tiene la región de Aysén, con 284 trámites.

Tabla 13. Cantidad de solicitudes de RD acogidas, por año, entre 2016 y 2025, según región de residencia declarada

Región	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Arica y Parinacota	1.626	1.606	1.636	1.630	620	551	1.261	3.381	2.069	1.841	16.221
Tarapacá	4.169	4.247	3.743	3.812	1.951	1.606	2.505	7.066	4.446	3.546	37.091
Antofagasta	12.672	11.675	10.085	7.067	3.489	2.119	5.087	12.860	7.562	7.706	80.322
Atacama	1.623	1.850	1.975	1.848	624	525	1.115	3.146	1.901	1.773	16.380
Coquimbo	1.475	1.921	2.411	2.990	1.368	1.393	2.377	4.816	3.644	2.858	25.253
Valparaíso	2.347	3.590	7.317	10.250	3.993	3.126	5.278	13.532	9.680	6.608	65.721
Metropolitana	50.809	80.128	85.109	97.801	36.226	34.226	56.746	120.023	70.270	52.398	683.736
O'Higgins	745	1.489	3.321	5.413	1.857	1.878	3.082	7.045	6.337	3.492	34.659
Maule	748	1.264	4.014	5.577	2.133	1.877	3.202	6.658	5.761	2.914	34.148
Ñuble	266	362	772	1.175	401	451	798	1.593	1.254	760	7.832
Biobío	908	1.177	1.904	3.755	2.202	1.820	3.115	6.143	3.444	2.891	27.359
La Araucanía	502	639	955	1.450	575	561	1.312	2.947	1.797	1.214	11.952
Los Ríos	170	236	368	766	366	282	486	970	691	446	4.781
Los Lagos	548	700	1.445	2.916	1.437	1.229	2.109	4.633	2.784	1.919	19.720
Aysén	161	217	319	519	65	82	173	497	312	284	2.629
Magallanes	499	599	918	1.029	370	326	714	1.689	1.027	962	8.133
Fuera de Chile	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin Información	0	0	0	1.897	25	3	5	22	12	53	2.017
TOTAL	79.268	111.700	126.292	149.895	57.702	52.055	89.365	197.021	122.991	91.665	1.077.954

Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Finalmente, en la última década se han otorgado 541.065 permisos de RD a personas migrantes de la RM (65,4%), 62.054 a personas de la región de Antofagasta (7,5%) y 46.198 a extranjeros/as de la región de Valparaíso (5,6%) (Tabla 14). Se mantiene la tendencia ya vista en las solicitudes tramitadas de la Tabla 13. Además, la región de Aysén es el territorio con menor cantidad de RD otorgadas durante los últimos 10 años, con 1.952 permisos definitivos.

Por su parte, durante el 2025, la RM conserva su primacía en la concentración de las RD aprobadas con 39.692 permisos, aunque con un porcentaje menor que el total (59,4%). También ocurre que Antofagasta se posiciona en 2025 como la segunda región con más RD otorgadas, llegando a 5.207 (7,8%), seguido por Valparaíso, con 4.449 (5,6%). La menor cantidad de permisos definitivos otorgados también se encuentra en Aysén.

Tabla 14. Cantidad de solicitudes de RD otorgadas, por año, entre 2016 y 2025, según región de residencia declarada

Región	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Arica y Parinacota	1.293	1.484	1.306	1.046	932	202	1.024	1.900	2.482	1.419	13.088
Tarapacá	2.969	3.510	2.863	2.625	1.453	637	2.551	3.794	5.493	2.737	28.632
Antofagasta	8.630	9.714	7.504	5.479	3.136	1.132	4.399	7.562	9.291	5.207	62.054
Atacama	1.058	1.367	1.311	1.150	749	175	931	1.900	2.149	1.200	11.990
Coquimbo	958	1.417	1.569	1.651	1.187	473	2.380	2.705	3.460	2.039	17.839
Valparaíso	1.690	2.397	4.017	5.481	4.922	1.429	5.398	6.825	9.590	4.449	46.198
Metropolitana	33.974	63.158	66.642	59.993	51.012	13.926	61.854	70.118	80.696	39.692	541.065
O'Higgins	485	911	1.602	2.527	1.894	634	3.216	3.990	4.833	2.279	22.371
Maule	499	861	2.069	3.049	2.463	779	3.253	4.496	3.982	1.864	23.315
Ñuble	170	257	445	523	460	174	779	1.061	1.050	505	5.424
Biobío	590	865	1.215	1.722	2.389	793	3.224	3.499	3.951	2.127	20.375
La Araucanía	317	500	568	789	699	220	1.155	1.943	1.760	783	8.734
Los Ríos	132	156	229	274	433	134	522	672	589	304	3.445
Los Lagos	400	519	856	1.292	1.651	521	2.326	2.653	3.010	1.419	14.647
Aysén	100	156	184	274	246	38	135	311	312	196	1.952
Magallanes	313	476	651	640	587	126	645	1.031	1.027	577	6.073
Fuera de Chile	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin Información	0	0	0	255	132	27	26	7	10	37	494
TOTAL	53.578	87.748	93.031	88.770	74.345	21.420	93.818	114.467	133.685	66.834	827.696

Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

3. Cartas de Nacionalización

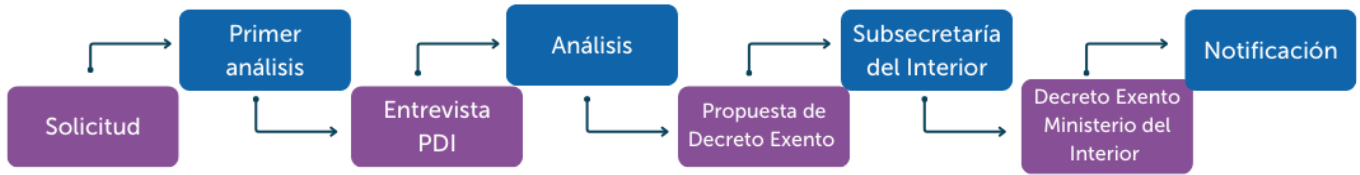
Según lo establecido en el Artículo N°3 de la Constitución Política de la República de Chile, la carta de nacionalización es una forma de adquirir la nacionalidad chilena para personas extranjeras. Este trámite se materializa a través de un Decreto Exento emanado por el Ministerio del Interior, por orden del presidente de la República.

El Decreto Supremo 5.142 de 1960 fija las disposiciones sobre nacionalización de extranjeros(as), estableciendo el procedimiento para entregar la nacionalidad chilena a personas extranjeras que hayan cumplido 18 años (o mayores de 14 con autorización de sus cuidadores(as), y que tengan más de cinco años de residencia en territorio nacional).

Con la entrada en vigencia de la Ley 21.325 de Migración y Extranjería, en febrero de 2022, se establece la opción de solicitar la nacionalización calificada para los extranjeros con RD que tengan al menos dos años de residencia continua en el país (contado a partir del Estampado Electrónico de la RT que dio origen a la RD), y que tengan los siguientes vínculos con el país: cónyuge de chileno (a lo menos durante dos años y cuyo matrimonio se encuentre inscrito en Chile, siempre que en el mismo periodo se cumpla lo dispuesto en el artículo 133 del Código Civil); pariente de chileno por consanguinidad hasta segundo grado; y el hijo cuyo padre o madre, habiendo sido chileno, perdió la nacionalidad antes del nacimiento de éste. El proceso de tramitación de la solicitud de carta de nacionalización se puede resumir en las siguientes etapas (ver Figura 2):

1. Presentación de la solicitud por parte del solicitante.
2. Primer análisis por parte de la autoridad donde se verifica el cumplimiento de los requisitos legales y se solicitan mayores antecedentes al solicitante si fuese necesario.
3. Posteriormente se solicita un informe Policial y entrevista realizada por la Policía de Investigaciones de Chile (PDI).
4. Nuevamente se realiza un análisis del fondo de la solicitud y se puede pedir más antecedentes y/o resolver la solicitud con el pronunciamiento de SERMIG que propone otorgar o rechazar la nacionalidad.
5. Revisión por parte de la Subsecretaría del Interior.
6. Firma del Decreto Exento por parte del Ministerio del Interior.
7. Notificación sobre el Decreto Exento a la persona interesada.

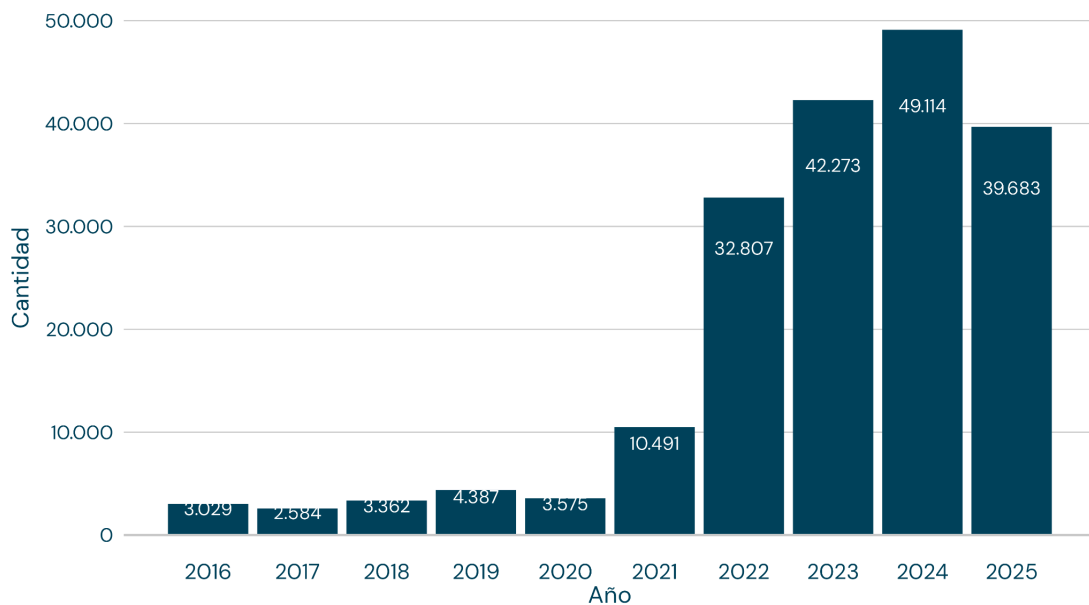
Figura 2. Flujo del proceso de solicitud de carta de nacionalización en Chile



Fuente: elaboración propia.

El Gráfico 53 expone las solicitudes de carta de nacionalización que se han recepcionado desde el año 2016 a 2025 en SERMIG, las que ascienden a 191.305 en aquel período. Se observa que el año 2024 presenta la máxima, con 49.114 trámites ingresados, le sigue el 2023, con 42.273 solicitudes y el 2025, con 39.683 solicitudes. La serie histórica muestra que el promedio de solicitudes entre 2016 y 2020 fue de 3.387 por año, aumentando a 10.491 en 2021, para luego aumentar en un 212,6% para el año 2022. Esto coincide con la entrada en vigencia de la Ley 21.325 que se mencionó anteriormente, y que ha ido de la mano de este notorio aumento en las solicitudes recepcionadas.

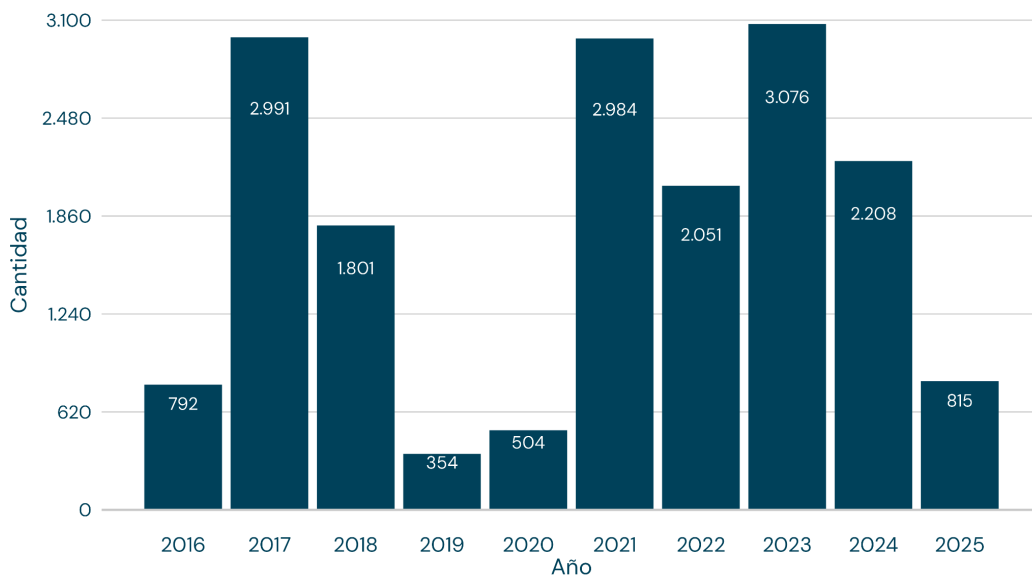
Gráfico 53. Cantidad de solicitudes de nacionalización recepcionadas, por año entre 2016 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Por su parte, las cartas de nacionalización otorgadas de 2016 a 2025 corresponden a 17.576 y siguen una tendencia diferente a las recepcionadas (ver Gráfico 54). Los años 2023, 2021 y 2017 se otorgaron la mayor cantidad de cartas de nacionalización, con 3.076, 2.984 y 2.991 solicitudes respectivamente. Durante los últimos 4 años se ha otorgado el 46,4% del total del período observado, que equivale a 8.150 cartas de nacionalización. El año con menor otorgamiento fue el 2019, con 354 cartas de nacionalización, en segundo lugar el 2020 (504) y en tercer lugar el 2016 (792). El 2025 se posiciona como el cuarto año con menor cantidad de cartas otorgadas desde 2016 (815).

Gráfico 54. Cantidad de cartas de nacionalización otorgadas, por año entre 2016 y 2025

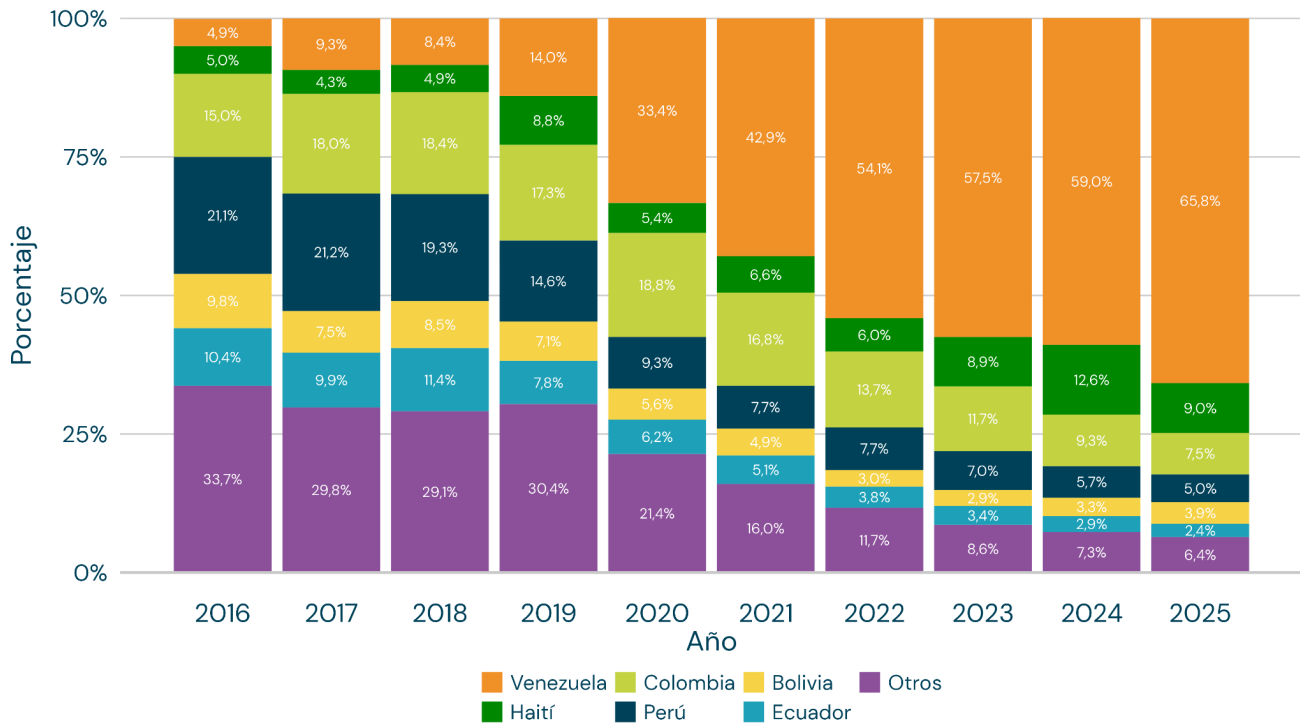


Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

El Gráfico 55 muestra la proporción de las solicitudes de nacionalización recepcionadas por país de nacionalidad para los últimos 10 años. Del año 2016 a 2019 peruanos/as y colombianos/as eran los principales solicitantes de nacionalidad chilena, llegando a representar un 21,2% y 18,0% respectivamente el 2017. No obstante, desde 2020 empieza una notoria predominancia del colectivo venezolano, con el 33,4%, y llega a representar casi $\frac{2}{3}$ de las solicitudes recepcionadas el año 2025.

A su vez, a partir de 2021, se ve una menor proporción de nacionales de Colombia y Perú, abriendo paso también al colectivo haitiano, que desde 2024 se ubica en el segundo lugar, con el 12,6%, y el 9,0% para 2025. En tercer lugar, y para estos mismos años, se posiciona Colombia, con 9,3% y 7,5% respectivamente.

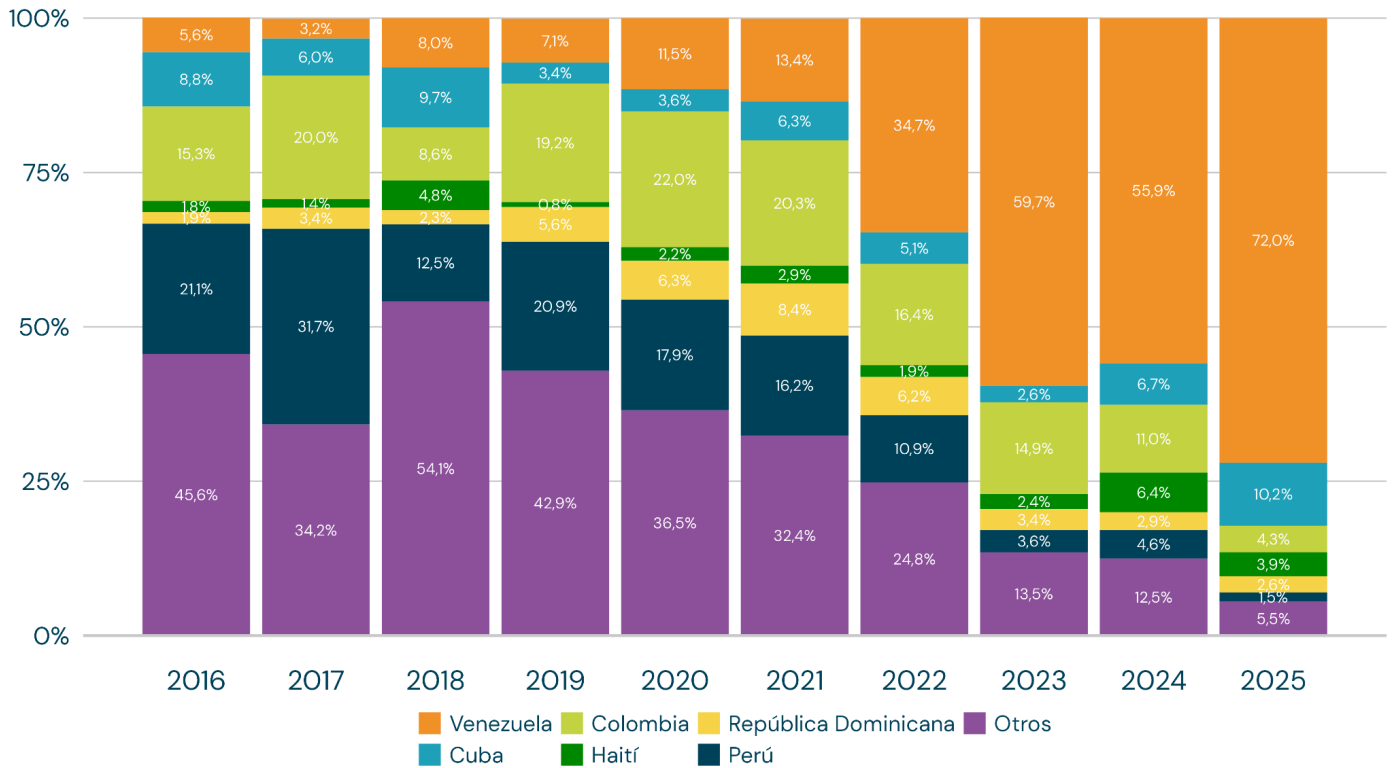
Gráfico 55. Proporción de solicitudes de nacionalización recepcionadas, según país de nacionalidad, por año entre 2016 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

La distribución de las nacionalidades de las cartas de nacionalización otorgadas difiere en parte de las recepcionadas, pero mantiene la gran presencia del colectivo venezolano (ver Gráfico 56). De 2016 a 2021, los nacionales colombianos son quienes ocupan el primer lugar en otorgamientos, llegando a un 22,0% el año 2020. Para este mismo año, en segundo lugar está Perú, con 17,9% y en tercer lugar Venezuela, con 11,5%. De 2022 en adelante, estos 2 primeros colectivos pierden representatividad y Venezuela se posiciona como el país con mayor proporción de otorgamientos de cartas de nacionalización. En el año 2025 en particular, el 72,0% de las cartas otorgadas son para personas venezolanas, le siguen los nacionales cubanos, con 10,2%, y Colombia, con un 4,3%.

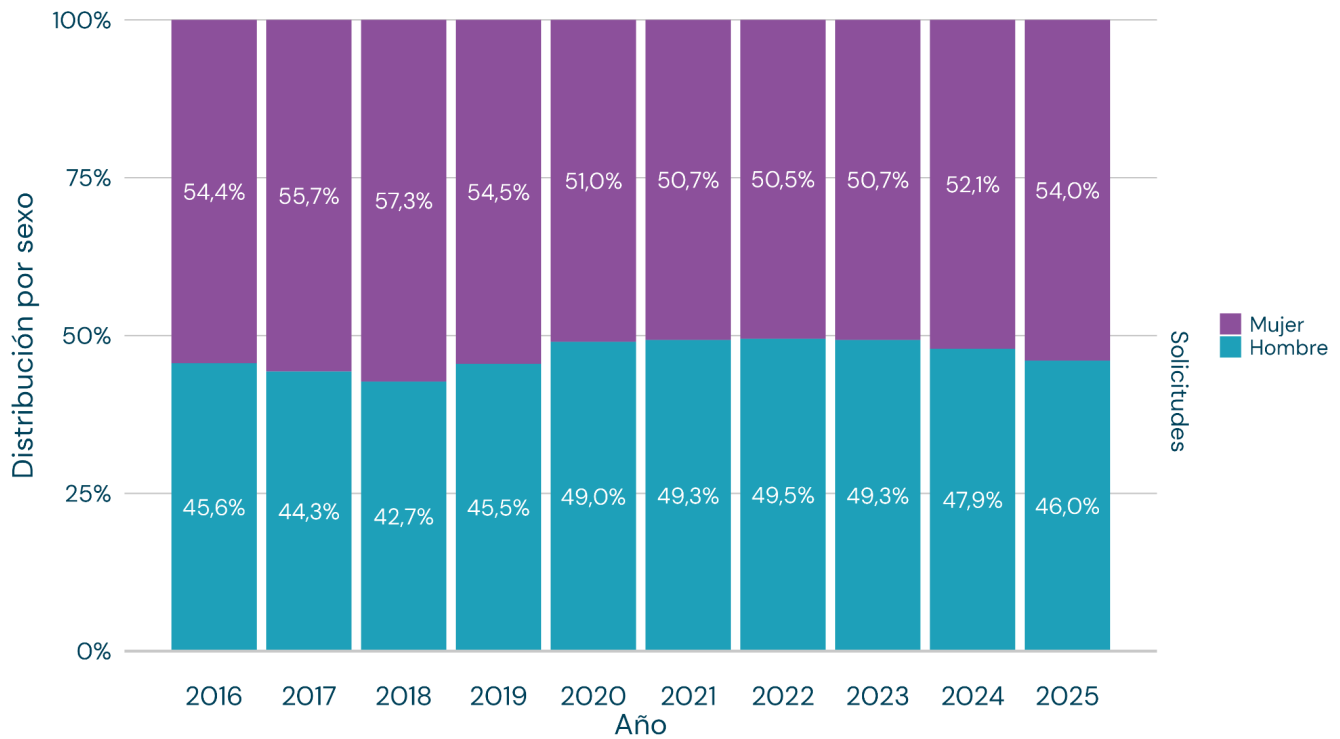
Gráfico 56. Proporción de solicitudes de nacionalización otorgadas, según país de nacionalidad, por año entre 2016 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Ahora bien, cuando se analizan las cartas de nacionalización ingresadas por sexo se tiene una leve tendencia de feminización. Todos los años observados muestran mayoría de mujeres: el año con mayor proporción es el 2018, con un 57,3% de solicitudes ingresadas por mujeres extranjeras. Los años entre 2020 y 2023 muestran la menor representación femenina, llegando a un 51,0% del total aproximadamente para estos cuatro años. En el año 2025, se mantiene esta primacía, de tal modo que el 54,0% de las solicitudes recepcionadas se vinculan a mujeres.

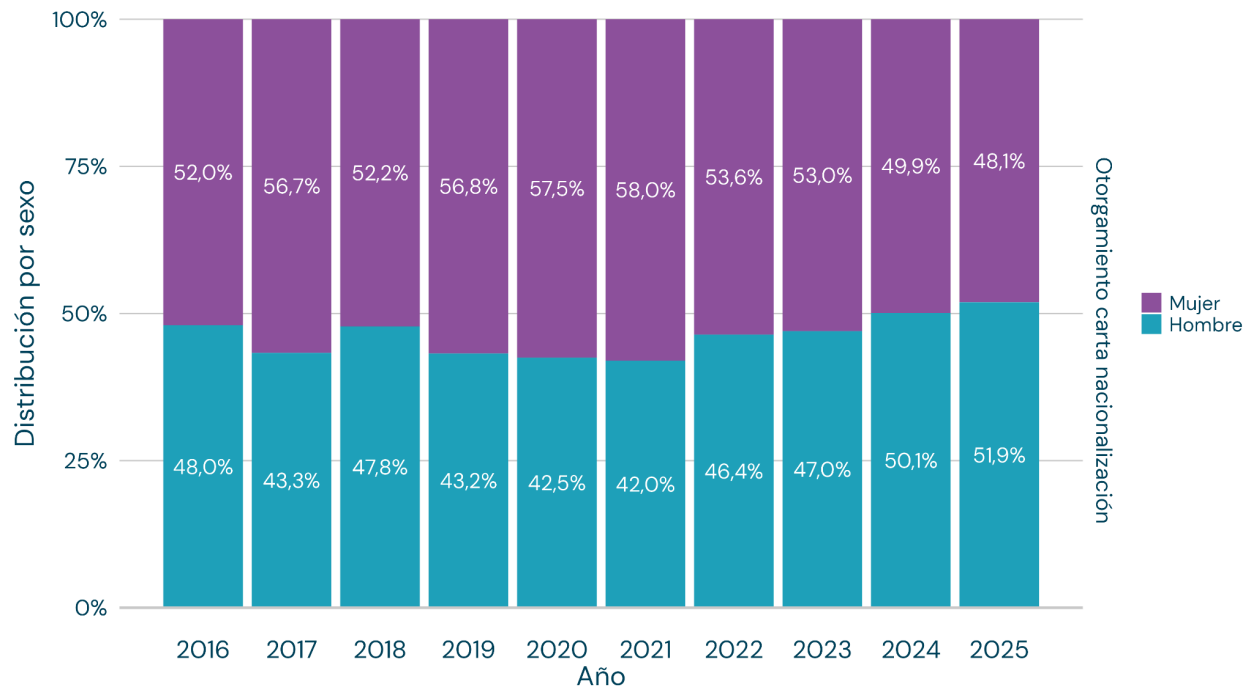
Gráfico 57. Distribución por sexo de solicitudes de nacionalización recepcionadas, por año entre 2016 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Desde los años 2016 a 2023, los otorgamientos de cartas de nacionalización tienen mayor proporción de beneficiarias mujeres. Sin embargo, desde 2024 se comienza a observar una mayor proporción de hombres, siendo el año más feminizado el 2021, con un 58,0% de mujeres, y el año con mayoría de varones es el 2025, con un 51,9% para hombres.

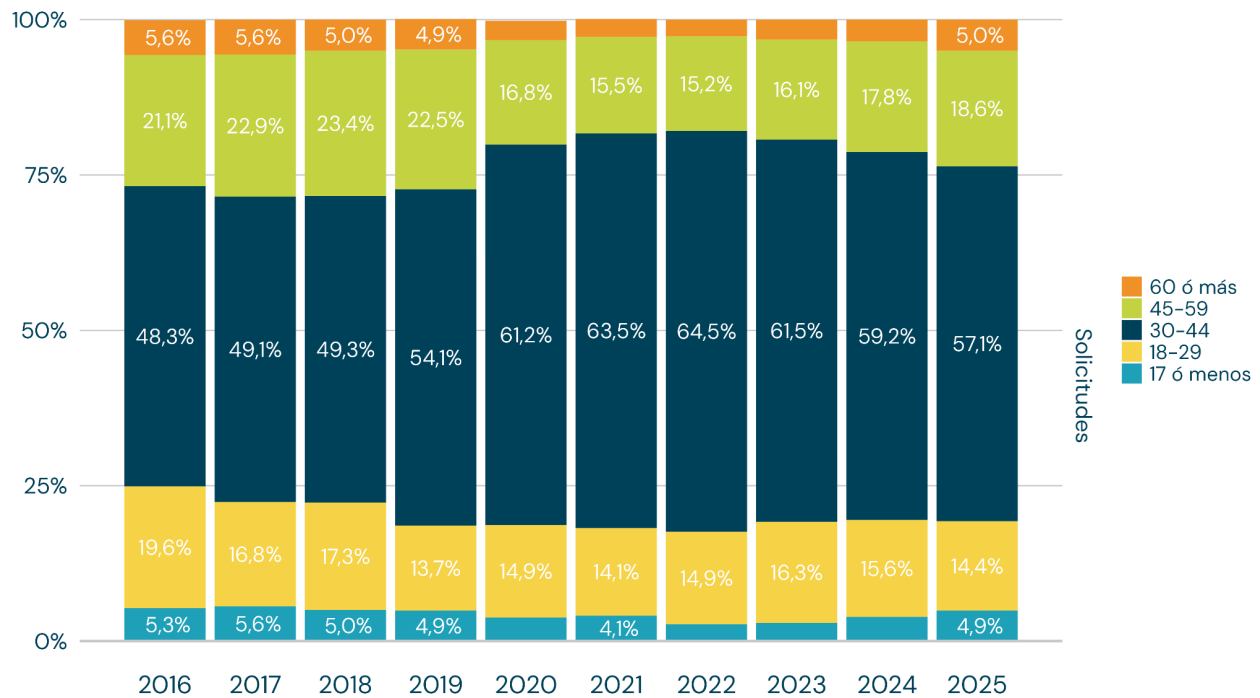
Gráfico 58. Distribución por sexo de cartas de nacionalización otorgadas, por año entre 2016 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

La distribución por rango etario de las solicitudes de nacionalización recepcionadas se muestra en el Gráfico 59, y para todos los años el tramo con mayor cantidad es el de 30 a 44 años. La mínima de este rango se alcanza en el 2017 con un 49,1% y la máxima en el año 2022 (coincidiendo con el peak de solicitudes visto en el Gráfico 53) con 64,5% del total de recepcionadas. La población de edad menor a 30 años muestra una baja entre 2016 y 2022, pasando de 24,9% en 2016 a 17,6% en 2022, y ya en 2025 se consolida con 19,3%. Además, la población mayor o igual a 45 años en adelante tiene una presencia por sobre el 25% entre los años 2016 y 2019; al año 2022 llega a su mínimo, con 17,9%, y comienza un pequeño aumento a 2025 con un 23,6%.

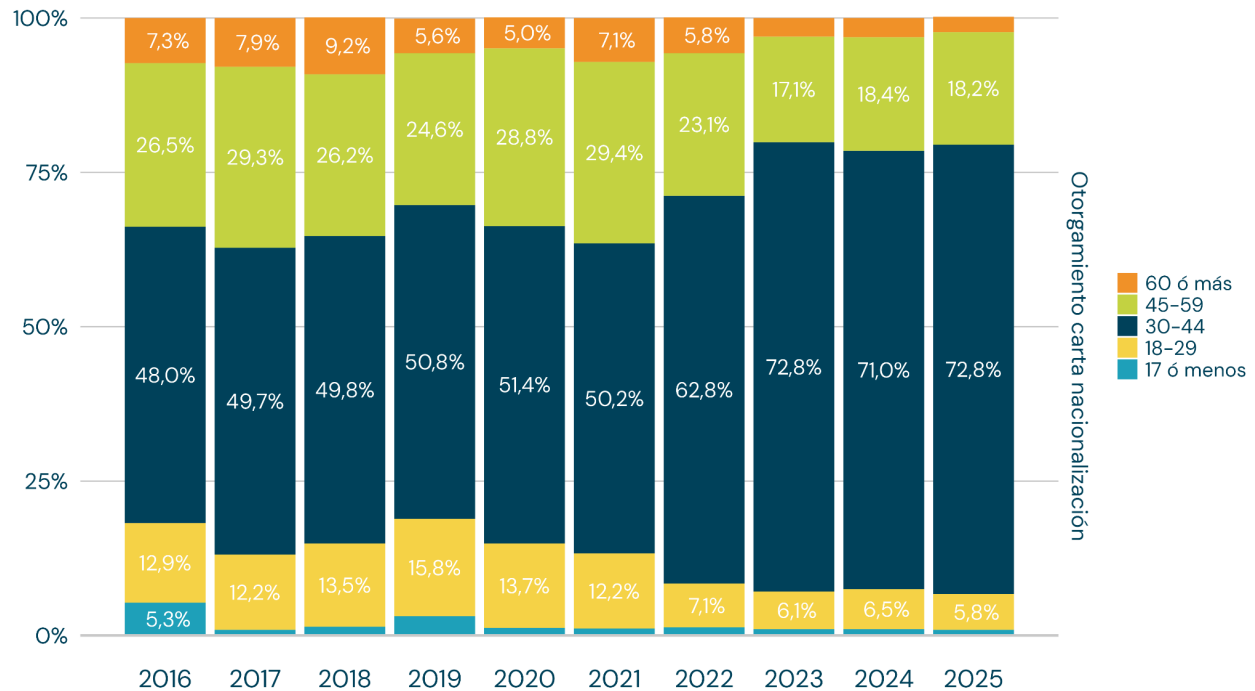
Gráfico 59. Distribución por rango etario de solicitudes de nacionalización recepcionadas, por año, entre 2015 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

A su vez, las personas extranjeras a quienes se les ha otorgado carta de nacionalización también en su mayoría tienen entre 30 y 44 años, es decir, se encuentran en plena edad productiva (ver Gráfico 60). Este rango etario presenta un aumento paulatino en el tiempo; en 2016 su participación es del 48,0% y en 2025 es del 72,8%, muy cercano a los $\frac{3}{4}$ del total de nacionalizaciones otorgadas. De forma paralela, los menores de 30 años no superan el 7% en 2025, y este descenso se ha mantenido desde 2019. Misma situación ocurre con los mayores de 44 años: ha disminuido su participación desde el año 2021, donde mantenían un 36,5% del total; en 2025 esto se reduce a un 20,7%.

Gráfico 60. Distribución por rango etario de solicitudes de nacionalización recepcionadas, por año, entre 2015 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

La Tabla 15 presenta la desagregación territorial de las solicitudes de nacionalización recepcionadas por año entre 2016 y 2025. La mayor parte de éstas están relacionadas a personas extranjeras que residen en la RM, siendo un 69,7% (133.368 solicitadas), en segundo lugar la Región de Valparaíso con un 5,5% (10.505 solicitudes), y en tercer lugar la Región de Antofagasta con 4,2% (8.127 solicitudes) del total.

En el año 2021, la RM acumulaba el 75,0% de las solicitudes y Valparaíso mantenía un 4,0%. En 2025, la participación de la región capital disminuye en 9,2 puntos porcentuales, al mismo tiempo que Valparaíso asciende en 2,1 p.p. Antofagasta en este período muestra un pequeño descenso: 4,8% en 2021 y 4,1% en 2025.

Tabla 15. Cantidad de solicitudes de nacionalización recepcionadas, por año entre 2016 y 2025, según región de residencia declarada

Región	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Arica y Parinacota	225	157	185	162	118	269	403	528	708	644	3.399
Tarapacá	146	117	160	159	109	252	673	770	895	720	4.001
Antofagasta	152	152	272	262	167	500	1.460	1.631	1.896	1.635	8.127
Atacama	21	22	39	50	23	101	240	358	418	436	1.708
Coquimbo	53	33	58	68	59	149	505	748	1.132	941	3.746
Valparaíso	175	129	147	142	174	418	1.520	2.409	2.958	2.433	10.505
Metropolitana	2.008	1.719	2.207	3.208	2.614	7.871	24.440	30.165	33.036	26.100	133.368
O'Higgins	33	26	27	40	56	176	718	1.145	1.554	1.155	4.930
Maule	42	24	43	61	52	171	761	1.126	1.806	1.392	5.478
Ñuble	16	29	36	10	28	48	165	245	409	315	1.301
Biobío	27	49	37	64	45	160	683	1.267	1.647	1.600	5.579
La Araucanía	35	21	35	37	41	101	345	451	674	572	2.312
Los Ríos	12	14	15	19	16	49	119	179	260	274	957
Los Lagos	52	41	41	39	43	129	513	828	1.241	1.019	3.946
Aysén	9	5	6	9	8	20	53	92	86	93	381
Magallanes	23	45	54	57	22	77	209	331	393	354	1.565
Sin Información	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2
TOTAL	3.029	2.584	3.362	4.387	3.575	10.491	32.807	42.273	49.114	39.683	191.305

Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Por último, las cartas de nacionalización otorgadas durante los últimos 10 años han sido principalmente a personas residentes en la RM, representando un 73,3% (12.883 otorgadas) (ver Tabla 16). Le sigue la Región de Arica y Parinacota, con el 4,6%, y la Región de Antofagasta, con el 4,3%, esto equivale a 814 y 756 cartas otorgadas, respectivamente. En la serie observada, la RM es la región que año a año concentra la mayor cantidad de nacionalizaciones otorgadas. Esto se ha ido incrementando desde el año 2021, que contaba con el 70,0% del total y en 2025 pasa a tener el 82,7% del total de otorgadas este año. Para el último año analizado, Antofagasta se lleva el segundo lugar con 26 cartas otorgadas (3,2%), en el tercer lugar está Valparaíso, que mantiene 24 nacionalizaciones otorgadas (2,9%).

Tabla 16. Cantidad de solicitudes de nacionalización otorgadas, por año entre 2016 y 2025, según región de residencia declarada

Región	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Arica y Parinacota	49	289	165	36	33	131	52	29	26	4	814
Tarapacá	39	208	98	21	18	131	58	48	35	6	662
Antofagasta	20	150	103	32	20	190	93	81	41	26	756
Atacama	6	21	18	9	3	32	6	15	11	4	125
Coquimbo	8	46	23	5	7	42	25	28	16	9	209
Valparaíso	45	147	82	19	24	128	72	91	59	24	691
Metropolitana	540	1.857	1.143	169	356	2.089	1.614	2.608	1.833	674	12.883
O'Higgins	11	36	16	9	4	22	9	34	24	9	174
Maule	11	34	29	8	10	30	27	39	53	12	253
Ñuble	2	20	17	8	1	21	7	5	13	5	99
Biobío	9	43	21	9	8	43	26	32	31	18	240
La Araucanía	12	42	20	8	2	38	14	20	16	11	183
Los Ríos	10	16	8	4	1	16	7	9	6	1	78
Los Lagos	21	44	43	6	12	35	16	22	24	5	228
Aysén	1	7	2	3	0	8	6	3	3	1	34
Magallanes	8	31	13	8	5	28	19	12	17	4	145
Sin Información	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
TOTAL	792	2.991	1.801	354	504	2.984	2.051	3.076	2.208	815	17.576

Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

4. Refugio en Chile

El presente apartado tiene relación con los procedimientos de solicitud y reconocimiento de la condición de refugiado/a en Chile, los que se encuentran normados por la Ley 20.430. Dicha condición puede ser solicitada por cualquier persona que se encuentre en el territorio nacional, independiente de su situación migratoria, y se realizan en oficinas de SERMIG o al ingresar al territorio nacional ante la autoridad migratoria presente en un paso habilitado de la frontera. Es importante para la lectura de la estadística que se presenta, el señalar que el año 2022, en virtud de un fallo de la Corte Suprema²¹, se implementó un proceder formalizado en un Manual de Procedimientos²². A partir de esa modificación, el procedimiento establece la revisión de requisitos formales que permiten evaluar si la solicitud es o no admitida a trámite. Ello derivó luego en una modificación a la Ley de refugio, mediante la Ley 21.655 de febrero de 2024, por lo que desde esa fecha es posible identificar personas que, habiendo presentado solicitudes de refugio, estas no fueron admitidas a trámite, y otras solicitudes que sí se admitieron a tramitación.

Con todo, se estima que, al 31 de diciembre de 2023, residían en Chile 883 personas reconocidas como refugiadas, lo que se puede aproximar al 0,05% del total de extranjeros residentes para dicha fecha. Esto según lo informado en el indicador 10.7.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SERMIG, 2025c). A continuación se expondrán cifras asociadas a procedimientos de solicitud y reconocimiento de la condición de refugiado(a) en Chile, tanto de nivel general como exclusivamente para NNA.

4.1. Solicitudes, rechazos y reconocimientos de la condición de refugiados/as

En relación al cambio legislativo señalado de febrero de 2024, es posible indicar que desde esa fecha hay 19.185 registros de personas que presentaron una solicitud de refugio. En ese mismo período, 16.923 solicitudes no fueron acogidas a trámite por diferentes motivos.

²¹ Fallo del 20 de marzo de 2023 (Rol 115.005-2022).

²² Manual de procedimiento formalizado en la REX. 21.726 de SERMIG.

Ahora bien, en cuanto a los datos comparables con años anteriores al cambio legislativo, se observa que 2025 es el sexto año con menos solicitudes admitidas a trámite²³ de refugio desde la entrada en vigencia de la Ley N° 20.430. El año con mayor número de éstas fue 2018 (5.725), seguido por 2017 (5.723) y 2022 (5.138). En 2025, se registraron 556 solicitudes admitidas a trámite, lo que representa una disminución del 77,7% en comparación con 2024 (Tabla 17).

Tabla 17. Cantidad de solicitudes admitidas a trámite* de la condición de refugiado, por año, entre 2010 y 2025**

Estado	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Admitidas a trámite	219	283	169	248	283	623	2.297	5.723	5.725	781	1.627	3.851	5.138	3.610	2.498	556	33.631

Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

* Con el cambio legislativo (Ley 21.655 de febrero de 2024) las solicitudes formalizadas pasan a denominarse como “admitidas a trámite”.

** Año en que entra en vigencia la Ley 20.430 que establece disposiciones sobre protección de refugiados. Tener esto en cuenta para el resto de Tablas y Gráficos del presente apartado.

Por su parte, la Tabla 18 permite observar que 2025 aparece como el tercer año con mayor número de reconocimientos de la calidad de refugiado, llegando a 163 personas reconocidas por el Estado de Chile como refugiados/as, mientras que los años con mayor número fueron 2023 (201) y 2018 (166). Los rechazos por su parte, se concentran mayoritariamente entre 2020 (2.074) y 2021 (3.083). 2024 y 2025 aparecen como el tercer y cuarto año con más cantidad de rechazos, donde llegaron a 1.215 y 987, respectivamente.

Tabla 18. Cantidad de rechazos y reconocimientos de la condición de refugiado, por año, entre 2010 y 2025

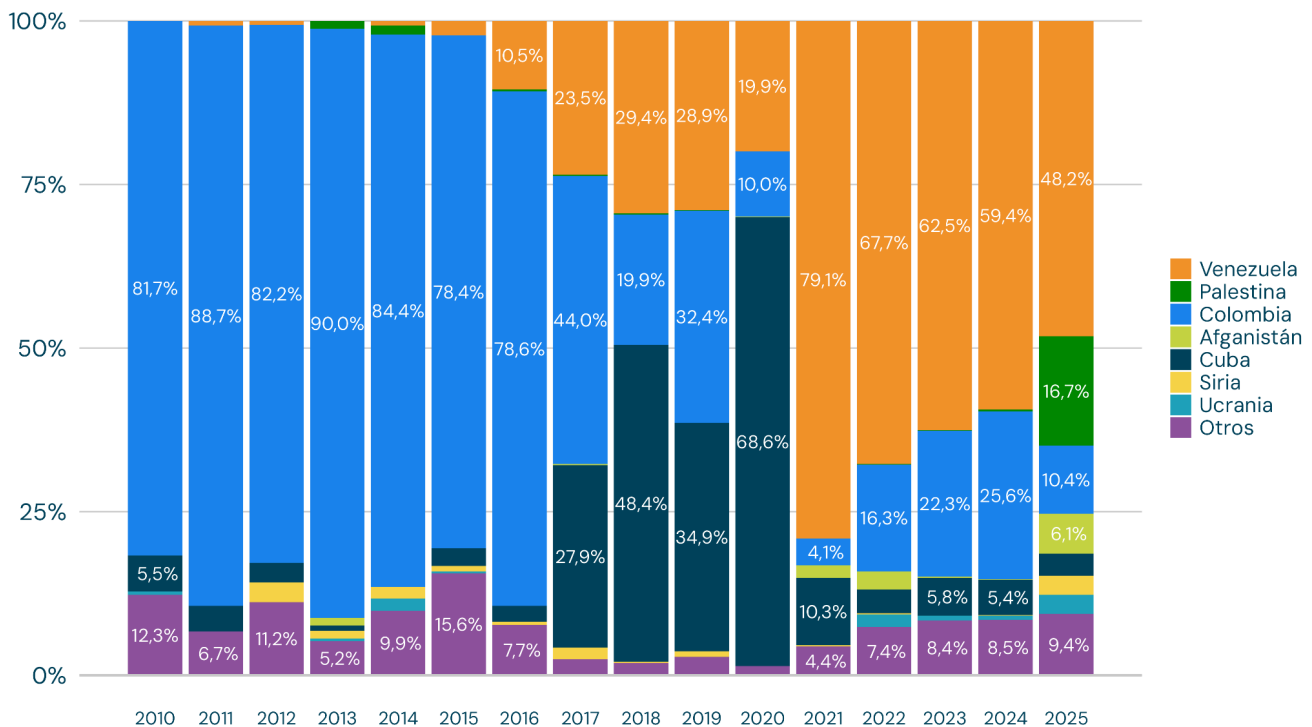
Estado	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Rechazos	416	116	186	189	128	52	49	95	257	666	2.074	3.083	659	795	1.215	987	10.967
Reconocimientos	17	62	56	56	46	17	63	162	166	30	3	19	59	201	108	163	1.228

Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

²³ Con el cambio legislativo (Ley 21.655 de febrero de 2024) las solicitudes formalizadas pasan a denominarse como “admitidas a trámite”.

Tal como se señaló en el cuarto número de esta línea de reportes (SERMIG, 2025a) se expone hasta 2017 una primacía de personas colombianas en las solicitudes admitidas a trámite (Gráfico 61), aunque se mantienen constantemente en el tiempo entre los colectivos con más peso. Desde 2018, comienzan a superar al colectivo colombiano las solicitudes de personas cubanas y venezolanas. Sin embargo, desde 2021, el colectivo venezolano ocupa el primer lugar –con relación a las nacionalidades que lo suceden– en el flujo de solicitudes admitidas a trámite de refugio. Esto muestra un aumento exponencial de este colectivo en los requerimientos de protección internacional, algo que ocurre a nivel regional, y no solamente en Chile (ACNUR, 2022). Reflejo de ello reside en que, si en 2014 las personas venezolanas representaban el 0,7% de las admitidas a trámite, en 2016 ello se elevó a un 10,5%, y en 2018 a un 29,4%. Para el año 2021, llegaron a constituir el 79,1%. Con todo, en el año 2025, el 48,2% de las solicitudes admitidas a trámite se vinculan a ciudadanos venezolanos, seguido por palestinos (16,7%) y colombianos (10,4%).

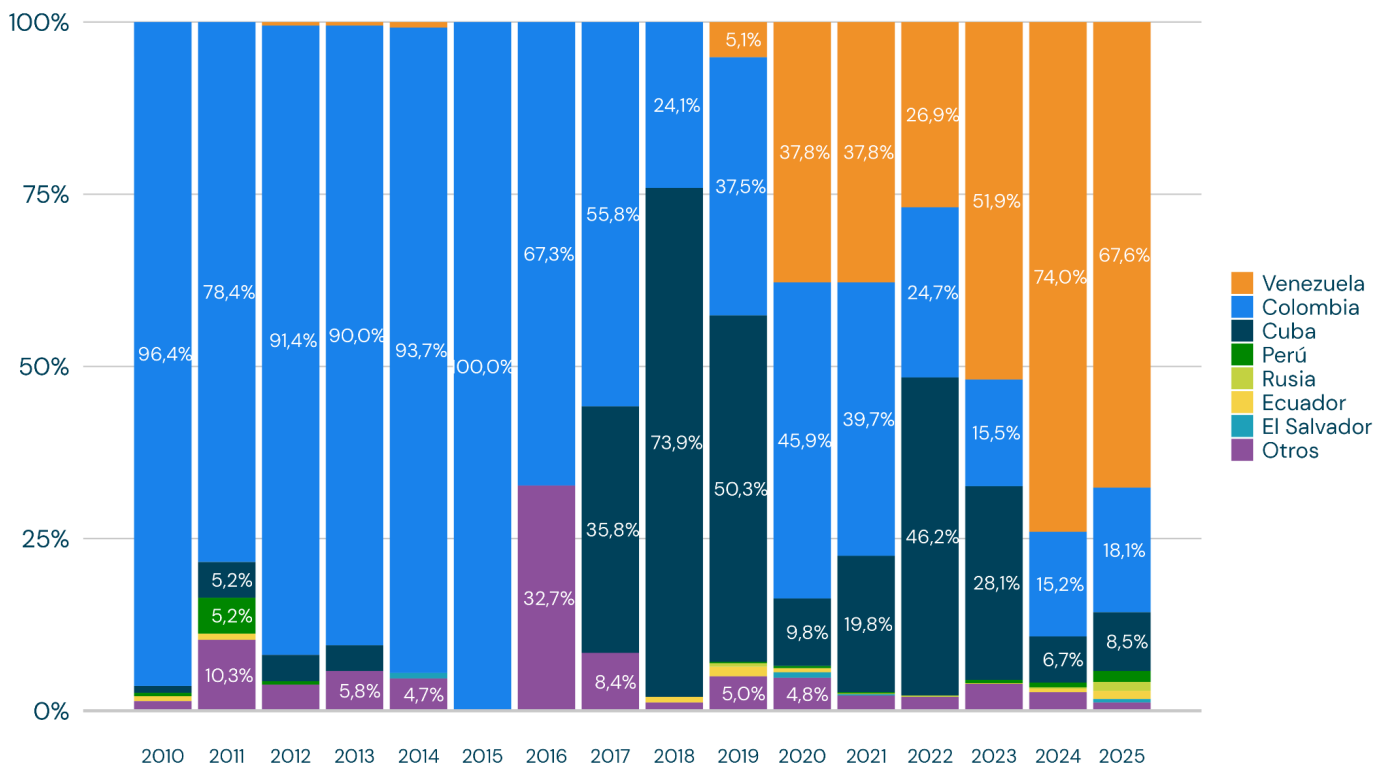
Gráfico 61. Distribución por país de nacionalidad de solicitudes admitidas a trámite, de la condición de refugiado en Chile, por año, entre 2010 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

El Gráfico 62 muestra la evolución de los rechazos a solicitudes de refugio, distinguiendo por nacionalidad. Se exponen tendencias similares a las solicitudes admitidas a trámite, pero con particularidades: un marcado componente colombiano hasta 2017, para luego incrementarse la presencia de rechazos a ciudadanos venezolanos y cubanos. Sin embargo, en este hito (rechazos), recién para 2024 se observa una primacía más marcada de actos administrativos vinculados a personas venezolanas. De ese modo, en 2025, el 67,6% de los rechazos se vinculó a personas venezolanas, seguido por colombianos (18,1%) y cubanos (8,5%).

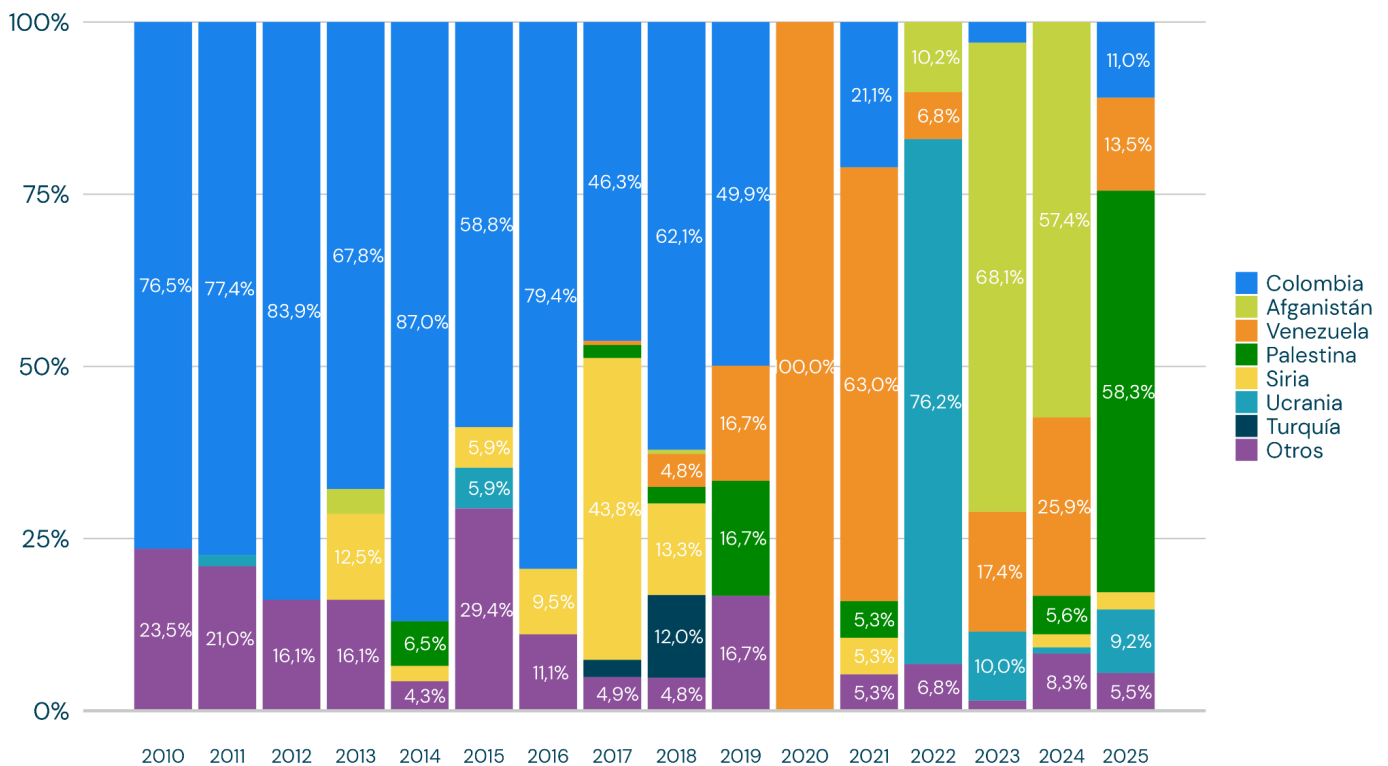
Gráfico 62. Distribución por país de nacionalidad de solicitudes rechazadas de la condición de refugiado en Chile, por año, entre 2010 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Similar a lo ocurrido con los trámites anteriormente descritos, en los reconocimientos de la condición de refugiado (Gráfico 63), Colombia presenta una primacía marcada hasta 2019, para luego diversificarse los orígenes nacionales desde 2021: mientras en 2021 la mayoría fueron venezolanos (63,0%), en 2022 fueron ucranianos (76,2%), y entre 2023 y 2024 fueron afganos (68,1% y 57,4% respectivamente). Por su parte, en 2025, el 58,3% de los reconocimientos estuvo vinculado a personas palestinas, seguido por venezolanos (13,5%) y colombianos (11,0%).

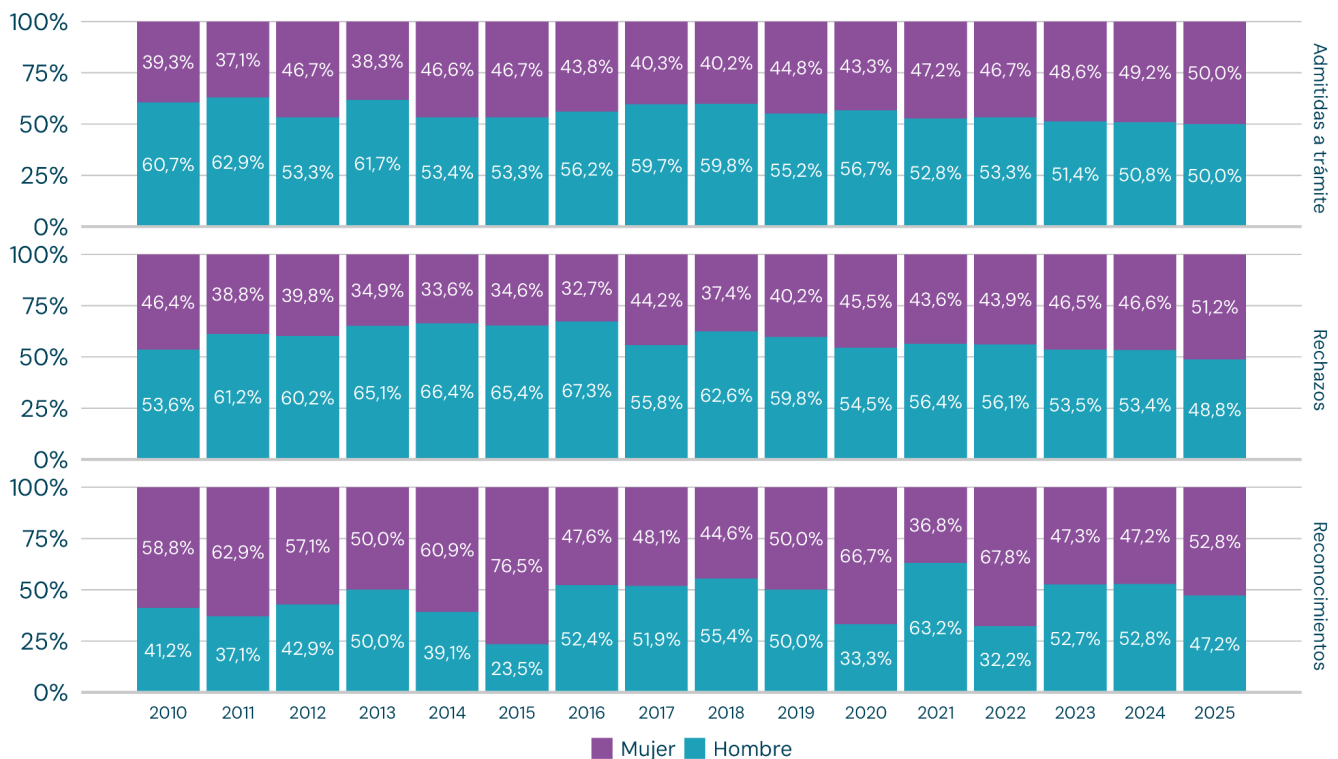
Gráfico 63. Distribución por país de nacionalidad de reconocimientos de la condición de refugiado en Chile, por año, entre 2010 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

El Gráfico 64 muestra que tanto en las solicitudes admitidas a trámite como en los rechazos, existe un componente más masculinizado. De igual forma, 2025 es el año con mayor componente femenino, tanto en las solicitudes admitidas a trámite (50,0%), como en los rechazos (51,2%). Lo anterior no ocurre de esa manera a lo largo de los diferentes años con los reconocimientos de la condición de refugiado, puesto que estos últimos fluctúan de manera más variable (al ser números de personas más acotados). En 2025 el 52,8% de los 163 reconocimientos correspondió a mujeres.

Gráfico 64. Distribución por sexo de solicitudes admitidas a trámite, rechazos y reconocimientos de la condición de refugiado en Chile, por año, entre 2010 y 2025



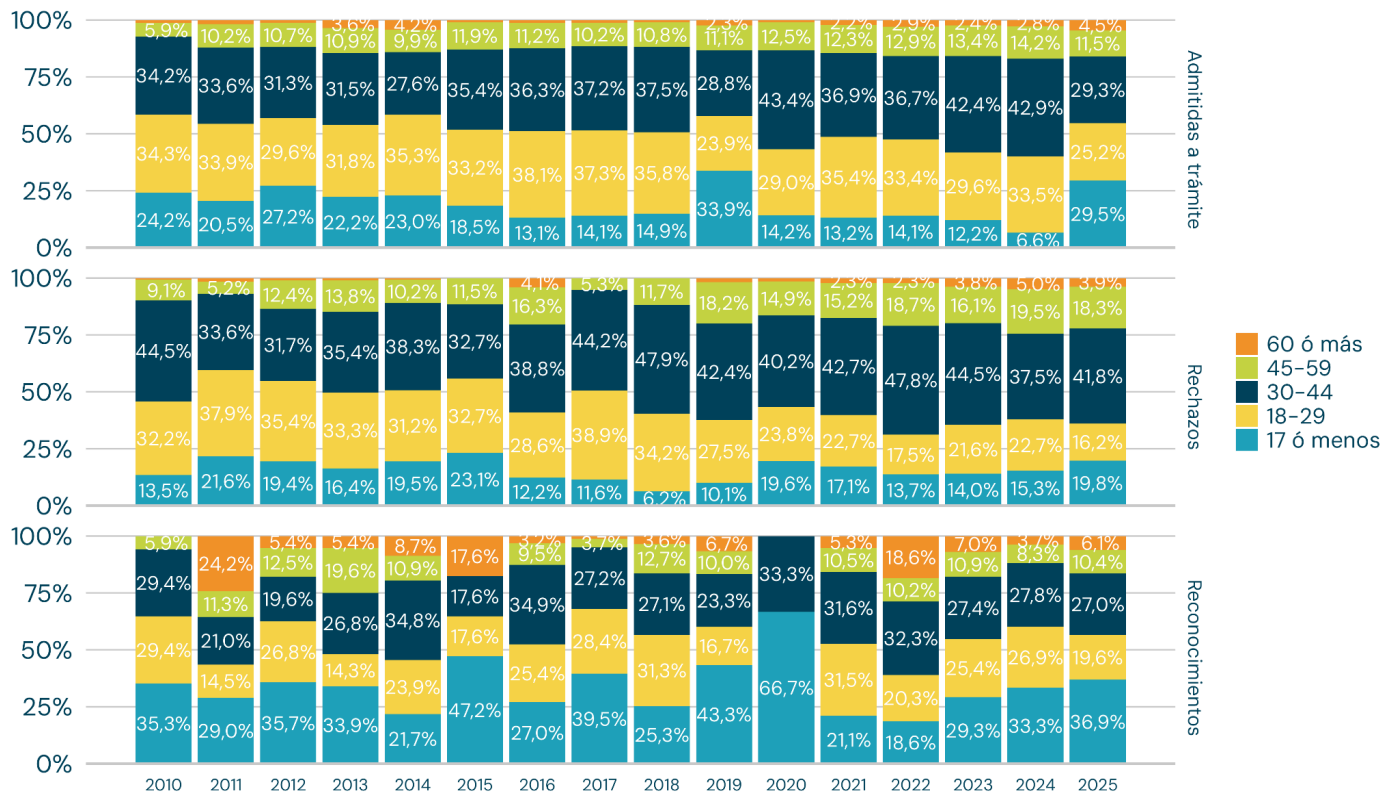
Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

El Gráfico 65 muestra que, a lo largo de los años, el mayor porcentaje de solicitudes admitidas a trámite han estado vinculadas a personas de rangos etarios entre los 18 y 44 años (y baja presencia de los rangos etarios de NNA y de aquellos de 60 o más), con una tendencia a concentrarse paulatinamente desde 2020 en el rango específico de entre 30 y 44 años. Sin embargo, ello cambia en 2025, donde casi un tercio (29,5%) corresponde a menores de 18 años, seguido por los rangos de entre 30 y 44 años (29,3%) y 18 a 29 años (25,2%). En tanto, mayores de 45 años son el 16,0%, siendo el año con mayor representación de dicho tramo.

Algo similar ocurre con los rechazos, con una constante presencia más visible del rango específico de entre 30 y 44 años a lo largo de los años, teniendo como punto común con las solicitudes admitidas a trámite la menor presencia de los extremos etarios (NNA y sobre 60 años).

Sin embargo, en el caso de los reconocimientos, se observa más peso relativo de los extremos etarios, sobre todo de aquellos de 17 años o menos, de tal modo que en 2025 el 36,9% de los reconocidos como refugiados corresponden a personas de ese tramo, seguidos por aquellos entre 30 y 44 años (27,0%) y luego los de entre 18 a 29 años (19,6%). Gráfico 65.

Distribución por rango etario de solicitudes admitidas a trámite, rechazos y reconocimientos de la condición de refugiado en Chile, por año, entre 2010 y 2025.



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

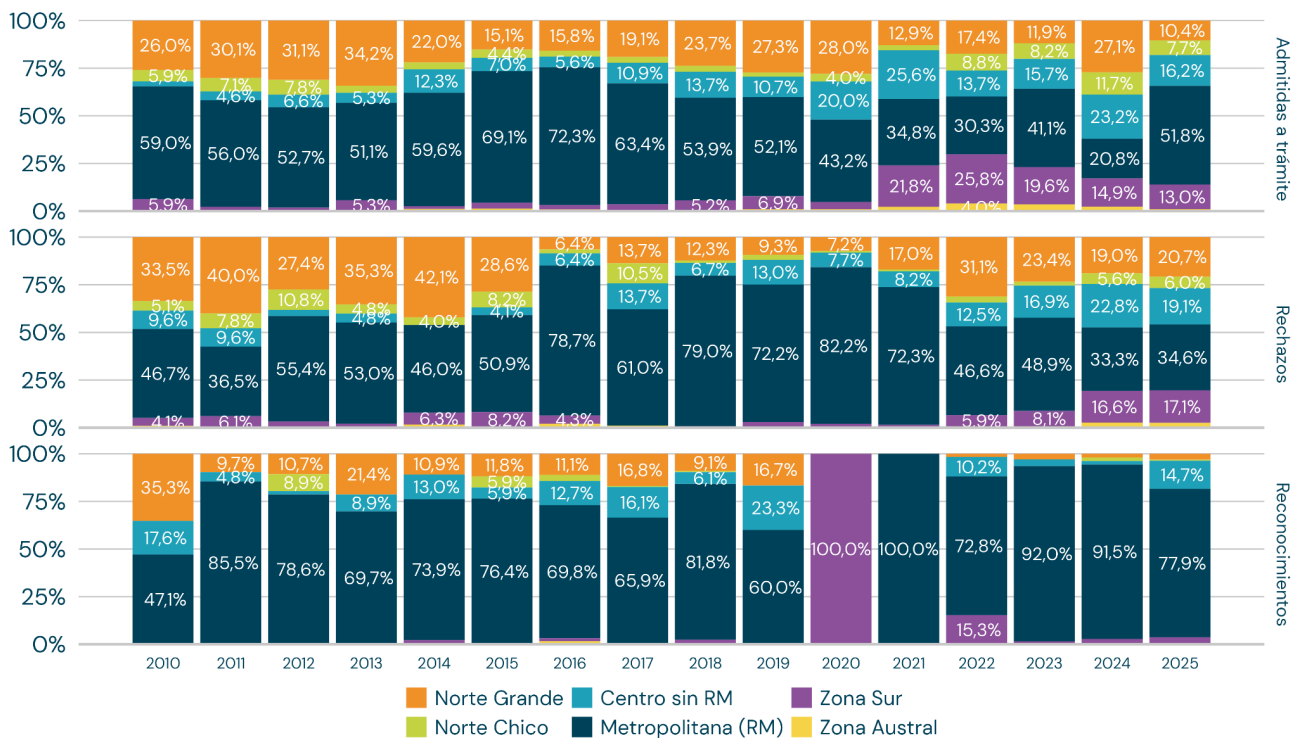
El Gráfico 66, muestra el detalle por macrozona y no por región (salvo la RM), con fines de evitar la exposición de detalles de residencia sensibles para personas con necesidades de protección internacional. Dicho esto, se muestra, en el caso de las solicitudes admitidas a trámite, una clara primacía de la RM hasta 2019, para luego diversificarse las zonas de residencia, llegando inclusive en 2024 a existir un mayor porcentaje de solicitudes admitidas a trámite vinculadas a extranjeros de regiones del norte grande (27,1%) y de la zona centro sin RM (23,2%), que de aquellas de la RM (20,8%). En 2025, sin embargo, vuelve a existir una primacía de la RM (51,8% del total), seguido por zona centro sin RM (16,2%) y luego la zona sur (13,0%).

En los rechazos, la composición también tiende a concentrarse en la RM, existiendo igualmente entre 2024 y 2025 una mayor diversificación de las zonas de residencia que en los años anteriores. Con ello, el 34,6% de este último año corresponde a RM, seguido por

Norte Grande (20,7%) y zona centro sin RM (19,1%). También es alto el porcentaje que corresponde a la zona sur (17,1%).

Finalmente, los reconocimientos de refugio están vastamente más concentrados en la RM, de tal modo que en 2025 un 77,9% declaró residir en RM.

Gráfico 66. Distribución por macrozona de residencia de solicitudes admitidas a trámite, rechazos y reconocimientos de la condición de refugiado en Chile, por año, entre 2010 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Norte Grande: Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta / Norte Chico: Atacama y Coquimbo / Centro sin RM: Valparaíso, O'Higgins y Maule / RM: Región Metropolitana / Zona Sur: Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos / Zona Austral: Aysén y Magallanes.

4.2. Solicitudes, rechazos y reconocimientos de la condición de refugiados/as en Niños, Niñas y Adolescentes

La Tabla 19 permite visualizar que, desde abril de 2010 (cuando entra en vigor la Ley 20.430) hasta el 31 de diciembre de 2025, las solicitudes admitidas a trámite vinculadas con NNA presentan aumentos en 2017 y 2018, y otro peak en 2022. Con todo, para 2025 se admitieron a trámite 164 (igual que en 2024).

Tabla 19. Cantidad de solicitudes admitidas a trámite de la condición de refugiado, por año, entre 2010 y 2025. Vinculadas con NNA

Estado	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Admitidas a trámite	53	58	46	55	65	115	301	805	851	264	231	507	726	441	164	164	4.846

Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

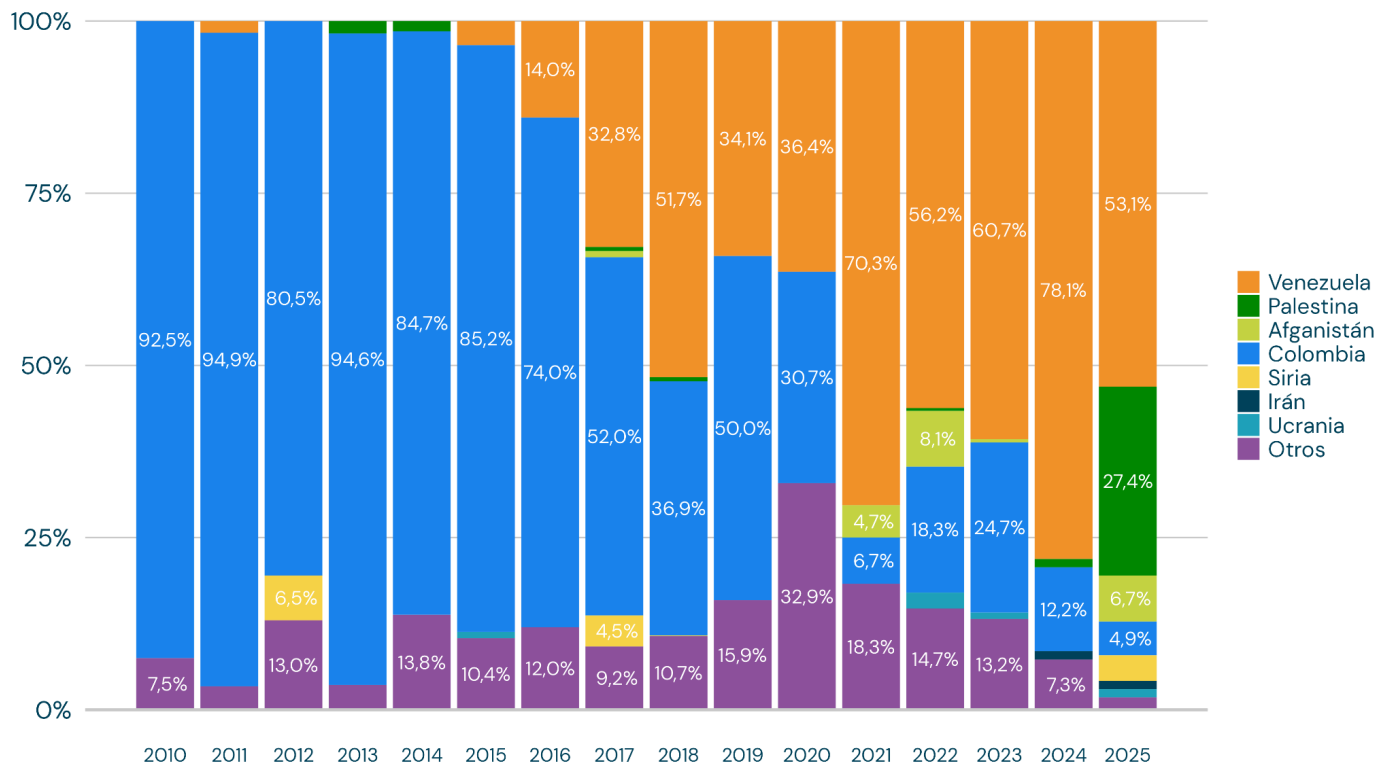
Tabla 20. Cantidad de rechazos y reconocimientos de la condición de refugiado, por año, entre 2010 y 2025. Vinculadas con NNA

Estado	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Rechazos	56	25	36	31	25	12	6	11	16	67	406	526	90	111	186	195	1.799
Reconocimientos	6	18	20	19	10	8	17	64	42	13	2	4	11	59	36	60	389

Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Por su parte, la Tabla 20 permite observar que 2025 aparece como el tercer año con mayor número de rechazos (195), luego de 2021 (526) y 2020 (406). En 2025, se han reconocido 60 NNA en calidad de refugiados/as, siendo el segundo año con mayor número de reconocimientos.

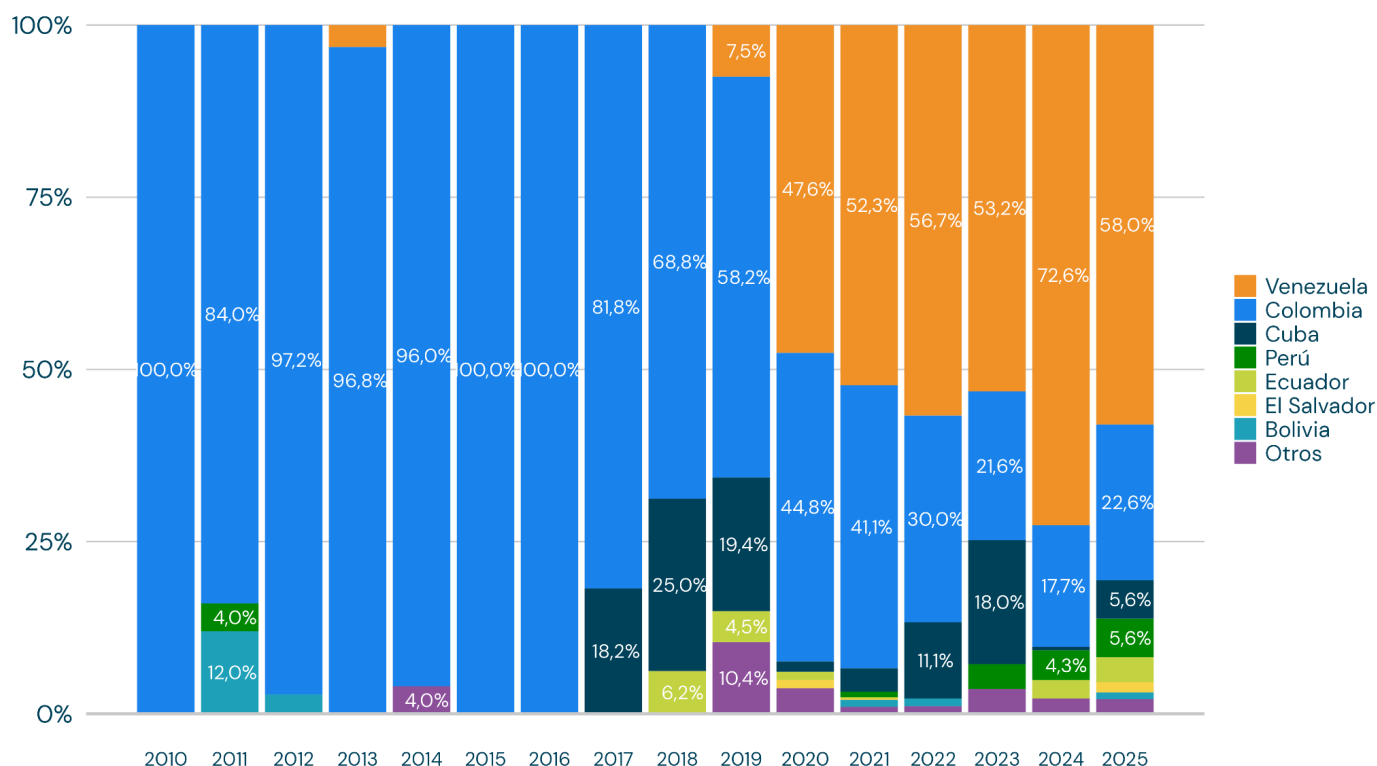
Gráfico 67. Distribución por país de nacionalidad de solicitudes admitidas a trámite, de la condición de refugiado en Chile, por año, entre 2010 y 2025. Vinculadas con NNA



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Tal como se señaló en el cuarto número de esta línea de reportes (SERMIG, 2025a) se expone una primacía de personas colombianas hasta 2017 en las solicitudes admitidas a trámite (Gráfico 67), aunque se mantienen constantemente en el tiempo entre los colectivos con más peso. Desde 2018 comienzan a superar al colectivo colombiano, las solicitudes de NNA venezolanos. Reflejo de ello reside en que en 2014 ninguna solicitud admitida a trámite se asoció a un NNA venezolano, en 2015 ello fue de 4 (3,5% del total), para subir a 42 en 2016 (14,0%). Para el año 2021, llegan a constituir el 70,3% del total (N=356). Con todo, en el año 2025 el 53,1% de las solicitudes admitidas a trámite (vinculadas con NNA) se asocian a ciudadanos venezolanos, seguido por palestinos (27,4%) y afganos (6,7%).

Gráfico 68. Distribución por país de nacionalidad de solicitudes rechazadas de la condición de refugiado en Chile, por año, entre 2010 y 2025. Vinculadas con NNA



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

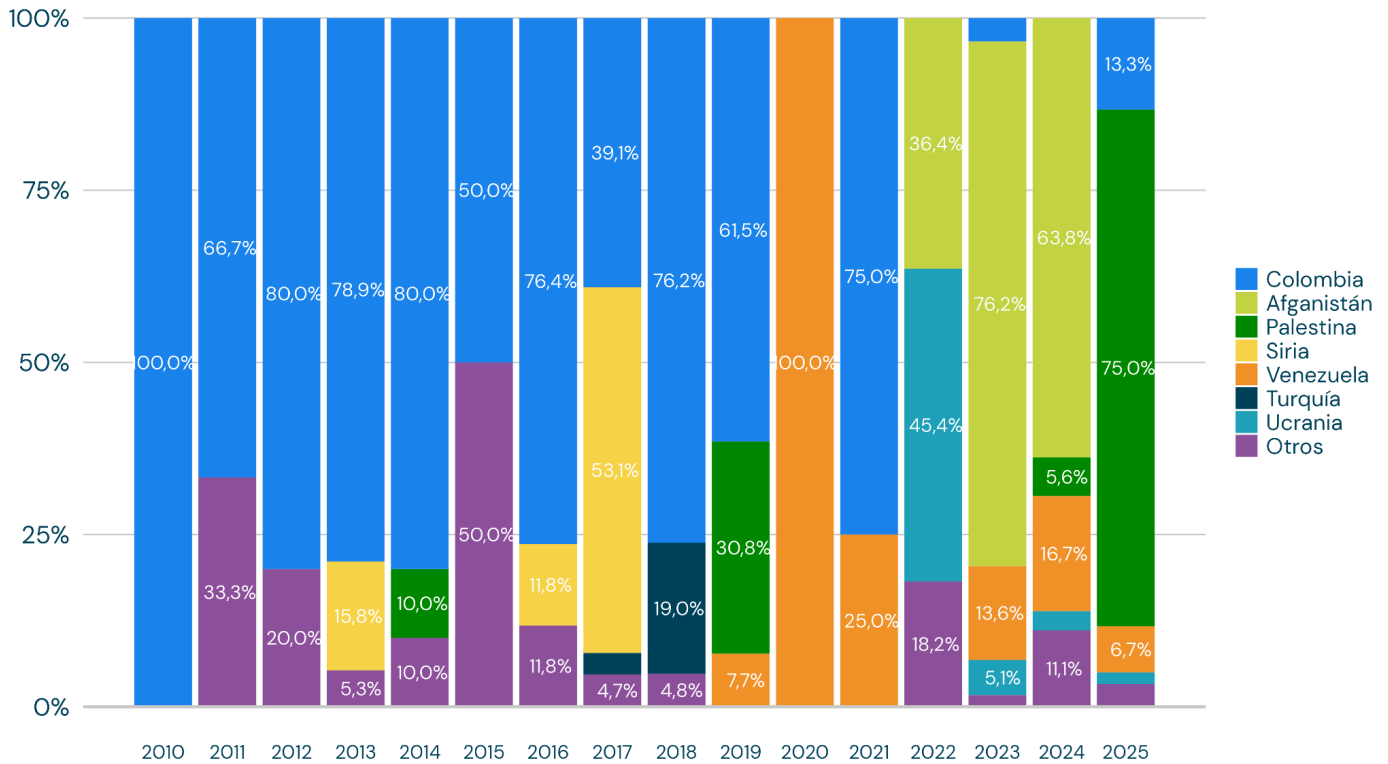
El Gráfico 68 muestra la evolución de los rechazos a solicitudes de refugio vinculadas con NNA²⁴, distinguiendo por nacionalidad. Se exponen tendencias similares a las solicitudes admitidas a trámite, pero con particularidades: un marcado componente colombiano hasta 2019, para luego incrementarse la presencia de rechazos a NNA venezolanos. De ese modo, en 2025, el 58,0% de los rechazos se vinculó a NNA venezolanos, seguido por colombianos (22,6%), cubanos (5,6%) y peruanos (5,6%).

Similar a lo ocurrido con los trámites anteriormente descritos, en los reconocimientos de la condición de refugiado (Gráfico 69), Colombia presenta una primacía marcada hasta 2019, para luego diversificarse los orígenes nacionales desde 2022: mientras en 2022 la mayoría fueron NNA ucranianos (45,4%), entre 2023 y 2024 fueron afganos (76,2% y 63,8%

²⁴ Para los casos de rechazo que incluyen a NNA, en las resoluciones se indica que pueden optar a regularizar su situación migratoria a través de una solicitud de residencia temporal por motivos humanitarios para NNA.

respectivamente). Por su parte, en 2025 el 75,0% de los reconocimientos estuvo vinculado a palestinos, seguido por colombianos (13,3%) y venezolanos (6,7%).

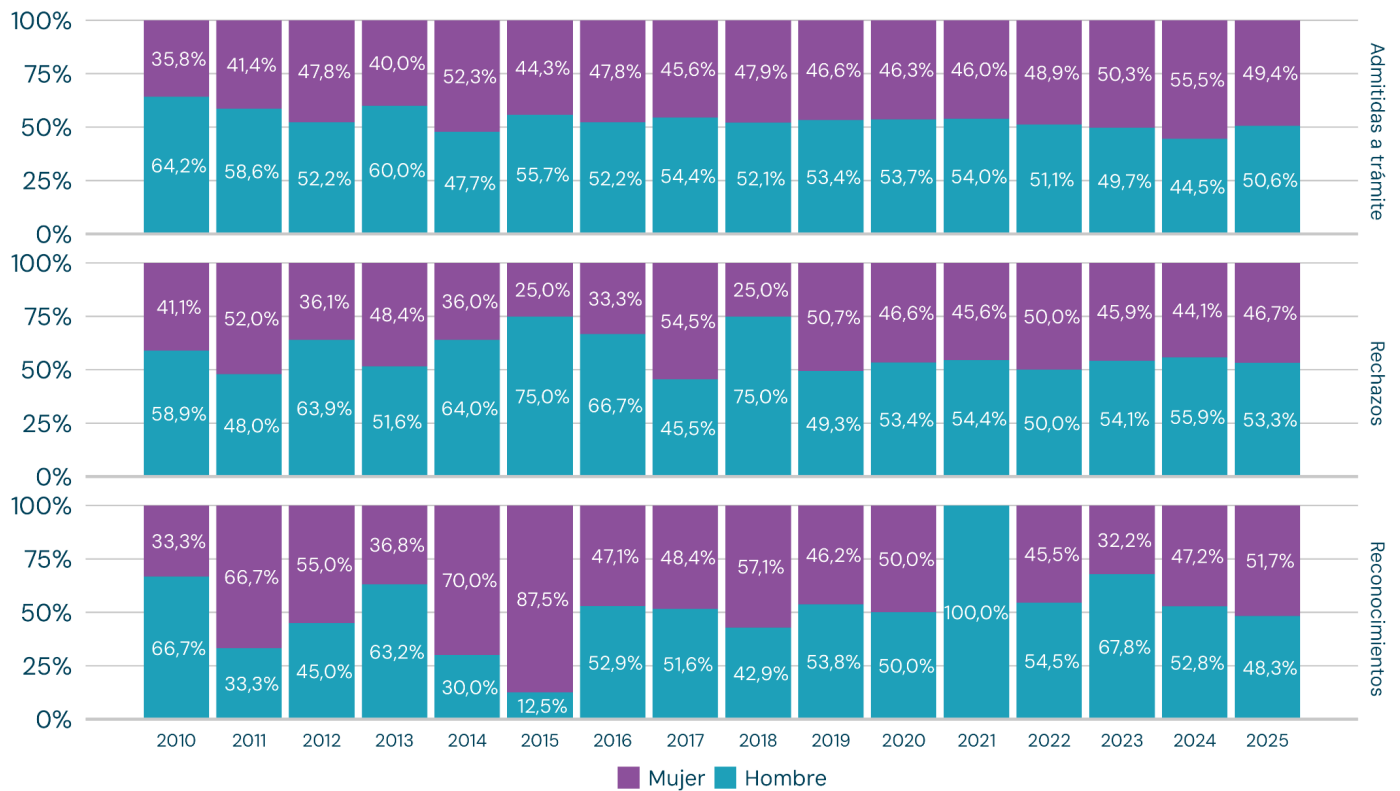
Gráfico 69. Distribución por país de nacionalidad de reconocimientos de la condición de refugiado en Chile, por año, entre 2010 y 2025. Vinculadas con NNA



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

El Gráfico 70 muestra que en las solicitudes admitidas a trámite existe un componente más masculinizado a lo largo de los años, siendo 2024 el año con mayor componente femenino (55,5%). 2025, por su parte, presenta un 49,4% asociado a mujeres. Los rechazos también presentan un mayor componente de masculinización, lo que –aunque con números más acotados– no ocurre de esa manera a lo largo de los diferentes años con los reconocimientos de la condición de refugiado, puesto que estos últimos fluctúan de manera más variable.

Gráfico 70. Distribución por sexo de solicitudes admitidas a trámite, rechazos y reconocimientos de la condición de refugiado en Chile, por año, entre 2010 y 2025. Vinculadas con NNA



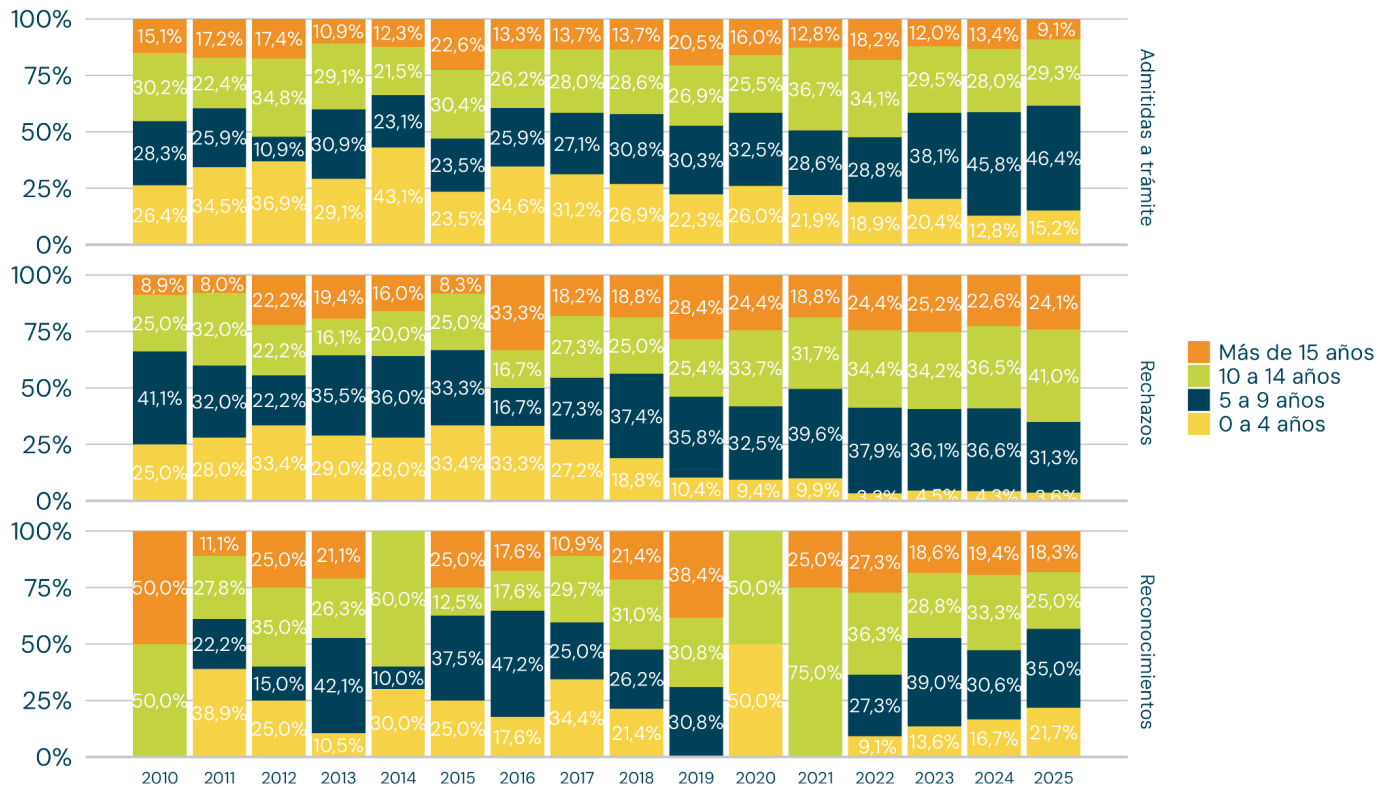
Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

El Gráfico 71 muestra la variación durante los años de los rangos etarios predominantes en las solicitudes admitidas a trámite vinculadas a NNA. Hasta 2014, se observa una tendencia de mayoría del rango de entre 0 a 4 años, el que tiende a disminuir posteriormente, mientras que aumenta el porcentaje asociado a NNA de 5 a 9 años, como también el de 10 a 14 años. Para 2025, la mayoría de las solicitudes admitidas a trámite, se encuentran en el tramo de 5 a 9 años (46,4%), seguido por el de 10 a 14 años (29,3%), el de 4 ó menos (15,2%) y el de 15 a 17 (9,1%).

En cuanto a los rechazos, se percibe una mayor presencia del rango de 0 a 4 años hasta 2016, aumentando luego los vinculados a NNA de 5 a 9, como de 10 a 14 años. De ese modo, en 2025, la mayoría está asociado a NNA de 10 a 14 años (41,0%) y de 5 a 9 años (31,3%).

En cuanto a los reconocimientos, son estos mucho más variables, asociados a su menor número absoluto con relación a los demás hitos. En 2025, de los 60 reconocimientos de la condición de refugiado asociados a NNA, un 35,0% se vincula a NNA de 5 a 9 años, seguidos por un 25,0% del tramo de 10 a 14 años.

Gráfico 71. Distribución por rango etario de solicitudes admitidas a trámite, rechazos y reconocimientos de la condición de refugiado en Chile, por año, entre 2010 y 2025. Vinculadas con NNA



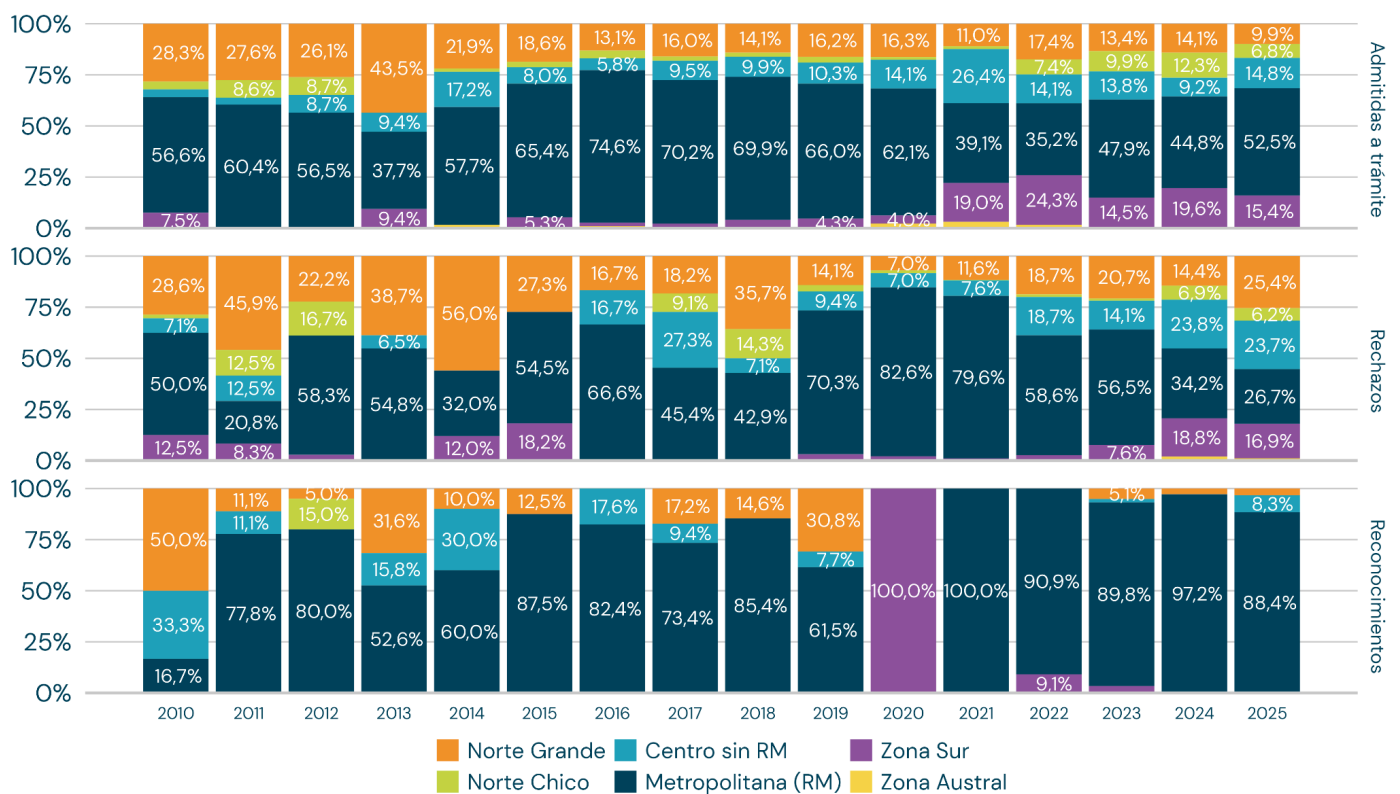
Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

El Gráfico 72, muestra el detalle por macrozona. En el caso de las solicitudes admitidas a trámite, se observa una clara primacía de la RM hasta 2020, para luego diversificarse las zonas de residencia, siendo 2021 y 2022 los años con mayor heterogeneidad. Con todo, en 2025, el 52,5% se asocia a NNA residentes en la RM, un 15,4% de la zona sur, seguido por un 14,8% en la zona centro sin RM.

En los rechazos, la composición también tiende a concentrarse en la RM, existiendo en 2024 y 2025 una mayor diversificación de las zonas de residencia que en los años anteriores, siendo inclusive el segundo año con menor peso relativo de la RM (26,7% del total).

Finalmente, los reconocimientos son vastamente más concentrados en la RM, de tal modo que en 2025 un 88,4% registra su residencia en RM.

Gráfico 72. Distribución por macrozona de residencia de solicitudes admitidas a trámite, rechazos y reconocimientos de la condición de refugiado en Chile, por año, entre 2010 y 2025. Vinculadas con NNA



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Norte Grande: Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta / Norte Chico: Atacama y Coquimbo / Centro sin RM: Valparaíso, O'Higgins y Maule / RM: Región Metropolitana / Zona Sur: Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos / Zona Austral: Aysén y Magallanes.

5. Tiempos de tramitación

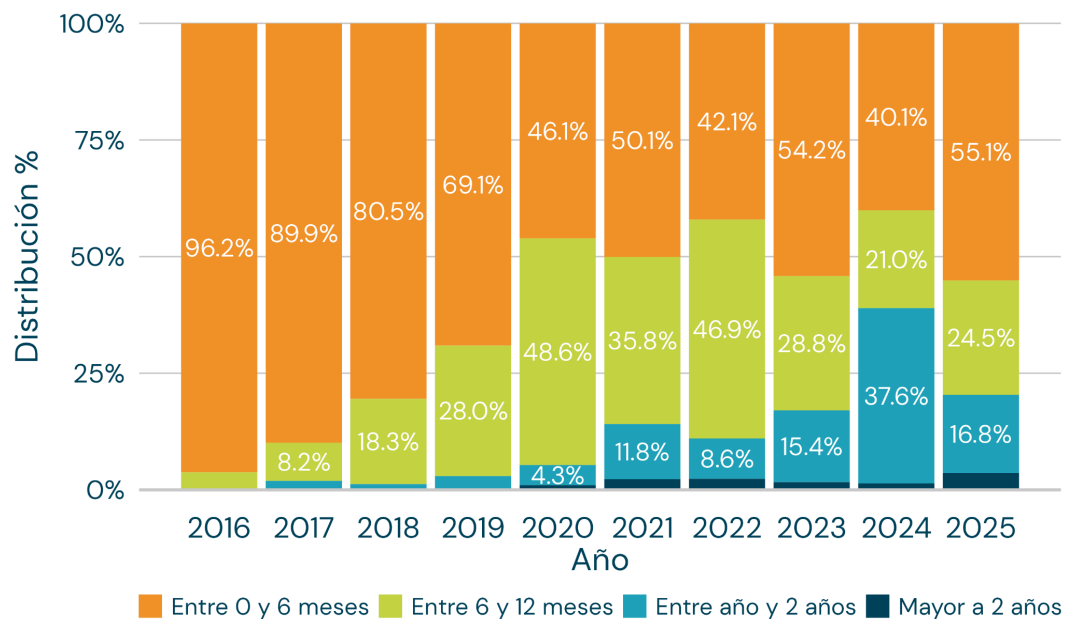
El tiempo de tramitación presentado en este reporte corresponde al período que transcurre entre la fecha en que se solicita un permiso de residencia (fecha de envío) y la fecha en que se resuelve dicha solicitud por parte de SERMIG (sea con un otorgamiento, rechazo o archivo de la solicitud). Este análisis considera los permisos resueltos entre los años 2016 y 2025.

La forma de graficar los tiempos de tramitación es a través del año en el cual se resuelve la solicitud de residencia (año de la fecha de resolución). Por tanto, los rangos de tiempo usados para la visualización corresponden a la operatividad, administración y respuesta institucional de SERMIG de ese año.

De esta forma, los tiempos de respuesta de los permisos RT de 2016 a 2025 por año se grafican en el Gráfico 73. Los años 2016 a 2019 cuentan con más de la mitad de sus resoluciones con menos de 6 meses de demora, siendo el año 2016 el 96,2% del total de las resueltas en el rango de 0 a 6 meses. A partir del año 2020 se ve un aumento notorio en los tiempos de respuesta, el rango entre un año y 2 años de demora asciende, y llega al 37,6% de las solicitudes resueltas en ese tiempo el año 2024. Este aumento en los tiempos responde al intenso flujo migratorio que se evidenció en Chile de 2017 a 2019 aproximadamente, y que se evidencia en el Capítulo 1 de este informe, como también en los antecedentes.

Para el año 2025, se observa una disminución de 20,8 p.p. en el rango de tiempo entre 1 y 2 años, resultando el 16,8% del total de permisos temporales resueltos en este tiempo. Existe un aumento de proporción en los tramos de tiempo más acotados: los permisos que se respondieron en 1 año y menos pasan de un 61,1% en 2024 a 79,6% en 2025, representando $\frac{3}{4}$ de las RT resueltas. Sin embargo, el tramo de demora mayor a 2 años aumentó en 2,3 puntos porcentuales.

Gráfico 73. Distribución del tiempo de tramitación de los permisos de RT, según rangos de tiempo, por año de resolución, desde el 2016 al 2025



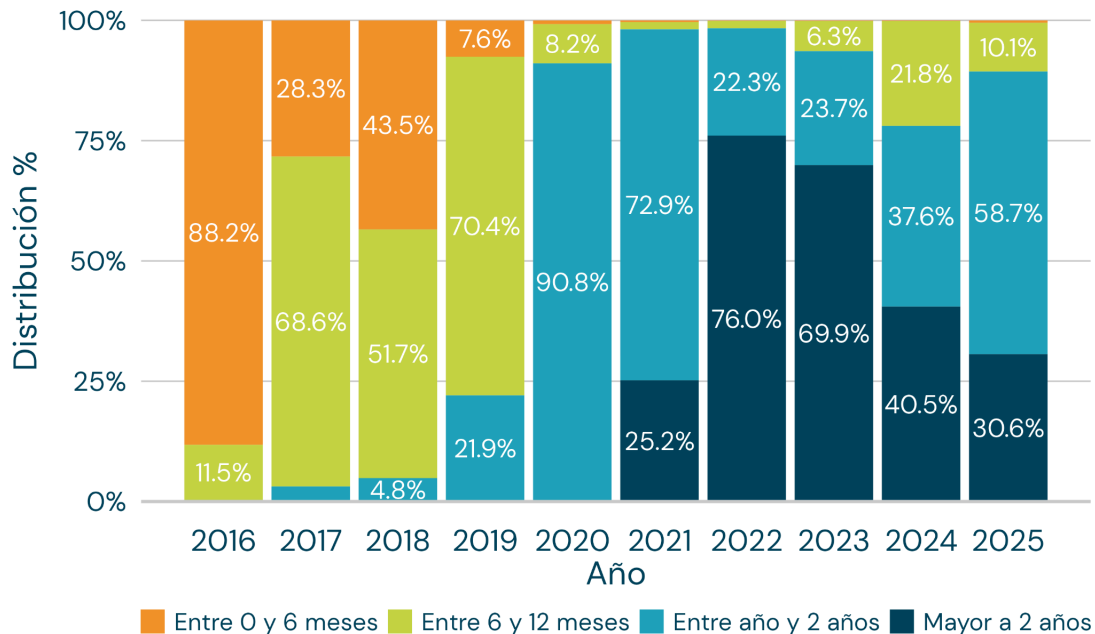
Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG. *La suma puede resultar diferente a 100 dada la aproximación de los porcentajes.

Los permisos de RD demoran en promedio más que las residencias temporales, esto se logra ver en el Gráfico 74. Los primeros 4 años de la serie de estudio tardaban mayoritariamente menos de 1 año de respuesta, y desde 2020 los tiempos de espera aumentan. El 2022 es el año con mayor tiempo de resolución: el 76,0% de las solicitudes de RD resueltas dicho año, se respondieron en un tiempo mayor a 2 años. Aun así, se ha tenido una baja en los tiempos más críticos desde 2023; en 2024 el 21,9% se resolvió en menos de 1 año de demora y en 2025 el rango de 2 años y más disminuye en 9,9 p.p. del año anterior, posicionándose en 30,6%.

Continúa el desafío de reducir los tiempos de espera, los que se relacionan directamente al flujo de entrada de los permisos de RD que consolidan una población inmigrante de mayor data, lo que ha sido una meta constante de SERMIG. En el siguiente capítulo se detallan las solicitudes pendientes de RT y RD, y los años en las cuales se ingresaron al Servicio.

No obstante, los registros administrativos nos permiten evidenciar un descenso en los tiempos desde el año 2023 en adelante, en 2025 el 10,6% se contestó en menos de 1 año, el 58,7% se hizo en un año y dos, y el 30,6% se respondió por sobre los 2 años de ingresada la solicitud.

Gráfico 74. Distribución del tiempo de tramitación de los permisos de RD, según rangos de tiempo, por año de resolución, desde el 2016 al 2025



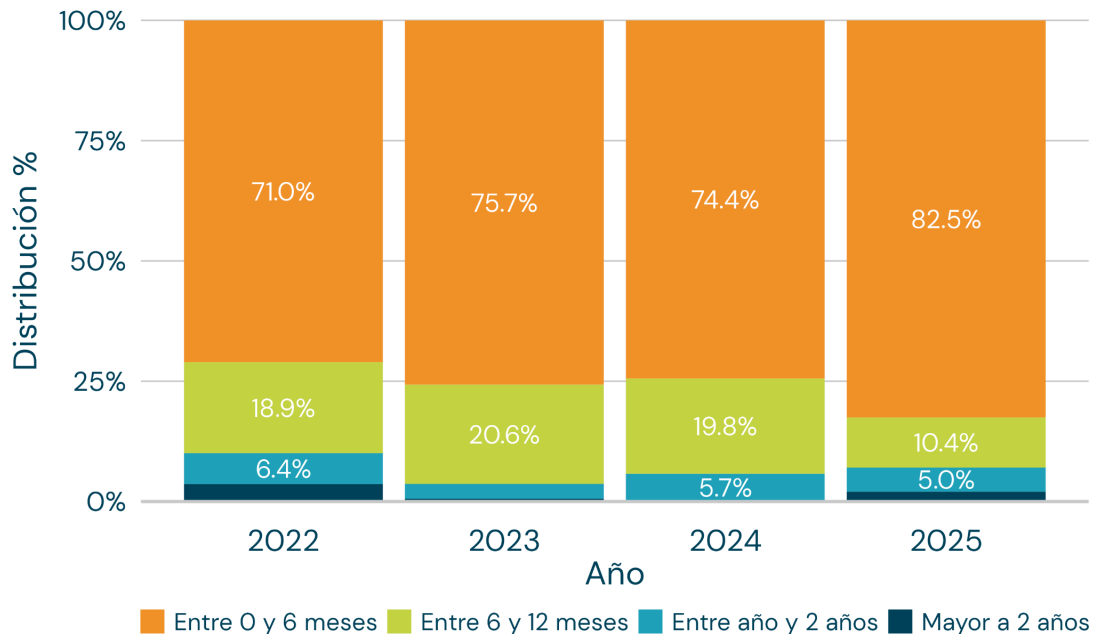
Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Los siguientes 2 Gráficos observan los tiempos en que demora el análisis –hasta la resolución– de las RT humanitarias para NNA y las RT por RF, respectivamente. Esto se incluye con el objetivo de poder analizar y monitorear los tiempos de espera que se tienen para estos permisos desde la entrada en vigencia del Decreto 177.

En el Gráfico 75 se visualizan los tramos de tiempos de espera de los permisos de RT humanitaria para NNA, subcategoría normada por el Decreto 177. Favorablemente, los cuatro años observados muestran que la mayoría de las solicitudes son resueltas en menos de 6 meses de espera. El año 2023 es el más veloz, siendo el 96,3% de los permisos humanitarios para NNA resueltos en menos de 1 año, y en segundo lugar está el año 2024 con el 94,2% respondido en menos de 12 meses desde su ingreso.

Pese a que para los 4 años se tienen tiempos en su mayoría menores a 6 meses de análisis, en el 2022 y 2025 se observa una mayor representación del porcentaje de tardanza por sobre el año. En 2022 el 10,0% de las solicitudes se respondieron en más de 1 año de demora, y este porcentaje disminuye en 3 p.p. para 2025.

Gráfico 75. Distribución del tiempo de tramitación de los permisos de RT Humanitaria para Niños, Niñas y Adolescentes, según rangos de tiempo, por año de resolución desde el 2022 al 2025*

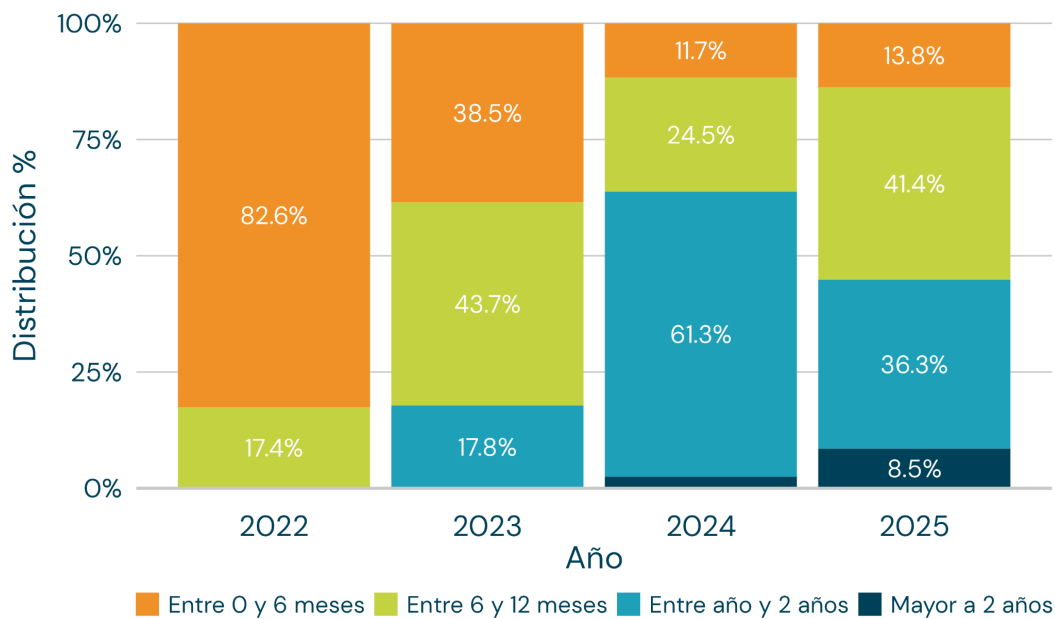


Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

*El año 2022 corresponde al año de entrada en vigencia del Decreto 177.

Por último, los tiempos de análisis de las RT por la subcategoría de reunificación familiar (RF) durante 2022 y 2023 en su mayor parte se resolvieron en 1 año y menos, con el 100% y el 82,2% respectivamente (ver Gráfico 76). En el año 2024 se muestra un aumento en los tiempos: $\frac{2}{3}$ (63,8%) de los trámites se resolvieron en más de 1 año de respuesta. Para el último año de la serie, se observa una baja considerable de este tramo, que desciende en 19,0 puntos porcentuales. Al mismo tiempo que el tramo de 0 a 6 meses sube a un 13,8% y el rango de 6 a 12 meses lo hace a un 41,4%, siendo este último aquel con la proporción más alta del año 2025.

Gráfico 76. Distribución del tiempo de tramitación de los permisos de RT subcategoría de Reunificación Familiar, según rangos de tiempo, por año de resolución desde el 2022 al 2025*



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

*El año 2022 corresponde al año de entrada en vigencia del Decreto 177.

6. Stock de solicitudes en trámite al 31 de diciembre del 2025

Las solicitudes analizadas en este capítulo corresponden a permisos de RT y RD ingresados entre enero de 2023 y diciembre de 2025 que se encuentran en proceso de resolución. La actualización de este stock se hace al 6 de enero de 2026, y en este stock se descuentan las solicitudes que han sido resueltas ya sea en un otorgamiento, rechazo o archivamiento, y los trámites que no fueron acogidos en el proceso de admisibilidad.

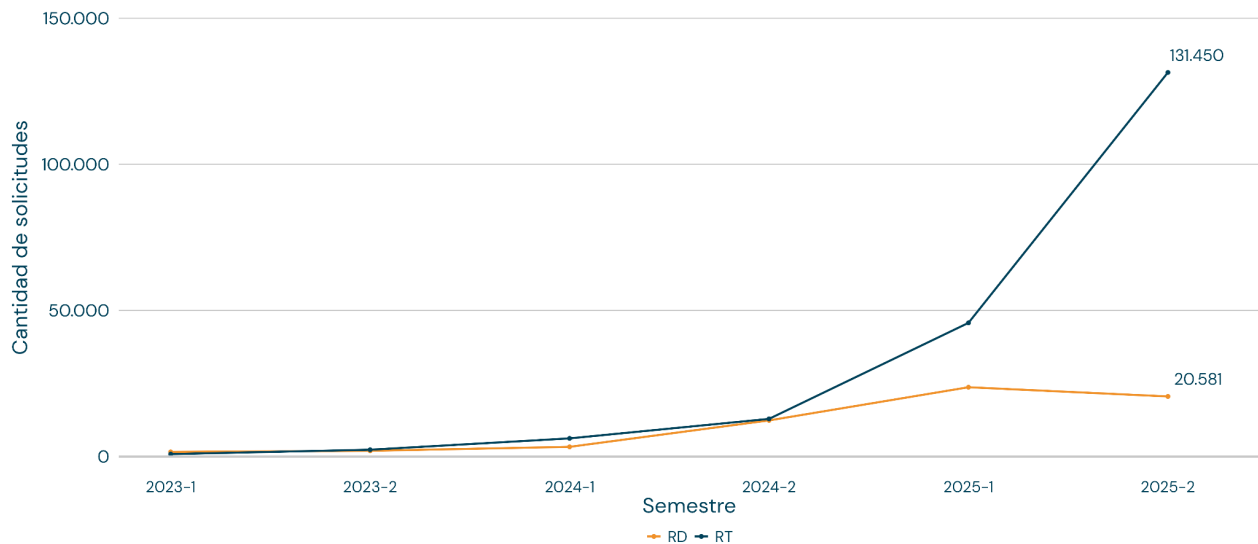
De esta forma, se tienen 263.158 solicitudes pendientes a respuesta en SERMIG, de estas el 65,8% corresponde a solicitudes de permisos de RT, lo que equivale a 199.545 trámites. El 24,2% de las solicitudes pendientes corresponden a RD, con 63.613 trámites.

El Gráfico 77 señala la cantidad de solicitudes pendientes de RT y RD según el año y el semestre en la cual se solicitaron los permisos de residencia. La mayoría de las solicitudes pendientes de RT se enviaron al Servicio durante el segundo semestre del año 2025, llegando a 131.450 solicitudes. Ello es consistente debido al hecho de que son permisos ingresados hace menor cantidad de tiempo. Esto coincide también con el aumento de RT acogidas

durante el año 2025 con respecto al 2024, observadas en el Capítulo 1, en especial las de fuera de Chile.

Para el caso de las pendientes de RD, se tiene que la mayor frecuencia es del primer semestre del 2025, con 23.731 trámites. Ya sea para RT y RD, las solicitudes del año 2023 no superan las 2.500 solicitudes pendientes, sin embargo, desde 2024 se supera las diez mil pendientes, y se llega a 12.902 solicitudes y 12.379 solicitudes para el segundo semestre de RT y RD respectivamente.

Gráfico 77. Cantidad de solicitudes pendientes de RD y RT por fecha de envío, desde enero 2023 a diciembre 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Ahora bien, si se analiza de forma porcentual, se tiene que el 84,2% de las solicitudes pendientes fueron ingresadas el año 2025, lo que equivale a 221.524 solicitudes (ver Tabla 21). Nuevamente es importante señalar que ello se da debido a que son permisos recepcionados por SERMIG hace una menor cantidad de tiempo. Asimismo, de este total anual, el 80,0% son ingresos de RT y el 20,0% de RD, evidenciando este flujo reciente de permisos temporales en Chile. Para los años 2023 y 2024 el total de pendientes es de 6.790 (2,6%) solicitudes y 34.844 (13,2%) solicitudes respectivamente, y no se tienen grandes diferencias entre las RT y RD.

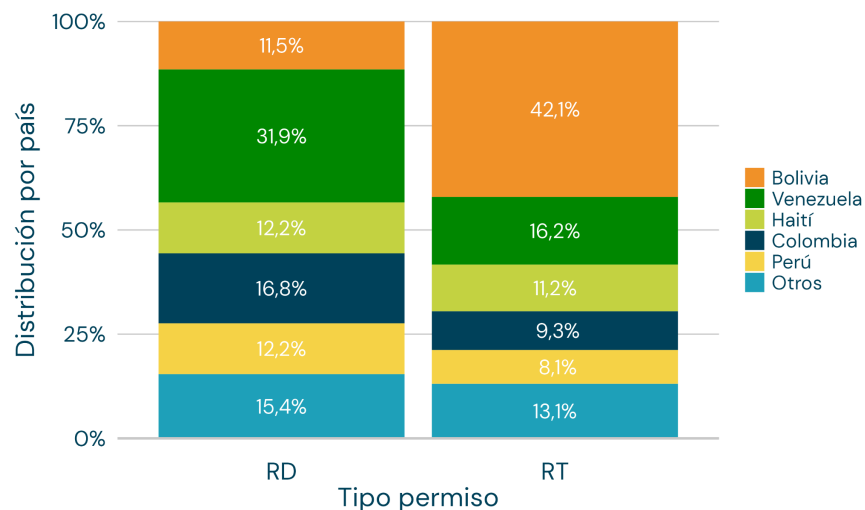
Tabla 21. Cantidad de solicitudes pendientes desde enero 2023 a marzo 2025, según el año en cual se ingresó el trámite a SERMIG y el tipo de solicitud

Solicitudes	2023	2024	2025	Total
RD	3.587	15.714	44.312	63.613
RT	3.203	19.130	177.212	199.545
Total	6.790	34.844	221.524	263.158

Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Como se mencionó en los capítulos anteriores, dado el aumento de RT acogidas en el año 2025 por parte de nacionales de Bolivia, se tiene que el 42,1% de las RT pendientes se asocian a solicitantes de este país de nacionalidad (ver Gráfico 78). Le sigue Venezuela con el 16,2% y Haití con el 11,2%. Por el lado de las RD, la mayoría de las solicitudes pendientes se vinculan a la comunidad venezolana, con el 31,9%, en segundo lugar está el colectivo colombiano y en tercer lugar se iguala, con el 12,2% del total, Perú y Haití. Bolivia, en cuanto a las RD, se encuentra en el cuarto lugar, con el 11,5% de pendientes.

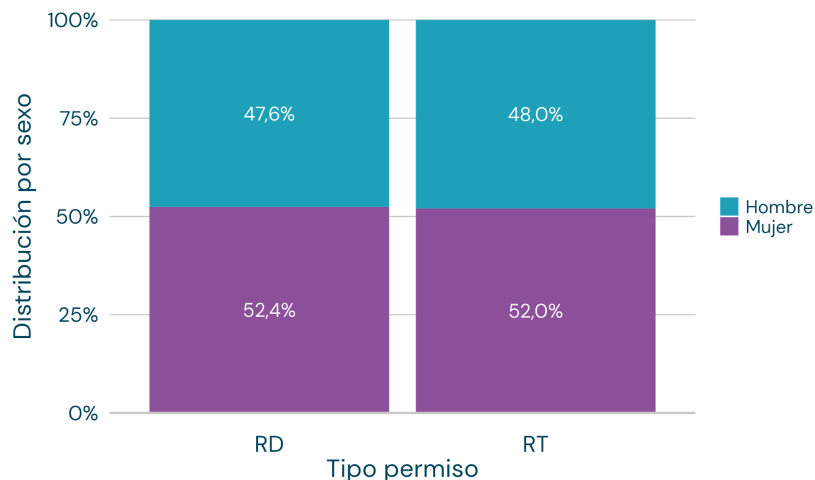
Gráfico 78. Distribución según país de nacionalidad de las solicitudes de RD y RT pendientes de enero 2023 a enero 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

La distribución por sexo de las pendientes según tipo de permiso se esquematiza en el Gráfico 79, y muestra que para RD y RT se tienen proporciones muy similares de mujeres y hombres, tendiendo a una leve feminización. En RD, el 52,4% de las pendientes son de solicitantes mujeres y 47,6% para solicitantes hombres. Las RT, por su lado, mantienen un 52,0% de pendientes asociadas a mujeres y un 48,0% a varones.

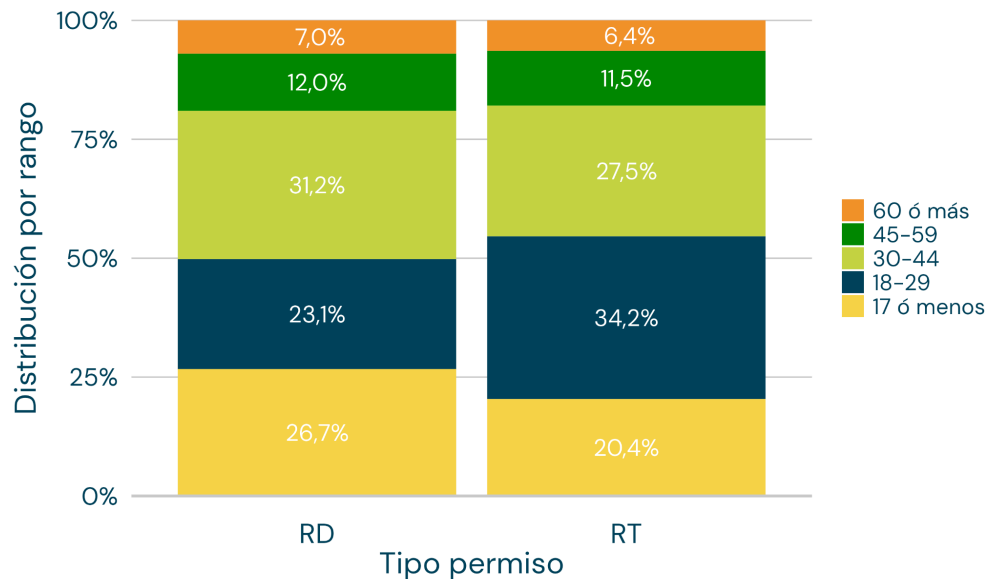
Gráfico 79. Distribución según sexo de las solicitudes de RD y RT pendientes de enero 2023 a marzo 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

En cuanto a la distribución por rangos etarios, las solicitudes pendientes para ambos permisos en su mayoría son de personas jóvenes en edad productiva y con poca representación de mayores de 44 años de edad. El 31,2% de las RD pendientes son de extranjeros(as) de 30 a 44 años de edad, le siguen los menores de 18 años, con 26,7%, y el tramo de 18 a 29 años, con el 23,1%. Por su parte, las RT pendientes cuentan con solicitantes levemente más jóvenes; el rango entre 18 y 29 representa el 34,2% y es el mayoritario; en segundo lugar está el tramo de 30 a 44 años con el 27,5% y le sigue el de menores de 18 años con 20,4%. Ello vuelve a mostrar la influencia del gran flujo de permisos MERCOSUR tramitados, que en su mayoría corresponden a personas bolivianas y en edades entre 18 y 44 años.

Gráfico 80. Distribución según sexo de las solicitudes de RD y RT pendientes de enero 2023 a marzo 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Finalmente, la Tabla 22 expone la distribución territorial de las solicitudes pendientes de RD y RT. En el caso de las primeras, se observa una predominancia de las pendientes cuyos solicitantes residen en la Región Metropolitana (55,1%), siendo más de la mitad de los trámites. Seguido por la región de Antofagasta y Valparaíso, con 9,5% y 7,0% respectivamente. Luego, para las RT, la RM es la región que más concentra solicitantes, con el 19,5%; en segundo lugar Antofagasta (4,6%) y en tercer lugar Tarapacá (3,1%). Aun así, la mayor parte de los/as solicitantes de RT pendientes provienen desde fuera de Chile, con 59,7%.

Tabla 22. Distribución según región de las solicitudes de RD y RT pendientes de enero 2023 a diciembre 2025

Región	RD	%	RT	%
Arica y Parinacota	1.442	2,3	2.209	1,1
Tarapacá	2.814	4,4	6.147	3,1
Antofagasta	6.025	9,5	9.278	4,6
Atacama	1.358	2,1	2.280	1,1
Coquimbo	1.959	3,1	2.527	1,3
Valparaíso	4.432	7,0	5.440	2,7
Metropolitana	35.059	55,1	39.056	19,5
O'Higgins	2.214	3,5	3.050	1,5
Maule	1.845	2,9	2.336	1,2
Ñuble	512	0,8	715	0,4
Biobío	2.088	3,3	2.597	1,3
La Araucanía	889	1,4	902	0,5
Los Ríos	307	0,5	395	0,2
Los Lagos	1.392	2,2	1.582	0,8
Aysén	195	0,3	228	0,1
Magallanes	728	1,1	1.007	0,5
Sin información	369	0,6	766	0,4
Fuera de Chile	0	0,0	119.443	59,7
Total	63.628	100,0	199.958	100,0

Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

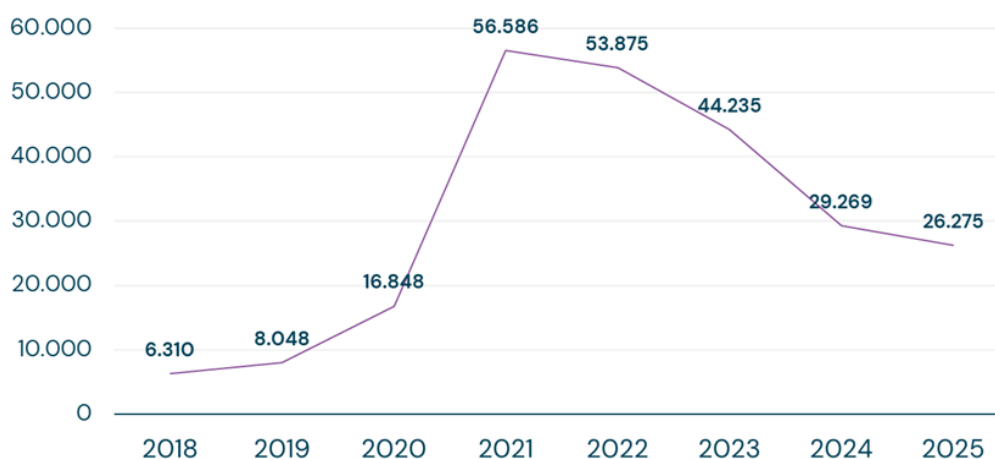
7. Aproximaciones a la irregularidad migratoria

Como se observó en antecedentes, entre 2017 y 2019 es cuando ingresa a Chile el grueso del actual fenómeno migratorio. Dicho aumento se encontró con una normativa migratoria (Decreto 1.094) creada en 1975, en una realidad totalmente diferente, por lo que no fue capaz de abordar los procesos de movilidad humana actuales, marcados por desplazamientos multicausales o “migración mixta” (Horwood y Frouws, 2024).

Por ello, en abril de 2018, a la vez que se tramitaba la actual Ley 21.325 de Migración y Extranjería, se llevaron a cabo medidas administrativas que incorporaron —entre otras acciones— una modificación al sistema de permisos temporales, poniendo foco en la solicitud de visas consulares desde fuera de Chile. Estas medidas permitieron una baja en las entradas totales de personas extranjeras hacia Chile, disminuyendo el número de personas que, ingresando como turistas, buscaban realmente residir en Chile y al no obtener un permiso de residencia, quedaban en situación migratoria irregular. Dicha vía hacia la irregularidad puede entenderse como sobrestadía de turismo.

Sin embargo, se abre otra vía. Producto de complejidades en la consecución de permisos consulares desde 2019, y con un mayor incremento desde 2020 con la pandemia por COVID-19, como también por crisis vividas en la región, aumentó la cantidad de personas que ingresaron por pasos no habilitados (SERMIG, 2025, p. 142).

Gráfico 81. Cantidad de denuncias de ingresos por paso no habilitado, por año, entre 2018 y 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros de la Policía de Investigaciones.

En línea con lo anterior, en el Gráfico 81 se observa un aumento paulatino de las denuncias de ingreso irregular a Chile desde el año 2019 (donde se incrementó un 27,5% con relación a 2018). A partir de los años de pandemia, esto aumenta aún más, llegando a 16.848 en 2020 (+109,3% con relación al 2019), y a su punto máximo en 2021, donde se elevó a 56.586 (+235,9% comparado con 2020). Desde 2022, si bien los números no han logrado alcanzar cifras prepandemia, se ha ido exponiendo una baja continua, llegando a 26.275 en 2025, lo que implicó una disminución de 10,2% en relación con el año anterior²⁵ y de 53,6% comparado con 2021, año en que se registra el número más alto de denuncias de ingresos por paso no habilitado de los últimos 8 años.

Tabla 23. Cantidad de denuncias de ingreso por paso no habilitado, por año y país de nacionalidad, entre 2018 y 2025

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Venezuela	101	3.333	12.935	43.449	40.089	34.025	21.292	19.066	174.290
Bolivia	322	755	844	6.975	5.323	3.286	2.540	1.761	21.806
Colombia	270	439	742	2.311	3.882	3.579	3.128	2.660	17.011
Cuba	3.574	1.448	449	201	214	493	337	385	7.101
Haití	19	644	1.089	1.913	1.349	573	301	453	6.341
Rep. Dominicana	1.785	1.190	286	446	1.221	939	386	594	6.847
Perú	120	117	332	794	795	362	344	336	3.200
Ecuador	45	40	75	397	713	573	673	767	3.283
Otro	74	82	96	100	289	405	268	253	1.314
TOTAL	6.310	8.048	16.848	56.586	53.875	44.235	29.269	26.275	241.446

Fuente: elaboración propia desde los registros de la Policía de Investigaciones.

Las Tablas 23 y 24 exponen las cifras por país de nacionalidad. Se puede conocer que, entre 2018 y 2025, la mayoría de las denuncias de ingreso por paso no habilitado se han vinculado a personas venezolanas (174.290), lo que corresponde al 72,2% del total), seguido por personas bolivianas (9,0%) y colombianas (7,0%). Sin embargo, ello no ha sido homogéneo durante los años analizados: si en 2018 el patrón exponía mayor participación de personas cubanas (56,6%) y dominicanas (28,3%), desde 2019 comienza una primacía de denuncias vinculadas a venezolanos/as, lo que se intensifica desde 2020, en la que superan el 70% de representación del total.

Desde 2023 se percibe una disminución de los registros de ingresos por paso no habilitado (IPNH) de personas bolivianas, tanto en cifras absolutas (Tabla 23), como relativas (Tabla 24), lo que, en parte, puede explicarse por cómo flujos preexistentes pueden canalizarse por

²⁵ Menor a la disminución de 33,8% que existió entre 2023 y 2024.

medio de vías administrativas. Ello, debido a lo tematizado en este reporte sobre los permisos MERCOSUR. Dentro de las nacionalidades más presentes en registros de IPNH, fue justamente Bolivia aquella que más bajó (-46,4%) entre 2023 y 2025. Le siguen Venezuela (-44,0%) y República Dominicana (-36,7%).

Tabla 24. Distribución porcentual de denuncias de ingresos por paso no habilitado según país de nacionalidad, cada año, entre 2018 y 2025

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Venezuela	1,6%	41,4%	76,8%	76,8%	74,4%	76,9%	72,7%	72,6%	72,2%
Bolivia	5,1%	9,4%	5,0%	12,3%	9,9%	7,4%	8,7%	6,7%	9,0%
Colombia	4,3%	5,5%	4,4%	4,1%	7,2%	8,1%	10,7%	10,1%	7,0%
Cuba	56,6%	18,0%	2,7%	0,4%	0,4%	1,1%	1,2%	1,5%	2,9%
Haití	0,3%	8,0%	6,5%	3,4%	2,5%	1,3%	1,0%	1,7%	2,6%
Rep. Dominicana	28,3%	14,8%	1,7%	0,8%	2,3%	2,1%	1,3%	2,3%	2,8%
Perú	1,9%	1,5%	2,0%	1,4%	1,5%	0,8%	1,2%	1,3%	1,3%
Ecuador	0,7%	0,5%	0,4%	0,7%	1,3%	1,3%	2,3%	2,9%	1,4%
Otro	1,2%	1,0%	0,6%	0,2%	0,5%	0,9%	0,9%	1,0%	0,5%

Fuente: elaboración propia desde los registros de la Policía de Investigaciones.

8. Proceso Sancionatorio

La expulsión de personas extranjeras en Chile puede realizarse por dos vías distintas: una de carácter judicial y otra de carácter administrativo. La primera se vincula con la facultad que tienen los jueces de los Tribunales de Justicia en Chile para sustituir una pena de privación de libertad por la de expulsión del territorio nacional, de conformidad con la Ley 18.216. Esto ocurre cuando la persona extranjera es condenada a una pena igual o inferior a 5 años de presidio o reclusión menor en su grado máximo, y la expulsión conlleva un impedimento de ingreso al país por un plazo de diez años, contados desde la salida del país.

Asimismo, la expulsión administrativa consiste en la salida obligada o forzada del país para la persona extranjera que incurre en las causales previstas en la Ley de Migración y Extranjería. No obstante, tanto el Decreto Ley 1.094 como la actual Ley 21.325 establecen que esta medida puede ser revocada o suspendida temporalmente por la autoridad administrativa que dictó la expulsión, o dejada sin efecto por los Tribunales de Justicia competentes. Es importante señalar que en ningún caso la autoridad administrativa podrá revocar o suspender una expulsión de aquellos extranjeros condenados por delitos contemplados en el Artículo 32° N°5 de la Ley 21.325.

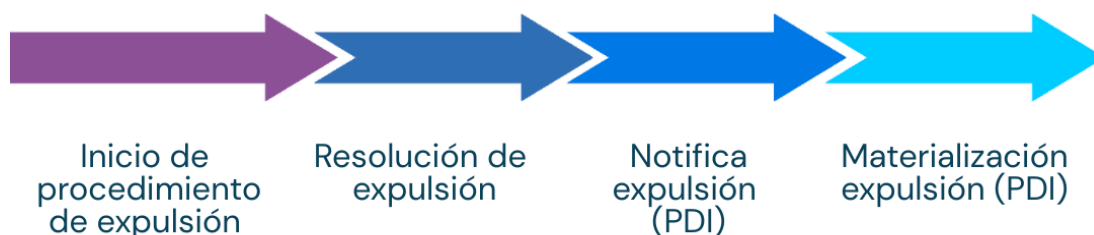
Sobre la vigencia de las expulsiones administrativas, se tiene que aquellas sanciones dictadas estando vigente el Decreto Ley 1.094 de 1975 tienen una vigencia indefinida, lo que significa que, aun cuando la persona abandone el país, la sanción se mantiene vigente y no puede ingresar a Chile, a menos que la autoridad administrativa o judicial resuelva lo contrario.

Además, con la entrada en vigencia de la Ley 21.325 (febrero de 2022) las expulsiones administrativas tienen asociada una prohibición de ingreso que se cuenta a partir de la fecha de materialización o salida del país de la persona sancionada. La prohibición de ingreso se establece por un período que va de 3 a 25 años, dependiendo de la causal de expulsión. Cumplido el plazo establecido en la prohibición de ingreso, la expulsión administrativa pierde su vigencia.

Desde la línea de transferencia de competencias en el marco de la descentralización del Servicio, el año 2023 se delegó en las Direcciones Regionales de SERMIG de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, la facultad de iniciar procedimientos de expulsión y disponer la medida de expulsión de extranjeros con ingreso irregular por paso no

habilitado. La Figura 3 muestra un esquema del flujo del proceso sancionatorio de expulsión administrativa en Chile, según la Ley 21.325.

Figura 3. Flujo del proceso sancionatorio de expulsión administrativa en Chile



Fuente: elaboración propia.

En suma, en este capítulo final de resultados se describirán las estadísticas de autorizaciones de salida (registros SERMIG), reconducciones de salida (registros PDI), expulsiones administrativas dictadas (registros SERMIG) y las expulsiones materializadas (registros PDI).

8.1. Autorizaciones de salida

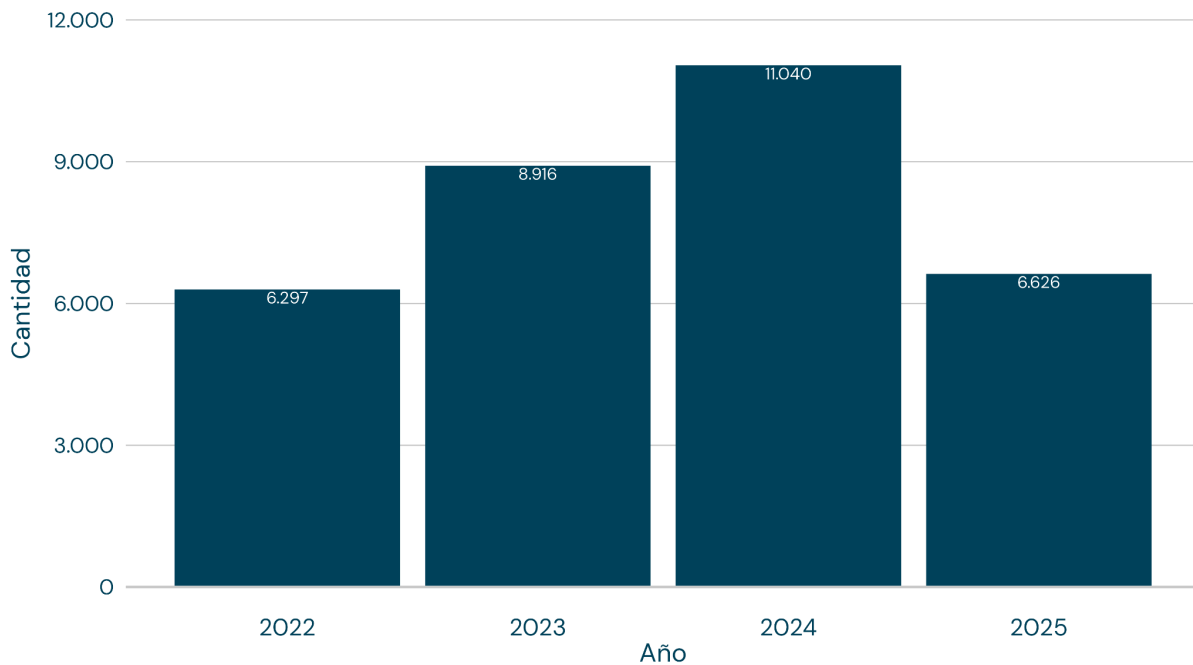
El artículo 30 de la Ley 21.325 señala que los extranjeros sancionados por infracciones a la Ley de Migraciones y Extranjería o su Reglamento podrán salir del país contando para ello con la autorización de SERMIG para su egreso. El Servicio podrá autorizar el egreso de extranjeros infractores sin que hayan dado cumplimiento a la sanción impuesta, estableciendo para ellos una prohibición de ingreso al país que puede ir desde un año a dieciocho meses dependiendo del valor de la multa aplicada. La prohibición de ingreso quedará sin efecto cuando el extranjero efectúe el pago de la multa a través de los consulados chilenos.

Por otra parte, el artículo octavo transitorio de la Ley 21.325 estableció en su segundo párrafo que se autoriza la salida del país de los extranjeros que hubieran ingresado por pasos no habilitados dentro de un plazo de ciento ochenta días desde la publicación de la Ley, sin que se les aplique una sanción ni prohibición de ingreso.

El Gráfico 82 señala la cantidad de autorizaciones de salida que se han generado en los últimos 4 años, y el total en el tiempo son 32.879 registradas. El primer año de la entrada en vigencia de la Ley 21.325 se tienen 6.297 autorizaciones de salida. Este número ha ido en

aumento hasta el 2024, que se consolida con 11.040 autorizaciones de salida, siendo el año con el mayor número de este trámite. Luego, en 2025, bajan a 6.626 tramitaciones de salida autorizadas.

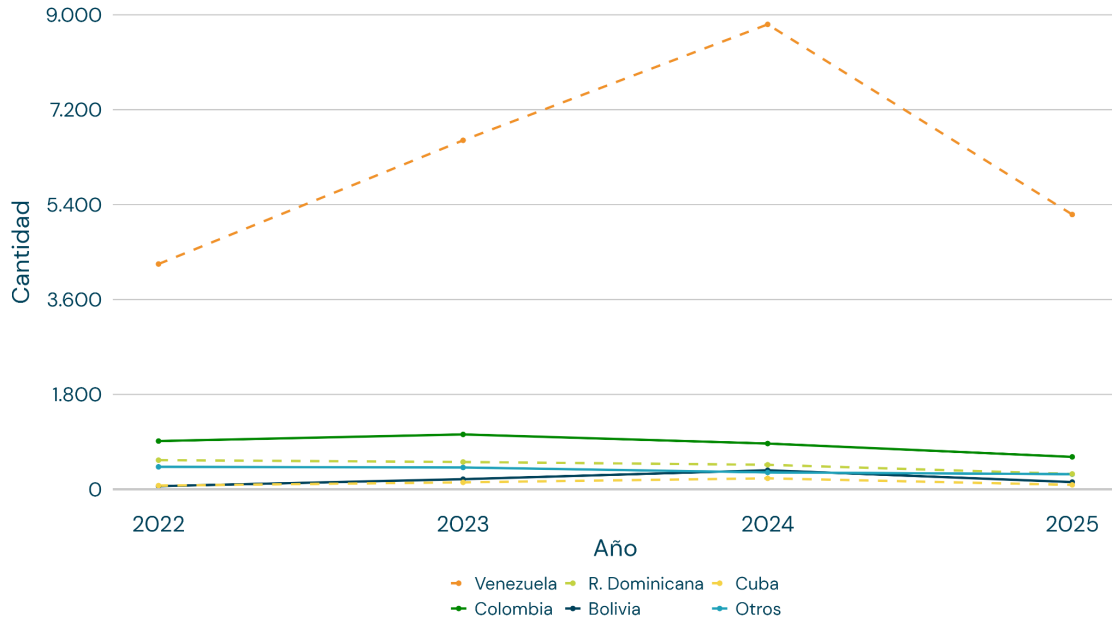
Gráfico 82. Cantidad de autorizaciones de salida, por año desde 2022 a 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

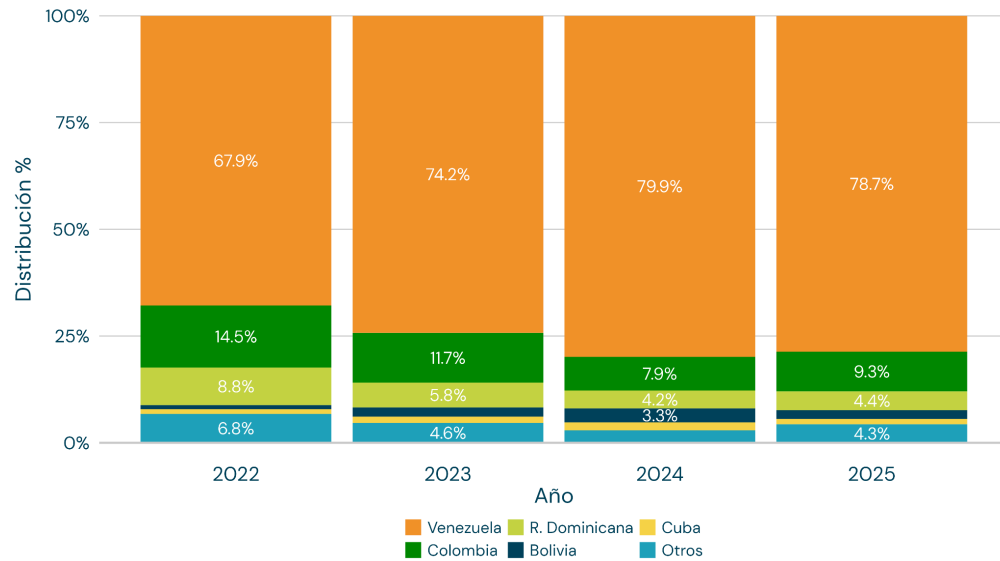
Las principales nacionalidades de las personas a las cuales se les ha concedido una autorización de salida siguen una tendencia bien marcada (ver Gráfico 84). Se observa una predominancia de los nacionales de Venezuela de 2022 a 2025. Al mismo tiempo del aumento significativo observado de las autorizaciones de salida de 2022 a 2024 (ver curva en Gráfico 82 y Gráfico 83), existe un aumento del porcentaje de representación de este colectivo en 12,2 p.p. La comunidad colombiana mantiene el segundo lugar con 14,5% en 2022 y 9,3% en 2025, presentando una leve disminución en el tiempo. Le sigue la comunidad dominicana, con 8,8% al inicio y 4,4% al final del periodo. En 2025, el 78,7% de las autorizaciones de salida se vinculan con venezolanos(as), el 9,3% con colombianos(as) y el 4,4% con dominicanos(as).

Gráfico 83. Cantidad de autorizaciones de salida, por año, desde 2022 a 2025, según país de nacionalidad



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

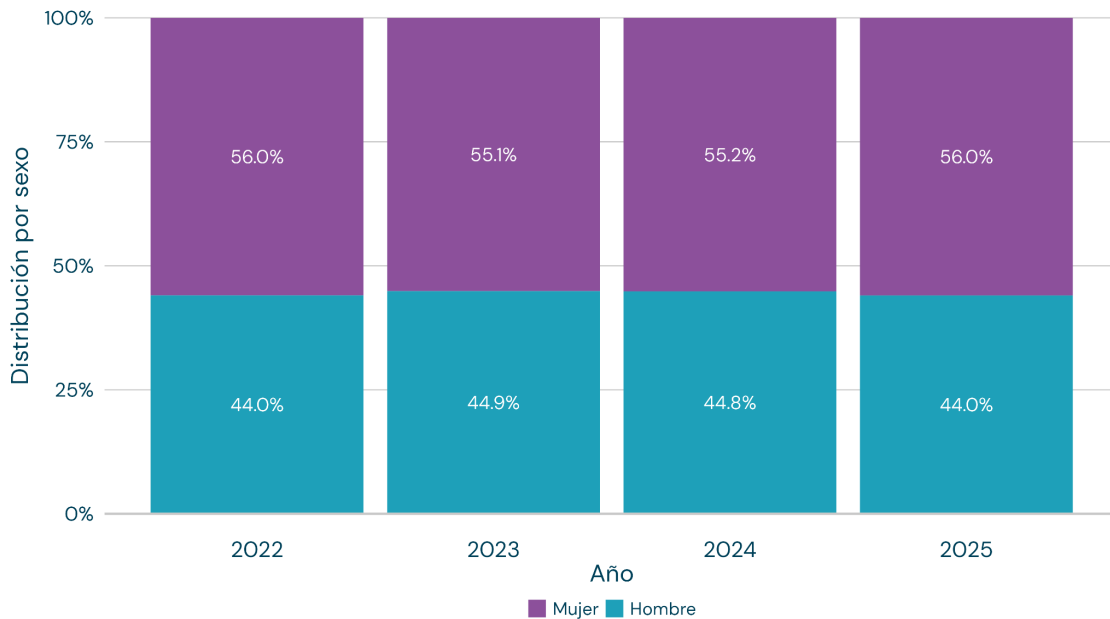
Gráfico 84. Distribución por país de nacionalidad de autorizaciones de salida, por año, desde 2022 a 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

La distribución por sexo de las autorizaciones de salida año a año se visualiza en el Gráfico 85, y para los años de 2022 a 2025 hay un comportamiento definido: existe una mayoría de mujeres. Siendo el mayor porcentaje alcanzado el 2022 y 2025 con 56,0% para ambos casos, y el menor en 2023 con 55,1%.

Gráfico 85. Distribución por sexo de las autorizaciones de salida, por año desde 2016 a 2025

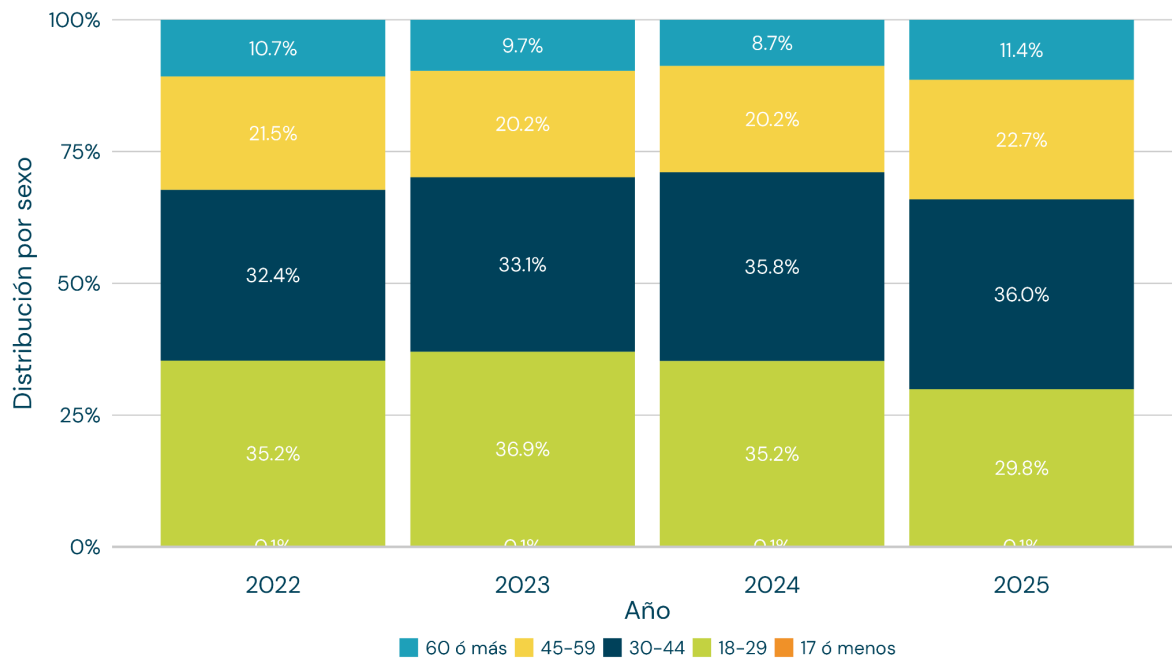


Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

El Gráfico 86 enseña la proporción por rango etario de las personas a las que se les ha entregado una autorización de salida, principalmente extranjeros/as jóvenes de entre 18 y 44 años. Para los años 2024 y 2025, la mayor parte de las personas mantiene edad entre los 30 y 44 años, de tal modo que en 2025 corresponden al 36,0%. Por su parte, para 2022 y 2023 el primer lugar corresponde al rango de 18 a 29 años con 36,9% y 35,2%, respectivamente.

Es posible observar en la serie completa que hay un aumento de la proporción de las personas entre 30 y 44 años. En el caso de 2024 a 2025, las personas de 45 años y más ascienden su representación, llegando al 34,1%, con un aumento de 5,2 puntos porcentuales respecto de 2022.

Gráfico 86. Distribución según rango etario de las autorizaciones de salida, por año desde 2016 a 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

8.2. Reconducciones de salida

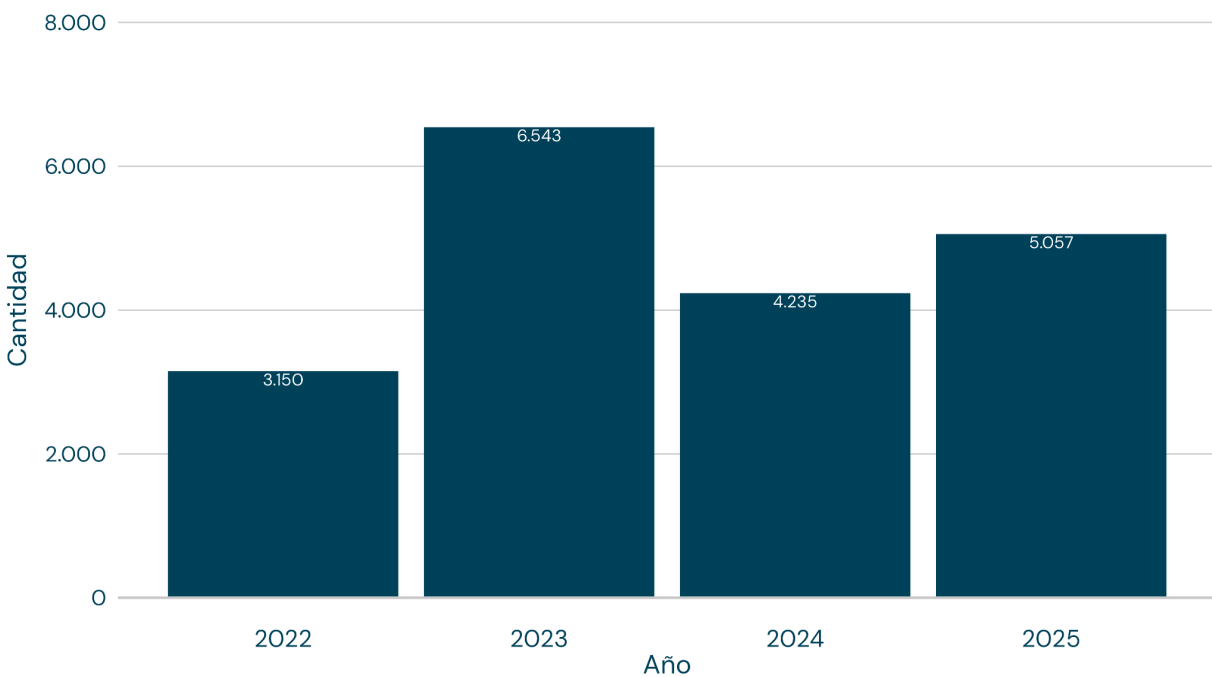
La medida de reconducción o devolución inmediata de extranjeros en Chile se encuentra establecida en los artículos 131, 99 y 32 número 3 de la Ley 21.325, y se aplica en las siguientes circunstancias:

- Cuando el extranjero ingresa al país estando vigente una resolución de expulsión, abandono o prohibición de ingreso al país.
- Cuando el extranjero es sorprendido por la autoridad encargada del control migratorio (PDI) intentando ingresar al país eludiendo dicho control, ya sea por pasos habilitados o no.
- Cuando el extranjero intenta ingresar valiéndose de documentos falsificados, adulterados o expedidos a nombre de otra persona, contraviniendo la prohibición de ingreso establecida en el número 3 del Artículo 32 de la Ley de Migraciones y Extranjería.

En estos casos, la Policía de Investigaciones es la autoridad encargada de informar al SERMIG sobre las reconducciones para que este determine el tiempo que durará la prohibición de ingreso.

El Gráfico 87 muestra la cantidad de reconducciones de salida que se han tramitado desde la entrada en vigencia de la Ley, que en total corresponden a 18.985 reconducciones. El número máximo se alcanza el año 2023 con 6.543 reconducciones de salida, lo que equivale al 34,5% de las reconducciones totales del período. El mínimo se tiene para el año 2022, con 3.150 procedimientos de salida. Para 2025 el número es de 5.057.

Gráfico 87. Cantidad de reconducciones de salida, por año desde 2022 a 2025

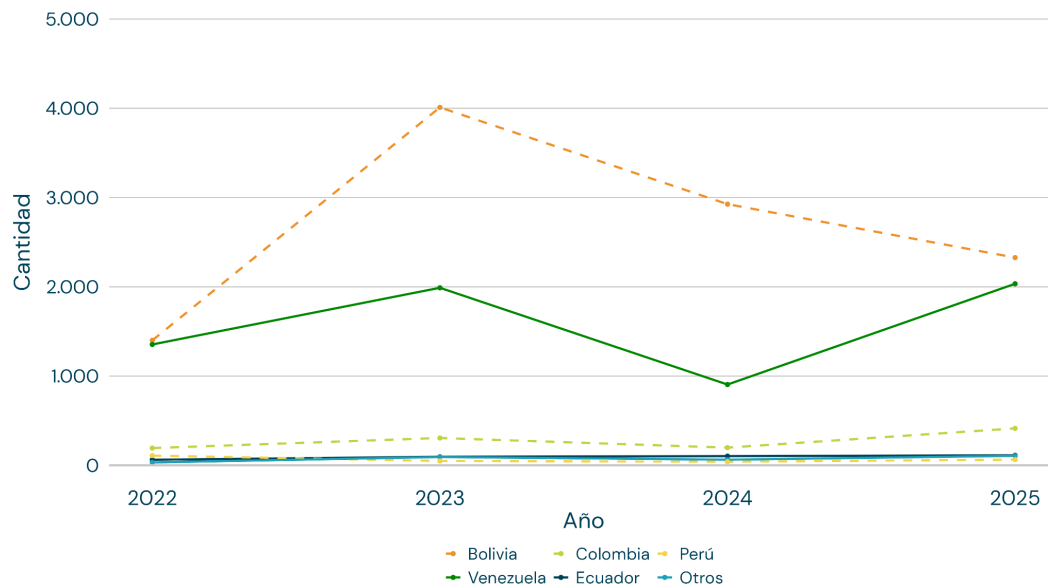


Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Los nacionales de Bolivia son los principales reconducidos. Para todos los años observados, son el colectivo predominante, alcanzando su máxima el año 2024, con el 69,1% del total de reconducciones de ese año (ver Gráfico 89). Aun así, en términos absolutos, la máxima de Bolivia se tiene para el año 2023, con 4.010 (61,3%) reconducciones de salida (ver Gráfico 88).

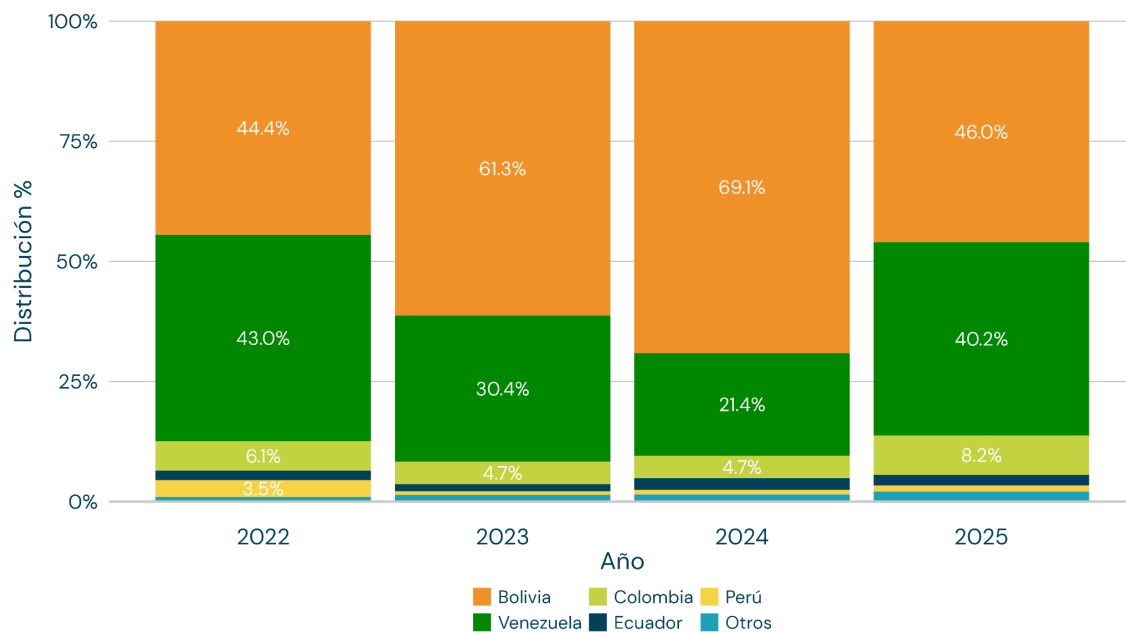
Para el año 2025, Bolivia representa el 46,0% del total de reconducciones, le sigue la comunidad venezolana con 40,2%. Este último mantiene su segundo lugar en toda la serie. En tercer lugar está Colombia, con 8,2% de las reconducciones de salida en el año 2025.

Gráfico 88. Cantidad de autorizaciones de salida, por año, desde 2022 a 2025, según país de nacionalidad



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Gráfico 89. Distribución por país de nacionalidad de autorizaciones de salida, por año, desde 2022 a 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

8.3. Expulsiones administrativas dictadas

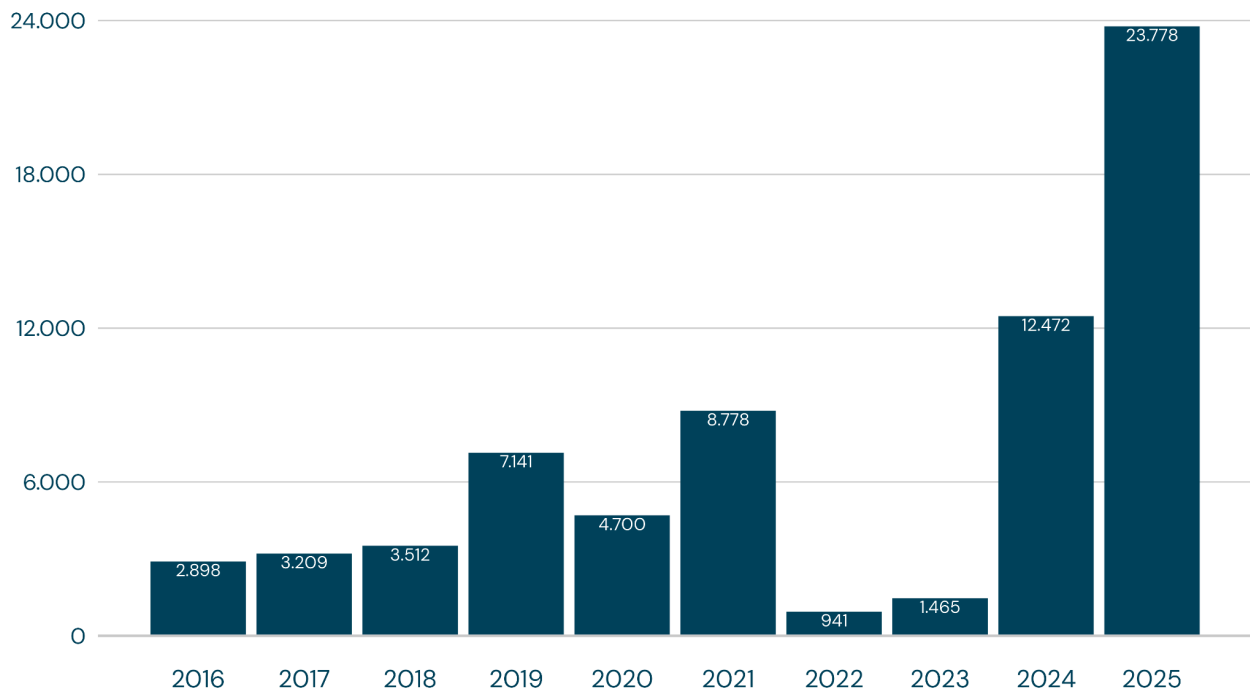
El Gráfico 90 muestra la cantidad de expulsiones administrativas dictadas por año, desde enero de 2016 a diciembre de 2025. En total en el período señalado se alcanzan 68.894 expulsiones. El 2025 es el año con mayor cantidad, con 23.778 expulsiones dictadas, le sigue el 2024 con 12.472 expulsiones y en tercer lugar el 2021, con 8.778 expulsiones. El aumento en términos absolutos de 2024 a 2025 es de 11.306 expulsiones administrativas, lo que se traduce en una diferencia relativa del 90,7%.

Por otro lado, los años con menor número de expulsiones dictadas son 2022 y 2023, con 941 y 1.465 expulsiones, respectivamente. Esto responde también a la entrada en vigencia de los nuevos procedimientos establecidos en la Ley 21.325, en donde se dispone que previo a iniciar un proceso de expulsión de una persona extranjera se le debe notificar personalmente que comienza un procedimiento en su contra, por parte de PDI. De esta forma, la persona tiene un plazo de 10 días para efectuar descargos respecto a la causal de expulsión. Una vez dictada la medida de expulsión, PDI deberá notificar personalmente a la persona, informando de sus derechos y obligaciones, así como de los recursos judiciales que les asisten.

Asimismo, desde el 18 de agosto de 2023 el procedimiento de notificación cambia por modificación legal²⁶, y desde esta fecha la notificación deja de ser realizada en forma presencial por parte de PDI y pasa a ser ejecutada por SERMIG, mediante correo electrónico o carta certificada. De esta forma, existen registros con inicio de procedimiento de expulsión con notificaciones presenciales antes del 18 de agosto del 2023 e inicios de notificación por email o carta certificada posterior a esta fecha.

²⁶ Ley 21.589: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1195178&tipoVersion=0> [07/04/2024]

Gráfico 90. Cantidad de expulsiones administrativas dictadas, por año, desde 2016 a 2025

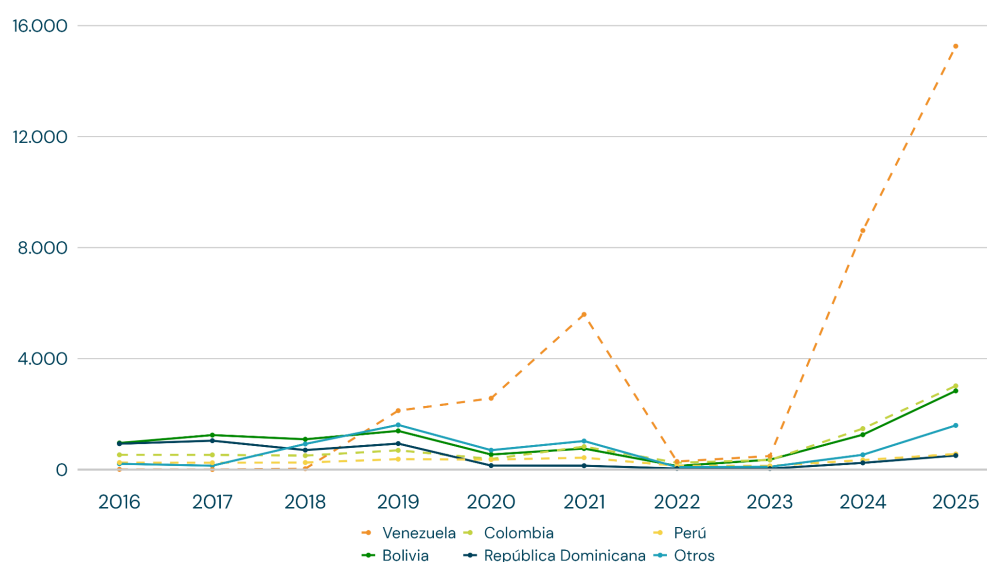


Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

Desde el Gráfico 91 y 92 se visualizan las expulsiones administrativas dictadas según país de nacionalidad, ya sea en cantidad como en distribución por los últimos 10 años estudiados. Es posible concluir que los grandes peaks en el número de expulsiones dictadas en 2025, 2024 y 2021 son primordialmente liderados por nacionales de Venezuela, con el 64,2%, 69,1% y 63,7% respectivamente. Al mismo tiempo, desde el año 2019, Venezuela ocupa el primer lugar en las expulsiones administrativas dictadas.

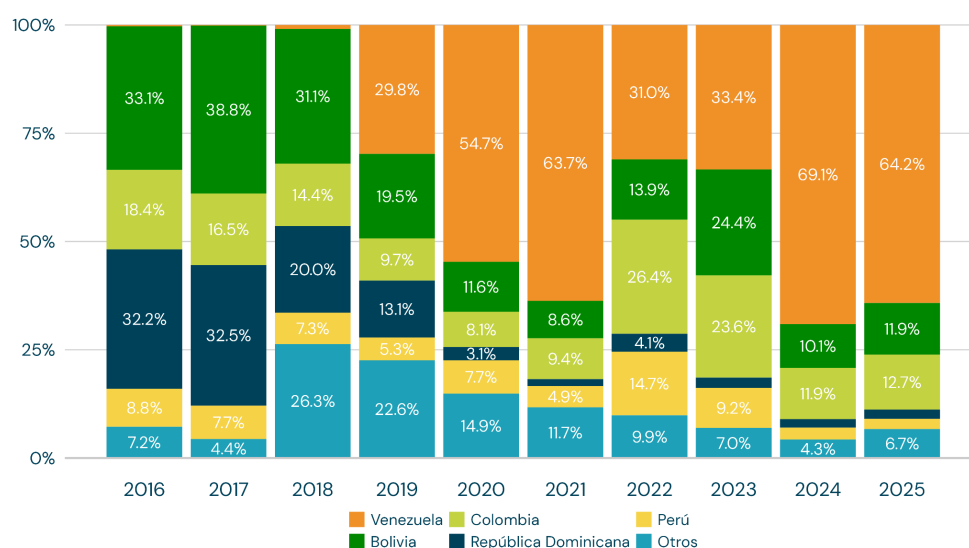
De 2016 a 2018 era el colectivo boliviano el que tenía la primacía de expulsiones dictadas, no obstante desde 2019 toma el segundo lugar y posteriormente el tercero. Por esto, en 2025 el segundo lugar es ocupado por Colombia, con el 12,7%. Le sigue Bolivia con el 11,9%.

Gráfico 91. Cantidad de expulsiones administrativas dictadas, por año, desde 2015 a 2025, según país de nacionalidad



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

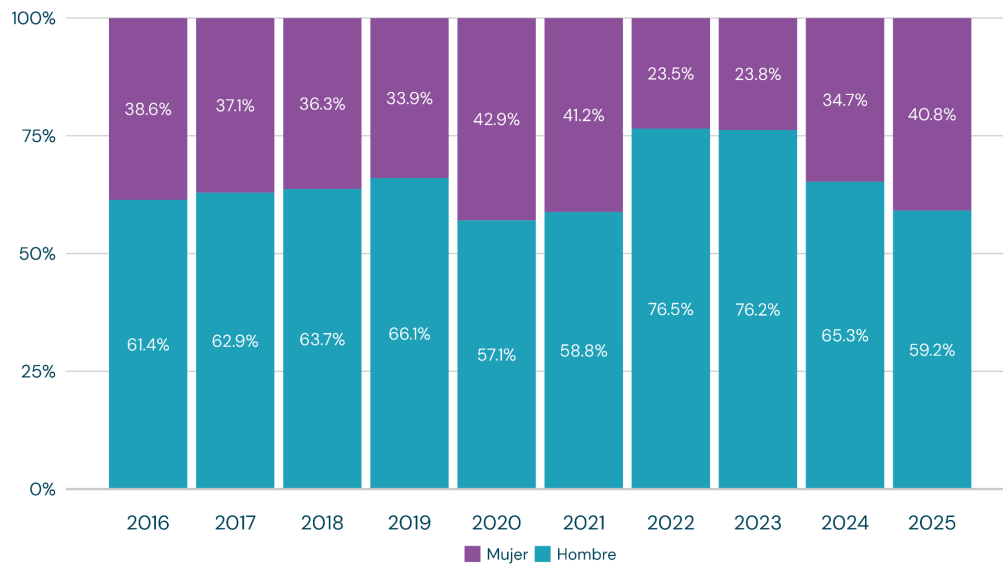
Gráfico 92. Distribución por país de nacionalidad de expulsiones administrativas dictadas, por año, desde 2015 a 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

La serie histórica de los últimos 10 años muestran una notoria masculinización de las expulsiones administrativas dictadas, es decir, la mayor parte de las expulsiones son dictadas a personas hombres. Los años con mayor proporción de varones son 2022 y 2023, que representan un 76,5% y 76,2% de hombres por sobre el total, respectivamente. Por otra parte, los años con menor porcentaje de hombres, pero aún así por sobre el 50%, son el 2020 y 2021 con 57,1% y 58,8% respectivamente (Gráfico 93).

Gráfico 93. Distribución por sexo de las expulsiones administrativas dictadas, por año, desde 2016 a 2025

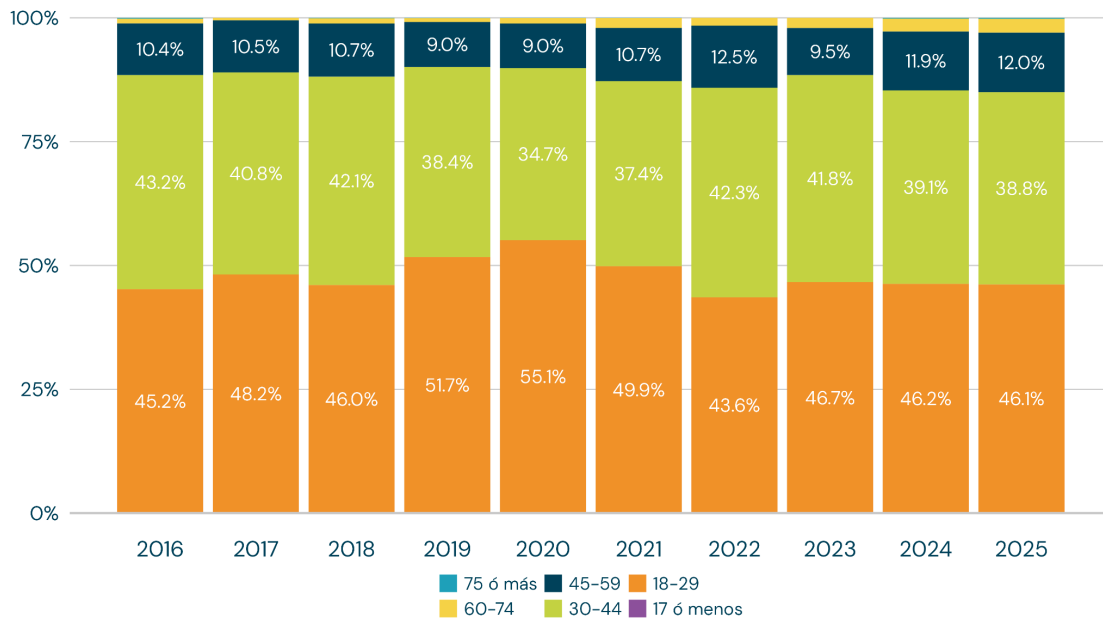


Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

El rango etario que predomina en todos los años observados es el de 18 a 29 años de edad, lo que señala que la población a la cual se le dicta una expulsión administrativa es joven y se encuentra en edad productiva (ver Gráfico 94). El año con mayor proporción de este tramo es el 2020, con un 55,1% de extranjeros(as) de 18 a 29 años, y el menor es el 2022, con 43,6%.

Asimismo, el año 2025 mantiene un 46,1% de personas de 18 a 29 años, el tramo etario que le sigue es el de 30 a 44 años, con un 38,8%, y en tercer lugar, con 12,0%, las edades entre 45 y 59 años.

Gráfico 94. Distribución por rango etario de las expulsiones administrativas dictadas, por año, desde 2016 a 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

A través de la Tabla 25 se expone el proceso sancionatorio de expulsión según la Ley vigente por etapas, de 2022 a 2025. De este modo, se han iniciado 85.975 procedimientos de expulsión; se han dictado 37.564 resoluciones de expulsión; y se han efectuado 9.550 notificaciones de esta medida a las personas afectadas.

Los inicios de procedimiento de expulsión alcanzan su máxima el año 2024, con 36.778 casos, seguido de cerca del 2025, con 34.566 inicios de expulsión. Por otro lado, las resoluciones de expulsiones y las notificaciones mantienen su mayor número de trámites el año 2025, con 23.533 resoluciones y 5.636 notificaciones de expulsión, respectivamente. Es relevante que se observe y analice cada hito por separado, considerando que para cada período las resoluciones pueden provenir de notificaciones de períodos previos y las notificaciones pueden derivarse, de igual forma, desde inicio de procedimientos y resoluciones de expulsión administrativa también anteriores.

Tabla 25. Proceso sancionatorio de expulsión según Ley vigente por etapa* y años, de 2022 a 2025

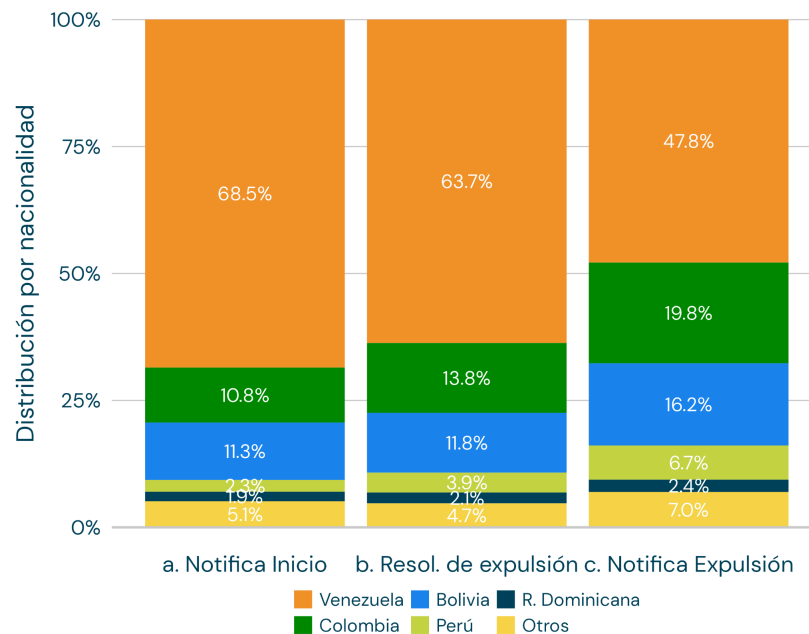
Año	a. Inicio de proc. expulsión	b. Resolución de expulsión	c. Notifica expulsión
2022	1.585	594	1
2023	13.046	1.399	874
2024	36.778	12.038	3.039
2025	34.566	23.533	5.636
Total	85.975	37.564	9.550

Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

El Gráfico 95 visualiza la distribución por nacionalidad para cada una de las etapas descritas anteriormente, de 2022 a 2025. Para las tres etapas del procedimientos de expulsión se tiene una preponderancia de la nacionalidad venezolana: en la notificación del inicio (68,5%), resolución de la expulsión (63,7%) y su notificación de expulsión (47,8%). Bolivia se encuentra en el segundo puesto de la notificación del inicio del procedimiento, con el 11,3%, y le sigue Colombia, con el 10,8%.

En el caso de las resoluciones de expulsión, en segundo lugar están los nacionales de Colombia y en tercer lugar Bolivia, con 13,8% y 11,8%, respectivamente. Finalmente, respecto de las notificaciones de resoluciones de expulsión, en segundo y tercer lugar se encuentran los nacionales de Colombia (19,8%) y Bolivia (16,2%).

Gráfico 95. Distribución por país de nacionalidad según etapas del procedimiento sancionatorio de la medida de expulsión administrativa: notificación de inicio de procedimiento, resolución de expulsión y notificación de expulsión, desde 2022 a 2025



Fuente: elaboración propia desde los registros administrativos SERMIG.

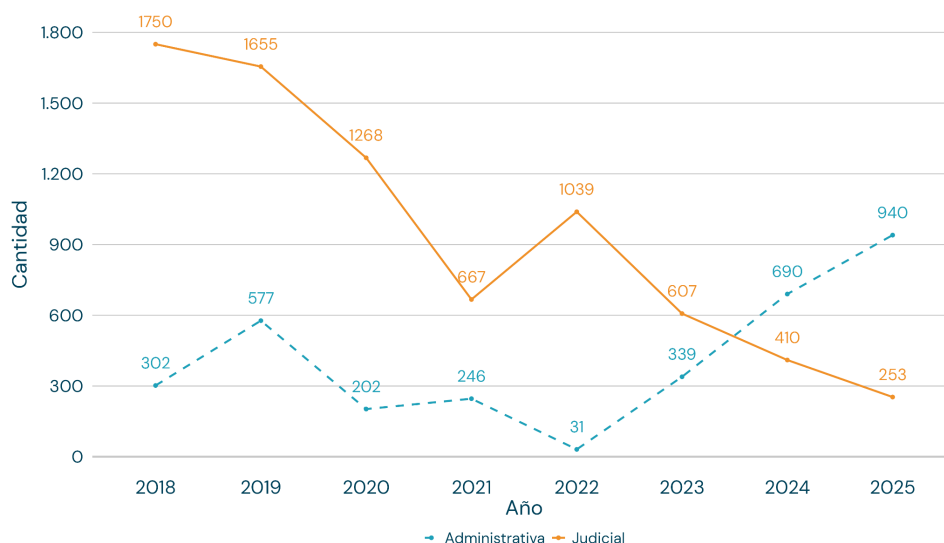
8.4. Expulsiones materializadas

El Gráfico 96 muestra la cantidad de expulsiones materializadas por la autoridad encargada del control migratorio en los últimos 8 años, tanto administrativas como judiciales. En suma, desde 2018 a 2025 se han materializado 10.976 expulsiones. De estas, 3.327 (30,3%) son de carácter administrativo y 7.649 (69,7%) son judiciales.

Las expulsiones administrativas materializadas llegaron a su mayor número el año 2025, con 940, y su mínima se tiene el año 2022, con 31 casos. En el caso de las expulsiones judiciales, su máxima se obtiene el año 2018, con 1.750 expulsiones materializadas y el menor número es el 2025, con 253 expulsiones. Es posible concluir que al inicio de la serie las expulsiones

judiciales eran superiores a las administrativas, y desde el año 2024 esta tendencia se revierte, aunque nunca con una brecha tan amplia como la vista en 2018²⁷.

Gráfico 96. Cantidad de expulsiones materializadas, entre 2018 y 2025, por año, tanto de tipo administrativo como judicial



Fuente: elaboración propia desde los registros de la Policía de Investigaciones.

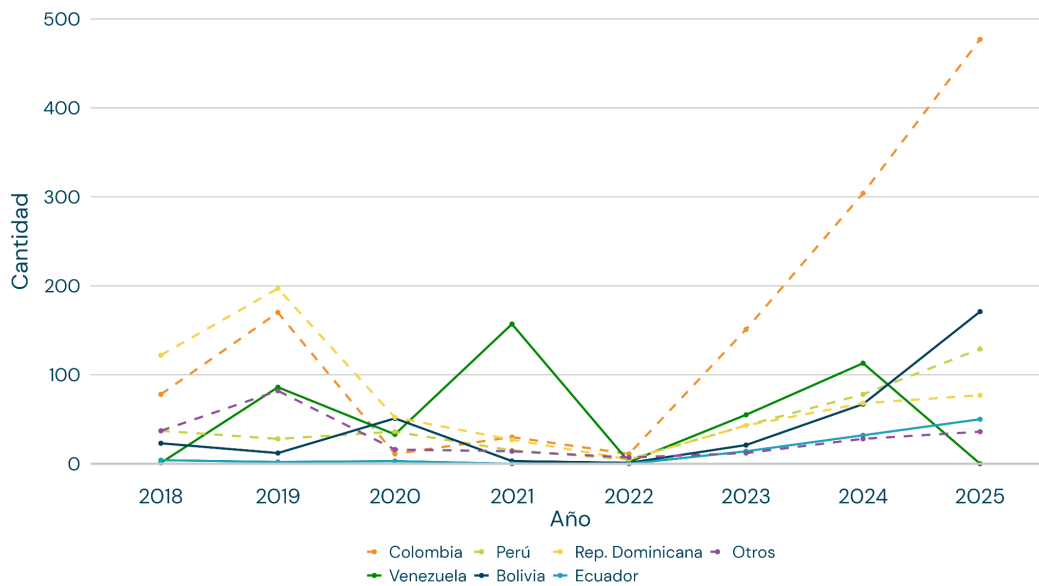
Con respecto al país de nacionalidad de las personas expulsadas de manera administrativa, se tiene que para los primeros 3 años observados el colectivo mayoritario es el dominicano, con el 40,4%, 34,1% y 25,7% respectivamente (ver Gráfico 97 y 98). Para 2018 y 2019, el segundo lugar se vincula a Colombia, con 25,8% y 29,5% respectivamente. También, en 2020 el segundo puesto es para Bolivia, con el 25,2%.

En 2021, Venezuela irrumpe con 63,8%, que equivale a 157 expulsiones materializadas, para luego, desde 2022 en adelante, dar paso a Colombia como el colectivo predominante en las expulsiones administrativas materializadas. En el 2025, el 50,7% de las expulsiones materializadas se vinculó a colombianos/as, seguido por bolivianos/as y peruanos/as, con el 18,2% y el 13,7% respectivamente. Ese mismo año, a fines de enero, Chile y Venezuela

²⁷ Es importante mencionar que a partir de la promulgación de la Ley 21.325, en abril del año 2021, se imposibilita la sustitución de la pena a extranjeros condenados por Ley 20.000. Con fecha 11 de octubre del año 2022, el Gobierno presentó una modificación a la Ley de sustitución de penas (Ley N° 18.216) que busca reponer la expulsión de extranjeros condenados por Ley 20.000 (Boletín N° 14408-25).

suspendieron sus relaciones diplomáticas²⁸, lo que explica la ausencia de expulsiones a nacionales venezolanos debido a la imposibilidad de coordinar práctica y logísticamente dichos procesos.

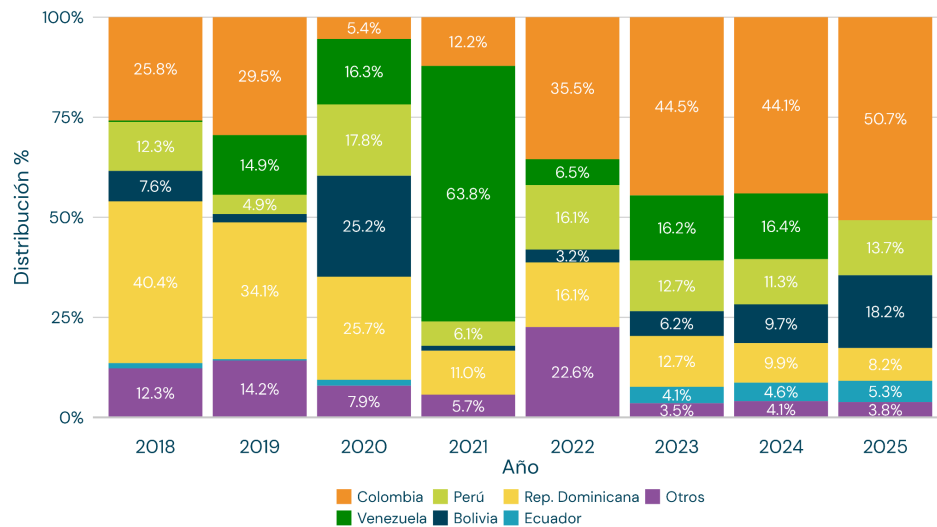
Gráfico 97. Cantidad de expulsiones administrativas materializadas, entre 2018 y 2025, por año y país de nacionalidad



Fuente: elaboración propia desde los registros de la Policía de Investigaciones.

²⁸ Comunicado de prensa Cancillería de Chile,
<https://www.minrel.gob.cl/minrel/sala-de-prensa/comunicado-de-prensa-30012025>

Gráfico 98. Distribución por país de nacionalidad de las expulsiones administrativas materializadas, entre 2018 y 2025, por año

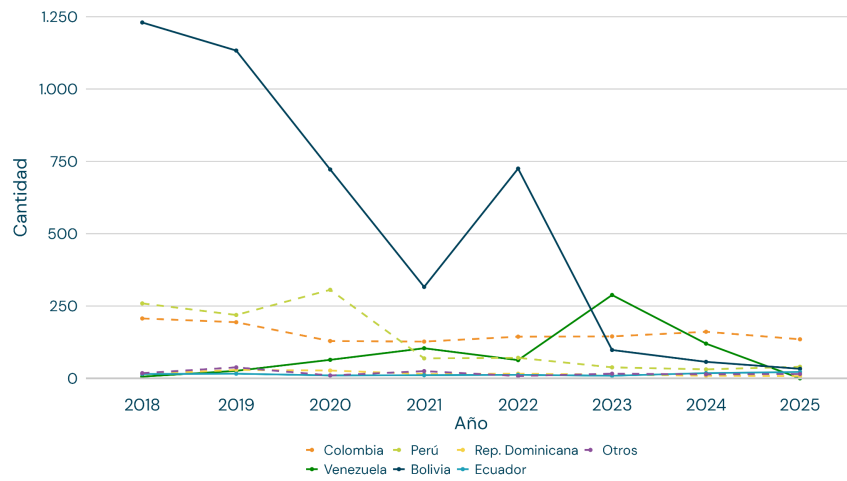


Fuente: elaboración propia desde los registros de la Policía de Investigaciones.

Ahora bien, las expulsiones judiciales materializadas no siguen la misma tendencia, ya sea en proporción como en cantidad del país de nacionalidad de los/as expulsados/as (ver Gráfico 99, Gráfico 100 y Tabla 26). Desde el 2018 a 2022 se ve una fuerte mayoría relativa de la población boliviana, alcanzando su máxima el año 2018 (peak absoluto también con 1.230 expulsiones) y en 2022, con el 70,3% y 69,8%, respectivamente.

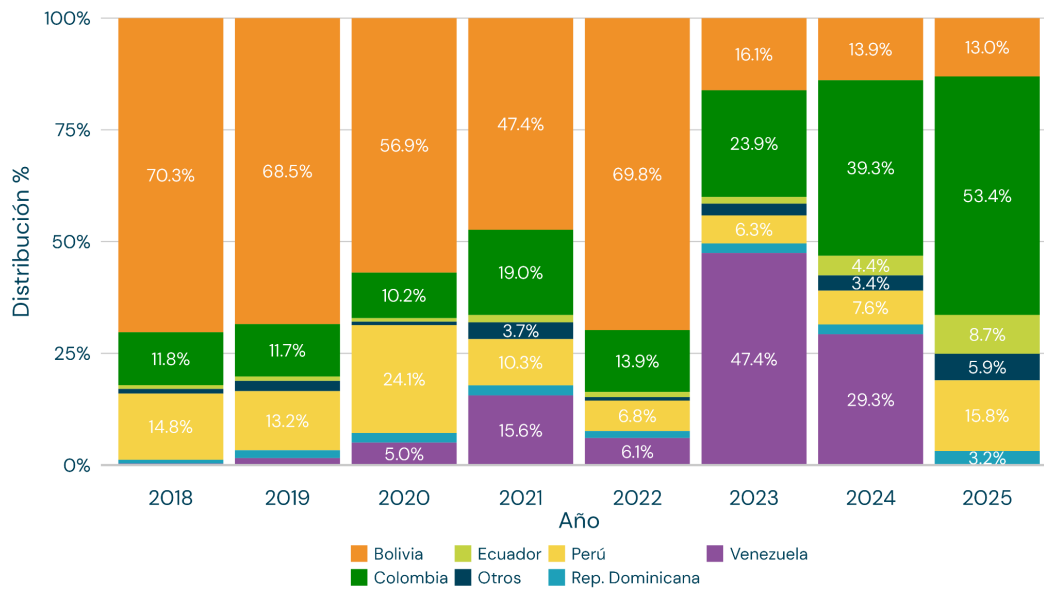
En 2023, Venezuela alcanza el primer lugar con el 47,4% de las expulsiones materializadas a nivel judicial, seguido de Colombia, con 29,3%, quien va en aumento superando a Venezuela en 2024 y 2025. En 2025, el colectivo colombiano alcanza su proporción máxima con 53,4%, le sigue Perú con 15,8% y Bolivia con el 13,0%.

Gráfico 99. Cantidad de expulsiones judiciales materializadas, entre 2018 y 2025, por año y país de nacionalidad



Fuente: elaboración propia desde los registros de la Policía de Investigaciones.

Gráfico 100. Distribución por país de nacionalidad de las expulsiones judiciales materializadas, entre 2018 y 2025, por año



Fuente: elaboración propia desde los registros de la Policía de Investigaciones.

Tabla 26. Distribución de expulsiones administrativas y judiciales materializadas, según país de nacionalidad, entre 2018 y 2025, por año

	2018		2019		2020		2021	
	Administrativa	Judicial	Administrativa	Judicial	Administrativa	Judicial	Administrativa	Judicial
Colombia	25,8%	11,8%	29,5%	11,7%	5,4%	10,2%	12,2%	19,0%
Venezuela	0,3%	0,3%	14,9%	1,6%	16,3%	5,0%	63,8%	15,6%
Perú	12,3%	14,8%	4,9%	13,2%	17,8%	24,1%	6,1%	10,3%
Bolivia	7,6%	70,3%	2,1%	68,5%	25,2%	56,9%	1,2%	47,4%
Rep. Dominicana	40,4%	0,9%	34,1%	1,8%	25,7%	2,1%	11,0%	2,2%
Ecuador	1,3%	0,9%	0,3%	1,0%	1,5%	0,8%	0,0%	1,6%
Otros	12,3%	1,0%	14,2%	2,3%	7,9%	0,8%	5,7%	3,7%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
	2022		2023		2024		2025	
	Administrativa	Judicial	Administrativa	Judicial	Administrativa	Judicial	Administrativa	Judicial
Colombia	35,5%	13,9%	44,5%	23,9%	44,1%	39,3%	50,7%	53,4%
Venezuela	6,5%	6,1%	16,2%	47,4%	16,4%	29,3%	0,0%	0,0%
Perú	16,1%	6,8%	12,7%	6,3%	11,3%	7,6%	13,7%	15,8%
Bolivia	3,2%	69,8%	6,2%	16,1%	9,7%	13,9%	18,2%	13,0%
Rep. Dominicana	16,1%	1,5%	12,7%	2,1%	9,9%	2,2%	8,2%	3,2%
Ecuador	0,0%	1,2%	4,1%	1,5%	4,6%	4,4%	5,3%	8,7%
Otros	22,6%	0,8%	3,5%	2,6%	4,1%	3,4%	3,8%	5,9%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: elaboración propia desde los registros de la Policía de Investigaciones.

Finalmente, la Tabla 27 enseña la distribución total de las expulsiones materializadas por tipo y país de nacionalidad entre 2018 y 2025. En el caso de las expulsiones administrativas, Colombia se lleva el 37,0% de materializadas. Le sigue República Dominicana, con el 17,8%, y Venezuela, con el 13,4%. Por su lado, las expulsiones judiciales materializadas son lideradas por nacionales de Bolivia con el 56,4%, seguido de Colombia y Perú, con el 16,2% y 13,5% respectivamente.

Tabla 27. Distribución total de expulsiones administrativas y judiciales materializadas, según país de nacionalidad, entre 2018 y 2025

	TOTAL	
	Administrativa	Judicial
Colombia	37,0%	16,2%
Venezuela	13,4%	8,8%
Perú	11,2%	13,5%
Bolivia	10,5%	56,4%
Rep. Dominicana	17,8%	1,7%
Ecuador	3,2%	1,5%
Otros	7,0%	1,9%
TOTAL	100,0%	100,0%

Fuente: elaboración propia desde los registros de la Policía de Investigaciones.

IV. REFLEXIONES FINALES

A continuación se exponen reflexiones finales a raíz de los hallazgos del presente reporte, guiándose por los objetivos de caracterizar las tendencias del fenómeno migratorio en Chile de los últimos 10 años, como también desde la descripción de elementos claves de la institucionalidad migratoria. Se busca así integrar los principales resultados del reporte, poniendo el foco en la relación entre regularidad migratoria y trabajo, las diferencias sociodemográficas que atraviesan el acceso a los permisos, la progresiva desconcentración territorial de la población extranjera, la evolución de los tiempos de tramitación y los ajustes recientes en el proceso sancionatorio.

Más allá de las cifras específicas, los hallazgos evidencian cómo los distintos instrumentos de la política migratoria —permisos de residencia, procedimientos administrativos y medidas sancionatorias— interactúan entre sí, configurando trayectorias migratorias diferenciadas según nacionalidad, género, territorio y ciclo de vida.

Permiso MERCOSUR y personas bolivianas: regularidad migratoria e inserción laboral

Tras varios años de disminución en la cantidad de tramitaciones de RT, a partir de 2024 se observa un repunte acompañado por un aumento significativo en las solicitudes acogidas y otorgadas a personas de nacionalidad boliviana. Este grupo pasa a ocupar el primer lugar en número de tramitaciones, desplazando al colectivo venezolano que había mantenido dicha posición desde el año 2017. Dicha alza se explica, en gran parte, por el permiso MERCOSUR, que desde septiembre de 2023, y en el marco del acuerdo migratorio entre Chile y Bolivia, permite a los nacionales bolivianos/as solicitar ese permiso con costo cero. Lo anterior evidencia tanto una demanda sostenida por regularización, como la capacidad de este instrumento para canalizar flujos migratorios preexistentes hacia la formalidad administrativa.

En este contexto, el trabajo emerge como un eje estructurante del proceso migratorio, no sólo como motivación principal de la movilidad, sino también como factor decisivo en la permanencia y estabilidad jurídica de las personas migrantes. La Residencia Temporal MERCOSUR opera, de facto, como un dispositivo de inserción laboral formal, al habilitar el acceso a contratos de trabajo, previsión social y otros derechos asociados y reduciendo los incentivos a la irregularidad administrativa y laboral. De este modo, el permiso contribuye a

ordenar el flujo migratorio ya una mayor trazabilidad institucional de la inserción económica de la población boliviana en el país.

Asimismo, la evolución observada tras el acuerdo bilateral Chile–Bolivia refuerza la hipótesis de que **la ampliación y facilitación de vías regulares de residencia incide directamente en la disminución de estrategias migratorias de mayor riesgo**, como el ingreso por pasos no habilitados, especialmente cuando estas vías están alineadas con las dinámicas reales de movilidad laboral transfronteriza. En este sentido, el permiso MERCOSUR dialoga con circuitos migratorios históricos y contemporáneos, adaptando la Política Migratoria a prácticas sociales y económicas ya existentes (Hinojosa, 2024). Es de principal importancia en ese sentido observar cómo en un mismo período disminuyen los IPNH totales, y de personas bolivianas en específico, mientras que aumentan las RT tramitadas para ciudadanos de dicha nacionalidad.

En suma, el permiso de RT MERCOSUR no solo cumple una función administrativa, sino que se configura como un instrumento clave de gobernanza migratoria, en el que confluyen movilidad, trabajo y regularidad. Su análisis permite comprender de manera más integral cómo las condiciones de inserción laboral inciden en la estabilidad migratoria de las personas bolivianas en Chile, y subraya la importancia de políticas migratorias que reconozcan explícitamente esta interdependencia para avanzar hacia modelos de integración más sostenibles y coherentes con la realidad social y económica del país.

Permisos temporales: inserción laboral, género y edad

Asociado con los patrones previamente descritos, resulta relevante profundizar en **la relación existente entre el tipo de permiso temporal y la situación de actividad e independencia económica de las personas migrantes**. La evidencia presentada en este Reporte permite identificar que la elección y uso de determinados permisos no es neutra, sino que se encuentra fuertemente mediada por variables sociodemográficas, particularmente el género y la edad.

En primer lugar, se observan brechas de género persistentes en los permisos de carácter laboral, como las Residencias Temporales MERCOSUR y ALR, en los cuales predomina la participación masculina. Este patrón sugiere que estos permisos están asociados principalmente a trayectorias migratorias orientadas a la inserción directa en el mercado de trabajo, donde persisten segmentaciones de género. En contraste, los permisos vinculados a

RF presentan una composición más feminizada, lo que da cuenta de la persistencia de roles de género tradicionales en los procesos migratorios, en los que las mujeres estarían migrando en mayor medida bajo figuras de dependencia administrativa y económica, aun cuando puedan participar posteriormente en actividades económicas.

En segundo lugar, el análisis por edad evidencia que las personas fuera de los tramos etarios de mayor productividad laboral recurren de manera diferenciada a permisos específicos que les permiten mantener una situación migratoria regular. En el caso de menores de 18 años, el permiso humanitario para NNA se posiciona como el principal instrumento para estar en situación regular dentro de Chile, lo que subraya su rol como mecanismo de protección frente a situaciones de vulnerabilidad. En cambio, cuando la solicitud se efectúa desde el extranjero, este grupo etario accede mayoritariamente a permisos de RF, lo que refleja la centralidad del núcleo familiar como vía de ingreso regular para este tramo de edad.

Por su parte, las personas mayores de 60 años presentan una baja utilización de permisos de carácter laboral, recurriendo predominantemente a permisos de RF, solicitados tanto dentro como fuera del país. Este comportamiento es consistente con trayectorias migratorias menos orientadas a la inserción laboral y más vinculadas a estrategias de cuidado, apoyo familiar y dependencia económica, lo que refuerza la idea de que la Política Migratoria se intersecta con el ciclo de vida.

En conjunto, estos antecedentes permiten afirmar que los permisos de RT no sólo regulan la permanencia administrativa, sino que reflejan diferencias estructurales de género y edad que se viven en los procesos migratorios. Su análisis integrado resulta clave para comprender cómo las condiciones de acceso a la regularidad migratoria se articulan con las trayectorias laborales, familiares y de dependencia económica de las personas migrantes, planteando desafíos relevantes para el diseño de políticas migratorias con enfoque de derechos y perspectiva de género.

Paulatina desconcentración territorial

El análisis territorial de los permisos de residencia evidencia, a lo largo del período considerado, un **proceso sostenido de desconcentración respecto de la RM**, especialmente en el caso de las RT. Si bien la RM aún concentra la mayor proporción de permisos tramitados y otorgados, su peso relativo disminuye progresivamente, en línea con un aumento de residencias en regiones vinculadas a actividades productivas específicas y dinámicas de movilidad laboral de carácter regional. Esto puede observarse en regiones de la

zona centro sur entre O'Higgins y Biobío, donde ha existido un mayor aumento de estos trámites.

Este patrón se manifiesta con mayor claridad en las RT, cuya distribución territorial resulta más diversificada que la observada en las RD. Estas últimas mantienen una mayor concentración en la RM, lo que sugiere que los procesos de asentamiento de más largo plazo tienden a consolidarse en espacios urbanos con mayor acceso a servicios, redes sociales y oportunidades de estabilidad habitacional y laboral. En contraste, la RT aparece asociada a trayectorias migratorias más móviles y territorialmente distribuidas, coherentes con inserciones laborales sectoriales y estacionales. Con ello, se vuelve a la asociación entre permiso MERCOSUR y trabajo agrícola que se ha dado en los últimos años.

En conjunto, estos antecedentes indican que el sistema de permisos de residencia no solo regula la permanencia administrativa, sino que se vincula activamente con patrones de localización territorial, generando efectos diferenciados según el tipo de residencia. La progresiva desconcentración observada en las RT plantea desafíos y oportunidades para la planificación territorial, la provisión de servicios públicos y la articulación de políticas de integración a nivel regional.

Esta desconcentración territorial se corrobora con datos expuestos en los antecedentes con cifras censales: para el censo 2024, el 60,0% de los nacidos fuera de Chile reside en la RM y un 6,3% en Valparaíso, aunque también hay presencia significativa en el norte: 7,7% en Antofagasta y 5,3% en Tarapacá. En conjunto, estas cuatro regiones concentraban el 84,9% de la población extranjera en 2017, cifra que bajó a 79,2% en 2024, indicando mayor dispersión territorial. En ese sentido, las regiones donde más aumentó la presencia de extranjeros entre el censo 2017 y el de 2024 fueron Maule (+292,8%), Biobío (+286,5%) y O'Higgins (+272,1%). Esto último muestra un aumento en regiones de la zona centro-sur con respecto a 2017. Al respecto, cabe resaltar —en comparación con el Censo 2017— que se constata una leve desconcentración en la RM, que pasa del 65,2% al 60,0%, y un aumento en las regiones del centro y sur como O'Higgins, Maule, Biobío y Los Lagos.

Disminución de ingresos irregulares y desaceleración de la migración irregular

Aunque las denuncias de ingresos por pasos no habilitados no han vuelto a niveles anteriores a la pandemia, han mostrado una baja constante desde el 2022 en adelante.

En 2025 se registraron 26.275 denuncias, lo que representa una disminución del 10,2% en

relación con 2024 y del 53,6% respecto a 2021, año récord en esta materia. Asociado con lo ya señalado en estas reflexiones finales, la tendencia de reducción de ingresos irregulares, sugiere que el mayor control fronterizo desplegado en la zona norte del país²⁹, ha significado una reducción en el uso de vías irregulares para ingresar al país y una ampliación en el uso de instrumentos regulares, conocidos y detectables. El caso de personas bolivianas pueden graficar esto último, con descensos en los registros de IPNH, a la par de aumento en el uso del permiso MERCOSUR.

Si bien el fenómeno persiste, estos datos indican un cambio relevante en la dinámica de la irregularidad migratoria, por lo que su monitoreo permanente resulta indispensable. Con todo, es importante considerar que la composición de esta población en los últimos años es mayoritariamente de nacionalidad venezolana, de sexo masculino y en tramos etarios de mayor productividad laboral.

Tiempos de tramitación: avances y desafíos

La evolución reciente de los tiempos de tramitación da cuenta de mejoras relevantes en la capacidad de respuesta del sistema migratorio, particularmente en el caso de las RT. Tras varios años marcados por un aumento sostenido de los plazos, en 2025 se observa una reversión clara de esta tendencia, con un mayor peso de RT resueltas en períodos inferiores a un año y, especialmente, en menos de seis meses. Este comportamiento sugiere efectos positivos asociados a ajustes operativos, priorización de flujos y fortalecimiento de la gestión administrativa.

En el caso de las RD, si bien los tiempos de tramitación continúan siendo más extensos que en las temporales, el análisis del período reciente muestra una disminución progresiva de los plazos más largos, particularmente aquellos que superaban los dos años. No obstante, el desplazamiento hacia tramos intermedios —entre uno y dos años— plantea un desafío persistente para la gestión migratoria, en la medida en que estos tiempos siguen teniendo efectos concretos sobre la estabilidad jurídica, laboral y social de las personas migrantes.

En conjunto, **los resultados evidencian avances significativos en la reducción de los tiempos de tramitación, pero también subrayan la necesidad de consolidar estas**

²⁹ Entre las distintas medidas desplegadas, el hito más relevante es el despliegue de las Fuerzas Armadas en las zonas fronterizas de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, mediante el Decreto Supremo N°78 de febrero de 2023. Este decreto se ha prorrogado 9 veces, cada 90 días con aprobación del Congreso.

mejoras de manera sostenida, especialmente en los procesos de residencia definitiva. La reducción y estabilización de los plazos constituye un elemento central no solo para la eficiencia administrativa, sino también para el fortalecimiento de la regularidad migratoria y la integración efectiva de las personas migrantes en el país.

Expulsiones administrativas materializadas: consolidación de procedimientos

Los resultados del informe muestran que, tras alcanzar mínimos históricos en 2022 y 2023, las expulsiones —tanto dictadas como efectivamente materializadas— registran un repunte a partir de 2024, configurando un nuevo escenario en la gestión del proceso sancionatorio. Este aumento no puede interpretarse únicamente como un cambio en la magnitud del fenómeno migratorio irregular, sino que debe ser leído en relación con ajustes procedimentales y administrativos implementados en el período reciente.

En particular, el cambio introducido desde el 18 de agosto de 2023, que reemplazó la notificación presencial de las expulsiones por mecanismos remotos (correo electrónico y carta certificada), constituye un hito relevante para facilitar administrativamente la eficiencia del proceso, así como su trazabilidad y seguimiento. Este ajuste habría reducido barreras operativas asociadas a la localización y notificación de las personas sujetas a medidas sancionatorias, facilitando la continuidad de los procedimientos y contribuyendo a un mayor número de resoluciones efectivamente materializadas: el período entre 2022 y 2025 concentran el 60% de las expulsiones administrativas del período 2018–2025, junto con un incremento sostenido; de 31 el 2022 a 940 el año 2025.

No obstante, el repunte observado plantea también la necesidad de evaluar sistemáticamente los efectos de estas medidas en el mediano y largo plazo. En particular, resulta clave analizar de qué modo el aumento de expulsiones materializadas contribuye efectivamente a los objetivos de la PNME, y cómo se articula con las estrategias orientadas a la regularidad migratoria y la integración. En este sentido, el proceso sancionatorio debe entenderse como un componente de un sistema más amplio de gobernanza migratoria, cuya efectividad depende no solo de la ejecución de las sanciones, sino también de su coherencia con las vías regulares disponibles y las posibilidades y pertinencia del uso de mecanismos extraordinarios de regularización para la población con arraigo que ya se encuentra en el país.

En suma, **los resultados evidencian avances relevantes en la gestión del proceso sancionatorio**, particularmente en lo referido a la materialización de las expulsiones. Sin embargo, su consolidación como herramienta eficaz de política pública requiere de un seguimiento continuo, que permita evaluar su impacto y asegurar su complementariedad con las políticas de regularización y ordenamiento de la migración.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR (2022). Tendencias Globales. ACNUR.
<https://www.acnur.org/stats/globaltrends/62aa717288e/tendencias-globales-de-acnur-2021.html>
- Asociación de Exportadores de Chile. (2024, 23 de enero). Frutas de Chile y Servicio Nacional de Migraciones implementarán un procedimiento para agilizar la obtención de la Visa Mercosur para los trabajadores agrícolas bolivianos . ASOEX.
- Hinojosa, A. (2024). *Circuitos migratorios laborales de bolivianos en Chile*. Instituto de Investigaciones Sociológicas-IDI "Mauricio Lefebvre", Universidad Mayor de San Andrés.
- Instituto Nacional de Estadísticas. 1993. *Censo de Población y Vivienda 1992* [Conjunto de datos].
- Instituto Nacional de Estadísticas. 2003. *Censo de Población y Vivienda 2002* [Conjunto de datos].
- Instituto Nacional de Estadísticas. 2018. *Censo de Población y Vivienda 2017* [Conjunto de datos].
- Instituto Nacional de Estadísticas, INE y Servicio Nacional de Migraciones, SERMIG (2024) Informe de resultados de la estimación de personas extranjeras. Recuperado de <https://serviciomigraciones.cl/estudios-migratorios/estimaciones-de-extranjeros/>
- Instituto Nacional de Estadísticas. 2025. *Censo de Población y Vivienda 2024* [Conjunto de datos]. <https://censo2024.ine.gob.cl/resultados/>
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. 2023. *Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2022* [Conjunto de datos]. <https://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-2022>
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. 2025. *Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2024* [Conjunto de datos]. <https://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-2024>

Servicio Nacional de Migraciones, SERMIG (2023). Estadísticas generales registro administrativo. Servicio Nacional de Migraciones: Cifras de enero 2014 a junio 2023. (Informe n°2) Servicio Nacional de Migraciones. Recuperado de: <https://serviciomigraciones.cl/estudios-migratorios/analisis-sermig/>

Servicio Nacional de Migraciones, SERMIG (2024). Estadísticas generales registro administrativo. Servicio Nacional de Migraciones: Cifras de enero 2014 a diciembre 2024. (Informe n°3) Servicio Nacional de Migraciones. Recuperado de: <https://serviciomigraciones.cl/estudios-migratorios/analisis-sermig/>

Servicio Nacional de Migraciones, SERMIG (2025a). Estadísticas generales de la migración en Chile desde registros administrativos. Servicio Nacional de Migraciones: Cifras de enero 2015 a diciembre 2024. Santiago, Chile. Recuperado de: <https://serviciomigraciones.cl/estudios-migratorios/analisis-sermig/>

Servicio Nacional de Migraciones, SERMIG (2025b). Estadísticas migratorias con enfoque de género. Análisis de brechas de género en los permisos de residencia: enero-junio 2024. (Informe N° 4). Servicio Nacional de Migraciones. Recuperado de: <http://serviciomigraciones.cl/estudios-migratorios/analisis-sermig/>

Servicio Nacional de Migraciones, SERMIG. (2025c). *Estadísticas de refugiados residentes en Chile*. Informe interno comunicado para los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

**ESTADÍSTICAS GENERALES
REGISTRO ADMINISTRATIVO**

**Servicio Nacional
de Migraciones**

Cifras de enero 2016 a diciembre 2025

Reporte 5



**MIGRACIONES
CHILE**